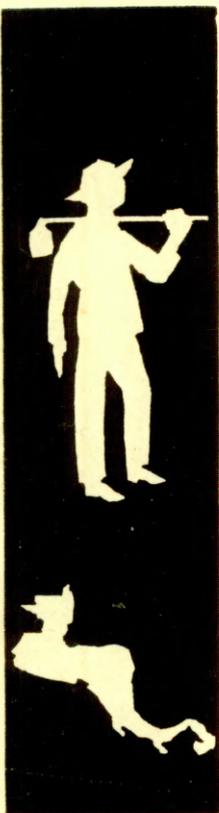


*Biblioteca*

PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIOS SOBRE  
REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO



**Seminario Nacional de Reforma Agraria  
para Dirigentes Religiosos**

9-13 de Junio de 1969. Managua, Nicaragua.

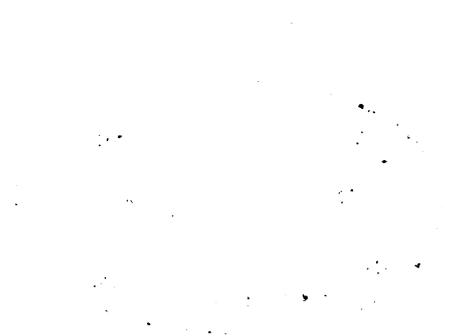
**MEMORIA**



INSTITUTO AGRARIO DE NICARAGUA

DIRECCION REGIONAL PARA LA ZONA NORTE DEL IICA

5974s 1969



NICARAGUA  
322.033 T 59245 1969

PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIOS SOBRE REFORMA AGRARIA

Y DESARROLLO RURAL DEL ISTMO CENTROAMERICANO

# MEMORIA

SEMINARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

PARA DIRIGENTES RELIGIOSOS

9-13 de Junio de 1969

Managua, Nicaragua



Instituto Agrario de Nicaragua

Instituto Interamericano de  
Ciencias Agrícolas (IICA)  
de la OEA - Zona Norte

This One



5XHY-ULJ-XCUQ

CONFIDENTIAL

L. I. C. A. - C. I. R. A.  
CONFIDENTIAL  
AGO. 27. 1969  
*official*

E127  
A333.063  
535

## ANTECEDENTES

En la Tercera Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano, realizada en Guatemala en noviembre de 1968, se aprobó entre otras actividades del "Programa de Adiestramiento y Estudios sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural del Istmo Centroamericano", la realización, para 1969, de sendos Seminarios Nacionales de Reforma Agraria en los países de Centroamérica, cuyos participantes serían seleccionados por cada país.

El Instituto Agrario de Nicaragua, en consulta con las autoridades religiosas del país, creyó conveniente que el Seminario a realizar en Managua fuese celebrado con la participación de dirigentes religiosos nacionales de la Iglesia Católica y de la Iglesia Evangélica.

Es también en esta forma como el Instituto Agrario de Nicaragua celebró el V aniversario de su fundación.

## ORGANIZACION

El seminario fué organizado por el Instituto Agrario de Nicaragua, el Programa de Adiestramiento y Estudios sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural del Istmo Centroamericano y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) de la OEA.

Actuaron como colaboradores de la Administración Apostólica de Managua y las Iglesias Evangélicas.

## OBJETIVOS

Los objetivos de este Seminario fueron los siguientes:

- Estudiar los aspectos jurídicos, económicos, políticos y sociales de la reforma agraria.
- Examinar los problemas de la reforma agraria a la luz de la doctrina social de la Iglesia.
- Analizar la realidad social agraria de Nicaragua.
- Escuchar conferencias de expertos internacionales sobre temas vinculados directamente con la reforma agraria y su importancia dentro del contexto de la integración centroamericana.

## TEMARIO

Los temas a desarrollar se trataron en conferencias y paneles; las conferencias fueron presentadas por destacados expertos internacionales. Los paneles se formaron con altos funcionarios de organismos nacionales, de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y de



la Universidad Centroamericana.

### PARTICIPANTES

Se invitaron 30 sacerdotes católicos y pastores evangélicos procedentes de diferentes sectores del área rural y urbana. Asistieron en calidad de observadores, funcionarios de organismos nacionales e internacionales, vinculados con el desarrollo económico y social del país; profesores, estudiantes y profesionales universitarios; dirigentes políticos, periodistas y otras personas interesadas que, a juicio de los organizadores, podían participar en tal calidad.

### SEDE

El seminario se realizó en el Auditorio del Instituto Nacional de Seguridad Social.

### DOCUMENTOS

Las conferencias y trabajos presentados en el Seminario, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas del mismo, se han reunido en la presente Memoria que se entregó a los participantes y observadores acreditados.

### COORDINACION

Actuaron como Coordinadores por parte del IAN, el Dr. Oscar R. Montes y por parte del IICA el Ingeniero Leopoldo Sandoval.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring.

RECONOCIMIENTO

El Instituto Agrario de Nicaragua desea expresar su reconocimiento al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas - de la OEA; a las autoridades superiores de las Iglesias Católica y Evangélica, Monseñor Julián Barni y Reverendo Juan Pablo Tamayo; a los distinguidos conferencistas visitantes, especialmente a Monseñor Raúl Zambrano, Obispo de Facatativá, Colombia; a las Instituciones Nacionales: Banco Central e Instituto Nacional de Seguridad Social, a los Panelistas, Moderadores, Participantes y Observadores. Asimismo a los miembros de la prensa hablada y escrita del país.

Queremos dejar constancia especial de reconocimiento al Ministerio de Agricultura y Ganadería por su cooperación al facilitar los servicios del Agrónomo Raúl Prado Ruiz, del Servicio de Capacitación y Consulta del mismo Ministerio, quien actuó como Secretario General del Seminario, y al cuerpo de Secretarías de ese mismo organismo, quienes con el concurso del Secretariado y personal del I.A.N. han sido responsables de la edición de esta Memoria.

Sin el decidido apoyo de estas organizaciones, instituciones y personas, el éxito logrado en este Seminario no hubiese sido posible.

Managua, D.N., Junio 13, 1969



CONTENIDOINFORMACION GENERAL:

Antecedentes, Organización, Objetivos	i
Temario-Coordinador, Participantes y Sede	ii
Reconocimiento	iii
<u>Contenido:</u>	iv
Participantes	1.1
Observadores	1.2
Programa	1.3

DISCURSO DEL ACTO INAUGURAL: 2.1

Discurso del Dr. Rodolfo Mejía U.	2.1.1
Discurso del Dr. E. Torres Llosa	2.1.2
Discurso de Mons. J. Luís Barni	2.1.3
Discurso del Dr. Buitrago	2.1.4

PRIMERA CONFERENCIA

"Propiedad y Reforma Agraria en la Doctrina de la Iglesia" - Mons. Raúl Zambrano, Obispo de Facatativá, Colombia.	3.1
---	-----

Primer Panel

"Aspectos Sociales de la Reforma Agraria en Nicaragua".	3.2
---	-----

"Distribución del Ingreso Nacional en Nicaragua y la Reforma Agraria como Instrumento de Cambio". Reverendo Juan Pablo Tamayo, Pastor de la Primera Iglesia Bautista.	3.2.1
---	-------

"Niveles de Educación, Nutrición, Salud y Vivienda en Nicaragua y el papel de la Reforma Agraria en su Mejoramiento".	
---	--

Presbítero Ignacio Pinedo S.J., Presidente Ejecutivo de Cáritas de Nicaragua.	3.2.2
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el rol del administrador de la educación en el contexto actual, considerando los desafíos que enfrenta el sector educativo.

1.1

1.1.1. Marco Teórico

En este capítulo se abordará el concepto de administración de la educación y su evolución a lo largo del tiempo, así como los fundamentos teóricos que sustentan esta disciplina.

1.2

El rol del administrador de la educación es fundamental para garantizar la calidad del proceso educativo. Este rol se manifiesta a través de la planificación, la organización, la dirección y el control de los recursos humanos, materiales y financieros.

1.3

1.3.1

En este subcapítulo se explorará el rol del administrador de la educación en la implementación de reformas educativas y en la promoción de la equidad y la inclusión en el sistema educativo.

1.4

1.5

1.6

El rol del administrador de la educación en la actualidad es cada vez más complejo y demandante, debido a los cambios constantes en el entorno educativo y social.

1.7

1.8

1.9

1.10

1.11

1.12

1.13

1.14

1.15

1.16

1.17

1.18

1.19

1.20

1.21

1.22

1.23

1.24

1.25

1.26

1.27

1.28

1.29

1.30

1.31

1.32

1.33

1.34

1.35

- "Papel de los Medios Publicitarios (prensa, radio y televisión, etc.) en la realización de la reforma agraria". Ing. Pallais, Director del "Diario Novedades". 3.2.3
- "La organización campesina como factor indispensable para la realización de la reforma agraria. Don Pablo Antonio Cuadra, Director, Diario "La Prensa". 3.2.4

## SEGUNDA CONFERENCIA

- "Aspectos Económicos de la Reforma Agraria". Dr. J. Jorge Marquez Vaz, Economista Agrícola del Centro Interamericano de Reforma Agraria (IICA-CIRA). 4.1

### Segundo Panel

- "Aspectos Económicos de la Reforma Agraria en Nicaragua". Tenencia, propiedad, uso y explotación de la tierra en Nicaragua. Cuantificación del problema agrario. (Número de familias a beneficiar. Tierra ne cesaria). Dr. Orlando Barreto Argüello, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. 4.2
- 4.2.1
- "Necesidades y Modalidades de Financiación para la Reforma Agraria en Nicaragua".
- a) Para transferencia de tierras y obras de infraestructura. Dr. Alejandro Ba ca Muñoz, Abogado-Notario y Economis- ta. 4.2.2.1
- b) Para Crédito Agrícola. Dr. José Ma- ría Castillo, Presidente Ejecutivo del Banco Nacional de Nicaragua. 4.2.2.2
- "La Reforma Agraria como instrumento de po lítica económica y su papel en el desarro- llo nacional". Lic. Julio Vega, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Nica- ragua. 4.2.3
- "La formación de la empresa agrícola cam- pesina como medio de cambio económico y social. Dr. Gustavo A. Tijerino Medrano, Coordinador del Programa de Desarrollo Comunal del Instituto Nicaragüense de De- sarrollo. 4.2.4



TERCERA CONFERENCIA

"Aspectos Jurídicos y Legales de la Reforma Agraria en Nicaragua". Dr. Enrique Torres Llosa, Director de Programas de Reforma Agraria del IICA. 5.1

Tercer Panel

"Aspectos Jurídicos y Legales de la Reforma Agraria en Nicaragua". 5.2

"El derecho agrario en Nicaragua". Diego M. Chamorro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. 5.2.1

"Estructuras legales limitantes para la Ejecución de la Reforma Agraria en Nicaragua". Dr. José Medina Cuadra, Representante del Partido de la Minoría ante el Consejo Directivo del Instituto Agrario de Nicaragua. 5.2.2

"Expropiación de tierras con fincas de reforma agraria. Justificación y fundamento jurídico en Nicaragua". Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, Jefe de la Asesoría Legal del Banco Nacional de Nicaragua y Profesor de Derecho Agrario y Civil, Universidad Centroamericana. 5.2.3

"El pago de las expropiaciones en bonos. Justificación y Modalidades". Dra. María Haydeé Flores, Profesora de Derecho Agrario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. 5.2.4

"Aspectos Legales de la Ocupación Precaria en Nicaragua". Dr. Ricardo Hidalgo Jaen, Jefe del Depto. Jurídico del I.A.N. y Profesor de Derecho Agrario de la Universidad Centroamericana. 5.2.5

Recomendaciones de la Reunión Extraordinaria de Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano, realizada en Panamá, en Mayo de 1969, en relación con Legislación Agraria. (Documento).- 5.2.6



CUARTA CONFERENCIA

- "Aspectos Políticos de la Reforma Agraria".  
J. Jorge Marques Vaz, Economista Agrícola  
del Centro Interamericano de Reforma Agraria (IICA-CIRA). 6.1

Cuarto Panel

- "Aspectos Políticos de la Reforma Agraria  
en Nicaragua". 6.2

- "La decisión política, elemento indispensable para realizar la Reforma Agraria. Mecanismo de decisión política en Nicaragua. Papel de los poderes del Estado en la tarea de decisiones". Dr. Orlando Montenegro Medrano, Presidente de la Cámara de Diputados. 6.2.1

- "El aumento de nivel de aspiraciones en el campesinado nicaragüense. Su incidencia en el proceso de Reforma Agraria y el papel de los partidos políticos en el encauzamiento de esa fuerza". Dr. Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería y Vice-Presidente del Consejo Directivo del I.A.N.- 6.2.2

- "Las organizaciones campesinas como elementos dinámicos para el cambio de la estructura agraria". Dr. Rodolfo Mejía Ubilla, Presidente-Director del Instituto Agrario de Nicaragua. 6.2.3

- "Redistribución del poder y de las responsabilidades cívicas a través de la reforma agraria". Dr. Carlos Tunnerman B., Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. 6.2.4

QUINTA CONFERENCIA

- "La Reforma Agraria y la Integración Centroamericana". Dr. Francisco Villagran Kramer. 7.1



<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	8.1
<u>CLAUSURA</u>	
Programa Especial	9.1
<u>ANEXOS</u>	
Tablas y Gráficos	10.1

1. 2. 3. 4.

.....  
.....  
.....  
.....

## PARTICIPANTES

Chávez N.	Vicario General Auxiliar de Managua
Las C.	Párroco Santa Faz, Managua
Wanger	Rector Seminario Interdiocesano,
Mejía	Párroco, Managua
Bonilla	Capellán Casa Presidencial, Managua
Armando Quintamilla	Párroco Santa Ana, Managua
Don A. Vega	Párroco, Managua
Almendares	Párroco Santa Rosa, Managua
Rvdo. Martínez S.J.	Párroco, Managua
Rvdo. Edgard Zuniga	Párroco, Managua
Rvdo. Rosendo de Sidamunt	Párroco San Sebastián, Managua
Rvdo. Edgard Parrales	Vicario Parroquial, Managua
Rvdo. Domingo Fernández	Iglesia Sagrado Corazón, Managua
Rvdo. Federico Argüello	Párroco Cristo Conizante, Managua
Rvdo. Fco. San Martín Fons	Párroco Juigalpa, Chontales
Rvdo. Manuel López	Managua
Rvdo. Nilo Kauffman	Párroco Waspán, Zelaya
Rvdo. Daniel Haselkamp	Párroco Jalapa, Nueva Segovia
Rvdo. Franklin Eichhorst	Párroco Tipilma, Zelaya
Rvdo. Ulrico Bilodeau	Casa Cural, Carazo
Rvdo. Francisco Marimon	Párroco San Antonio, Managua
Rvdo. Francisco Castilla	Parroquia San Antonio, Managua
Rvdo. Victor Ordóñez	I. San Agustín, L. de Perlas, Zelaya
Rvdo. Ricardo Ortiz López	Iglesia La Recolección, León
Rvdo. Agustín Ruiz	Pastor Evangélico, Managua
Rvdo. Eugenio Zamora	Pastor, Managua
Rvdo. Abraham Mayorga	Pastor Evangélico, Managua
Rvdo. Jerónimo Pérez Castro	León
Rvdo. Boanerges Aragón Noli	Pastor, Managua
Rvdo. Felipe Montañez	Misionero, Managua
Rvdo. Regino González	Pastor Bautista, Managua
Rvdo. Pablo García	Matagalpa
Rvdo. Norman Bent	Pastor, Mina Rosita, Zelaya
Rvdo. Rafael Dixon	Pastor Evangélico, Waspán, Zelaya
Rvdo. Wolfaang Fliegel	Pastor, Managua
Rvdo. J. Miguel Torres R.	Pastor, Diriamba, Carazo
Rvdo. Juan Ramos L.	Pastor, Managua
Rvdo. José Wolf	Asistente Catedral Bluefields
Rvdo. Nazario Escobar B.	Pastor Evangélico, Managua
Rvdo. José Luis Escalante	Pastor, Managua
Rvdo. Zacarias Campos C.	Pastor, Managua
Rvdo. Mario Casanella	Inst. Teológico Bautista, Managua
Rvdo. Benito Pentzke Torres	Colegio La Salle, León
Rvdo. Juan Pablo Tamayo	Pastor, Managua



OBSERVADORES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Octavio Guerrero  
Julio Rivera  
Luis Gutiérrez  
Benedicto Sánchez  
Favio Guerrero Mayorga  
Arturo Armijo Talavera  
Yumiedth Mohamed Machado  
Isabel Morales Barrantes  
Alvaro Taboada Terán  
Daniel Bustillo Vázquez  
Jorge Berry Hodgson  
Antonio Alemán Lacayo  
Oscar Moreno Rivas  
Luis Benavides Romero  
Enrique Lindo Valenzuela  
José Angel Vázquez  
Mario Benito Darce Q.  
Rommel Tuckler Martínez  
Octavio Rivas

COMISION NACIONAL DEL ALGODON

Wilfredo J. Gutiérrez M.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Francisco Fletes  
Fernando Malespín

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Manuel Montealegre Jara  
César Pallavicini Mejía

ACCION CIVICA MILITAR

Pablo Emilio Reyes

CARITAS DE NICARAGUA

Gustavo Antonio Ortega A.  
José Ramón Bárcenas G.  
José Gonzalez Castro  
Fernando Espinoza A.

CATHOLIC RELIEF SERVICES

René Espinoza Girón



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Nhelly O. de Montenegro  
Luisa Emilia Arosteguí

INSTITUTO AGRARIO DE NICARAGUA

Atilio Bravo Sánchez  
Luis E. Miranda Ramos  
Juan Rodríguez R.  
Victor López Cisne  
Carlos García Zúniga  
Juan Bautista Argüello N.  
Jorge Padilla Cubas  
Erinaldo Saravia Duarte  
Elpidio Tijerino M.  
José Zepeda Alaníz  
Salomón Cohen  
Victor M. Román Cruz  
Róger Espinosa-Guido  
José Francisco Largaespada T.

COMISION NACIONAL DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Francisco Fernández Plá

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

Manuel Morales Peralta  
Ernesto Castillo  
Roberto Sánchez R.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Edwin Valdéz  
René Selva

REPRESENTANTE OBRERO M.A.G.

Ramón Zúniga Pérez

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS (OEA)

Leopoldo Sandoval

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Carlos René Ramírez  
Alfonso Blandón

SERVICIO DE CONSULTA Y CAPACITACION AGROPECUARIA M.A.G.

Mario Latino Ruíz



MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS

José Dolores Saballos

JUVENTUD OBRERA CRISTIANA

Margarita Roque  
Rosa Herrera  
Claudio Peña

ASAMBLEA DE DIOS

David Spencer  
Juan Simón Videá

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Andrés Ruiz Escorcía  
Heriberto Cardoza Hidalgo

ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Gustavo Jarquín

SINDICATO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE MANAGUA

Luis Germán Parajón Castillo  
Gustavo Tijerino Balmaceda

COMITE NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

Leónidas Morales

IGLESIA DE CRISTO

Napoleón Tapia

CAMARA DE DIPUTADOS

Alejandro Romero Castillo

CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE MANAGUA

Manuel Salvador Ruíz J.

MISION FRANCESA I.A.N.

Jacques Pujol

SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL

Eliseo Ubeda



CRUZ ROJA DE NICARAGUA

Alejandro Moncada Zúniga

ASISTENTE OFICIAL DE DESARROLLO RURAL A.I.D.

Mack H. McLendon

PARTICULAR

Mercedes Norori Campos

Arnulfo Dolmus

Douglas Román R.

Francisco Baltodano E.

Francisco Baltodano A.

José María Zavala

Adolfo Gutiérrez H.

Emilio Lacayo Alvarez

Adalid Castillo G.

José María Borgen R.

Orion Pastora

Carlos J. Gonzalez

E\_i Tablada Solis



1.3.1

PROGRAMA

Lunes 9 de Junio

- 8:00 A. M.           Inscripción.
- 9:30 A. M.           Inauguración (programa especial)
- 10:30 A. M.           Primera Conferencia
- "La Doctrina Social de la Iglesia y la Propiedad"  
- a cargo de Monseñor Raúl Zambrano, Obispo de -  
Facatativá, Colombia.

3:00 P. M.           Primer Panel

Aspectos Sociales de la Reforma Agraria en Nicaragua.

Panelistas

- Reverendo Juan Pablo Tamayo, Pastor de la Primera Iglesia Bautista. "Distribución del Ingreso Nacional en Nicaragua y la Reforma Agraria como instrumento de cambio".
- Presbítero Ignacio Pinedo, Promotor de Acción Social Caritativa y Presidente Ejecutivo de - Cáritas de Nicaragua. "Niveles de educación, nutrición, salud y viviendas en Nicaragua y el papel de la Reforma Agraria en su Mejoramiento".
- Ing. Luis Pallais Debayle, Director del Diario Novedades. "Papel de los Medios Publicitarios (prensa, radio y televisión, etc.) en la realización de la Reforma Agraria".
- Don Pablo Antonio Cuadra, Director del Diario La Prensa. "La organización campesina como factor indispensable para la realización de la Reforma Agraria."

Moderador

- Dr. Oscar R. Montes O.  
Subdirector del Instituto  
Agrario de Nicaragua.

Martes 10 de Junio

9:00 A. M.           Segunda Conferencia

"Aspectos Económicos de la Reforma Agraria" a cargo del Dr. Jorge Marquez Vaz, Economista Agrícola del Centro Interamericano de Reforma Agraria (IICA-CIRA).

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume over the period. This is attributed to several factors, including improved marketing strategies and a strong economic environment.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. It suggests that the company should continue to invest in research and development to stay ahead of the competition. Additionally, it recommends regular audits to ensure the accuracy of the financial records.

Martes 10 de Junio

2:00 P. M.

Segundo Panel

Aspectos Económicos de la Reforma Agraria en Nicaragua.

Panelistas

- Dr. Orlando Barreto Argüello, Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. "Tenencia, propiedad, uso y explotación de la tierra en Nicaragua. Cuantificación del problema agrario. (Número de familias a beneficiar. Tierra necesaria)".
- Dr. Alejandro Baca Muñoz, Abogado-Notario y Economista. "Transferencia de tierras y obras de infraestructura".
- Dr. José María Castillo, Presidente del Banco Nacional de Nicaragua y Miembro del Consejo - Directivo del IAN. "El Crédito Agrícola y la Reforma Agraria".
- Lic. Julio Vega, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. "La Reforma Agraria como instrumento de política económica y su papel en el desarrollo nacional".
- Dr. Gustavo Tijerino Medrano, Coordinador del Programa de Desarrollo Comunal del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE). "La formación de la empresa agrícola campesina como medio de cambio económico y social".

Moderador

- Lic. Juan Rodríguez Rivera, Jefe Oficina de Programación y Estudios del IAN.

Miércoles 11 de Junio

9:00 A. M.

Tercera Conferencia

"Aspectos Jurídicos y Legales de la Reforma Agraria" - a cargo del Dr. Enrique Torres Llosa, Director de Programas de Reforma Agraria del IICA.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observations and interviews with key stakeholders. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. Various tests were used to determine the significance of the findings. The results indicate that there is a strong positive correlation between the variables studied. This suggests that the factors being investigated have a significant impact on the outcomes.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. It suggests that organizations should focus on improving their internal processes and ensuring that all data is properly documented. Regular audits and reviews are also recommended to maintain the integrity of the information.

Miércoles 11 de Junio

2:00 P. M.

Tercer Panel

Aspectos Jurídicos y Legales de la Reforma Agraria en Nicaragua.

Panelistas

- Dr. Diego Manuel Chamorro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia. "El derecho agrario en Nicaragua".
- Dr. José Medina Cuadra, Representante del Partido de la Minoría ante el Consejo Directivo del IAN. "Estructuras legales limitantes para la Ejecución de la Reforma Agraria en Nicaragua".
- Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, Jefe de la Asesoría Legal del Banco Nacional de Nicaragua y Profesor de Derecho Agrario y Civil de la Universidad Centroamericana. "Expropiación de tierras con fincas de reforma agraria".
- Dra. María Haydeé Flores, Profesora de Derecho Agrario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. "El pago de las expropiaciones en bonos. Justificación y modalidades".
- Dr. Ricardo Hidalgo Jaen, Jefe del Departamento Jurídico del IAN y Profesor de Derecho Agrario de la Universidad Centroamericana. "Aspectos Legales de la ocupación precaria en Nicaragua".

Moderador

- Dr. Orlando Trejos Somarriba, Diputado al Congreso Nacional.

Jueves 12 de Junio

9:00 A. M.

Cuarta Conferencia

"Aspectos Políticos de la Reforma Agraria" - a cargo del Dr. Joao Bosco Pinto, Sociólogo del Centro Interamericano de Reforma Agraria (IICACIRA).



Jueves 12 de Junio

2:00 P. M.

Cuarto Panel

Aspectos Políticos de la Reforma Agraria en Nicaragua.

Panelistas

- Dr. Orlando Montenegro Medrano, Presidente de la Cámara de Diputados. "La decisión política, elemento indispensable para realizar la Reforma Agraria. Mecanismo de decisión política en Nicaragua. Papel de los poderes del Estado en la tarea de decisiones".
- Dr. Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería y Vice-Presidente del Consejo Directivo del IAN. "El aumento de nivel de aspiraciones en el campesinado nicaraguense. Su incidencia en el proceso de Reforma Agraria y el papel de los partidos políticos en el encauzamiento de esa fuerza".
- Dr. Rodolfo Mejía Ubilla, Presidente Director del Instituto Agrario de Nicaragua. "Las organizaciones campesinas como elementos dinámicos para el cambio de la estructura Agraria".
- Dr. Carlos Tunnerman B., Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. "Redistribución del poder y de las responsabilidades Cívicas a través de la Reforma Agraria".

Moderador

- Dn. José Zepeda Alaniz, Secretario General del IAN.

Viernes 13 de Junio

9:00 A. M.

Quinta Conferencia

La Reforma Agraria y la Integración Centroamericana. Por el Dr. Francisco Villagran Kramer.

Discusión de conclusiones y recomendaciones.

4:00 P. M.

Clausura (programa especial).

7:00 P. M.

Recepción.



1.3.5

PROGRAMA DE INAUGURACION  
(BANCO CENTRAL DE NICARAGUA)

Lunes 9 de Junio

9:30 A. M.

- 1) Himno Nacional.
- 2) Palabras del Dr. Rodolfo Mejía Ubilla, Presidente Director del Instituto Agrario de Nicaragua.
- 3) Palabras del Dr. Enrique Torres Llosa, Director de Programas de Reforma Agraria del IICA de la OEA.
- 4) Palabras de Monseñor Julián Barni, Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Managua.
- 5) Inauguración del Seminario por el Honorable Señor Ministro de Gobernación Dr. Mariano Bruitrago Aja, en Representación del Excelentísimo señor Presidente de la República, General de División, Don Anastasio Somoza Debayle.
- 6) Himno Nacional.





Personalidades que presidieron el acto inaugural del Seminario. De izquierda a derecha Dr. Enrique Torres Llosa, Monseñor Raúl Zambrano, Dr. Rodolfo Mejía Ubilla, Dr. Mariano Buitrago Ajá, Monseñor Julián Barni, Dr. Alfonso Lovo Cordero y Reverendo Juan Pablo Tamayo.



El Dr. Mariano Buitrago Ajá, Ministro de Gobernación en el momento inaugural del Seminario en nombre del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División, Don Anastasio Somoza Debayle.



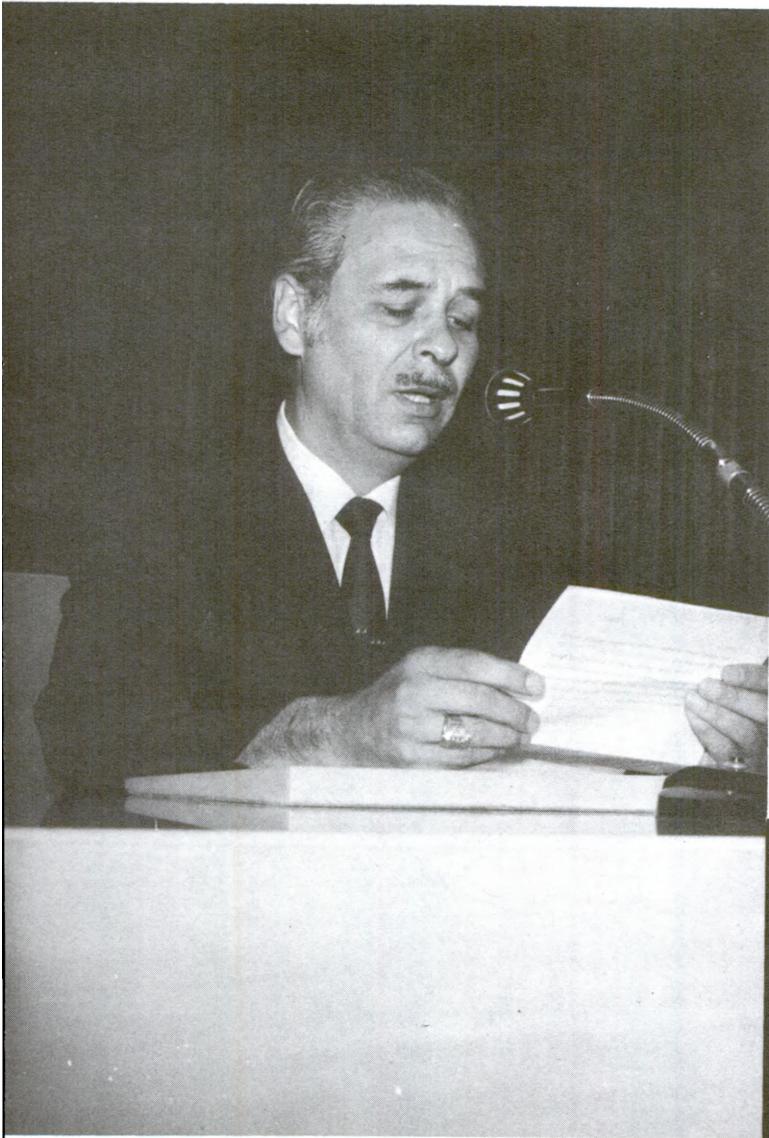


**Monseñor Julián Barni, Administrador Apóstolico de la Arquidiócesis de Managua, se dirige a la concurrencia durante el acto inaugural.**



**El Dr. Rodolfo Mejía Ubilla, Presidente Director del IAN pronuncia su discurso durante el acto inaugural.**





Dr. Enrique Torres Lloza, Director de Programas de Reforma Agraria del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, pronuncia su discurso en el acto inaugural a nombre del IICA.



Monseñor Raúl Zambrano, Obispo de Factivá, Colombia, pronuncia la Primera Conferencia sobre el tema "Propiedad y Reforma Agraria en la Doctrina de la Iglesia".





Vista general del Auditorio del Banco Central con los asistentes a la inauguración.







Grupo de personalidades cíviles y eclesiásticas asistentes a la inauguración del Seminario, entre quiénes se aprecia de derecha a izquierda al Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Orlando Montenegro Medrano, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Diego Manuel Chamorro, a Monseñor Donaldo Chávez, Obispo Auxiliar de Managua, Monseñor Clemente Carranza, Obispo de Estelí, Monseñor Manuel Salazar y Espinoza, Obispo de León, Reverendo Padre León Pallais, Rector de la Universidad Centroamericana, Profesor José María Zelaya, Secretario Privado de la Presidencia de la República y Don José Zepeda Alaniz, Secretario General del IAN.



Ministros y Vice Ministros de Estados asistieron a la inauguración del Seminario, en la presente fotografía se observan de derecha a izquierda el General Francisco Buchting, Ministro de la Defensa, Profesora Mary Coco Maltez de Callejas, Vice Ministro de Educación Pública, Dr. Roberto Castillo Quant, Vice Ministro de Salud Pública, Don Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional y Dr. Adolfo Muñiz Otero, Vice Ministro del Trabajo.





En el Panel sobre Aspectos Sociales de la Reforma Agraria aparecen de izquierda a derecha el Padre Ignacio Pinedo, Presidente Ejecutivo de Cáritas de Nicaragua, Ing. Luis Pallais Debayle, Director del Diario Novedades, Don Pablo Antonio Cuadra, Director del Diario La Prensa y el Dr. Oscar Montes O., Subdirector del Instituto Agrario de Nicaragua.



Vista de un grupo de participantes escuchando una de las conferencias.





Grupo de trabajo discute las conclusiones correspondiente a la Conferencia y el Panel sobre Aspectos Económicos de la Reforma Agraria.



En el Panel sobre Aspectos Jurídicos y Legales de la Reforma Agraria aparecen de izquierda a derecha el Dr. Ricardo Hidalgo Jaen, Jefe del Departamento Jurídico del IAN, Dra. María Haydeé Flores, Profesora de Derecho Agrario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Diputado al Congreso Nacional, Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, Jefe de la Asesoría Legal del Banco Nacional de Nicaragua y Dr. Oscar Montes O., Subdirector del IAN.





Uno de los grupos participantes al Seminario Nacional de Reforma Agraria para Dirigentes Religiosos. Fotografía tomada en la escalinata del edificio administrativo del Instituto Nacional de Seguridad Social, sede del Seminario.



## 2.1.1.1

### PALABRAS DEL DR. RODOLFO MEJIA UBILLA, PRESIDENTE-DIRECTOR DEL INSTITUTO AGRARIO DE NICARAGUA, EN LA INAUGURACION DEL SEMINARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA PARA DIRIGENTES RELIGIOSOS, PRONUNCIADAS EN EL AUDITORIO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA, EL DIA 9 DE JUNIO DE 1969

Un nuevo acontecimiento nos congrega esta mañana histórica y grata, en este majestuoso y acogedor recinto, con el objeto de iniciar este Seminario Nacional de Reforma Agraria para Dirigentes Religiosos que hoy inaugura el Excelentísimo Gral. Don Anastasio Somoza Debayle, Presidente de la República, y que está patrocinado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA y el Instituto Agrario de Nicaragua, con la elevada colaboración de la Administración Apostólica de Managua y de las Iglesias Evangélicas.

Cuando los representantes de ambas Instituciones discutimos acerca cual grupo de personas estaría dirigido este esfuerzo, pensamos en los Dirigentes Religiosos, ya que en otros países se han venido celebrando eventos de esta naturaleza, precisamente con Sacerdotes, que han respondido con entusiasmo a la cita que se les ha hecho, a fin de dotarlos de una capacitación más bien orientada sobre lo que debe ser una Reforma Agraria Integral, y puedan así, no solo divulgarla, sino defenderla contra tanto prejuicio, tanta indiferencia, tanta ignorancia y tanta teoría, rayana en la más inconfundible demagogia, todo lo cual ha debilitado sus sanos propósitos, ha restado fuerza a la pujanza de su exacto contenido y ha traído confusión y hasta miedo por creer que un programa de esta naturaleza necesariamente tiene que ser dirigido por elementos de choque, cuyo fin será la destrucción del actual sistema jurídico de propiedad, para implantar otro que corresponda a los modelos de los países socialistas.

Es ya bien conocido de todos los asistentes a esta inauguración que los objetivos fundamentales del Seminario, son los siguientes:

Estudiar los aspectos jurídicos, económicos, políticos y sociales de la Reforma Agraria.

Examinar los problemas de la Reforma Agraria a la luz de la doctrina social de la Iglesia.

Analizar la realidad social agraria de Nicaragua.

Escuchar conferencias de expertos internacionales sobre temas vinculados directamente con la Reforma Agraria y su importancia dentro del contexto de la integración Centroamericana.

Pero también vamos analizar con nuestros propios elementos, utilizando nuestros propios ojos, la realidad nicaragüense, a fin

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the results and the limitations of the study. It also provides suggestions for further research and practical applications of the findings.

5. The fifth part of the document concludes the study, summarizing the key points and the overall contribution of the research to the field.

6. The final part of the document includes a list of references and a list of figures, providing a comprehensive overview of the sources and data used in the study.

## 2.1.1.2

de llegar a conclusiones patrióticas, que puedan ser el producto de un sereno estudio de nuestro problema.

La Reforma Agraria recientemente ha conquistado carta de ciudadanía en todos los países del mundo, al menos para figurar en los programas políticos y económicos, pero en algunos lugares todavía se la considera como un programa exclusivamente destinado a modificar el sistema de tenencia de la tierra, dejando en esta forma incompleto su sentido real, que es el de alcanzar el más alto grado de eficiencia en el uso de la tierra, aumentar la producción agraria, y promover la industrialización y el mercadeo de los productos. Dice Vivas Berthier que "La tierra es el punto de partida de la producción agrícola, es la base pero no la meta, la meta tiene que ser, alcanzar un mayor ingreso per cápita para la población rural, utilizando todos los factores de la producción en forma ordenada, técnica y metódica, de los cuales la tierra es sólo una de ellas."

La Reforma Agraria significa también una transformación social, no solo de las clases campesinas, sino de los otros estratos de mayores posibilidades y bajo esta consideración, el éxito dependerá mucho de la responsabilidad que asuman estos sectores.

Debemos recordar que la fuerza impulsora de estas transformaciones solo tiene dos orígenes: o el de los grupos más desarrollados dentro de nuestra sociedad, o sea los que disponen de los recursos, o el de aquellos que carecen de los elementos indispensables para alcanzar mejores niveles de vida, constituido por las grandes masas campesinas.

Si la fuerza impulsora no dependen de las primeras, o sea de las más desarrolladas, y si ese impulso no es lo suficientemente -- bien intencionado, y bien definido en términos positivos para los sectores menos desarrollados, el movimiento no será capaz de abrir una brecha de progreso en la sociedad.

En esta oportunidad cabe recordar el pensamiento del gran Ex-Presidente de Nicaragua, Ing. Luís A. Somoza Debayle, ante el Consejo Directivo del Instituto, cuando dijo "Si no nos adelantamos a buscar una solución al problema de los campesinos antes de que la situación se agrave, nos encontraremos nosotros o nuestros hijos con la obligación de afrontar esas situaciones con mayores sacrificios."

En muchas ocasiones se ha afirmado que el Continente Americano es un Continente en crisis, y este criterio lo confirman una serie de hechos y actitudes que en una u otra forma nos están indicando la urgente necesidad de abocarnos a la búsqueda de una solución adecuada a los problemas presentes, con posibilidades de una sana proyección en el futuro de nuestros pueblos.

Dos circunstancias del orden físico han venido a producir serios conflictos en el orden social, porque lo material siempre tiene



### 2.1.1.3

una influencia muy grande y muy decisiva sobre lo espiritual y sobre lo moral. Estas dos circunstancias son, la tremenda explosión demográfica que experimenta el mundo y sobre todo la América Latina, y el gran número de adelantos que los hombres han encontrado para hacer más cómoda la vida material y que ha producido una distancia mayor entre los que pueden tener esas comodidades y los que solamente pueden desearlas.

Quizás uno de los daños mayores que se ha hecho a la Reforma Agraria en su verdadero significado, es que se le ha presentado -- siempre como una contradicción y no como una afirmación. Presentar la Reforma Agraria como algo que debe destruir el sistema jurídico actual de la propiedad, o como algo que debe operar una transformación en la cual los que antes estaban ocupando los niveles más bajos han de estar ahora en los de arriba y viceversa, es una contradicción, es una negación, pero cuando se presenta la Reforma Agraria como una afirmación, cuando se hace comprender a los sectores que han estado disfrutando de las mayores comodidades, que han dispuestos de los mayores recursos y que cuentan con las fuerzas vivas del país, que ellos tienen que solidarizarse con los Gobiernos y con las clases menos favorecidas para operar una transformación saludable, para hacer los cambios en las estructuras que han de venir a dar mayor vigor a la vida nacional, cuando se cite a todos los componentes de nuestra sociedad para que concurran a la construcción de una sociedad nueva, entónces la cita es hacia algo positivo. Nadie quiere ser invitado a una cita de orden negativo, pero creemos firmemente que serán pocos, por lo menos esa es la esperanza de este Seminario, los que llamados para algo constructivo, que a la postre ha de beneficiarlos, se niegan a dar la concurrencia de sus valores y voltean las espaldas a estos movimientos verdaderamente patrióticos y llenos de esperanzas para el futuro de nuestros pueblos.

Antes de concluir mis palabras y por vía de información, permítasenos mencionar, que dentro de las metas señaladas prioritariamente al IAN, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, está la de la Titulación Nacional. El Mandatario ha dicho "Hay aproximadamente 60,000 fincas inscritas en los Registros Públicos de la Nación, lo cual es indicativo de la forma en que la tierra está legalmente poseída y distribuida; pero existe quizás igual número de fincas precariamente poseídas, que hacen de primordial urgencia llevar a cabo una política agraria que legalice esa posesión. Ya hemos visto como el progreso y la expansión agrícola han creado aquí en Occidente problemas agrarios, y ya hemos solucionado en parte esos problemas a través de las numerosas Colonias Agrícolas que ha establecido el Instituto Agrario de Nicaragua, pero es de manifiesta urgencia legalizar la pertenencia de aquellos que por infortunio o por el espíritu de pioneros han sido empujados hacia la montaña, y que debido a su tenencia precaria no pueden gozar de las facilidades que brinda el Estado para aumentar su producción, y por consecuencia, mejorar su standard de vida. Me sentiré feliz, concluyó el General Somoza De Bayle, en memorable ocasión, cuando el Instituto Agrario de Nicaragua



#### 2.1.1.4

haya titulado a todos aquellos poseedores de las tierras nacionales y los cubra la Ley de Propiedad, y además tenga disponibles, para las familias que deseen tierras, suficientes parcelas para que las trabajen."

En esa tarea hemos estado en estos dos últimos años, durante el Gobierno del General Somoza Debayle. Midiendo y titulando tierras nacionales, como lo prometió y preparándonos para satisfacer las demandas de los campesinos, en el gigantesco Proyecto "Rigoberto Cabezas" en donde disponemos de más de cuatrocientas mil hectáreas, para asentarlos y resolver gran parte del problema del "Hombre sin Tierra."

Para esta patriótica cruzada, que va de el Pacífico hacia el Atlántico, es que necesitamos, igualmente, la cooperación de todos los nicaragüenses, la siempre bien intencionada orientación de los Dirigentes Religiosos, de la prensa escrita y hablada del país, de los profesionales, de los universitarios, de los obreros, de los propios campesinos, de vosotros, de todos aquellos que se sientan sinceramente interesados en ayudar a sus hermanos, los hombres del campo, que son también hijos de Dios.

Nos place informar en esta propicia oportunidad, celebrando, como he dicho, el Primer Lustró de Actividades del IAN, que desde el 10 de Julio de 1964 al 30 de Mayo de 1969, de manera especial en los dos últimos de 1967 1969 que corresponden a la Administración del General Somoza Debayle, se han entregado, otorgado y están en preparación un total de 7.093 títulos, que benefician a 44.828 personas y comprenden un área de 404.068 manzanas.

Presentamos el más cordial y respetuoso saludo al Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Raúl Zambrano, Obispo Católico de la Iglesia de Colombia, que ha venido para hablarnos sobre "La doctrina Social de la Iglesia y la Propiedad", al Dr. Enrique Torres Llosa, que abordará los "Aspectos Jurídicos y Legales de la Reforma Agraria", ambos conferencistas, de reconocido prestigio internacional, proporcionados por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA., así como a todos los altos Dignatarios de la Iglesia Católica y de las Iglesias Evangélicas y de otras Religiones que nos honran con su asistencia.

Finalmente deseamos hacer patente nuestra gratitud a todas las distinguidas personalidades que con tan buena voluntad han aceptado participar en este Seminario, tanto en su calidad de expositores, como de participantes, lo mismo que a la prensa hablada y escrita, que ha sabido despertar un vivo interés, para el mejor éxito de este Seminario.

Que Dios nos ilumine a todos para bien de Nicaragua y de Centroamerica.

Muchas gracias.



DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. ENRIQUE TORRES LLOSA, DIRECTOR DE PROGRAMAS DE REFORMA AGRARIA DEL IICA, EN EL ACTO INAUGURAL DEL SEMINARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA PARA DIRIGENTES RELIGIOSOS.

Damas y Caballeros:

Para el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas es especialmente grato arribar al inicio de esta jornada de trabajo, - que ha sido posible gracias al esfuerzo y entusiasmo de las autoridades del Instituto Agrario de Nicaragua y a la magnífica acogida que la realización de este evento tuvo por parte de las autoridades religiosas de este país.

La presencia y la colaboración del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en este Seminario, obedece a la petición de las autoridades del Instituto Agrario de Nicaragua y a la decisión de los Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano que han solicitado este tipo de colaboración, a través del Programa de Adiestramiento y Estudios sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural del Istmo Centroamericano.

Debe ser motivo de orgullo y satisfacción para las autoridades del Instituto Agrario de Nicaragua, señalar que la idea de realizar este tipo de Seminario como parte del Programa Centroamericano tiene mucho que ver con una iniciativa del Delegado de Nicaragua a la Primera Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano, celebrada en San Salvador en Noviembre de 1966. En efecto, en aquella oportunidad, el Delegado Nicaraguense nos habló del éxito que habían tenido en Managua la celebración de las jornadas agrarias, realizadas en esta ciudad en conmemoración del Primer Aniversario del IAN, y fue así como en aquella Reunión, se recomendó a los Institutos Agrarios que realizarán actividades de esta naturaleza como uno de los métodos para promover la reforma agraria y para que su alcance y necesidad fueran comprendidos por todos los sectores sociales.

Esta idea fue acogida e institucionalizada a través del Programa Centroamericano, por el convencimiento, de que es imposible realizar una reforma agraria, sin una conciencia clara de parte de todos los sectores nacionales en cuanto a los beneficios que de ella se derivan y por la comprensión de que, en países de economía fundamentalmente agrícola, es imposible conseguir el desarrollo sin realizar la reforma agraria.

En la reciente Reunión Extraordinaria de Ejecutivos de Reforma Agraria realizada en Panamá, los participantes llegaron a la conclusión de que para realizar la reforma agraria, la decisión política es un elemento indispensable e insustituible.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Una decisión política se tomó a nivel continental en Punta del Este para realizarla. Sin embargo para muchos países esto quedó en una lírica declaración o se implementaron reformas a medias. Es indispensable por tanto tomar una decisión política más firme y más audaz a nivel de los países para que la reforma agraria, sea, en verdad, el mejor instrumento del cambio social de que están urgidos nuestros países.

Los problemas sociales han sido siempre una preocupación de la Iglesia, demostrada a fin del siglo pasado con la publicación de la Encíclica "Rerun Novarun", de su Santidad León XIII, La Encíclica "Quadragesimo Anno" de Pío XI constituyó un segundo gran paso en la formación de la conciencia católica respecto al complejo problema social; y más recientemente Juan XXIII y Paulo VI nos han conmovido con la clarividencia de su pensamiento en sus Encíclicas "Mater et Magistra" y "Populorum Progressio". Esta última nos dice, "Entiéndasenos bien: La situación presente tiene que afrontarse valerosamente, y combatirse y vencerse las injusticias que trae consigo. El desarrollo exige transformaciones audaces, profundamente innovadoras. Hay que emprender sin esperar más, reformas urgentes. Cada uno debe aceptar generosamente su papel, sobre todo los que por su educación, su situación y su poder tienen grandes posibilidades de acción".

Ante el problema de la explosión demográfica y de las convulsiones sociales de hoy día la opinión pública mundial está alerta y en expectativa sobre el futuro de la humanidad. Ante el preclaro pensamiento de los Pontífices expresado en las Encíclicas sobre los problemas sociales del presente, los sacerdotes de todo el continente y de todo el mundo quieren tomar una acción. Creo que no sería aconsejable frenar esa inquietud sino encauzarla con la orientación y conocimientos que permitan un desarrollo acelerado, en una revolución inevitable, cuyas únicas alternativas son: la revolución pacífica y en libertad, si actuamos a tiempo; o la revolución violenta si eludimos la responsabilidad de actuar pronto, promoviendo los cambios sociales, ordenadamente, dentro de un régimen de comprensión, caridad cristiana y justicia social. Orden, caridad y justicia que impulsa inexorablemente la toma de decisiones políticas oportunas y eficaces.

Otros países, en años recientes, también lo han comprendido así, tomando conciencia del rol que debe jugar la Iglesia en el desarrollo. Es por ello que en 1964 y 1965 se celebraron Sendos Seminarios Nacionales de Reforma Agraria para Sacerdotes en Colombia, en 1967 se celebró un Seminario para Obispos en aquel mismo país. En 1968 se celebró un Seminario para Curas Párrocos en Costa Rica y en Marzo del presente año, un Seminario para Sacerdotes en Honduras. En todos ellos se ha pedido la colaboración del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas a través del Proyecto 206 del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, colaboración que nos hemos esforzado por brindar en la medida de nuestras modestas posibilidades.

El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas quiere dejar constancia de su agradecimiento a las autoridades cívicas y eclesias



ticas de Nicaragua, por la oportunidad que le han brindado de contribuir a la organización de este Seminario, pues ello demuestra, una vez más, la confianza que tienen en este organismo interamericano.

Quiero dejar constancia también de nuestro agradecimiento a Monseñor Raúl Zambrano, Obispo de Facatativá, quien dejando sus múltiples ocupaciones en Colombia, ha venido a colaborar con nosotros, con su autorizada palabra, en el desarrollo de un tema tan esencial para la comprensión de la reforma agraria, como el que abordará esta mañana.

Señores Participantes, en nombre del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas les deseo un máximo aprovechamiento del Seminario y que, las deliberaciones del mismo, produzcan los mejores frutos y se proyecten hacia un futuro pleno de promesas para el pueblo Nicaraguense.

Gracias



2.1.3.1.

DISCURSO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ADMINISTRADOR APOSTOLICO DE MANAGUA,  
MONSEÑOR DR. JULIAN LUIS BARNI, EN LA APERTURA DEL  
SEMINARIO DE REFORMA AGRARIA

Con gozo y con esperanza doy mi sincera bienvenida a todos ustedes, Sacerdotes y Pastores Evangélicos, a este Seminario de promoción agraria.-

Con gozo porque las inquietudes pastorales de tantos sacerdotes que desean actuar según las enseñanzas del Concilio, de las Encíclicas y el espíritu de las Conclusiones de Medellín, tienen en este Seminario una magnífica oportunidad de ser canalizadas en una actividad concreta.-

Con esperanza, ya que creemos que nuestra humilde y sincera labor en el campo de reformas sociales, podría ser de valiosa ayuda al Gobierno especialmente formando conciencias y despertando responsabilidades en los que poseen en beneficio de los que menos o nada han recibido.-

Estamos convencidos que una ley jamás logra una transformación social sin la voluntaria y generosa cooperación de los ciudadanos.-

Gozo y esperanza en una Iglesia que se agita por interesarse de todo lo que es humano con el fin exclusivo de que su palabra evangélica y su acción pastoral lleguen al hombre integral que enfrenta los problemas del tiempo en su camino hacia la eternidad.-

A muchos causa extrañeza la presencia de sacerdotes en este Seminario de Reforma Agraria. Sin embargo, esta presencia corresponde a la necesidad de una pastoral urgente para todos los pueblos y de una manera muy especial para los de América Latina.-

El bienestar material, la ausencia del hambre, de la miseria y de las injusticias sociales es un factor esencial para que el mensaje de Cristo, que es mensaje de salvación, pueda ser escuchado y practicado.-

Consideremos una ofensa a la dignidad humana hablar de una felicidad eterna cuando aquí la miseria destruye en el hombre hasta el deseo de vivir. Consideramos injusto hablar en nuestros sermones de la bondad y justicia divina, cuando aquí en el tiempo, a muchos, no puede llegar ningún reflejo de esa bondad y de esa justicia, ni en forma de pan ni en forma de trabajo ni en forma de respeto para la dignidad del hombre.-

Por esta razón, nuestra predicación de hoy debe formar conciencias, despertar inquietudes, crear responsabilidades si queremos caminar con la Iglesia. "Que vuestro oído, y vuestro corazón



### 2.1.3.2.

sean sensibles a las voces de quienes piden pan, interés, justicia". (Paulo VI - Bogotá).

La "Populorum Progressio", presenta como fundamento nuevo de la paz, la justicia en las estructuras sociales. Que los pueblos reciban lo que su dignidad humana y su derecho exigen. Sólo así evitaremos ser responsables de las tremendas sacudidas sociales -- que amenazan la vida de las naciones. "Hoy los sectores oprimidos han tomado conciencia de sus necesidades y de sus sufrimientos y no toleran que estas condiciones perduren sin ponerles solícito re medio". (Paulo VI - Bogotá).

No desconocemos que a veces en nuestros países la miseria -- puede tener causas naturales difíciles de superar; no dejamos de valorar los esfuerzos positivos que el Gobierno realiza, a diversos niveles, para superar esta lamentable situación.-

Apreciamos la cooperación que el Gobierno brinda a los favorecidos de la Reforma Agraria, con asistencia técnica, con promoción agrícola, con un esfuerzo decidido de ayudar al desarrollo - del campesinado, colocándolo en el camino de su superación, evitando así que la reforma se convierta en una dádiva. Sin embargo, - creemos que podemos ofrecer nuestra humilde cooperación haciendo que la simple reforma se convierta en un apostolado, en una resurrección de un pueblo que utilizando su fe en Cristo, su tradición religiosa, su bondad natural, cooperando con el Gobierno para que la paz descansa en la justicia y en la renovación de las estructuras económicas y sociales en beneficio de todos.-

Que este Seminario sea una luz para nosotros, sea un panorama de realidades, de problemas y de responsabilidades para todos.-

Que el pueblo no quede defraudado en su esperanza para un mañana mejor. Nuestra presencia aquí debe ser garantía de que estamos a su servicio y lo ayudamos en la defensa de sus derechos para guiarle en camino hacia Dios.-

Gracias.-



2.1.4.1.

DISCURSO PRONUNCIADO EL DIA 9 DE JUNIO DE 1969  
EN EL AUDITORIO DEL BANCO CENTRAL DE NICARA-  
GUA, EN CALIDAD DE MINISTRO DE GOBERNACION  
Y REPRESENTANTE PERSONAL DEL JEFE DEL ES-  
TADO, GENERAL ANASTASIO SOMOZA D., CON  
MOTIVO DE LA INAUGURACION DEL PRIMER  
SEMINARIO NACIONAL DE REFORMA AGRA-  
RIA PARA DIRIGENTES RELIGIOSOS

Dr. Mariano Buitrago Aja  
Ministro de Gobernación.

SEÑORES:

Honroso es para mí representar en esta ocasión solemne y patriótica al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, quien por tener que cumplir con compromisos contraídos con anterioridad, no ha podido asistir a esta solemne Inauguración, y me ha distinguido comisionándome para que le represente.

Me es también muy satisfactorio inaugurar oficialmente el Seminario Nacional de Reforma Agraria para Dirigentes Religiosos que hoy se inicia, por cuanto además de la grata satisfacción que significa participar en un programa de Gobierno de la trascendencia que implica la Reforma Agraria en un país, se conmemora en esta ocasión el --- Quinto Aniversario de la fundación del Instituto Agrario de Nicaragua, que ha cobijado sin discriminación de ninguna especie los deseos y -- ansias del pueblo Nicaragüense que con justa razón ha anhelado compartir las mejoras de la época sin diferencias de ninguna especie el fruto de nuestra tierra, que es a no dudar, el bálsamo que llena el espíritu y fortalece nuestra economía nacional.

El Seminario que hoy se inicia, es cumplimiento a resoluciones tomadas en la Tercera Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano, realizada en Guatemala en Noviembre de 1968, y en el que participarán personalidades de la vida nacional que tienen a su cargo tan delicadas funciones, y expertos extranjeros del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la Organización de Estados Americanos, así como valiosos elementos intelectuales, juristas y clérigos, será de grandes beneficios para la Institución que dirige esta importante rama ejecutiva, y de alcances amplios y patrióticos en el conglomerado que interviene en poner en ejecución la Reforma Agraria en nuestro País.

Nicaragua, país en desarrollo, ha puesto en marcha una de las funciones sociales más grandes, enaltecedoras y patrióticas al poner en ejecución la Reforma Agraria, y es así que con regular frecuencia hemos observado la entrega de títulos a parceleros que, organizados en colonias agrícolas por el IAN, el Excelentísimo Señor Presidente de la República personalmente ha asistido a estos actos,



2.1.4.2.

de suyo trascendentes, y con lo cual confirma su compromiso con el pueblo nicaragüense al dar a todos aquellos interesados en laborar la tierra ociosa, un pedazo de ella para extraerle el fruto y el pan que ha de alimentar al hogar desposeído.

Hemos podido escuchar en una y otra ocasión la satisfacción que el Excelentísimo Señor Presidente de la República embarga en actos tan patrióticos como son las Inauguraciones de Centros Agrícolas y el establecimiento de parcelas en las colonias que el Instituto Agrario de Nicaragua técnicamente ha establecido; y esa misma satisfacción debemos sentir todos los nicaragüenses cuando el Primer Mandatario de la Nación hace entrega de los títulos de propiedad al campesino nicaragüense, nuestro hermano del campo.

Deseo formular en nombre del Excelentísimo Señor Presidente de la República y en el mío propio el mejor de los éxitos en este Seminario que iniciamos hoy y que el rinda el mejor fruto para dicha y felicidad del Pueblo Nicaragüense.

Muchas Gracias.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations. The second part of the document provides a detailed breakdown of the company's financial performance over the past year. It includes a comparison of actual results against budgeted figures, highlighting areas of both success and improvement. The final section outlines the company's strategic goals for the upcoming year, focusing on increasing operational efficiency and expanding market reach. It also mentions the implementation of new software systems to streamline processes and reduce costs.

PRIMERA CONFERENCIAPROPIEDAD Y REFORMA AGRARIA EN LA DOCTRINA DE LAIGLESIA

Por Monseñor Raúl Zambrano  
Obispo de Facatativá. Colombia

Al igual que en otros países del continente, las Iglesias cristianas y sus pastores se ocupan hoy en Nicaragua de un tema aparentemente ajeno a nuestra misión específica. Si entendemos por reforma agraria la acción organizada que se propone mejorar los actuales sistemas de tenencia de la tierra dentro de un programa de política rural, parece demasiado vinculada con estructuras temporales, con objetivos de productividad y con mecanismos del mercado, con problemas técnicos, económicos y jurídicos pertenecientes a una esfera que reclama autonomía frente a las realidades y principios religiosos.

Sin embargo, para los católicos la reflexión de estos días es una secuencia de la doctrina social que, fundamentada en la naturaleza del hombre y en la revelación, ha venido elaborando el Magisterio con precisiones exigidas por las nuevas circunstancias que la fé debe iluminar, y la caridad animar. Así entendidas la problemática de las masas campesinas marginadas y la relación del trabajador rural con la tierra, son dimensiones del problema humano que a su turno es objetivo de una teología de las realidades temporales. En efecto, se ocupa ésta de todas las consecuencias de la encarnación para descubrir la vocación del hombre a la plenitud de su desarrollo dentro del plan creador de Dios.

Gestos del Papa Pablo VI como la reciente creación del fondo "Populorum Progressio" para estimular los aportes de entidades estatales y privadas a los programas de reforma agraria del continente, y la actitud de varios episcopados que en una u otra forma inician programas de parcelación y afinan nuevos propietarios en terrenos pertenecientes a entidades eclesiásticas, constituyen una respuesta al concilio, para hacer más dinámica la presencia de la Iglesia en el desarrollo integral de nuestros pueblos. Reuniones previas del Episcopado, como la del Mar de Plata en Octubre de 1966, la de los Presidentes de las Comisiones Episcopales de Acción Social en la playa de Itapocan, en el Brasil, Mayo de 1968, culminaron con la II Conferencia del Episcopado Latinoamericano, inaugurada por el Soberano Pontífice, con el mismo idéntico objetivo; Cual debe ser y como hacer más eficaz la contribución de la Iglesia a la estructuración del cambio social que se está verificando en nuestros países y que debe responder al plan de Dios revelado en la esencia misma del hombre y de las cosas, y manifestado en su Palabra.

I.- El objeto material de un problema concreto, como es el de la propiedad de los bienes hace en veces perder de vista su ubicación jurídica que indica relación con los demás hombres, más que con

*[The body of the document contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]*

las cosas a que esa relación humana se refiere. No es raro entonces, que olvidemos la referencia correcta dentro de la perspectiva de la Iglesia. "La visión global del hombre y de la humanidad" (Populorum Progressio, 13), la persona humana en su vocación, el "misterio del hombre" que "solo se esclarece en el misterio del Verbo Encarnado" (G.S. 22), son la clave para entender los diversos pronunciamientos de la Iglesia sobre los fenómenos de la vida económica y social.

Por lo mismo, la doctrina de la Iglesia sobre la propiedad privada es personalizante y liberadora. "Hacer, conocer y tener más para ser más", la fórmula en que resume Pablo VI las aspiraciones de los hombres (PP.6), establece la distinción que encuadra la doctrina sobre la propiedad.

No importa su alusión a las categorías de Marcel, si es adecuada la contraposición entre el "ser" y el "tener".

Los bienes como distintos de la persona sólo adquieren valor en razón de su utilidad para el servicio de aquella, o sea, "para llegar a ser nosotros mismos lo que deseamos ser". "De suyo no hacen al hombre mejor, dice S. Agustín, son medios que el hombre emplea para hacerse él mismo mejor o peor". Precisamente el pecado convirtió posesiones y riquezas en motivo de lucha y desequilibrio (Gen. 3/17, ss.) y por éllo, Isaías clama contra los que "juntáis casa con casa, y agregáis heredades a heredades, hasta que no quede más terreno, que dando solos para habitar el país" ( 5/8 ). Es el "tener" sin respeto a la finalidad de los bienes mismos, la codicia que desvía el corazón del rico y olvida a Dios cuyos dones recibe y contra la cual protesta el Salmista (10/15; 52/9).

En contraste con la actitud vetero testamentaria en que la abundancia material es ofrecida como recompensa de la fidelidad a Dios (Gen.13/2; 26/12; 30/43; 49/25), el Evangelio condena la estructura del "tener", porque donde está vuestro tesoro allí también estará vuestro corazón (Luc.12/33), y adopta una posición diferente: "si quierēs ser perfecto, anda y vende cuanto tienes y dáselo a los pobres, y tendrás un tesoro en el cielo" (Mat.19/21).

El desprendimiento generoso, la comunicación a los demás para que crezcan liberados de toda esclavitud de necesidades físicas o de cuidados absorbentes que limitan su personalidad, constituye una forma distinta de proponer la relación del hombre con los bienes exteriores.

Con esa visión acentuaron los Padres de la Iglesia el destino común de la tierra y de la riqueza, fruto del trabajo, y atribuyeron a la avaricia los derechos de posesión exclusiva. Y es que el destino común de las cosas creadas está íntimamente ligado con el proceso de personalización, pues que el crecimiento del "ser", solo se puede concebir en función de sus relaciones con los demás. Ese destino común es incompatible con el acaparamiento monopolista propio de la estructura del "tener", tanto en el orden interno de los pueblos como en las

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

relaciones internacionales.

Parece que no siempre ha estado claro este enfoque en la presentación de la doctrina de la Iglesia, pues que ella necesariamente sufre el impacto de las vicisitudes históricas que provocan sus pronunciamientos. La defensa de la propiedad privada porque representa el fruto del trabajo y la posibilidad de asegurar el porvenir de la familia, que hace León XIII y que declara conforme con la naturaleza humana (R.N.7), y en cuanto tal, un derecho natural, se viene en esta definición social de sus funciones: "los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean esos bienes corporales y externos o espirituales e internos, para ésto los han recibido, para que con ellos atiendan a su perfección propia, y al mismo tiempo, como ministros de la divina Providencia, al provecho de los demás (R.N. 15). Con Pío XI el derecho de propiedad privada se vuelve un tanto más absoluto, aunque entrañe compromisos y obligaciones de carácter social que lo limitan; pero no hasta anularlo si esas obligaciones no son satisfechas. En razón del ataque socialista a la propiedad privada de los bienes de producción, como suele acontecer en toda reacción apologética, se hace énfasis sobre los puntos controvertidos y con éllo las dimensiones contempladas directamente se dibujan con tanta fuerza que las otras como que desaparecen. La encíclica Cuadragésimo anno hace un esfuerzo por equilibrar la intangibilidad del derecho, que como León XIII llama natural, de propiedad privada con su función social, que no puede ser exigida por vía jurídica, mientras que la división adquiere un carácter cuasi sagrado y su inviolabilidad es requerida por la justicia conmutativa (Q.A.17).

Pío XII retorna al punto de partida de los Padres y considera la propiedad privada como un derecho secundario, subordinado al fundamental y primario, que es el de todos los hombres al uso de los bienes de la creación. El Concilio y la encíclica Populorum Progressio son aún más enfáticos en este sentido. Antes, la necesidad de defender la Institución de la propiedad privada como una función conforme con la naturaleza, más aún exigida por ella, parecía constituir a la Iglesia en guardiana de la posesión de cada propietario, abstracción hecha de lo que el uso de los bienes en cualquier suerte de monopolios pudiera implicar para la comunidad, Pablo VI, como lo hizo la Gaudium et Spes, plantea el derecho fundamental de todo hombre a los bienes de la creación, y por lo mismo, el destino común de éstos, y enjuicia los sistemas de propiedad, o las formas de distribución, en cuanto contribuyan o no a la realización efectiva del derecho primario. El objeto de un sistema de distribución es hacer posible el acceso de todos los hombres a esos medios de subsistencia y progreso. El uso exclusivo se limita a lo necesario para cada uno y su familia; el resto debe ser empleado en función del bien común. De nuevo adquiere primacía la realización del "ser" como distinto del "tener" y es esa estructura del "ser" la que hace posible el destino comunitario de los bienes de la creación. No podría menos de citar la síntesis de esta doctrina en las palabras de Pablo VI: "El tener más, lo mismo para los pueblos que para las personas, no es el fin último.



Todo crecimiento es ambivalente. Necesario para permitir que el hombre sea más hombre, lo encierra como en una prisión, desde el momento que se convierte en el bien supremo, que impide mirar más allá. Entonces los corazones se endurecen y los espíritus se cierran, los hombres ya no se unen por amistad sino por interés, que pronto les hace oponerse unos a otros; desunirse. La búsqueda exclusiva del poseer se convierte en un obstáculo para el crecimiento del ser y se opone a su verdadera grandeza; para las naciones, como para las personas, la avaricia es la forma más evidente de un subdesarrollo moral" (PP.19).

Así se acentúa la dignidad de la persona humana, la personalización, la plenitud del "ser", como núcleo central de toda la doctrina social de la Iglesia. Las encíclicas ponderan en la propiedad privada la expresión de la personalidad, y el margen que ofrece a la iniciativa y a la responsabilidad individual o colectiva para contribuir al bien común. Ya decía Pío XII (1-IX-44): "Esta propiedad privada es particularmente el fruto natural del trabajo, el producto de una intensa actividad del hombre que lo adquiere mediante su enérgica voluntad de asegurar y desarrollar con sus fuerzas la existencia propia y la de su familia, de crear para sí y para los suyos un reducto de justa libertad, no sólo económica, sino también política, cultural y religiosa... La Iglesia persigue, ante todo, que la institución de la propiedad privada sea tal cual debe ser según los designios de la divina sabiduría y las disposiciones de la naturaleza: Un elemento del orden social, una condición necesaria para las iniciativas humanas, un impulso al trabajo en bien de los fines temporales y trascendentales de la vida, y por tanto, de la libertad y de la dignidad del hombre". Para Juan XXII, "constituye un medio apropiado para la afirmación de la persona humana y el ejercicio de la responsabilidad en todos los campos; un elemento de consistencia y de serenidad para la vida familiar y de pacífico y ordenado progreso en la convivencia" (MM). Otro tanto afirma el Concilio (G.S. 71).

La independencia y seguridad que encuentra el hombre en la propiedad privada y que tanto significan para el desarrollo de la persona humana, es lo que valoraba León XIII en la posesión de la finca, único tipo de propiedad en que él pudo pe sar dentro de un sistema de economía agraria que comenzaba apenas a abrirse al proceso de industrialización (R.N.24). Diversificadas las formas de propiedad dentro de nuestro mundo capitalista, para el Concilio "continúan siendo elemento de seguridad no despreciable, aún cuando se cuente con fondos sociales, derechos y servicios procurados por el Estado" (G.S.71).

Como se ve, la doctrina misma tiene aplicaciones de coyuntura que destacan y relievan aspectos integrados; las vicisitudes históricas reclaman énfasis de intención, pero dentro de una secuencia de valores permanentes. Pablo VI no se ocupa en defender las razones del derecho natural de propiedad, si lo que importa hoy es definir sus límites e indicar su carácter subsidiario. Habrá en el próximo futuro especificaciones o nuevos matices y dimensiones más destacadas dentro de una más profunda Teología de las realidades temporales?

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

La relatividad del derecho de propiedad, aliviada por Pablo VI; su función de medio para la adecuada distribución de los bienes entre todos los hombres, de manera que uno solamente pueda aplicarse a sí mismo lo que necesita, y deba emplear lo demás teniendo en cuenta el bien común, aparece con una característica que a primera vista podría ir mucho más lejos de los términos de Pío XI, que en Quadragésimo año había reconocido a los poderes públicos de facultad de "determinar... lo que es lícito o ilícito a los poseedores en el uso de sus bienes" (17), y en virtud de éllo la de llegar hasta la expropiación, con adecuada indemnización. Pero la Populorum Progressio afirma que ese derecho no es incondicional (' ) de manera que se vicia en substancia si no respeta el destino común de los bienes. Puede, por tanto, el Estado declarar su extinción por el mero no uso o abuso, como sucede en la legislación colombiana con predios que por diez o más años no han sido explotados económicamente. Pablo VI no menciona la indemnización como elemento necesario para la expropiación, a diferencia de toda la documentación anterior del magisterio eclesiástico. Pero, podríamos pensar en un sistema diferente de uso y de administración del patrimonio común de la humanidad, que fuera más eficaz para la mejor distribución de la riqueza y para hacer efectivo el acceso a ella de todos los hombres? Y, sería conforme con la Ley natural que indica la antelación del derecho de todos a la subsistencia y al uso de los bienes creados?

Se discute hoy en los medios católicos el sentido de "ley natural", y por lo mismo el contenido del "derecho" en ella fundado. Estamos utilizando conceptos recibidos de la filosofía griega y actualizados, a través de los estoicos, por la escolástica. Pero Arntz sostiene que "cuanto más extendamos la ley natural, más difícil resulta afirmar que es una... la misma para todos los hombres, conocida en todo tiempo y lugar, siempre válida e imborrable del corazón humano. Esto es cierto únicamente según Santo Tomás, por lo que se refiere a la ley natural en sentido estricto: Los principios más generales que son realmente inteligibles para todos sin dificultad alguna, como que se ha de hacer el bien y evitar el mal, lo cual viene a ser lo mismo que obrar racionalmente" (La ley natural y su historia, en Concilium, 5 Mayo 1965). Pero la humanidad vive en trance de realización y ese proceso en que el hombre actúa como sujeto, mas no como sujeto único, introduce un factor dinámico. Para Arntz la ley natural es un proceso histórico. Podríamos deducir, aún si no es aceptable la premisa de una ley natural también en desarrollo, que como lógica conclusión de principios generales permanentes válidos, pero elaborados en condiciones diversas de conocimiento y de vivencia, haya la conveniencia de un replanteamiento de los derechos y obligaciones consecuentes?

Bastaría ponderar lo que entraña un mayor conocimiento de la socialización como elemento de realización del "ser". Es cuestión simplemente de transferencia de énfasis hacia la propiedad comunitaria, como forma práctica para explicitar el derecho y las obligaciones sociales relativas? O llegaremos a comprender que el destino común, y

(') "Quae verba declarant, privatam bonorum proprietatem nemini jus tale concedere quod supremum sit nullique condicioni abnoxium" (pp.23)

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

por lo mismo el uso de la riqueza en función de éste, es una exigencia tal de nuestra naturaleza que la administración individual del capital productivo se torna menos favorable y menos adecuada al proceso de socialización?

Es preciso hacer notar la distinción que establece la Constitución Gaudium et Spes cuando afirma: "La propiedad, como las demás formas de dominio privado sobre los bienes exteriores contribuye a la expresión de la persona y le proporciona ocasión de ejercer su función responsable en la sociedad y en la economía. Es, por tanto, muy importante favorecer el acceso de todos, individuos y comunidades, a algún dominio sobre los bienes externos. La propiedad privada, o un cierto dominio sobre los bienes externos, aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar, y deben ser considerados como prolongación de la libertad humana (71). No la propiedad individual únicamente, sino también algún dominio sobre los bienes externos aparecen con las calificaciones que Santo Tomás usó para demostrar la conformidad de la Propiedad privada con la ley natural y su conveniencia. Desde luego, sobre los bienes exteriores se da una confluencia de "poderes", según observa el P. Leuret (Derecho de propiedad. Semanas Sociales de Chile pg. 119), tales como los de la comunidad, en razón del destino universal, los del estado en representación de la comunidad para ordenar la adecuada utilización de aquellos; los del actual poseedor; los del propietario, etc., que se limitan entre sí y quitan a la propiedad el carácter de supremacía e incondicional. Por otra parte, ciertas formas de propiedad privada, parece que no responden a las ventajas enunciadas por Santo Tomás y por las encíclicas. Se ha anotado, por ejemplo, como la propiedad de acciones de una sociedad anónima no proporciona la ocasión de ejercer responsabilidad social, pues el titular no administra el capital, sino los directores. Juan XXIII indicaba la creciente importancia de los seguros sociales, que merman la urgencia en cuanto al futuro de otra clase de propiedad; y él mismo valora la competencia profesional que tan íntimamente está ligada con la realización del ser, como una base de seguridad más importante que el "haber" de bienes materiales. Todo esto nos permite concluir que el derecho de propiedad privada no es elemento sagrado, intangible, inmodificable, sino un factor de indudables valores, conforme con nuestra naturaleza, pero sujeto a formas diferentes en el curso de la historia para que pueda cumplir su función en el desarrollo de la persona y de la sociedad.

Me he abstenido de hacer la distinción acostumbrada entre "propiedad privada de bienes de producción" y "propiedad privada de bienes de consumo" y he tratado ambas especies dentro de los mismos acápites, no tanto porque carezca el segundo de interés polémico, sino porque me parece que la doctrina sobre los bienes superfluos hace para nosotros poco menos que inútil la distinción, si todo lo que excede a la necesidad de un decoroso nivel individual y familiar debe ser empleado en función del bien común.

II.- En agosto último el Episcopado de Latino América hacía eco a la voz del Papa con este mensaje: "Nuestros pueblos aspiran a su liberación y a su crecimiento en humanidad, a través de la incorpora-



ción y participación de todos en la misma gestión del proceso personalizador... Esto indica que estamos en el umbral de una nueva época histórica de nuestro continente, llena de un anhelo de emancipación total de liberación de toda servidumbre, de maduración personal y de integración colectiva". En el documento sobre Justicia insiste así: Toda la población, muy especialmente las clases populares, han de tener a través de estructura territoriales y funcionales, una participación receptiva y activa, creadora y decisiva, en la construcción de la sociedad" (M. 1/7). Y agrega: "esta promoción no será viable si no se lleva a cabo una auténtica y urgente reforma de las estructuras y de la política agraria" (M. 1/14).

El Episcopado Latinoamericano ha comprendido que la promoción de las clases marginadas es un problema complejo. El desarrollo integral, o sea, de todo el nombre y de todos los hombres, que es nuestra innata vocación, según el sentir del Papa (PP.15), y un debe, no una opción facultativa (PP.16), requiere un cambio total de nuestras estructuras (M. 1/16). Meses antes los presidentes de las Comisiones Episcopales de Acción Social explicaban: "la razón de por qué la Iglesia debe inspirar y promover el desarrollo" es teológica y religiosa", y afirmaban que: "No son las amenazas de la sociedad en transformación, en último análisis, ni es el sufrimiento del hombre, pero sí el Evangelio, el propio Dios, quienes exigen del cristiano el trabajo del desarrollo... Es la luz de la fe (y por eso la Teología), la que nos enseña la verdadera dignidad de todo hombre y de toda la comunidad... La exigencia metafísica del desarrollo del hombre es afirmada y asumida en Cristo. Sin desarrollo el hombre es infiel a su propio destino de abertura trascendental para el cosmos, como condición de posibilidad de llegar a "ser él mismo". Quien es infiel al hombre concretamente, es infiel a Dios encarnado, encarnado en la naturaleza concreta, histórica". Luego concluían: Que "no se puede hablar con propiedad de desarrollo económico, como tampoco de desarrollo social o desarrollo político; sólo se puede hablar de un único proceso de desarrollo que tiene aspecto demográficos, económicos, sociales, políticos, culturales y también espirituales. Por eso el desarrollo exige reformas profundas en todas las estructuras de la sociedad, aunque dentro de una estrategia concreta de desarrollo en ciertos momentos históricos de la coyuntura latinoamericana, se podría dar prioridad a una reforma sobre otras".

Dentro de esa totalidad de la marginación campesina que afecta a la sociedad entera, y que obligó a Juan XXIII a ocuparse en Mater et Magistra del problema de las interrelaciones de los diversos sectores de la economía, de la integración de las zonas geográficas y de los países, y, por lo mismo, de la urgencia de impulsar el desarrollo de la población rural, el problema que debe ser superado no es solamente económico. La plenitud del ser, de su ser personal, significa para el campesino latinoamericano algo más que mejores precios para sus productos o propiedad de la tierra. Es todo el ser humano el que está deprimido, frustrado en su aspiración de plenitud, asfixiado y encadenado dentro de unas estructuras del "tener económico" y del "te-

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

ner político" que le impiden el acceso a una libre determinación en su propio hacerse.

No es solamente "verse libres de la miseria, hallar con más seguridad la propia subsistencia, la salud, una ocupación estable" -- (PP.6), "es también participar todavía más en las responsabilidades, fuera de toda opresión y al abrigo de situaciones que ofenden su dignidad de hombres" que dice el Papa (PP.6). "Es el paso para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas, a condiciones más humanas. Menos humanas: Las carencias materiales de los que están privados del mínimo vital y las carencias morales de los que están mutilados por el egoísmo. Menos humanas: Las estructuras opresoras, que provienen del abuso del tener o del poder, de la explotación de los trabajadores o de la injusticia de las transacciones. Mas humanas: El remontarse de la miseria a la posesión de lo necesario, la victoria sobre las calamidades sociales, la ampliación de los conocimientos, la adquisición de la cultura. Mas humanas también: El aumento en la consideración de la dignidad de los demás, la orientación hacia el espíritu de pobreza, la cooperación en el bien común, la voluntad de paz. Mas humanas todavía: El reconocimiento, por parte del hombre, de los valores supremos, y de Dios que de ellos es la fuente y el fin". Este párrafo de Pablo VI nos traza la vocación del hombre al desarrollo, vocación que en sí implica responsabilidad como respuesta, y libertad como condición, pues no puede darse la una sin la otra.

El enfoque verdadero del problema rural se encuentra en este otro aparte del documento de Itapoan: "La reforma agraria es precisamente una de las reformas que permitirán a los débiles y pobres participar más plenamente en la vida económica y social... pues la reforma está orientada no solo a una mejoría de la producción agrícola, sino a una redistribución de la tierra, y sobre todo del poder económico, social y político en favor de las clases campesinas marginadas de la vida moderna... Aparece así la Reforma Agraria como una superación de la marginalidad rural, o incorporación y participación del sector rural en la vida económica, social y política del país".

Con ese mismo concepto integral, los Obispos reunidos en Medellín proclamaban: "ante la necesidad de un cambio global en las estructuras latinoamericanas, juzgamos que dicho cambio tiene como requisito la reforma política" (M. 1/16). Es que se trata de una promoción del campesinado a la realización de su ser personal; y a ello en parte, pero substancialmente, contribuye un régimen distinto de tenencia de la tierra que le asegure el ejercicio de su propia iniciativa, de su responsabilidad e independencia, y las cuotas de cultura, de poder político y de participación activa en la vida de la sociedad, en la cual está insertado.

Coinciden estas afirmaciones con lo que escribe el economista Edmundo Flóres: "La reforma agraria es una medida revolucionaria que tiene por resultado transferir el poder político, la riqueza y



rango social de un grupo de la comunidad a otro... Desde el punto de vista estrictamente económico, la reforma agraria puede ser definida como un método de redistribución: Un capital es retirado de los propietarios terratenientes para ser repartido entre un número grande de agricultores y el mismo estado. Esta transferencia modifica el reparto de los recursos agrícolas, gracias a una redistribución del derecho de propiedad del suelo y del agua, y, por consiguiente, produce un cambio en el reparto de los ingresos y de las riquezas en el conjunto de la economía. La reforma agraria limita los derechos personales de los terratenientes y libera recursos que pueden ser simultáneamente aplicados al crecimiento del consumo de las poblaciones rurales y al aumento de la tasa interna de formación de capital. La Reforma Agraria presenta numerosas analogías con toda una serie de instrumentos de redistribución de la riqueza, tales como la administración de las finanzas públicas, el régimen fiscal, la inflación, las subvenciones, la política de salarios mínimos, el control de precios, la protección de barreras aduaneras, el racionamiento, las expropiaciones, las nacionalizaciones, etc. Todas estas medidas de política gubernamental responden a los mismos principios" (La Reforma Agraria: mitos y realidades. En FORUM, junio 1966).

Si examinamos las diferentes y múltiples intervenciones de los Papas o del Concilio, o de los Episcopados, algunos ya citados, en relación con la reforma agraria esa constante personalista y libertadora aparecerá en todos y es su justificación.

Los documentos del magisterio relacionado con la reforma agraria caben en cuatro capítulos unidos por el mismo objetivo de promoción de la persona humana: la redistribución de la tierra o sea la reforma de tenencia que asegure a un mayor número de campesinos los derechos y ventajas de la propiedad privada (individual o comunitaria); la estructura de la empresa tan íntimamente vinculada a la familia; la complementación del proceso de cambio institucional con los requerimientos de la técnica, del capital, del mercado; y, finalmente, la integración profesional. En lo que aparece el sentido de reforma agraria integrada dentro de un plan más completo de desarrollo de todo el país, con las necesarias implicaciones en el cambio de las relaciones comerciales, culturales y políticas a nivel internacional. Unos cuantos ejemplos son suficientes para presentar el pensamiento de la Jerarquía.

Si León XIII en su defensa del sistema de propiedad privada, se refería preferencial y explícitamente a la propiedad agraria, no sorprenda que pretendamos leer en Rerum Novarum un distribucionismo en relación con la propiedad territorial, como necesario para hacer efectivo a las masas trabajadoras el acceso a las fuentes de subsistencia personal y familiar y la posibilidad de inversión de sus ahorros para atender a las necesidades futuras y a la seguridad de la familia mediante la herencia. "Que sean muchísimos en el pueblo los propietarios de algo estable", decía el Papa en Rerum Novarum. Pío XII demanda a la técnica una solución adecuada para la mayor democratización de la propiedad, y en discurso a la Federación Nacional de Agriculto-



res Italianos en 1956 alaba el propósito de "difundir la propiedad agrícola y su desarrollo productivo; colocar a los agricultores no propietarios en condiciones de salario, contratos y ganancias que favorezcan su estabilidad en el fundo por ellos cultivado y facilitarles el acceso a la plena propiedad (salvo siempre la consideración debida a la productividad, a los derechos de los actuales propietarios y sobre todo a sus inversiones)". Juan XXIII tampoco piensa que sea imposible "llevar adelante una política económica social que aliente y facilite una más amplia difusión de la propiedad privada de bienes de consumo durables, de la habitación, de la granja, de los enseres propios de la empresa artesana y agrícola familiar, de acciones en las sociedades grandes o medianas" (MM). Para Pablo VI "La reforma agraria está llamada a jugar papel de importancia capital para la eliminación del hambre y de la pobreza rural en el mundo" (27 Junio/66). Entiende por reforma Agraria el cambio en el "régimen de tierras, de la redistribución de éstas, de la transformación de las relaciones entre propietarios y cultivadores, de límites de las propiedades agrarias, reincorporación, explotación en común y colonización agrícola" (ib). El Concilio a su vez estimula las reformas exigidas por la situación de los países subdesarrollados en que "existen posesiones rurales amplias y aún extensísimas mediocremente cultivadas o reservadas sin cultivo para especular con ellas, mientras la mayor parte de la población carece de tierra o posee solo parcelas irrisorias, y el desarrollo de la producción agrícola presenta caracteres de máxima urgencia. No raras veces los braceros, o los arrendatarios de algunas de esas posesiones, reciben un salario o beneficio indigno del hombre, carecen de alojamiento decente y son explotados por los intermediarios. Viven en la más absoluta inseguridad, y es tal su situación de inferioridad personal, que apenas tienen ocasión de actuar libre y responsablemente, de promover su nivel de vida y de participar en la vida social y política" (G.S. 71). A esto suma el Episcopado Latinoamericano en su declaración de Mar del Plata la siguiente información: "En los cuadros de las reformas estructurales que las poblaciones de América Latina exigen, tiene fundamental importancia la Reforma Agraria. Tanto para las poblaciones como para la vida de cada país, son tan graves los inconvenientes del latifundio, como los perjuicios del minifundio. Es necesario, por tanto, establecer una política de redistribución de la tierra. Areas inmensas, improductivas, en manos de pocos, claman por un acceso más equitativo a la propiedad". Es evidente la intención humanista de la Iglesia al estimular la reforma de la tenencia de la tierra.

No obstante, los Papas reconocen las exigencias de la técnica que requiere en veces el trabajo a grande escala y en empresas de tipo colectivo, sean ellas sociedades anónimas u otras formas de asociación de capitales y de personas. Pero demuestran su interés por la vinculación entre la familia y la empresa agrícola, y, dado que ésta aparece no sólo como una organización de trabajo, sino también como ambiente de hogar, se inclinan por ese tamaño de finca que propicia la estabilidad y permanencia de la sociedad familiar en la producción.



"Entre todos los bienes que pueden ser objeto de la propiedad privada ninguno es más conforme a la naturaleza, según señala la Rerum Novarum, decía Pío XII en la solemnidad de Pentecostés de 1941, que la tierra, esto es, la finca en que habita toda una familia y de cuyos frutos saca íntegramente, o al menos en parte, lo necesario para vivir. Y en el espíritu de la Rerum Novarum, comenta, está el afirmar que regularmente, sólo aquella estabilidad que arraiga en un patrimonio propio hace de la familia la célula vital más perfecta y fecunda de la sociedad, reuniendo espléndidamente con su progresiva cohesión las generaciones presentes con las futuras". Sobre el mismo tema vuelve en sus discursos a la Confederación Nacional de Agricultores en 1946 y en 1956.

El Magisterio de la Iglesia teme que se extienda al campo el sistema impersonal del capitalismo financiero y destruya el ambiente típico y la estructura familiar de la empresa agrícola en aras de una mayor productividad. Por lo mismo propone que cuando se requiera un tamaño mayor de empresa, sea por las exigencias técnicas del cultivo, sea por la necesidad de disminuir los costos, o mejorar la calidad y selección del artículo, encontrar más adecuados medios de financiación y almacenamiento, uso de maquinaria pesada, competencia en el mercado o administración más eficaz, etc., se adopte la fórmula propuesta por Pío XI y Juan XXIII en relación con la industria: Que la empresa sea una verdadera comunidad de personas organizadas en la forma de sociedades o cooperativas que respeten los derechos, autonomía y relación directa de la familia rural con el trabajo, pero al mismo tiempo ofrezca las ventajas económicas de escala. Así Pío XII en Noviembre del 55 decía: "En la agricultura, en la artesanía y en los oficios, en el comercio y en la industria hay que garantizar y promover la pequeña y la mediana propiedad; las uniones cooperativas deben asegurarles los beneficios de las haciendas grandes; y allí donde el latifundio se manifiesta aún hoy más productivo, ha de ofrecerse la posibilidad de moderar el contrato de trabajo mediante un contrato de sociedad". Por su parte Juan XXIII reconoce que no se puede canonizar para toda área y renglón de producción el mismo tipo y tamaño de empresa, cree que "cuando se tiene una concepción humana y cristiana del hombre y de la familia, no se puede menos de considerar un ideal la empresa que está configurada y funciona como una comunidad de personas en las relaciones internas y en las estructuras correspondientes a los criterios de justicia y al espíritu ya indicado; y más aún, la empresa de dimensiones familiares" (MM).

Hemos podido observar que los Papas son conscientes de que no es la nuda propiedad de la tierra garantía suficiente para el desarrollo de la familia campesina, pues que los minifundios suelen caracterizarse por los bajos niveles de vida. Pío XII fué muy explícito en que es necesario además, "tener en cuenta las técnicas modernas para mejorar la fertilidad y los factores económicos y sociales susceptibles de acrecer el bienestar de la población campesina, de ayudar a la colonización de las tierras incultas, y de frenar el éxodo del campo hacia la ciudad. El empobrecimiento de la tierra, puede ser el resulta



do de un régimen agrario inadecuado, de la concentración o parcelación excesiva de la propiedad, del precio insuficiente de los productos agrícolas; condiciones de vida demasiado duras son un desestímulo para el cultivador y lo fuerzan a buscar en forma diferente su sustento. Vosotros, (dijo a los miembros de la FAO 1 Nov.55) no ignorais estos aspectos puesto que, como otras veces lo hemos señalado, contempláis una acción en materia de reforma agraria, como también en los renglones de crédito y de cooperativas agrícolas". En términos semejantes habla a la Federación Nacional de Agricultores Italianos el 11 de Abril de 1956 y ante ellos mismos en el 58 insiste: "Debéis esforzaros por mejorar el tenor de vida de quienes cultivan el campo. Es menester mejorarlo mediante la tecnificación y sana reforma agraria; es menester trabajar por que se difunda más la propiedad de cultivo directo. Debéis procurar el incremento y mejoramiento de la producción, la disminución de los costos y finalmente que las características de la demanda de los productos y la rigidez de la oferta no perjudiquen los precios y disminuyan el valor real de vuestros ingresos". Mater et Magistra entra en problemas aún más específicos para el desarrollo del "sector deprimido", tales como la dotación de obras de infraestructura y de servicios públicos, revisión de la política fiscal, crédito suficiente, seguros sociales y seguridad social, sostenimiento de precios, capacitación y entrenamiento técnico, etc. (MM).

El campesino aislado, por más que sea favorecido por las iniciativas del Estado jamás podrá superar la situación de subdesarrollo. Además, si éste es un fenómeno global, tampoco podrá obtenerse un verdadero desarrollo del país sin el estímulo simultáneo a la industria y a la agricultura, al sector urbano y al campesino, dentro de un plan total bien integrado.

Por eso piensa Juan XXIII que "es indispensable que se establezca una abundante red de iniciativas cooperativistas; que (los agricultores) estén profesionalmente organizados y activamente presentes en la vida pública tanto en los organismos de naturaleza administrativa como en los movimientos de finalidad política" (MM).

No se trata, como hemos visto de mera retribución económica, sino de participación en toda la vida de la nación, como compete a personas y ciudadanos mayores de edad. Por lo mismo la constitución conciliar Gaudium et Spes sostiene que "se imponen reformas que tengan por fin, según los casos, el incremento de las remuneraciones, la mejora de las condiciones laborales, el aumento de la seguridad en el empleo, el estímulo para la iniciativa en el trabajo; más todavía, el reparto de las propiedades insuficientemente cultivadas, a favor de quienes sean capaces de hacerlas valer. En este caso deben asegurárseles los elementos y servicios indispensables, en particular los medios de educación y las posibilidades que ofrece una sana ordenación de tipo cooperativo" (71).

De aquí también que el Episcopado Latinoamericano en su II Asamblea Plenaria hubiera afirmado que el cambio de la estructura agraria



"no se limita a una simple distribución de tierras. Es indispensable hacer una adjudicación de las mismas bajo determinadas condiciones que legitiman su ocupación y aseguran su rendimiento, tanto en beneficios de las familias campesinas, cuanto de la economía del país. Esto exigirá además de aspectos jurídicos y técnicos, cuya determinación no es competencia nuestra, la organización de los campesinos en estructuras intermedias eficaces, principalmente en formas cooperativas, y estímulo para la creación de centros urbanos en los medios rurales, que permitan el acceso de la población campesina a los bienes de la cultura, salud y de un sano esparcimiento" (M.1/14).

Edmundo Flóres sienta dos premisas en relación con la incidencia de la Reforma Agraria en la economía nacional:

- 1.- "El volumen total del ingreso disponible para el consumo y la formación de capital en una economía dada, está en función de su modo de distribución;
- 2.- Los cambios en el reparto del ingreso pueden sea aumentar, sea disminuir el volumen total del ingreso para distribución" (ib).

De ellos deduce que en países subdesarrollados, el esquema de concentración de la propiedad rural determina el esquema de distribución de los ingresos en la agricultura, la reforma agiliza la movilidad de la mano de obra y de ahorros hacia el desarrollo urbano e industrial; influye en la propensión al consumo y al ahorro; en la naturaleza de las importaciones y exportaciones y en el nivel general de empleo. Factores que a su vez pueden crear condiciones favorables al desarrollo.

En gracia de una mayor fidelidad el pensamiento del Magisterio tendría que pedirnos, escuchar una vez más la palabra de los últimos Pontífices que tratan a espacio la problemática de una reforma agraria integrada en un plan de conjunto de desarrollo. El 15 de Noviembre de 1946 decía Pío XII: "Cuando se produce el desequilibrio entre la industria y la agricultura, porque el capital abdica de su noble misión de promover el bien de todos los grupos sociales, las tierras son abandonadas por los hombres y la tierra que antes era objeto de amor se convierte en presa de explotación capitalista; produce entonces sólo para la especulación, mientras el pueblo sigue con hambre y el campesinado sucumbe ante el peso de las deudas y la economía nacional se debilita con las importaciones. La Iglesia enseña que la economía de un pueblo es un todo orgánico y que las capacidades productivas del país se han de desarrollar en saludable equilibrio" A lo que agrega Juan XXIII: "Es indispensable... que el desarrollo económico de los estados se verifique de manera gradual, observando la debida proporción entre los diversos sectores productivos. Hay que procurar así con especial insistencia que, en la medida permitida o exigida por el conjunto de la economía tengan aplicación también en la agricultura los adelantos recientes en lo

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

que atañe a las técnicas de producción, la variedad de los cultivos y la estructura de la empresa agrícola, aplicación que ha de efectuarse manteniendo en lo posible la proporción adecuada con los sectores de la industria y de los servicios" (MM). En seguida anota las ventajas que para el progreso nacional significa este crecimiento paralelo de sectores mutuamente complementarios, con lo que se amplían los mercados internos del país y se disminuye así su dependencia económica del exterior. Este punto de vista es tanto más importante cuanto que economistas latinoamericanos suelen proponer como una causa de nuestro subdesarrollo la política internacional que establece la situación de permanente dependencia de los mercados extranjeros o de uno solo de ellos, manteniéndonos así en una posición de servidumbre, como vendedores de materia prima o de algún producto agrícola, a los precios cada vez más deteriorados del intercambio. De aquí también que Pablo VI hubiera continuado en la línea de Mater et Magistra acentuando los deberes de solidaridad internacional, por que ni la justicia social ni la caridad están limitadas por fronteras políticas o geográficas, y ansía que si "el pasado ha sido marcado demasiado frecuentemente por relaciones de fuerza entre las naciones, venga ya el día en que las relaciones internacionales lleven el cuño del mútuo respeto y de la amistad, de la interdependencia en la colaboración y de la promoción común bajo la responsabilidad de cada uno" (PP.65).

Precisamente en relación con el tema que nos ocupa afirma: "es necesario que la labor que hay que realizar progrese armónicamente, so pena de ver roto el equilibrio que es indispensable. Una reforma agraria improvisada puede frustrar su finalidad (PP,29).

No podríamos disimular la incidencia de esta doctrina en la forma de las estructuras políticas, a que se refieren los documentos de Medellín, y que permitan a la clase campesina una cuota de poder para intervenir en los destinos de nuestras naciones. 2) La promoción tiene que llegar hasta allá, si es sincero el propósito de superar la marginalidad de nuestras masas. Ustedes se van a ocupar a espacio de este tema en los próximos días; me basta, por tanto, adelantar que el ensayo de diagnóstico sobre marginalidad en América Latina, realizado por Desal, conceptúa que "la falta de participación de los estratos bajos rurales en el plano político se traduce en una débil presión sobre los gobiernos para exigir programas tanto de desarrollo e integración de las áreas geográficas más retrasadas, como de incorporación a la sociedad tecnológica de los estratos más bajo del campesinado. En los casos en que dichos programas se lleven a efecto, la participación de los campesinos en su formulación, así como en su ejecución, es prácticamente nula... Es posible señalar, por tanto, que los diferentes sectores que se encuentran incorporados aprovechan su influencia para imponer prioridades que mantengan o acrecienten su grado de participación en la vida política y económica" (Herder, 1969, Pg. 215)

La contribución del actual sistema de tenencia de la tierra a ese subdesarrollo político es calificada así por el estudio de Desal: 2) Conclusión de la IV Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias (1968)



"Los sistemas que se introdujeron en la colonia, o más tarde, y que aún persisten en algunos lugares, tienden a hacer del peón agrícola un ser pasivo, sin responsabilidad e iniciativa en la empresa y menos aún fuera de ella. Las relaciones en la hacienda entre trabajadores y patrones se enmarcan dentro de moldes valóricos paternalistas, heredados de los conquistadores ibéricos. Aquellos indígenas, por otro lado, que permanecieron dentro de sistemas comunitarios de tenencia, quedaron muy pronto marginados de la vida nacional naciente. Sus organizaciones, si aún existen, tienen cierta importancia sólo dentro de la comunidad local, pero no a nivel de sociedades mas amplias. Los sistemas minifundistas contribuyen también, quizás menos, a la desintegración interna del grupo campesino por la atomización del proceso productivo y la inadecuación de las estructuras sociales... Sin duda, la estructura de poder imperante en América Latina es otro factor que ha impedido la autoorganización del campesinado. Los grupos gobernantes se han confundido con los terratenientes. Por lo tanto, cualquier intento de los campesinos por mejorar su situación ha encontrado resistencia, no sólo dentro del sector patronal, sino también en el gobierno" (ib. pg.243,244). Anotemos, sin embargo, que aún donde la cuota de poder político mayor no está en manos de latifundistas, el jefe político, en veces oriundo de la misma entraña campesina, sólo mira a ésta en función de los votos que pueda ofrecerle; y contribuye mediante el ejercicio de presión autoritativa a mantener la sumisión pasiva que necesita para sostenerse en los cuerpos colegiados de representación popular. De nuevo, es la estructura del "tener" frente a las justas aspiraciones del "ser".

Creo que lo expuesto sin originalidad alguna, lo confieso, sino en la copilación de textos conducentes, nos lleva a concluir con el documento de Medellín, en la urgencia de interior conversión de todos nosotros a las exigencias del plan de Dios: "La originalidad del mensaje cristiano, no consiste directamente en la afirmación de la necesidad de un cambio de estructura, sino en la insistencia en la conversión del hombre, que exige luego ese cambio. No tendremos un continente nuevo sin nuevas y renovadas estructuras; sobre todo, no habrá continente nuevo sin hombres nuevos, que a la luz del Evangelio sepan ser verdaderamente libres y responsables" (M.1/3).

Por lo mismo, en esta encrucijada histórica, la conciencia que adquiramos los Pastores de la Iglesia del sentido de nuestra misión y la seriedad con que formulemos nuestros planes de trabajo pastoral son decisivas. Pero tan tremendo compromiso lejos de desalentarnos debe llenarnos de optimismo, un sano optimismo pues tenemos fe en el Espíritu Santo y fé en el hombre latinoamericano "porque llega el momento en que habrán de cantar nuevos himnos - lenguas de gloria. Un vasto rumor llena los ámbitos; mágicas ondas de vida renaciendo de pronto; retrocede el olvido, retrocede engañada la muerte; se anuncia un reino nuevo...! (salutación del Optimista).



### 3.2.1.1.

#### PRIMER PANEL

#### ASPECTOS SOCIALES DE LA REFORMA AGRARIA EN NICARAGUA

#### DISTRIBUCION DEL INGRESO NACIONAL EN NICARAGUA Y LA REFORMA AGRARIA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO.-

Rev. Juan Pablo Tamayo  
Pastor de la Primera Iglesia Bautista.

#### PERTINENCIA DEL ENFOQUE BIBLICO SOBRE EL PROBLEMA AGRARIO

Traemos a esta discusión el enfoque bíblico del problema agrario no meramente porque somos religiosos o porque la Biblia es el libro religioso por excelencia, para los cristianos, sino porque la Biblia se pronuncia éticamente sobre el problema de la propiedad en general y sobre la propiedad agraria en particular, de un modo tal, que ni nuestro siglo, con todo su decantado progreso, puede hacer caso omiso de los conceptos bíblicos sobre la propiedad y la tenencia y disfrute de la tierra.-

En una sociedad presuntamente cristiana, el concepto bíblico de la propiedad mantiene su vigencia ética, hasta tanto la comunidad nacional conserva su adhesión al credo cristiano. Este concepto, consagrado en formas jurídicas, o en las leyes no escritas de la costumbre, tiene que ser tenido en cuenta, aún en el caso de que una sociedad sedicentemente cristiana renunciara a su filiación religiosa, pues toda transición hacia nuevas estructuras tiene que tomar en cuenta el status quo, ya que no es posible levantar nuevas estructuras sobre la negación de todo lo existente.-

La relevancia ética del concepto bíblico de la propiedad se pone de manifiesto cuando consideramos sus implicaciones sobre el concepto del hombre como persona. Una concepción de la propiedad que tuviera en cuenta solamente los factores económicos y legales del problema agrario, terminaría por ser inhumana. Reducir a los seres humanos a totales o porcentajes en cuadros estadísticos, olvidando su real condición humana, representaría una trágica deshumanización de la economía. Hacer de los hombres meros sujetos de situaciones legales u objetos de una legislación que olvidara los derechos humanos y la condición humana, sería tanto como crear monstruosidades investidas de una falsa respetabilidad institucional. El clamor de la Biblia, por leyes humanas y una economía con alma, expresa el anhelo de todo ser humano digno de tal nombre, y en tal virtud, mientras se hable de una más justa distribución de la riqueza nacional, habrá que prestar atención a la voz profética de las Sagradas Escrituras clamando por una justicia social que se funda



### 3.2.1.2.

en el respeto a la persona humana como criatura de un Dios justo y bueno.-

La virtualidad del concepto bíblico de la propiedad no depende de una determinada alineación política ni del endoso de una autoridad o asamblea eclesiásticas. La Biblia se escribió bajo diferentes regímenes políticos pero sin hacer compromisos con ninguno de ellos: para los escritores de la Biblia siempre fue claro que las situaciones políticas son formas provisionales de valor relativo, y que el papel del hombre de Dios no es hacer compromisos con las órdenes temporales sino mantener la validez de lo eterno, la justicia de Dios y la bondad hacia el hombre, que bajo cualquier sistema y en cualquier situación, tienen que conservar sus fueros.

Las declaraciones de las iglesias y religiones tampoco añaden nada al valor intrínseco del concepto bíblico de la propiedad: él vale por sí mismo, independientemente de lo que las iglesias y religiones manifiesten sobre él, palabra de Dios y no palabra del hombre. A su lado, todas las declaraciones oficiales de las iglesias son nada más que tentativas de explicarlo o actualizar su significado para la vida del hombre contemporáneo. De ahí que en nuestro enfoque del problema agrario, nos interese sobre todo, más que los crech's sociales de las iglesias, lo que la Biblia dice al hombre de hoy sobre la propiedad y el uso de la tierra.-

#### I.- EL CONCEPTO DE PROPIEDAD EN LA BIBLIA: SINOPSIS DEL AGRARISMO BIBLICO.-

La Biblia mantiene el principio de que la propiedad ajena debe respetarse, a la vez que el principio de que toda propiedad debe adquirirse legítimamente:

"No hurtarás. No codiciarás cosa alguna de tu prójimo". Exodo 20.15, 17 "No reducirás los límites de la propiedad de tu prójimo". Deuteronomio 19.14. "No hagais injusticia en juicio, en medida de tierra, en peso ni en otra medida". Levítico 19.35.

Estas dos ideas: el respeto a lo ajeno y el uso de medios lícitos para adquirir propiedades, se completan en una tercera, aún más profunda y trascendente, la idea de que toda propiedad, en última instancia, es nada más que un derecho de usufructo que Dios otorga al hombre, pues en realidad, sólo Dios es y tiene, sólo Dios posee una existencia independiente de toda contingencia y por lo mismo, sólo El puede poseer en el real sentido del término:

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

### 3.2.1.3.

"Del Señor es la tierra y su plenitud, el mundo y los que en él habitan". Salmo 24.1

"Por tanto, sabe que no es por tu justicia que el Señor tu Dios te da esta buena tierra para tomarla..."  
Deuteronomio 9.6

#### La Propiedad Agraria como un Derecho de Conquista:

El pueblo judío obtuvo la propiedad de las tierras de Palestina a través de una prolongada lucha con los primitivos habitantes del país, pero aún ese derecho de conquista no se basó en la pura fuerza, tenía una razón: la descomposición de las sociedades cananeas, una finalidad, el establecimiento de una comunidad modelo, y una cláusula de garantía: el pueblo judío tenía que mantener un elevado nivel de ética social, pues la mera posesión de la tierra no justifica su perpétua tenencia, poseer implica la determinación de ser:

"No por tu justicia, ni por la rectitud de tu corazón entras a poseer la tierra de ellos sino por la impiedad de estas gentes el Señor tu Dios las echa de delante de tí ..."  
Deuteronomio 9.5.

#### La Distribución de la Tierra después de la Conquista: ca. 1250-1200 A.C.-

Terminada la Conquista, el Caudillo procede a la distribución de la tierra. Las condiciones son las propias de una sociedad patriarcal: la tierra se distribuye en lotes familiares y por sorteo. Los sacerdotes y levitas o sacerdotes auxiliares, no pueden poseer tierras. Ninguna propiedad puede ser vendida por más de 49 años, pues en el año del Jubileo, la familia vendedora tiene el derecho de redimir su posesión. Estas disposiciones están contenidas en varias leyes a las cuales nos referiremos indicando solamente su localización en el Antiguo Testamento: Josué 14.1-2; 15.1. Los levitas, aunque también una tribu de la confederación, no recibieron más que ejidos, en cada una de las tribus en que fueron distribuidos: Josué 21.1-3. En cuanto la venta de tierras por un límite de 49 años, véase lo que decía la Ley en Levítico 25.23 y sigs.: "La tierra no se venderá a perpetuidad, porque la tierra mía es..."

#### La Propiedad Agraria en la Epoca Monárquica: 922-587 A.C.

Después del Período de los Jueces (1200-1020 A.C.), en que las condiciones de la tenencia de la tierra son las mismas que en el Período de la Conquista, comienza la Epoca Monárquica, que no introduce ninguna novedad, pues la propiedad agraria sigue dentro de los cánones del Deuteronomio, pero que revela datos muy interesantes sobre el status del jefe del estado en el régimen de propiedad de tierras. El rey, aunque jefe de la confederación o --



### 3.2.1.4.

anficción israelita, no podía expropiar tierras en beneficio propio, ni siquiera por motivos religiosos: tenía que comprarlas como un particular cualquiera, como en el caso del rey David y Ornan el Jebuseo: 2 Samuel 24.24. Esto se explica por el carácter peculiar de la monarquía hebrea, jefatura carismática de una confederación, cuya "Ley del Rey" ponía un límite constitucional a los poderes del monarca: Deuteronomio 17.14-20. La única vez que se menciona una expropiación hecha por el rey, es para condenarla como una injusticia y un abuso de poder, el despojo por el rey Acab, de la viña de Naboth: 1 Reyes 21.1-24.

Los profetas de la Justicia Social, Isaías, Miqueas, Amós, que proclamaron sus denuncias contra la injusticia de su época, el siglo octavo A. C., podrían emplear el mismo lenguaje hoy en día: la injusticia social también corroe la sociedad cristiana.-

Isaías: "Procurad la justicia, reprimid al opresor, haced -- justicia al huérfano, defended la causa de la viuda." 1.17 "Tus gobernantes son unos desgobernados, cómplices de ladrones, todos enamorados del soborno y persiguiendo recompensas." 1.23 "Con -- qué derecho aplastais a mi pueblo y triturais el rostro de los pobres?" 3.15 "Ay de aquellos que juntan casa con casa, y que a un terreno añaden otro terreno, hasta que ya no se halla sitio al alguno, y os quedais como únicos habitantes en medio del país." 5.8

Miqueas: "Codicieron las heredades y las robaron, y casas, y las tomaron: oprimieron al hombre y a su heredad." 2.2

Amós: "Por tanto, pues que vejais al pobre y recibís de él carga de trigo, edificasteis casas de sillares, mas no las habitareis; plantasteis hermosas viñas, pero no bebereis vino de ellas." 5.11 Veanse también 2.6-8; 4.1; 6.4-6; 8.4-6.-

Oseas: "Los príncipes de Judá fueron como los que traspasan linderos..." 5.10

#### La Propiedad Agraria después del Exilio.-

El Exilio del pueblo judío, primero bajo Sargón II de Asiria, en el 722 A.C., y luego bajo Nabucodonosor de Babilonia, en el 587 A.C., significó una raptura de todas las instituciones de la nación hebrea, pero al regreso, en el 538 A. C., el régimen de la tenencia de la tierra fue el mismo: la posesión de lotes familiares; el mismo jefe de la nación tendrá su propia parcela y las tierras serán distribuidas por familias como en la antigüedad, dice con anticipación profética Ezequiel 45.7-9.-

Al distribuirse las tierras en la nación reconstruida, se siguió el antiguo sistema: los cabezas de familias recibieron sus posesiones y un décimo de la población, por sorteo, vinieron a residir en la capital, Jerusalén: Nehemías 7.5-6; 11.1-3.-



La Propiedad Agraria en la Iglesia Cristiana Primitiva.-

Los primeros cristianos, como buenos judíos, vivían bajo el régimen agrario de la Ley Mosaica: posesión familiar hereditaria. Al convertirse al cristianismo, ocurrió en ellos un fenómeno muy curioso: pensando que vivían bajo un orden mundano provisional, en el que era inminente la parousía o aparecimiento de Cristo para establecer el Milenio, se despojaron de todos sus bienes en favor de los hermanos más necesitados y se dedicaron a una intensa labor misionera. Hicieron, por así decirlo, el primer ensayo de vida común de que se tiene noticia. Así lo describe suariamente Lucas en el Libro de los Hechos: "Y todos los que creían estaban juntos, y tenían todas las cosas comunes." 2.44-45; 4.34-37. Esta Koinonia, o participación de todos en los bienes de todos, es única en su clase: fue voluntaria, partió la iniciativa de los que tenían bienes, los dineros obtenidos por las ventas de casas y fincas fueron distribuidos por los oficiales de la iglesia: los Apóstoles, y el reparto se hizo según la necesidad de cada uno, lo que alguien después plagiaría diciendo, "a cada uno según su necesidad."

No podemos decir que la iglesia cristiana primitiva se caracteriza por un concepto uniforme de la propiedad agraria. Se mantuvo universalmente el principio de que la propiedad ajena debía de respetarse, pero los cristianos convertidos del paganismo no -- practicaron la comunidad de bienes como sus compañeros de Jerusalén. Inclusive, tuvieron que socorrer en una ocasión a aquellos mismos hermanos que unos años antes habían repartido y disfrutado en común todos sus bienes: 1 Corintios 16.1-3. La vida en común, cuando sólo contempla la distribución de bienes pero no la producción y el mantenimiento de más bienes, sólo produce hambre a plazo fijo.-

En el cristianismo gentil, en Asia (la hoy llamada Turquía), y en Europa, los cristianos provenientes del paganismo recibieron sólo estas directivas para su vida económica: el respeto a la propiedad ajena, ya consagrada en la Ley Mosaica, y la suficiencia económica que permitiera la subsistencia decorosa y la ayuda al necesitado: Efesios 4.28 La pereza y la vagancia, aún en nombre de un misticismo nutrido de la esperanza de la parousía, fue desalentado por San Pablo con su famosa frase, "El que no quisiera trabajar, que tampoco coma", 2 Tesalonicenses 3.10 y sigs. Esta misma frase es la que plagiada por Lenin, se lee de este modo: "El que no trabaje que no coma", lo que en último análisis es no solamente un plagio sino un absurdo, pues si esto se aplicara estrictamente, habría que condonar al hambre a los inválidos, a los desempleados, a los ancianos y niños, y a todos los que aún queriendo, no pueden trabajar.-

La Propiedad Agraria en el Mundo Cristiano Occidental.-

En América específicamente, que es lo que como americanos nos interesa, la propiedad de la tierra se funda en dos hechos: la conquista y las mercedes reales. Por la fuerza de las armas, los ---

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

### 3.2.1.6.

conquistadores, tanto en la América Española como en la América Sa jona, despojaron a los indios de sus tierras, los que a su vez, ha bían despojado anteriormente a los más antiguos pobladores del Con tinente, indios también, pero que habían adquirido un "derecho" de antigüedad por haber sido los primeros en establecerse en estas --tierras.--

Las mercedes reales, donaciones de tierras otorgadas por las coronas españolas e inglesas a los colonos, no hicieron más que le gitimar, si así puede decirse, el despojo violento que de sus tierras, hicieron a los indios de América, los españoles e ingleses, lo mismo que a su turno, hicieron franceses y portugueses, con la bendición papal, pues ya es sabido que el reparto del mundo, después del hallazgo de América, se hizo bajo la autoridad de la San ta Sede, en el Tratado de Tordesillas, en 1494, siendo Sumo Pontí fice de la Iglesia Alejandro VI: los países que se descubrieran a 370 leguas de las Azores, pertenecerían a España (370 leguas al oeste de las Azores, es decir meridiano 48 oeste de Greenwich), y los países que se descubrieran al este de esa línea, pertenecerían a Portugal.--

La independencia de América no modificó el sistema de tenen cia de las tierras: los indios quedaron en la misma condición y las propiedades adquiridas bajo el régimen colonial, quedaron bajo el mismo sistema jurídico instaurado por las Metrópolis. Y hasta el día de hoy, así están. Sería cosa de pensar en la validez del fundamento jurídico de las posesiones agrarias en tierras de América. Esto llevaría naturalmente, a un replanteo total de la situación jurídica de las posesiones, y exigiría un nuevo enfoque, cristiano y realista, del régimen de derecho en que se fun da la tenencia de la tierra en América.--

Las cosas que tendría que contestar un proyectado replanteo de las posesiones agrarias en América, serían, pensamos nosotros: Es legítimo su origen? Impide el progreso de la nación? Impide la participación plena de otros seres humanos en la vida moderna? Cumple una función social? Contribuye al incremento del producto nacional bruto? Representa una distribución justa y humana de los bienes nacionales? Corresponde a la noción cristiana del hombre, como persona, con derechos que no son otorgados por el Estado sino parte de su dotación natural como criatura de Dios?

## II. DISTRIBUCION DEL INGRESO NACIONAL EN NICARAGUA.--

Nicaragua es un país joven con un gran porvenir. Tiene una densidad demográfica (aritmética) de sólo 11.8 por Km. cuadrado, que aunque reducida a sus proporciones reales, teniendo en cuenta la superficie de los lagos, montañas y tierras no explotables, sigue siendo, sin embargo, una de las más ralas de América. Lo que quiere decir que todavía se puede dar el lujo de planificar a largo plazo, la explotación de sus tierras y la distribución de su población.--

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

### 3.2.1.7.

La mayor parte de la población se concentra en la costa del Pacífico, y es urbana en sólo un 30%. Un 70% de población rural justifica la urgencia de una cuidadosamente planeada Reforma Agraria, que se lleve a efecto con el celo que el caso demanda, y la rapidez que las grandes necesidades humanas de los campesinos reclaman.-

El analfabetismo es uno de los grandes obstáculos para este o cualquier otro programa de reforma, ya que el 70% de la población rural de más de 10 años es analfabeta, y de los niños de edad escolar, 6-13 años, solamente el 32% asisten a la escuela. No obstante, hay que comenzar en el nivel en que se encuentra el hombre del campo, pues no se puede esperar a que las masas campesinas estén alfabetizadas para acometer la imprescindible reforma que reclama la vida nacional.-

De los hombres que viven en las regiones rurales, un total de 102,201 poseen pequeñas propiedades menores de 5 manzanas, o mejor dicho, hay un total de 102,201 pequeñas propiedades rurales, ya que no siempre corresponde una propiedad a cada tenedor. La superficie explotada comprende unas 5 1/2 millones de manzanas, quedando por explotar unos 11 millones manzanas. Las tierras colonizables están en su mayor parte en la Costa Atlántica, donde las comunicaciones son peores, lo que hace más lento el desarrollo del programa de reforma agraria. La alternativa, por otro lado, no deja de presentar sus riesgos: un cambio violento y rápido de las actuales estructuras, provocaría un descenso del producto bruto nacional y consecuentemente, del ingreso per capita, y la colonización de la Costa Atlántica, asentando en esa región miles de familias como propietarias de sus pequeñas parcelas, representa una gigantesca erogación fiscal. Sería necesario comenzar con la distribución de las tierras del Pacífico, en una estrecha colaboración del estado y el sector privado, o mediante un sistema que contemple la expropiación de tierras particulares que no se explotan por falta de recursos o de capacidad empresarial. Cualquiera que sea la solución o soluciones, pues al presente luce que no hay una sola factible con exclusión de las demás, sino que se requiere el uso alterno de varias, según las circunstancias, se necesitará sobre todo, una gran dosis de patriotismo, de realismo político y económico, de verdadero cristianismo, por encima de todo, para dar cima a la gigantesca tarea de reconstrucción nacional que el país demanda.-

El producto nacional bruto en 1966 fue de 3786 millones de córdobas (US Dlls. 0.14), y el ingreso anual per capita, 330 dólares, o sea, 2310 córdobas. Esta situación es más grave si recordamos que el 59.4% están dedicados a labores agrícolas, que son las más bajamente retribuidas. Nicaragua, según informes del IICA, se cuenta entre los países de América Latina que no llegan ni siquiera al promedio de 347 US Dlls. de Producto Bruto Nacional Per Capita, alcanzando solo a 248, y en cuanto a Índice Bruto de Desarrollo Socio-económico, está en 14vo. lugar, con un índice de sólo 2.7.



### 3.2.1.8.

Todo esto nos dice con la fría elocuencia de las cifras, cuan urgente y grande es la necesidad de una reforma agraria realizada, pues sin reforma agraria en un país que tiene un 70% de población rural, no es posible ni verdadera integración nacional ni progreso hacia niveles de vida realmente humanos.-

Como en todos los países de América Latina, la distribución de los bienes productivos, basada en sistemas heredados de la Colonia, da lugar a violentos desniveles sociales y económicos, que se mantienen en precario y artificial equilibrio por inercia social. La mayor parte de la población, los habitantes de las regiones rurales, son los que tienen un nivel de ingresos menor, y aunque hay un 70% de propiedades tituladas en toda la República, lo cierto es que las 102,201 fincas en explotación en todo el país, representan la menor parte de las tierras potencialmente convertibles en posesiones particulares bajo un régimen de reforma agraria que garantiza la imposibilidad de los latifundios y la explotación inteligente de las tierras e interés de la nación.-

No sólo la forma de hacerlo sino los medios a emplearse, representan un dramático dilema para Nicaragua, como para el resto de América Latina. Al momento, se nota una escisión profunda en la conciencia nacional, tanto entre los religiosos como entre los no religiosos: un grupo que ha tomado partido por la acción insurreccional y considera que no hay más solución que la lucha armada contra los actuales gobiernos, ya sean civiles o militares. Otro grupo que propugna la acción inmediata para reformar las actuales estructuras sociales y económicas, pero sin desembocar en la violencia armada. Otro que aboga por una evolución lenta y pacífica de las actuales instituciones. Y otro grupo, tal vez el menor, que considera que no hay necesidad de cambios sino que podemos seguir como vamos, pues después de todo, "el mundo siempre ha sido así".

El grupo insurreccional representa un nuevo paternalismo, -- pues a la actual sociedad, en la que el paternalismo es ejercido por una minoría que detenta el poder en todas sus formas, pretenden sustituirla con otra minoría igualmente paternalista y proteccionista, la minoría de los líderes carismáticos, que no necesitan consultar a las masas, porque ya se sienten nombrados por una especie de decreto divino, como redentores del pueblo, pero sin el pueblo, tal como en los tiempos del despotismo ilustrado.-

El grupo de los violentos mansos, aboga por una presión constante de las masas y sus dirigentes sobre las actuales estructuras sociales y económicas, evitando la violencia armada pero haciendo sentir su fuerza real sobre la opinión pública y sobre los hombres que hacen decisiones en todos los niveles de la vida pública. Es el grupo que necesita más coraje cívico y más auténtica fibra de cristianismo militante, pues sus métodos demandan una gran capacidad de sufrimiento, una determinación sin desmayos, y una voluntad de sufrimiento vicario por el pueblo, que sólo se puede encontrar en verdaderos cristianos.-

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

### 3.2.1.9.

El grupo más moderado, tiene en su favor una gran dosis de razón, pero desdichadamente, los graves problemas del mundo no pueden esperar indefinidamente soluciones académicas, y por otro lado, el ser humano promedio no es razonable. La urgencia de nuestros problemas presenta un peligroso dilema: o sea actúa rápidamente o llegará el momento en que no se podrá hacer nada porque nos devorará el caos.

El grupo conservador, que se aferra a lo establecido y piensa que mientras mantenga en sus manos el poder, se prolongará el actual estado de cosas, tiene en su contra el tiempo, que va acumulando problemas explosivos sin resolver y trayendo nuevas generaciones jóvenes e impacientes, que no se conforman con sentarse a esperar soluciones a largo plazo, de cuya eficacia, inclusive, se duda muy seriamente.

En ese juego de opiniones, el buen sentido, el sentido cristiano, es vital para la salvación de la comunidad nacional. Si la reforma agraria de Nicaragua se hará en interés no solo del mejoramiento económico de la población sino de su elevación a superiores niveles culturales y espirituales, todo dependerá de que se escuche la voz de Dios que ha dicho: "Los mansos heredarán la tierra." A esta cita con el destino de la nación, están llamados todos los -- que quieran más a Nicaragua que a sí mismos, más el bienestar nacional que sus intereses privados, más el triunfo de la razón y la justicia que el triunfo de sus ideas o su partido, más al hombre, en una palabra, que a las cosas. Yo, peregrino, también quiero unir mi voz de cristiano a ese llamado: Dios quiera que caiga en oídos atentos a lo mejor del hombre, que es también obra de Dios.--

### III. LA REFORMA AGRARIA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO.--

La reforma agraria que es nada más que un reparto de tierras, no es reforma agraria sino estafa nacional. La reforma agraria verdadera tiene que producir una serie de cambios en la nación, que modifiquen radical y permanentemente todas sus estructuras actuales. Qué debe preceder a esos cambios, si fenómenos culturales o económicos, no tiene real importancia, pues al presente, todavía no ha sido posible determinar si un pueblo es rico porque tuvo una cultura inicial superior, o si es culto porque tuvo a su favor un mayor caudal de recursos económicos. Lo que importa es que ante la necesidad de rápidos cambios sociales, la comunidad actúe rápida e inteligentemente para producir las modificaciones indispensables para que la nación entre con paso firme en una era de progreso irreversible.--

Cambios constitucionales que garanticen la permanencia de un nuevo orden jurídico de tenencia de la tierra, que no estén a merced de un cambio de gobierno, sino que estén consagrados en la Ley Fundamental de la República, como por ejemplo, leyes que limiten la extensión de las posesiones rurales a menos que sea en interés público, leyes que hagan posible la expropiación forzosa de las tierras



inactivas, que impidan los latifundios o minifundios improductivos, leyes en fin, que garanticen a los beneficiarios de la reforma agraria una real posesión y disfrute de la tierra, a la vez que viabilicen su contribución a la riqueza nacional.-

Cambios sociológicos que comprenden el cese del éxodo rural, la formación de auténticas comunidades rurales, bien planeadas, firmemente asentadas, con conciencia de su identidad dentro de la comunidad mayor, que es la nación, y con un sentido claro de su participación en la vida y el destino de la nación.-

Cambios culturales que modifiquen no sólo la fisonomía del paisaje rural sino el talante y el apresto del hombre del campo, refinándolo no para la vida urbana sino para la vida rural, que tiene o debe tener sus valiosas características propias.-

Cambios educacionales que hagan del sistema escolar una preparación para la vida rural, no una copia o remedo de la vida urbana, con su secuela de complejos y frustraciones, que llevan al hombre del campo a considerar como una desgracia o una humillación, el hecho de haber nacido o vivir en el campo. A nivel universitario esto debe significar el estudio de la comunidad rural en todos sus niveles, incluyendo la muy necesaria cátedra de derecho agrario, sin el cual, la reforma agraria carece de uno de sus más valiosos auxiliares.-

Cambios tecnológicos que posibiliten la explotación científica y realmente productiva de la tierra, pues repartir tierras sin dar asistencia técnica ni facilitar los medios para cultivarla por métodos modernos, es hipotecar el porvenir de la reforma agraria. La tierra propia más equipo y asistencia técnica y buenas comunicaciones, son la fórmula de éxito en la reforma agraria en el nivel de la producción.-

Cambios en la producción: una verdadera reforma agraria debe producir un alza sustancial en los niveles de producción y de ingreso nacional per capita. Si la reforma agraria sirve solamente para mejorar los ingresos de un sector de la población, y esto en perjuicio de otros sectores igualmente necesitados, entónces la reforma agraria ha fallado en uno de sus grandes objetivos, que es la elevación del índice de vida de toda la nación.-

Aceleramiento de la industrialización y el mercadeo de los productos de la tierra: la reforma agraria que produzca solamente un aumento de la producción agrícola, no ha llegado a su meta. Al aumento de producción tiene que seguir la mayor industrialización y la colocación en el mercado de los productos agrícolas no absorbidos por la industria nacional. Nada se gana con producir grandes cantidades de productos agrícolas que se pudren en los campos por falta de industrias, o de mercados o de vías de comunicación para sacarlos de los centros de producción. Hay que acabar de una vez

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

con el sistema de país productor de materias primas, que vende barato y compra caro, sus propias materias primas, manufacturadas en países industrializados!

Cambios en los índices de consumo: la abundancia que sólo significa mayores ventas y mayores ingresos fiscales, pero no mayor consumo por los productores y el resto de la producción del país, es una fuente de inquietudes sociales y un fermento peligroso. La reforma agraria debe producir mayor abundancia de productos agrícolas e industrializados pero también la capacidad económica para adquirirlos o disfrutarlos. El éxito de una reforma agraria no se mide por los índices de producción solamente sino por los índices de consumo, que son los que dicen si realmente la vida económica de la nación va hacia arriba o hacia abajo.-

Logros culturales y espirituales: una buena reforma agraria debe ser capaz de producir no solamente más riqueza para más personas sino una elevación firme y sostenida del tipo humano sujeto de ese experimento. Una sociedad afluyente que produce sólo tipos decadentes, ya sean hippies o ebrios habituales, o intelectuales anti-higiénicos y nihilistas, o rebeldes sin causa o conservadores recalcitrantes, no es una sociedad sana. La buena economía tiene que ir junto al progreso cultural y a la elevación espiritual que no se mide por la cantidad de excéntricos o anormales que produce una sociedad afluyente sino por el promedio de seres humanos realmente bien integrados, verdaderamente cultos y realmente espirituales. El capitalismo con su sociedad plutocrática y filistea, y el comunismo con su énfasis en la industria y la producción, pero descuidando el lado espiritual del hombre y su libertad, sin la que en realidad no es hombre, cometen el mismo pecado capital: la deshumanización progresiva del hombre, hasta convertirlo en una herramienta de producción, sin más destino que producir cada vez más, para la empresa privada o para el partido, para el caso es igual.-

Todos estos cambios tienen que ser producidos por uno previo: el cambio del hombre en sí. Es inútil pensar que una sociedad nueva puede surgir sobre la estructura de una vieja, en la que todo ha cambiado, menos el hombre. El cristianismo mantiene por eso, su tesis fundamental ante todas las ideologías y sistemas: el hombre y los hombres, el individuo y la sociedad, tienen que cambiar, o tendremos solamente un cambio de fachada, Lo urgente, lo inaplazable, es que reconozcamos la necesidad de producir un cambio fundamental en todo ser humano, pues si para ideas nuevas se necesitan palabras nuevas, para una sociedad nueva se necesitan hombres nuevos, nuevos de verdad. En esta esperanza quedamos con nuestra fe fincada en los destinos del hombre, que no dependen solamente de lo que como hombres podemos hacer, sino de los factores imponderables que la voluntad de Dios hace intervenir en la historia de la humanidad.-

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented, including the date, the amount, and the purpose of the transaction. This ensures that the financial data is reliable and can be used for various purposes, such as budgeting and tax reporting.

The second part of the document provides a detailed explanation of the accounting cycle. It outlines the ten steps involved in the process, from identifying the accounting entity to preparing financial statements. Each step is described in detail, with examples provided to illustrate the concepts. The cycle is presented as a continuous loop that repeats every year.

The third part of the document focuses on the classification of accounts. It explains how to distinguish between assets, liabilities, and equity accounts, and how to further subdivide them into current and non-current categories. This classification is essential for understanding the financial position of a business at any given time.

The fourth part of the document discusses the importance of the accounting equation. It states that the total assets of a business must always equal the total liabilities and equity. This equation serves as a check on the accuracy of the accounting records and is a fundamental principle of accounting.

The fifth part of the document provides a summary of the key concepts covered in the document. It reiterates the importance of accuracy, the accounting cycle, the classification of accounts, and the accounting equation. It also offers some final thoughts on the role of accounting in business decision-making.

APENDICE

Párrafos del Informe de Uppsala 1968, "The Uppsala 68 Report," editado por Norman Goodall, Consejo Mundial de Iglesias, Ginebra, Suiza 1968

## b) Movimientos Revolucionarios.-

El anhelo por una sociedad justa está causando revoluciones por todo el mundo. Puesto que muchos cristianos están profundamente arraigados en el status quo, tienden a preocuparse sobre todo por el mantenimiento de la ley y el orden. Donde el mantenimiento de la ley y el orden es un obstáculo para un orden justo, alguien decidirá pronunciarse por la acción revolucionaria contra la injusticia, luchando por una sociedad justa sin la cual la nueva humanidad no puede llegar a ser plenamente. La comunidad cristiana debe decidir si puede reconocer la validez de la decisión revolucionaria y apoyarla.-

## e) Suburbia, áreas rurales.-

El alumno de las áreas rurales, que hambrea por educación; el pastor de una villa, que va tras sus jóvenes que se han trasladado al pueblo; el agricultor que se esfuerza por lograr una tecnología agrícola intermedia; el agricultor prematuramente envejecido en una región hambreada - y también el pensionado antes de tiempo, aburrido por la inacción; las viudas de las zonas suburbanas, entrampadas en el pequeño mundo de sus hijos y de sus rutinas domésticas - estos también constituyen localidades para misionar, donde hay presiones para lograr el conformismo, prejuicios sociales o la amenaza de un futuro sombrío.-

Oportunidades Misioneras, p. 31

Alimento y Población.-

24. Nuevos avances en agricultura prometen liberrar al hombre del hambre. Pero el hambre del mundo de hoy debe ser la preocupación fundamental. Las iglesias deben insistir en que los alimentos son un recurso que pertenece a Dios y que todas las fuerzas deben movilizarse para asegurar que la tierra produzca alimento para todos adecuadamente. Medidas agrícolas deben tener prioridad para lograr el alivio de los problemas del hambre.-

25. Las implicaciones de una explosión demográfica sin precedentes son de consecuencias extraordinarias para el planeamiento económico a largo plazo, la provisión de alimentos, empleo, casa, educación y servicio médico. Muchas iglesias están de acuerdo en

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the monthly budget. It includes categories for housing, utilities, food, and entertainment. The goal is to identify areas where spending can be reduced without affecting the quality of life.

The third section focuses on investment strategies. It suggests diversifying the portfolio to include both stocks and bonds. The author also mentions the importance of regular contributions to retirement funds, highlighting the power of compound interest over time.

Finally, the document concludes with a summary of key financial goals and a call to action. It encourages the reader to review their financial situation regularly and make adjustments as needed to stay on track.

The following table provides a summary of the monthly budget breakdown:

Category	Monthly Amount
Housing	\$1,200
Utilities	\$300
Food	\$400
Entertainment	\$200
Total	\$2,100

This table illustrates the distribution of funds across different areas of life. It shows that housing is the largest expense, followed by food and utilities. Entertainment is the smallest category, which may be an area for potential savings.

The document also includes a list of recommended resources for further reading on personal finance. These include several books and online articles that provide more in-depth information on budgeting, investing, and tax planning.

### 3.2.1.13

que se necesita promover el planeamiento familiar y el control de la natalidad como cuestión urgente. Un creciente número de padres quieren ejercer su básico derecho humano de planear sus familias. Reconocemos, sin embargo, que algunas iglesias pueden tener objeciones morales que hacer a ciertos métodos de control de la población.-

#### IV. Algunos Problemas Humanos de Desarrollo, p. 50

d) Continuar activamente el estudio de las causas raigales de la violencia en nuestras sociedades con vistas a hacerlas desaparecer, y también, el estudio de estrategias revolucionarias no violentas y similares estrategias de cambio social.-

#### III. Justicia Económica y Orden Mundial, p. 69

#### B I B L I O G R A F I A:

1. SANTA BIBLIA - versión Reina-Valera, Sociedades Bíblicas Unidas.-
2. DESARROLLO SOCIAL Y REFORMA AGRARIA, IICA, San José, Costa Rica, 1965, 228 pags. - Arce, Antonio M.-
3. GEOGRAFIA DE NICARAGUA, Banco Central de Nicaragua, Managua, 1964, 266 pags. - Terán Francisco, Inca Barquero, Jaime.-
4. A HISTORY OF ISRAEL, SCM Press Ltd., Londres, 1966, 500 pags. Bright, John.-
5. NUEVA ENCICLOPEDIA TEMATICA, Editorial Richard S.A., Panamá, 1967, tomo 12. - Varios.-
6. THE UPSALA 68 REPORT, Consejo Mundial de Iglesias, Ginebra, Suiza, 1968, 513 pags. - Goodall, Norman

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The text also mentions that regular audits are necessary to identify any discrepancies or errors in the accounting process.

Furthermore, it highlights the role of technology in modern accounting. The use of software can significantly reduce the risk of human error and streamline the workflow. However, it also notes that proper training and security measures are essential when implementing such systems.

In conclusion, the document provides a comprehensive overview of the accounting process. It covers the fundamental principles, the importance of documentation, and the integration of technology. The goal is to provide a clear and practical guide for anyone involved in financial management.

The second part of the document details the specific steps involved in the accounting cycle. It starts with identifying the accounting entity and then moves through the process of recording transactions, adjusting entries, and preparing financial statements. Each step is explained in detail, with examples provided to illustrate the concepts.

Finally, the document discusses the ethical responsibilities of accountants. It stresses that honesty and integrity are paramount in this profession. Accountants must always act in the best interests of their clients and the public, and must be held accountable for their actions.

PRIMER PANEL

NIVELES DE EDUCACION, SALUBRIDAD, SALUD Y VIVIENDAS  
DEL PUEBLO NICARAGUENSE, Y EL APOORTE DE LA REFORMA AGRARIA  
EN SU SOLUCION

Pbro. Ignacio Pinedo  
Presidente Ejecutivo de  
Cáritas de Nicaragua

Agradezco muy sinceramente a los Directores del Instituto Agrario de Nicaragua y demás organizadores de este Seminario, el honor de haber sido escogido para intervenir en el estudio y discusión de este panel sobre aspectos sociales de la Reforma Agraria.

No soy un técnico en materia agraria, ni me he especializado en los temas de educación, nutrición, salud o viviendas que se me pide relacionar con la Ley de Reforma Agraria, aunque conozco las publicaciones esquemáticas que sobre todos estos tópicos vienen publicando los departamentos respectivos del gobierno de Nicaragua.

Quiero dejar constancia de que todos los datos estadísticos que voy a presentar ante mi ilustrado público - por fuerza en extremo esquemático y extractados como con pinzas de esas publicaciones especializadas - están respaldados por la autoridad incontestable de verdaderos especialistas.

Entiendo que he sido llamado a tomar parte en la dirección de este panel en mi calidad de fundador y Presidente Ejecutivo de Cáritas de Nicaragua, y en mi condición de sacerdote abierto a todas las preocupaciones y problemas del orden social, moral o religioso que agitan hoy día a los hombres y a los pueblos.

En este supuesto si hay algo propiamente específico que precisamente por mi condición de sacerdote puedo aportar en este serie de exposiciones y discusiones relacionados con la Reforma Agraria. Es lo que modernos sociólogos, F. Hontart, entre otros, han dado en llamar la "Teología del Progreso o del desarrollo.

Mi intervención, en esquema, se reducirá a lo siguiente:

- a) Breve indicación de algunos datos estadísticos que detectan los niveles de educación, nutrición, salud y vivienda de las masas populares en Nicaragua.

*[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]*

- b) Teología del desarrollo aplicado al tema concreto que me ha sido señalado.

EDUCACION.

De cada 100 personas mayores de 10 años, 65 no leer ni escribir. En la población rural de cada 100 personas mayores de 10 años, 80 son analfabetos. En las Escuelas Primarias hay matriculados 200.000 niños. Falta matricular a 150.000 que no están en ninguna escuela.

(Véase folleto del Dr. Orontes Avilés: "Esbozo resumido y comentarios sobre la Planificación de la salud". Año 1965, pag. 6. Véase también el informe No.9 del Ministerio de Educación Pública 1966-1967, pag.8).

NUTRICION.

La encuesta nutricional a nivel nacional en una muestra representativa de la población infantil nicaragüense, reveló los siguientes datos:

Desnutrición de primer grado	38.9%	-	89.872
Desnutrición de segundo grado	11.1%	-	25.677
Desnutrición de tercer grado	0.7%	-	1.604
	<u>50.7%</u>	-	<u>117.153</u>

Alimentos Insuficientes. La cantidad total de alimentos disponibles para el consumo humano en Nicaragua, es insuficiente para satisfacer las necesidades de la población. El último estudio realizado con la colaboración del INCAP, mostró que el déficit es mayor en algunos de los alimentos más nutritivos como: Huevos, carnes, leche y frijoles. En relación a este problema, existen algunos factores, como la falta de explotación de tierras utilizables y falta de aplicación de métodos agrícolas modernos para incrementar la producción de alimentos. Se obtuvo información sobre pérdidas considerables de productos agrícolas del 25 al 33%, por métodos inadecuados de almacenamiento, distribución y mercadeo.

Los problemas nutricionales más importantes, revelados por el análisis de la Encuesta Nacional realizada por el INCAP y el OIR el año de 1966, son los siguientes:

- 1 - Mal nutrición protéico - calórica.
- 2 - Deficiencia de Vitamina A.
- 3 - Deficiencia de Riboflavina.
- 4 - Anemias nutricionales.
- 5 - Bocio endémico.



Además, existen otros problemas de salud relacionados a la nutrición. De especial interés son los siguientes:

- 1.- Retardo en el crecimiento y desarrollo.
- 2.- Caries dental y la enfermedad periodontaria.

Datos tomados del folleto: "Evaluación Nutricional de la población de Centroamérica y Panamá. (Nicaragua)", por INCAP, año 1969, pag. 102 y siguientes.

Véanse resúmenes del Ministerio de Salud Pública de Nicaragua, por el Dr. Arce Paiz.

#### SALUD.

Nos referimos a la salud pública, colectiva.

Medio ambiente. Solamente el 10% de la población del país tiene agua potable. Las únicas ciudades que tienen alcantarillado incompleto son: Managua, Chinandega, León, Corinto, Estelí, Jinotega, Matagalpa, Ocotal, Rivas y San Marcos.

Nicaragua tiene 250.000 viviendas, de las cuales la mitad no tiene ni agua, ni alcantarillado.

La enfermedad más extendida es el Parasitismo: 90% de la población. Las más importantes y graves: Tétanos, Gastroenteritis, Tuberculosis, Paludismo, Accidentes.

Primeras causas muertes: Gastroenteritis, accidentes, enfermedades del corazón, pulmonía, paludismo.

(Ministerio de Salubridad Pública. Dirección de Planificación. Esbozo resumido 1965, pag. 5 y siguientes).

#### VIVIENDA.

Altos índices de hacinamiento, promiscuidad, deterioro, insalubridad y marginalidad urbanística. Se estima que el déficit de viviendas adecuadas para alojar a la población en Nicaragua, es de unas 112.000 unidades, de las cuales aproximadamente 32.000 corresponden a las zonas urbanas y el resto, 80.000 a las rurales.

Porcentaje de familias que ocupan viviendas inadecuadas:

<u>Para el país:</u>	<u>Zona Urbana:</u>	<u>Zona Rural:</u>
53.8%	30.9%	56.9%

1911年 1月 1日 星期一  
 2月 1日 星期三  
 3月 1日 星期五  
 4月 1日 星期日  
 5月 1日 星期二  
 6月 1日 星期四  
 7月 1日 星期六  
 8月 1日 星期一  
 9月 1日 星期三  
 10月 1日 星期五  
 11月 1日 星期日  
 12月 1日 星期二

- 3.2.2.4 -

Porcentaje de viviendas urbanas provistas de agua por cañería dentro de la vivienda: 37%.

Porcentajes de viviendas provistas de retrete privado:

	<u>Para el país</u>	<u>Zona Urbana</u>	<u>Zona Rural</u>
De cualquier clase	31.9%	61.6%	9.5%
Inodoro	9.1%	20.5%	0.5%

El problema tiende a empeorar, en función de la demanda esperada y del número de viviendas que se podrían producir, si prevalecen las condiciones actuales en cuanto a recursos y capacidad de producción se refiere.

Los técnicos del Banco de la Vivienda dividen los extractos de ingresos de la población nicaragüense en cuatro grupos, a saber:

- Primer Grupo: Familias que ganan menos de \$300.00 representan el 26% del total.
- Segundo Grupo: Familias con ingresos de \$300.00 a menos de \$720.00, representan el 48% del total.
- Tercer Grupo: Familias con ingresos de \$720.00 a menos de \$1,350.00, representan el 15% del total.
- Cuarto Grupo: Familias con ingresos superiores a \$1,350.00, contribuyen el 11% del total.

Como puede observarse, aproximadamente las tres cuartas partes del número total de familias urbanas del país, tienen ingresos inferiores a \$720.00, lo cual apenas les permite disponer de escasos recursos para atender a sus necesidades básicas de alimentación, vestuario, vivienda, educación, salud, transporte, recreación, etc., constituyendo ésto un serio obstáculo para el desarrollo de programas habitacionales que aseguren la recuperación puntual de las inversiones efectuadas.

Los técnicos han calculado de 1967 a 1971, una exigencia de 88.430 viviendas en Nicaragua, con un costo aproximado de -- -- \$880,160,250.00.

El problema es, como se ve, sencillamente pavoroso.

(Véase folleto: "Banco de la Vivienda de Nicaragua, Proyecto de Plan Nacional de Vivienda, 1967).

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the monthly expenses. These include rent, utilities, groceries, and transportation. Each category is listed with its corresponding amount, providing a clear overview of the monthly financial outflow.

The third section covers the income sources. It details the monthly salary from the primary job and any additional income from freelance work or investments. This section is crucial for understanding the total funds available for expenses.

Finally, the document concludes with a summary of the net monthly balance. It shows whether there is a surplus or a deficit and offers suggestions for budgeting to manage the finances more effectively.

TEOLOGIA DEL DESARROLLO.

Ante este panorama de niveles de educación, nutrición, salud y vivienda, del pueblo nicaragüense, Cual es la reacción del dirigente Religioso, del sacerdote de Cristo? Cual es la respuesta de la Iglesia?

La hemos escuchado expuesta por Monseñor Raúl Zabrano, Obispo de Facatativá, Colombia, en su magnífica conferencia: "La Doctrina Social de la Iglesia y la Propiedad".

Los llamados Documentos de Medellín, que expresan el sentir del Episcopado Latinoamericano, no hacen más que extender a la explosiva situación de injusticia social y subdesarrollo de Latinoamérica el replanteamiento doctrinal de los Papas y del Concilio Vaticano II para traer al mundo la paz, fruto de la justicia y de la caridad.

Los "cambios audaces de las estructuras", tantas veces exigidos por Pablo VI son la base inevitable del desarrollo, nuevo nombre de la paz.

Basta recorrer un índice cualquiera de materias de los documentos del Vaticano II (Gaudium et spes Ecclesiam Suam etc.) o de las últimas Encíclicas papales (Mater et Magistra y Pacem in terris, de Juan XXIII, y Populorum Progressio, de Pablo VI), para convencerse de que "la acción social cristiana se extiende a todos el ámbito temporal ( decreto "Apostolicam Actuositatem", y es de todos los cristianos (Constitución "Gaudium et Spes").

La dignidad humana y los derechos primarios del hombre, entre ellos el de la educación, la nutrición, la vivienda (Gaudium et Spes, Apostolicam Actuositatem...), son objetivos primordiales de la acción caritativa de la Iglesia que tiene como su Mandamiento primero y principal, el de la caridad, no entendida a la manera paternalista y burguesa. Hay una misteriosa comunicación de bienes divinos al hombre despojado de todo por el pecado. Así es la caridad de Dios. Así debe ser la caridad entre los hombres, hijos de Dios: Una generosa comunicación cristiana de bienes. "Comunique cada cual al prójimo la gracia o don, según que lo recibió, como buenos dispensadores de los dones de Dios, los cuales son de muchas maneras" ( 1 Petr. 4-10 ).

Eso es amor, Eso es caridad. Por lo tanto, si el prójimo se encuentra en estado de postración, de miseria, y yo estoy en un plano elevado de bienestar, y amo al prójimo como a mi mismo, debo tratar de ayudarle a levantarse, a dejar de ser mendigo. Debo querer para él lo que yo poseo como un don, como un bien, y tratar de que él tenga tanto cuanto yo poseo.



Ese prójimo marginado por el progreso, es capaz de alcanzar los mismos niveles de vida que nosotros poseemos, si logra desarrollar sus capacidades. Sus cualidades en potencia hay que ponerlas en acto. Si él solo no puede, debo ayudarle, ayudarle a ayudarse. Ayudarle a dejar su humilde condición de mendigo. A valerse por sí mismo. Eso es amar al prójimo como a sí mismo: Querer para él lo que quiero para mí y poseo gracias al desarrollo. Eso es caridad.

Que desaparezca para siempre la careta de la caridad llamada paternalismo. Si tenemos caridad, no podemos considerar como ideal social un pueblo de mendigos, esclavos de la miseria; sino un pueblo de hombres libres, con la libertad de los hijos de Dios.

Pero el desarrollo social es incumbencia del Estado, se dirá. Así es; pero no exclusivamente de él. Es incumbencia de toda la colectividad, de todos los hombres.

La Iglesia, directa y primordialmente debe proporcionar al hombre el bien moral y sobrenatural de la redención. Pero debe también proporcionar en cuanto pueda esos bienes materiales a los hombres. Porque esos son también bienes que Dios quiere para el hombre. Esa es la tarea urgida por el Concilio Vaticano II a los seglares: Transformar las estructuras temporales de paganos en cristianas; de injustas en justas y equitativas. Hoy todas esas tareas impostergables reciben el nombre de DESARROLLO. Por eso la caridad, como la paz, obra de la justicia, hoy se llama DESARROLLO.

"La misión del cristianismo es una misión de amistad entre los hombres de la tierra, una misión de comprensión, de animación, de promoción, de elevación" (Mensaje de Pablo VI en Belén).

La Iglesia es la servidora de los planes de Dios respecto al hombre. Dios se sirve de ella como de instrumento concreto para realizar su magno designio sobre la humanidad. Nada de lo que se refiere al hombre puede dejarla indiferente, y en este sentido es católica y universal.

La Iglesia puede asegurar la continuidad de los valores básicos, a pesar de los trastornos y cambios que sufren las normas sociales. Ella es quien debe recordar al hombre su destino eterno a pesar de su celo y su orgullo por los adelantos técnicos y la civilización. A ella le toca situar constantemente los problemas humanos en su verdadero nivel, y ser de este modo el testimonio de lo trascendente.

En nuestros días, el desarrollo y el progreso se han convertido realmente en la preocupación principal de la humanidad, el deseo de hacer del mundo un paraíso. Esta voluntad, aunque profana, corresponde fundamentalmente a la misión colectiva que Dios



ha confiado al hombre de participar en su plan de extensión de la creación. El servicio de Dios es también y correlativamente un servicio al hombre, al progreso y a la unidad del género humano. El valor religioso no reside tan solo en el culto y la oración. La participación en esta acción temporal, en la medida en que se sitúa dentro de la visión y del plan divino, participa también de este valor. Por consiguiente, se puede elaborar una teología del progreso que ponga en evidencia el plan de Dios respecto al hombre y los obstáculos que jalonan su realización.

En concreto, esto significa que la Iglesia debe realizar una acción cerca del cristiano para obtener su adhesión y su colaboración en la lucha contra el subdesarrollo en el mundo presente. Una teología del desarrollo y del progreso así concebida debe destacar la importancia de la investigación científica.

Teilhard de Chardin llamaba a esto "Una actividad sacral del hombre".

Pero antes que los técnicos está el sentido de la vida humana individual y colectiva, y después de ella están los hombres. Es preciso, pues, elaborar una técnica de un mundo en expansión y una ética de la planificación. El sociólogo Karl Maunheim llegaba a la conclusión de la exigencia, absoluta de una ética, para evitar que la humanidad corriera a su destrucción. La bomba atómica iba a darle la razón, ! y de qué modo ! El creía que el cristianismo era el único capaz de dotar al mundo de unas orientaciones de base.

El concepto marxista de un cristianismo romántico que sólo se preocupase de la sociedad celeste y que diera como resultado una evasión de los cristianos fuera del mundo, está muy lejos de la verdad.

El mensaje de los Padres Conciliares del Vaticano II lo revela muy a las claras: "Al contrario, lejos de apartarnos de nuestras tareas terrestres, nuestra adhesión a Cristo en la fe, la esperanza y el amor, nos lleva a empeñarnos en el servicio de nuestros hermanos".

(Nota: Las ideas sobre la "Teología del desarrollo", son un extracto del libro: "La Iglesia y el mundo", de F. Hontart).

Así se comprende claro porque la interpretación paternalista y meramente limosnera de los programas de distribución de alimentos conforme la Ley 480 de EE. UU. ha sido enérgicamente rechazada por la Iglesia en todas partes. Es más cristiana la Alianza para el Progreso, creación del cristiano Presidente John F. Kennedy.



### LA TENTACION DE LA VIOLENCIA.

Es evidente que existe una profunda inconformidad dentro de la Iglesia, en concreto, dentro de su elemento pensante y más caracterizado, el clero, por la desesperante lentitud de los avances de los Programas de Desarrollo.

Reflejo de esa inconformidad en el terreno ideológico es entre otras la Revista MENSAJE escrita por el grupo de sociólogos de avanzada de Chile capitaneados por el P. Vekeman, S.J. Las conferencias y actitudes de Monseñor Helder Cámara; de numerosos grupos de sacerdotes a lo largo y a lo ancho de Latinoamérica. Es un hecho innegable que refleja una profunda desconformidad. La Punta de lanza de esa inconformidad se llama Camilo Torres.

Pavlo VI, en multitud de ocasiones ha manifestado públicamente su reprobación de esa actitud violenta llamada subversión. Esa es también la actitud general de la Iglesia. Pero el mismo Papa Pablo VI repite sin cesar la urgencia y necesidad de las transformaciones audaces y profundas. Esta es también la tónica doctrinal de los Documentos de Medellín.

Sería ciertamente muy peligroso persistir en el excesivamente lento caminar de los Programas de Desarrollo. Urge correr y volar a velocidad de Jet. De lo contrario la tentación de la violencia será cada día mas irresistible.

### INFORME DE LA ONU SOBRE REFORMA AGRARIA.

Un Informe reciente de las Naciones Unidas titulado Progreso en Reforma Agraria (5º Informe) dice que el progreso en la redistribución de la tierra en varios países latinoamericanos ha sido mínimo, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos. Los logros reales no han sido adecuados, especialmente en comparación con la magnitud del problema.

### INDUSTRIALIZACION DE LA AGRICULTURA, E INDUSTRIALIZACION

#### GENERAL DEL PAIS

La distancia que separa al mundo sub-desarrollado del mundo desarrollado se agranda progresivamente. Los beneficios de este mundo moderno, del átomo, la automatización y la explotación espacial, hacen a las naciones ricas cada día mas ricas y a las naciones pobres cada día más pobres en virtud de la ley de la concentración en los polos del poder económico mundial.

La desigualdad así creada engendra no solo una reacción ética sino que produce una peligrosa dislocación del equilibrio social de la humanidad, con todas sus graves consecuencias en el campo de la misma economía internacional y en el mantenimiento de la paz y de la convivencia civilizada y democrática.



Estos dos párrafos pertenecen íntegros al planteamiento de un gravísimo problema económico, social y moral, hecho por Gian Carlo Elia Valon en su magnífica conferencia "EL SUBDESARROLLO DE AMERICA LATINA", dictada en la Universidad Centroamericana bajos los auspicios del Instituto Juan XXIII.

El límite inampliable de mi intervención en este panel de discusión, me impide extenderme en la exposición de este acuciante y estremecedor problema. Remito a los estudiosos para su examen al No.6 de la Revista ENCUENTRO de la UCA, pag. 320 y siguientes.

### C O N C L U S I O N

Soy de aquellos que ante la magnitud de los problemas que surgen en la vida, reaccionan no cruzándose de brazos, sino actuando con celeridad y decisión.

A los encargados de la Reforma Agraria les diré que ante la realista exposición del Informe de la ONU, y ante las expectativas del Papa, y la urgencia del mal, es preciso quemar rápidamente las etapas de la transformación social y agrícola del pueblo nicaragüense.

La Reforma Agraria proporciona una estupenda organización de base apta para el desarrollo.

La Iglesia colabora eficazmente con los planes de desarrollo escolar, de salud y de trabajo con numerosos programas en su acción caritativa a través de Cáritas de Nicaragua en el plano de promoción y desarrollo. Está lista a aumentarlos de forma sustancial.

A los que se asustaron del programa de la Iglesia LA VIVIENDA DE MI HERMANO, les diré que creo sinceramente, cada día con mayor evidencia, que ha llegado la hora del abandono definitivo del triunfalismo trasnochado en la religión, fachadista y palabrero, por una acción caritativa del Pueblo de Dios, acorde con la tónica de los tiempos y la extrema gravedad de los problemas del desarrollo, el nuevo nombre de la paz.



PRIMER PANELPAPEL DE LOS MEDIOS PUBLICITARIOS ENLA REALIZACION DE LA REFORMA AGRARIA

Ing. Luis H. Pallais Debayle  
Director Diario Novedades

Después de la mente del Gobernante, que la planteó y la creó, es indudable que donde mayor impulso y debate tuvo la Ley de Reforma Agraria, para acercarse al gran público, fué en los Medios Generales de Publicidad, especialmente en los escritos.

La tenencia de la tierra, el latifundio y el nivel de ignorancia en que vive la población campesina en nuestra América, constituyen una motivación de constante despliegue en toda la Prensa regional.

Más que en el seno de las propias Cámaras del Congreso Nacional, que la discutían con asistencia de una barra de rutina, es decir, la acostumbrada a asistir a las sesiones, fue en las páginas de los Diarios, Semanarios, Revistas, etc., donde vibraron las fibras sociales, políticas y económicas de esa Reforma, cuyos alcances transcendentales estaban destinados a cambiar la fisonomía del Estado. Fue con la ayuda de la letra impresa que tan trascendental acontecimiento se debatió con amplitud, con libertad real, enfocando todo su alcance y con secuencias futuras en la vida nacional.

El criterio superficial de que la distribución de la tierra transformaría las estructuras arcaicas de la Comunidad Agrícola, ha dado paso a través de las páginas de nuestros periódicos, a una visión más amplia y realista.

Junto a la tierra como elemento básico, que arraiga a la familia, están la educación, el cambio de mentalidad, la incorporación del pequeño y mediano agricultor a los adelantos tecnológicos, como son el riego, la aplicación de fertilizantes, la mecanización y los sistemas viales para el transporte de las cosechas a los mercados de consumo más próximos.

Las nuevas estructuras, la reivindicación de los grupos laborantes y la erradicación del analfabetismo, tienen sin dudas, su punto de apoyo en la Reforma Agraria.

Quizá inclusive, ningún punto religioso en nuestro medio tan devoto haya apasionado tanto a la opinión pública como el debate de la Reforma Agraria. Y es natural que así ocurriera por los alcances político-sociales y económicos que de tal Reforma se derivarían en la vida del país.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

### 3.2.3.2

Porque fueron las páginas de la prensa nacional las que reflejaron en sus columnas las ideas, inquietudes, opiniones, disgustos y alegrías de las gentes de todos los estratos que opinaron en voz alta y letra gruesa el acontecimiento.

La Reforma Agraria tradicional, ha evolucionado para tomar proporciones de fenómenos múltiple, de acción integral y el periodismo, juega un papel de trascendencia, destacando sus objetivos y manteniéndola como la primera línea de una revolución pacífica, pero impostergable, que servirá de cimiento y apoyo a las nuevas Comunidades Agrícolas.

Considerando que la mayoría de nuestros países están sujetos a una economía esencialmente agrícola, el desarrollo de los mismos sólo puede lograrse a través de una nueva economía, de un cúmulo de nuevas perspectivas y estímulos.

Se hace necesario fomentar la mentalidad modernista, despertar la iniciativa y el afán de superación en un grupo social, que hasta ahora se ha resignado al papel de víctimas del aislamiento y de conformistas ante la ignorancia.

El uso de implementos más rápidos, de métodos más a tono con la era de competencia en mercados abiertos que estamos viviendo y la necesidad de educar a la prole, ambientándola desde las primeras letras, para que se identifiquen con el medio rural y se capacite en su más adecuada explotación, son facetas de la Reforma Agraria.

A tal punto esta nueva concepción agraria, que tiene implicaciones mucho más profundas que una Reforma habitual, toma cuerpo en América Latina, que ya la Iglesia Católica, en Colombia, Chile y Brasil, ha ocupado una posición de estrecha colaboración, y no sólo se predica en los templos la distribución de la tierra como paso previo a la justicia y la equidad social, sino que los propios Sacerdotes y Obispos, han creído oportuno dar el ejemplo y están haciendo donaciones sustanciales de tierras y trabajan mano a mano con los campesinos para fundar las Comunidades del futuro.

Sin Reforma Agraria, el coloniaje, la servidumbre y el atraso, seguirían gravitando sobre el destino americano.

El periodismo lo ha asimilado a tiempo, con su fina intuición y su probada sensibilidad, hasta convertirse en paladín de la incorporación de las áreas rurales a los bienes de consumo y a los niveles dinámicos de la educación técnica.

En Nicaragua por ejemplo, el programa de educación agrícola, que está operando desde el primer grado hacia los niveles secundarios y universitarios, es un complemento insustituible de la auténtica Reforma Agraria.

La titulación masiva, que pone en manos de los precaristas la propiedad de las tierras que antes cultivaba sin ninguna garantía,

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.

### 3.2.3.3

es otra faceta del proceso.

Los caminos de producción y la orientación adecuada hacia los cultivos diversificados, también forman parte del proceso.

Si hemos de alcanzar en pocos años la meta propuesta, la Reforma Agraria tiene que plasmar, que cristalizar con paso firme, sin en sayos demagógicos ni eufemismos eventuales.

El periodismo tiene conciencia de ésto y propugna por una Reforma que se institucionalice y abra el nuevo ciclo de emancipación para los trabajadores de la tierra.

No pretende sinembargo el autor de este trabajo, sentar cátedra absolutista sobre el papel jugado por los Medios Publicitarios, en el nacimiento y desarrollo de la Reforma Agraria, sino simplemente señalar la importancia del trabajo que correspondió realizar a la prensa, para que tan trascendental acontecimiento naciera, creciera, se desarrollara y viviera, como nació, creció, se desarrolló y vive.

Porque, sin desestimar la multiplicidad viajera del micrófono, ni la importancia de la entonces incipiente televisión, sostenemos que fueron las páginas de los Diarios, Revistas, Semanarios y hojas accidentales, las que reflejaron las diversas opiniones sobre el asunto.

Fueron los periódicos tribuna, barricada, balcón y taburete, desde donde se impulsó la Reforma, hasta todos los ámbitos del país. El campesino alfabeto lo supo por lo que leyó en las columnas de los Diarios, y el analfabeto, de oídas, por la reproducción que hizo la radio de las mismas columnas.

Ningún otro vehículo fue mas propicio para el viaje de la Reforma Agraria, que las ruedas letradas del periódico. Allí la discutieron Conservadores ultramontanos, Liberales moderados y progresistas, socialistas, comunistas, cristianos escondidos, gente miedosa y gente valiente y en fin todo un pueblo que tenía que intervenir directamente en una cuestión que prácticamente iba a cambiar la vida de su nación.

Porque debemos estar de acuerdo los que participamos en este Panel sobre la Reforma Agraria, así nos llamemos liberales, conservadores, religiosos, escépticos o descreídos, que el más trascendental acontecimiento socioeconómico y político en Nicaragua, se produjo cuando el día 3 de Abril de 1963, a veintiocho de distancia del fin de su Mandato, el Presidente Luis A. Somoza Debayle, promulgó la Ley de Reforma Agraria.

Ninguna otra ley, ni siquiera el Código del Trabajo podría haber revolucionado la vida de Nicaragua, como lo fue la Reforma Agraria, que vino a dar al hombre que la trabaja, la tierra que es base,

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

### 3.2.3.4

fundamento, principio y meta de su vida. El hombre del campo, el eternamente desposeído y explotado campesino, advino, por obra y gracia de la Ley Agraria, a convertirse en dueño y señor de su parcela, en propietario de aquellos que siempre ambicionó y nunca había logrado, en usufructuario de su propio sudor, el hombre en fin, libre de las ataduras de la explotación milenaria que lo había aherrojado y convertido en vasallo.

Fue la Reforma Agraria, la que devolvió al hombre nicaraguense del campo, la potestad sobre ese mismo campo. Volvió a tener su pedazo de tierra para vivir, trabajar y morir en ella; para que su tomate, su lechuga, su maíz y su frijol y su arroz, fueran de verdad suyos. Para poder dar a sus hijos la leche de su vaca y el fruto arrancado a las entrañas de su tierra.

Que conste que no quiero hacer política ni partidista ni gremial en esta pequeña disquisición. Pero si se quiere polemizar en política, sostendré que fue el Partido Liberal, al que pertenezco, el ideador, el creador, el promulgador y el realizador de la Reforma Agraria. Y si se quiere polemizar sobre la importancia gremial en el acontecimiento, sostendré también que fue la prensa hecha con letra de imprenta la que impulsó, empujó, debatió, dió vida, hizo crecer, desarrollarse y dar frutos a ese capítulo de la vida nicaraguense que estamos hoy enfocando, humildemente nosotros, pero tan talentosamente, las ilustres personas que nos acompañan en este Panel.



PRIMER PANELLA ORGANIZACION CAMPESINA COMO FACTOR INDISPENSABLE  
PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA AGRARIA

Pablo Antonio Cuadra  
Director, Diario La Prensa

Debo aclarar de comienzo, que no soy técnico ni experto, ni siquiera un hombre formado profesionalmente en asuntos sociales. Puede justificar mi participación como panelista en este Seminario, aparte de la benevolencia de quienes me invitaron y de mi preocupación, como intelectual, por los problemas de mi pueblo, una doble experiencia: la de haber sido hombre de campo, agricultor, durante más de veinte años -- lo que me permitió convivir y conocer la situación de -- nuestro proletariado campesino; y luego el contacto humano con el campesinado y sus problemas como director de un periódico al cual el campesino se acerca y lleva sus denuncias y demandas cuando por una razón u otra atraviesa una situación conflictiva.

Voy, pues, si me permite, a sumergir el tema que se me ha asignado -- que se titula: "La Organización campesina como factor indispensable para la realización de la Reforma Agraria" -- dentro de esa experiencia:

Casi todos los casos de problemas campesinos que recuerdo -- muchos de los cuales he revivido en estos días leyendo las colecciones de "LA PRENSA" -- tienen un común denominador que los agrava angustiosamente: su indefensión. En los estratos sociales de Nicaragua el campesino es el más débil, como más débil es el que más necesita organización para su defensa, pero, por trágica paradoja, es el que menos organizaciones posee, y algo peor, es al que menos se le permite organizarse. Si las organizaciones sindicales obreras urbanas sufren todavía toda clase de presiones y obstrucciones, la organización campesina, apenas intenta brotar, es atacada implacablemente por el suspicaz paternalismo de los propietarios y por la desconfianza de las autoridades. Ahora bien, yo sé que desde el punto de vista doctrinario el tema que se me ha asignado -- la organización campesina como factor indispensable para la realización de la reforma agraria -- tiene tal valor axiomático que no se necesita insistir en pruebas o argumentos. No hay tratado o estudio sobre Reforma Agraria que no establezca como uno de los presupuestos fundamentales de la reforma, la organización del campesinado o, en otras palabras, la promoción de las asociaciones agrícolas.

Sin embargo, este panel -- entiendo yo -- al poner a discusión los "aspectos sociales" de la Reforma Agraria en Nicaragua no trata de insistir en los aspectos teóricos -- ya bien sabidos -- sino en su aplicación a Nicaragua, o sea, aproximarse y poner pie sobre el



terreno real donde va a efectuarse la reforma. Y ese terreno real - tiene un obstáculo grave que interrumpe el camino: la dispersión --- campesina, o más que la dispersión, las fuerzas que se conciertan para mantener esa dispersión. Si el campesinado ha sido mantenido inerte y disperso cuando la organización solo podía significar un instrumento de defensa, con cuánta mayor razón crecerán las presiones para mantenerlo disperso cuando la organización signifique un instrumento de cambio? He allí un nudo gordiano contra el cual tienen un poder solucionador casi irremplazable, los "dirigentes religiosos".

Debemos ser realistas, absolutamente realistas en este aspecto: al promoverse una reforma Agraria dentro del cauce democrático, aunque los lineamientos generales de esta reforma sean impuestos por la ley y por la autoridad, siempre surgen en su proceso --- por lo menos esa es la experiencia en América --- resistencias de toda clase, no sólo de parte de los latifundistas sino de muchos otros tipos de empresa y de muchos otros intereses que por su riqueza pueden torcer la ley o comprar a la autoridad. En ese terreno escabroso, el elemento que aparece --- sobre la realidad nicaragüense --- con mayores posibilidades de inclinarse a favor del débil y de la pura justicia es el dirigente religioso. Es el que puede promover, con suficiente autoridad, pero sobre todo con suficiente libertad e independencia, la organización del campesinado.

Me parece importante subrayar que he usado el verbo promover y no dirigir, porque se trata de una reforma agraria que quiere ser democrática, es decir, moldeada y realizada por los propios campesinos. La meta del dirigente religioso, rechazando toda tentación de paternalismo, es que sea el campesino mismo quien dirija su organización. Es la organización la que debe destacar a sus naturales líderes y es también la organización la que debe capacitarlos y educarlos para que la Reforma Agraria no solo se produzca sino que se mantenga sobre sus naturales bases; porque solo la participación activa del campesino en todas las etapas y niveles del proceso de la reforma agraria (a través de las organizaciones) puede lograr que éstos -- los campesinos -- forjen la fisonomía auténtica de las nuevas estructuras y las hagan suyas y las defiendan y las incorporen definitivamente a su vida porque responden a sus legítimos intereses.

En una publicación del DESAL leo esta frase, fruto de la experiencia: "La pura modificación de la tenencia de la tierra no cambiará la estructura social presente". La verdadera Reforma Agraria no se limita al cambio físico de la tenencia, sino que exige la transformación simultánea de los elementos que van a beneficiarse de ese cambio, dándoles, al mismo tiempo que la tierra, los valores científicos, tecnológicos y socio-culturales, necesarios para la productividad de su trabajo en esa tierra y fundamentales para las nuevas formas sociales que la tenencia de esa tierra va a suscitar.

Toda esa transformación no puede lograrse si no hay organización. Pero la organización, no como un encuadre mecánico de seres dirigidos desde fuera, sino como una participación viva, activa y solidaria del

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

### 3.2.4.3

campesinado que debe ser el gestor de toda esa profunda revolución - que significa la reforma.

De la autenticidad de la organización depende el enraizamiento social y la productividad económica de la reforma.

La organización es la llave de la reforma. Por eso es tan delicada la empresa de la organización. Por eso una ingerencia política o un "dirigismo" paternalista puede echarla a perder desde su base. Por eso la promoción del dirigente religioso puede ser decisiva. El dirigente religioso debe pensar que, si, según el evangelio, se le han dado las llaves del reino, es posible, es seguro que entre esas llaves esté la pequeña pero insustituible llave que abre a los marginados y sufridos campesinos de Nicaragua la puerta de la justicia.

11. 12. 13.

14. 15. 16.

17. 18. 19.

20. 21. 22.

23. 24. 25.

SEGUNDA CONFERENCIAASPECTOS ECONOMICOS DE LA REFORMA AGRARIA

J. Jorgue Marques Vaz  
Economista Agrícola  
del Centro Interamericano de Reforma Agraria  
(IICA CIRA)

I. LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Suele conceptuarse la actividad económica como aquella acción del Hombre sobre el medio con la finalidad de conseguir bienes, servicios o satisfacción que llene sus necesidades.

De ahí se desprende que haya cuatro elementos constituyentes de la actividad económica: los recursos humanos, porque es la acción volitiva y ejecutora del hombre el medio físico, comprendiendo la Naturaleza y los Capitales; y las necesidades.

Básicamente las necesidades nacen con el hombre mismo y por lo general son superiores a la existencia, o utilización de los recursos. - En el caso de que eso ocurra se estará frente a un problema económico.

Aparentemente se podría pensar que los países denominados desarrollados no tienen problemas económicos. Sin embargo, no hay que olvidarse de que en esos países, principalmente por la popularización de las comunicaciones, los niveles de aspiración son mucho más altos que en las regiones pobres.

Conforme se ha dicho anteriormente, es fácil clasificarse dos grandes grupos de actividades económicas: la Producción y el Consumo. Sus interdependencias pueden ser visualizadas en la Figura 1.

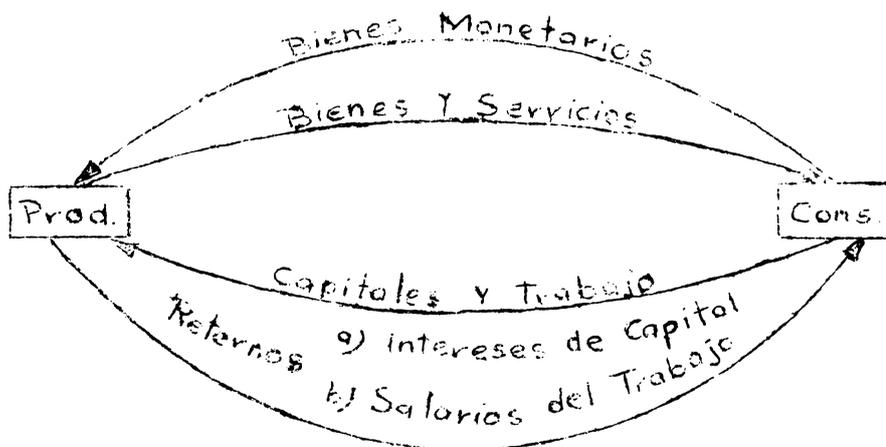


Fig.1 - Relaciones entre Producción y Consumo



También las actividades económicas pueden ser clasificadas según la participación relativa de los tres grandes sectores productivos (capital, trabajo y naturaleza).

De esa manera se llama de Primario aquel sector donde la naturaleza es el factor relativamente más importante; de Secundario al sector donde el capital es el más utilizado; y de Terciario al otro sector cuya característica principal es la importancia básica del trabajo.

La agricultura es una actividad típica del sector Primario; la industria del Secundario y los servicios del Terciario.

En la economía global esos tres sectores son totalmente interdependiente. el sector Secundario suministra insumos al Primario, bienes al Terciario y Primario ya sí mismo mientras el Primario contribuye con insumos y bienes para el Secundario, bienes al Terciario así como sus productos ocupan el Terciario.

Si cada uno de estos sectores contribuye, en su crecimiento, a la dinamización de los demás, se puede decir que esa es una economía global desarrollada. En el caso opuesto habrá, a largo plazo, una situación de estancamiento o de regresión del sistema económico.

## II. LA AGRICULTURA Y EL DESARROLLO DE LOS PAISES.

Ya se ha explicitado que la función de una actividad económica es suministrar productos a las otras actividades y adquirir productos de esas otras actividades. El primer caso es denominado Oferta y Demanda el segundo.

### a. La función de esa actividad económica

#### 1. La oferta agrícola

Esta actividad necesita aportar productos alimenticios a la población, por ser la nutrición una necesidad básica del ser humano. También desempeña un papel de dinamizador de la industria, al llevar hasta esta actividad las materias primas para su transformación en bienes. En los países latinoamericanos la agricultura adquiere importancia fundamental en su comercio exterior suministrando algunos productos que son intercambiados por otros bienes, sean ellos de consumo o de producción. Eso es necesario no solo por la existencia de excedentes para exportar como, muchas veces, la imposibilidad de producir bienes de capital y consumo dentro de la nación exportadora.

Además de los productos la agricultura oferta factores. Históricamente la mano de obra del sector Secundario y Terciario ha tenido sus orígenes en la agricultura. Tam-



### 4.1.3

bién es constatable que la inversión de capitales, principalmente en el sector Secundario, tuvo su origen en la agricultura.

#### 2. Demanda

Principalmente en los países latinoamericanos, donde la mayor población está dedicada al sector Primario, esa cantidad de gentes debiera ser la parcela más importante en la demanda de bienes y servicios de los otros sectores. Esa demanda puede ser tanto de bienes de consumo como bienes de capital y como servicios.

La agricultura necesita bienes de consumo para producir y también para sostenerse. Los bienes de capital son estratégicos para la innovación tecnológica. Los servicios más demandados deben ser aquellos conectados directamente con el proceso productivo, tales como los de la comercialización.

#### b. Su desempeño en los países latinoamericanos

Las estadísticas agropecuarias demuestran que esta actividad crece a un ritmo más lento que el incremento poblacional. FAO en su informe "Acción de la FAO en América Latina" dice: "en carne, por ejemplo, América Latina produjo en 1960 7,01 millones de toneladas métricas y en 1963 y 1964, sólo -- 7,40 y 7,47 millones respectivamente. En leche, las cifras correspondientes son: 21,70, 22,80 y 23,36 millones de toneladas. En maíz 22,17, 24,90 y 23,72 millones de toneladas. Y en arroz: 4,85, 5,69 y 4,84 millones. Comprobamos, pues un crecimiento bruto que no llega, en el mejor de estos casos, a poco más de un 7% en cuatro años, y en otros se observa una disminución. Durante este lapso la población ha aumentado en más de un 12.5%. El único ítem verdaderamente favorable es el del trigo, cuya producción aumentó en ese período de 9,44 a 11,81 millones de toneladas, o sea, un 20,07%".

También la industria se resiente de la oscilación temporal de oferta y materia prima y eso, por supuesto, conlleva una producción industrial unitariamente más cara que en los países desarrollados.

Debido a las condiciones del mundo rural la oferta de mano de obra para otros sectores es débil en calidad, dado el estado permanente de marginalización social de los campesinos que emigran hacia los centros urbanos.

De esa manera general los excedentes económicos de la actividad agrícola, concentrados en pocas manos por efecto de la tenencia de la tierra, se transfieren a las otras actividades



#### 4.1.8

relativamente más redituables, lo que ocasiona una descapitalización creciente de la agricultura.

Con sus orígenes históricos en la Conquista el tipo de -- Agricultura predominante es la gran plantación, generando una oferta de monoproducción, con enormes riesgos de deterioro de -- precios debido al mercado monopólico internacional. Eso ha -- contribuido a que las exportaciones vengán creciendo considerablemente en volumen físico sin la correspondiente remuneración en el volumen de importaciones.

La variable básica que determina la transformación de la demanda potencial en demanda real es justamente el ingreso. Ocasionado por las relaciones hombre-tierra, el ingreso generado en el sector agrícola está concentrado en muy pocas manos. La masa campesina, en América Latina tiene ingreso per cápita inferior a 100 dólares.

Eso restringe la posibilidad adquisitiva a una minoría que vía de regla utiliza sus ingresos para la compra de bienes -- suntuarios, no producidos dentro de las economías nacionales.

Esa concentración de ingresos está, por lo tanto, impidiendo la dinamización de los sectores Secundario y Terciario. Es el fenómeno conocido en la economía como "cuello de botella" -- del desarrollo.

Ese desajuste funcional se debe a dos tipos de fenómenos, íntimamente relacionados:

fenómeno de estructura interna

fenómeno de comercio internacional

Los primeros están reflejados por una concentración o -- sub-utilización de los recursos tierra y capitales, cuya -- intocabilidad está garantizada, muchas veces, por instituciones de tipo formal o no. El propio Estado con políticas continuistas ha reforzado, en varios países, la estructura de poder económico establecida por los conquistadores.

Naturalmente, esa estructura interna defectuosa conduce a una marginalización por la masa campesina de la economía entera.

El segundo grupo de fenómenos, estrechamente vinculado con el primero, hace que la agricultura de la gran plantación esté permanentemente pendiente de la ayuda fiscal y consecuentemente en desmedro de las otras actividades económicas, por lo general más productivas.



### III. LA REFORMA AGRARIA Y LA ADECUACION DE LA AGRICULTURA

La estructura de poder político latinoamericano ha afirmado en la Carta de Punta del Este la necesidad de "impulsar, dentro de las particularidades de cada país, programas de -- Reforma Agraria Integral orientada a la efectiva transformación donde así serequiera, de las extructuras é injustos sistemas de tenencia y explotación de la tierra, con miras a sustituir el régimen del latifundio y minifundio por un sistema justo - de propiedad, de tal manera que, mediante el complemento del crédito oportuno y adecuado, la asistencia técnica y la comercialización y distribución de los productos, la tierra constituya para el hombre que la trabaja, base de su estabilidad -, económica, fundamento de su progresivo bienestar y garantía - de su libertad". (Título 1, Punto 6).

Posteriormente la Reunión de Lima del Consejo Interamericano Económico y Social concluyó que:

- a) "El exámen del avance de la Alianza para el Progreso pone en evidencia que la mayoría de los países latinoamericanos han establecido instrumentos legales conducentes a la realización de la Reforma Agraria. De otro lado, se han adoptado algunas medidas relacionadas con la promoción agropecuaria, tales como la colonización de nuevas tierras, programas de crédito agrícola y asistencia técnica.
- b) Los cambios estructurales que la Reforma Agraria implica, son condición fundamental para el desarrollo de los países de la región; y esta reforma para ser válida deberá:
  - 1) Producir un cambio en la estructura de la tenencia de la tierra que permita aumentar el ingreso del campesino y optimizar la combinación de los factores de la producción del agro;
  - 2) Dar a la tierra su función social, impidiendo que -- aquella y la renta que genera, se conviertan en instrumento de especulación y dominación económica;
  - 3) Modernizar la vida rural integrando al campesino en la economía nacional y dando lugar al incremento de la demanda de productos de los otros sectores;
  - 4) Mejorar la estructura del poder mediante una real -- participación del campesino en las decisiones y en las oportunidades políticas, económicas y sociales".

Ambas declaraciones explicitan muy claramente que el objetivo final de la Reforma Agraria es integrar políticamente el campesinado a la vida nacional. Una vez que su margina-



lidad se debe a la concentración del ingreso por parte de la aristocracia rural, y esta concentración es consecuencia del monopsonio de tierras, es evidente que la medida básica de la Reforma Agraria es la redistribución de los factores tierras y capital.

#### IV. EL PROBLEMA DE LA REDISTRIBUCION DE LA TIERRA Y CAPITAL.

Sendos trabajos de investigación macroeconómica han demostrado que incluso en los países industrializados la agricultura remunera en menor retorno relativo el capital invertido. Eso, desde el punto de vista del análisis económico conduciría al planteamiento de no invertir en la agricultura. Sin embargo, dado el papel vital que la agricultura representa como oferta de alimentos y la dependencia de la industria por las materias primas agrícolas, la inversión pública y privada obligatoriamente tiene que orientarse también a la actividad agropecuaria. En ese tipo de actividad los capitales están asociados íntimamente con la tierra. Dado el característico biológico de la agricultura gran parte de los capitales están adheridos permanentemente a la tierra lo que hace de éste el factor básico a ser redistribuido.

A primera vista parecería que la empresa familiar debiera ser el marco de referencia para esa redistribución. Es muy elevado ese módulo de redistribución, debido fundamentalmente a la casi inexistencia de otro tipo de empresa en los medios latinoamericanos.

La agricultura presenta el fenómeno económico de retornos a escala no constantes. Eso quiere decir que manteniendo fijas las proporciones entre los factores, la escala de su utilización influye en la rentabilidad unitaria.

La historia económica de latinoamérica demuestra muy claramente que la propiedad de tamaño familiar jamás ha conseguido competir con la gran plantación. La región del Caribe, en la época de la colonización francesa es un ejemplo de la absorción por parte de la caña de azúcar de las unidades anteriormente familiares.

Los estudios del CIDA demuestran que la propiedad multifamiliar mediana es la que presenta la más alta rentabilidad por unidad de factor. Eso involucra dos alternativas en la redistribución de la tierra:

- a. La reducción física de la gran plantación, manteniendo constante las relaciones tierra-hombre o sea la existencia de una estratificación de trabajo y lógicamente la existencia de patrón-empleado.
- b. La explotación comunitaria, caracterizada por la posesión común de los factores productivos (condominio) y la partici-



pación de todo el factor trabajo en las decisiones empresariales.

La propiedad comunal permite maximizar el ingreso generado por medio de la combinación óptima entre los factores y los productos.

El caso opuesto, la propiedad familiar, obligatoriamente conlleva la prefijación de un ingreso considerado como "adecuado" por el Estado. Eso en realidad no obliga, y muy raras veces ocurre, a la combinación óptima de los factores, objetivo primero de la economía.

#### V. CARACTERISTICAS DE UNA VERDADERA REFORMA AGRARIA.

Para cumplir con las características necesarias a la racionalidad económica, la reforma agraria tiene que apoyarse en dos medidas que configuran su propia existencia: la redistribución de los factores productivos y la implementación de esa redistribución a través de políticas dirigidas hacia eso.

La primera medida excluye la posibilidad de que se redistribuyan recursos potenciales, más bien hay la determinación de redistribuir los factores productivos comprendidos dentro de la frontera económica nacional. Eso descarta la posibilidad de reemplazar la reforma agraria por los programas de colonización, donde se transforma la potencialidad de los factores en realidad de los servicios de ellos, o sea la expansión de la frontera económica.

La colonización puede tener doble objetivo anti-reformista. Disminuir el "área de exasperación" de la masa campesina a través de su pulverización geográfica y consecuente disminución en la interacción, al mismo tiempo que suple la aspiración prioritaria de la masa precarista que es el hambre por la propiedad de la tierra.

La expansión de la frontera económica trae, a los colonos costos más altos para los insumos agrícolas y margen de comercialización mayores para los productos. Eso conlleva menor posibilidad de competir con algunas empresas, normalmente latifundios productivos, incorporadas geográficamente a la economía.

Los Estados pobres, como los latinoamericanos, enfrentan dos dificultades económicas para esa redistribución:

- a) El Estado tiene un margen muy pequeño, tanto de medios monetarios como de tiempo, para absorber los costos sociales fijos de manera que puedan ser transformados en actividades directamente productivas.
- b. Por otro lado la indemnización recibida por los expropiados generalmente es invertida en las actividades directamente productivas de otros sectores, lo que concentra aún más el



#### 4.1.7

poder económico, porque esas inversiones son más rentables fuera de la agricultura.

Una solución económica, socialmente justificable, es la estimativa de la indemnización de las tierras no en función de su precio, sino de las tasas de crecimiento económico que desea la sociedad. Eso porque el precio de la tierra está fijado en un mercado imperfecto (oligopsonio) - que lo sobre-estima económicamente, además del significado de prestigio social asociado con la posesión de la tierra. También es justificable -- que ese precio sea establecido en función de las aspiraciones de la sociedad porque la tierra, como uno de los factores de la actividad económica tiene obligatoriamente que cumplir una función social.

Esquemáticamente la manera de determinar ese valor podría ser conseguida a través de la siguiente ecuación:

$$P_{xt} = \Delta IA - (\Delta Y^S + C)$$

donde

$P_{xt}$  = precio del factor tierra

$\Delta IA$  = estimativa del incremento en el ingreso agrícola proveniente de la redistribución de la tierra.

$\Delta Y^S$  = tasa de crecimiento económico socialmente deseada.

$C$  = costo del proceso reformista hasta la consolidación de la empresa económica.

Obviamente hay que fijar el tiempo de duración del proceso reformista para poder hacer la estimativa del precio de la tierra socialmente indemnizable.

La Reforma Agraria es un proceso que obligatoriamente tiene un término de referencia en el tiempo. Ella determina el momento en que su beneficiario tiene condiciones de hacer de la empresa agrícola el elemento dinamizador de la economía global. Es ahí entonces que el desempeño de la agricultura se iguala a su función como actividad económica.



SEGUNDO PANELASPECTOS ECONOMICOS DE LA REFORMA AGRARIA EN NICARAGUATENENCIA, PROPIEDAD, USO Y EXPLOTACION DE LA TIERRA EN NICARAGUA

Dr. Orlando Barreto Arguello  
Vice-Ministro de Economía,  
Industria y Comercio.

Dentro de la filosofía de la Carta de Punta del Este, Nicaragua ha venido orientando sus esfuerzos con verdadero empeño hacia el objetivo de lograr el mejoramiento económico y social de las masas campesinas. Efectivamente para nuestro Gobierno es preocupación constante aumentar la productividad por hombre y por unidad de tierra, y para su realización está desarrollando programas que cumplen dicho cometido a la par que se elevan sus niveles de vida, satisfaciendo sus necesidades económicas y culturales.

En los últimos años, se ha observado una tendencia muy marcada en el éxodo de la familia campesina a los medios urbanos. Por lo general, estas familias vienen a engrosar la fila de desocupados urbanos y a establecerse en los barrios pobres que rodean a nuestras ciudades importantes. Sus aptitudes desarrolladas en el medio rural, no son aptas para desenvolverse adecuadamente en el diario trajinar de las ciudades, y es preocupación del Gobierno velar por que este elemento mayoritario de la patria se constituya en su propio ambiente que le es propicio, pero al mismo tiempo velar porque las condiciones en que se desenvuelve le sean menos difíciles. La Reforma Agraria es un instrumento por medio del cual se puede satisfacer las aspiraciones e inquietudes que surgen en nuestras familias campesinas, dándoles las facilidades para que puedan disfrutar de una vida más acorde con sus propios anhelos.

Como las condiciones geográficas y demográficas, sociales y políticas, de cada país constituyen dimensiones diferentes, con un denominador común, cual es el problema de la tierra y su producción, la Reforma Agraria en Nicaragua, como instrumento de buen Gobierno, ha sido concebida dentro de nuestras propias condiciones, y creemos que está estructurada de la manera más adecuada.

La necesidad manifiesta del hombre por sentirse dueño de algo es desde siempre, las relaciones entre lo tuyo y lo mío están reguladas, el régimen de propiedad privada está establecido y prevalecerá en Nicaragua, empero, sin lesionar a este régimen, se procura que la tierra sea un instrumento de producción del hombre y no un instrumento de explotación del hombre. Es por éso que, conscientes de este principio, afirmamos la función social que debe desempeñar la propiedad de la tierra en beneficio de la misma sociedad.

Nicaragua como país cuya economía depende en grandes proporcio

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

#### 4.2.1.2

nes del sector agropecuario, tiene que prestar una atención prioritaria al logro de los principios y de los objetivos de la Reforma Agraria aunque hay que reconocer que es una tarea ardua, y que existe una complejidad de problemas ante los cuales debe prevalecer el empeño por superarlos, conscientes de que el logro total para que la Reforma sea permanente tendrá que ser por etapas, ya que de otra manera, en el corto plazo; solamente podríamos encontrar soluciones temporales.

Los aspectos económicos de la Reforma Agraria en Nicaragua son de una gran importancia, importancia que viene reforzándose cada vez más, a medida que venimos imprimiéndole un mayor vigor a nuestra economía agropecuaria.

Dentro de estos aspectos económicos tiene especial relevancia conocer las formas de tenencia y propiedad de la tierra, su uso y su explotación. Para formarnos un panorama general que nos permita visualizar el conjunto, es necesario calificar y cuantificar las formas de tenencias.

Sirvió de base de nuestro análisis el Censo Agropecuario de 1963, así como estudios realizados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de los cuales hemos obtenido las observaciones principales.

De acuerdo con las estadísticas del Censo, al observar el número de explotaciones en comparación con la superficie cultivada, y los estratos de superficie, nos encontramos con el fenómeno generalizado en casi todos los países en desarrollo, de que la gran mayoría de las tierras cultivadas están en manos de pocos productores. Es decir, que la relación del minifundio con respecto al área que representa, está en relación opuesta al acentuado latifundio.

En Nicaragua, las explotaciones mayores de 20 manzanas, a pesar de representar solamente el 36.2% del total de las fincas, incluyen - el 93% del área total de las explotaciones agropecuarias. Para ilustrar mejor el problema de desigualdad en la distribución de la tierra, basta decir que el 71% de las fincas menores de 10 manzanas, que significan aproximadamente la mitad de las explotaciones totales del país, disponen de menos de una manzana por persona para su producción agrícola; como consecuencia, es evidente que en donde la necesidad y disponibilidad de mano de obra es mayor, es donde el factor tierra es el más limitante.

Asumiendo que cada explotación corresponde a una familia campesina, con un promedio de 6.5 miembros, podemos llegar a establecer mediante la simple diferencia entre el número de familias rurales correspondientes a 138.504 y el total de explotaciones igual a 102.201, que existe un déficit de 36,303 (138.504 - 102.201) familias sin oportunidades de explotar la tierra. Si consideramos de nuevo que las fincas menores de 5 manzanas constituyen minifundios sin capacidad de absorber la fuerza de trabajo de la familia campesina y que según el censo representan 36.296 fincas o familias, esto haría que el déficit se --

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

#### 4.2.1.3

--- aumentara, llegando a un total de 72.599 familias practicamente sin tierras.

Otro de los factores de suma importancia en los aspectos economicos que inciden en las explotaciones agropecuarias, lo constituye la forma de tenencia de la tierra en nuestro país, la cual está distribuída del modo siguiente:

Forma de tenencia	%
Propias con título legal	38.6
Ocupadas sin título legal	15.7
Bajo más de una forma de tenencia	13.7
Arrendadas	12.6
Ejidas	8.0
En usufructo	7.4
Otras formas de tenencia	4.0

Como se puede notar, la forma de tenencia de la tierra que se presenta con más frecuencia relativa es la propia con título legal. Aparentemente este hecho vendría a servir de aliciente a la mayoría de los productores agrícolas, ya que los estimularía a realizar esfuerzos y mejoras por encontrarse en terrenos propios; sin embargo, desafortunadamente, para el pequeño agricultor no es así, ya que el porcentaje que representan las propiedades de menos de 5 manzanas con título propio asciende a menos del uno por ciento, y las fincas de menos de 10 manzanas a solamente el 1.2%. Por el contrario, el porcentaje de terrenos propios se incrementa a medida que aumentan las extensiones de las explotaciones agrícolas. Todo esto constituye un serio obstáculo para los pequeños agricultores, los cuales por carecer de tierras propias no se esfuerzan en llevar a cabo una forma de explotación más racional de las tierras que ocupan, debido a la incertidumbre de que un día la propiedad que trabajan pueda pasar a propiedad ajena y además de que no disponen de los medios técnicos y financieros para hacerlo.

El problema de hombres sin tierras propias se torna más crítico si observamos las otras formas de tenencia. Las explotaciones sin título y las arrendadas que en conjunto arrojan un total de casi 29 mil fincas sin dueños propios, asumiendo de nuevo que cada explotación comprenda una familia rural, determinan un total de 189 mil personas sin tierras. Si a ésto añadimos las 72.599 familias campesinas que practicamente carecen de tierras, el total de personas con problemas de tierras asciende a más de 650 mil personas. Al relacionar este monto con la población rural, de aproximadamente 900 mil personas, el problema de tenencia incide en más del 72% sobre la población campesina.

En nuestro país, la extensión de tierra de las explotaciones puede considerarse como un factor determinante en la forma en que el campesino hace uso de ella. Las tierras dedicadas a pastos ocupan la mayor área con un 46% del área total de las explotaciones agropecuarias,

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

#### 4.2.1.4

siguiendo en orden de importancia las tierras con montes y bosques - (27.4%); cultivos anuales (19.2%); tierras en descanso (8.8%); tierras con cultivos permanentes (4.2%) y otras tierras (3.0%).

Como regla general, puede decirse que mientras más pequeña es la explotación, mayor es la proporción del área utilizada con cultivos anuales, no siendo así al referirse a pastos, que mientras mayor es la explotación, mayor también es el área destinada a ese uso. Existe pues una relación inversa entre el tamaño de la explotación y el uso del área en cultivos anuales, y una relación directa con respecto a pastos. En cuanto a otros cultivos permanentes, mientras mayor es la extensión menor es el área dedicada a estos cultivos; esta situación se explica debido a que en las pequeñas explotaciones, la mayoría cultivan naranja, chagüite y pequeños cafetales, cuya producción representa la base de su economía; en cambio, en las explotaciones de mayor extensión estos cultivos pierden importancia como actividad principal en la explotación.

En relación a los cultivos anuales, el pequeño agricultor tiene necesidad de hacer el máximo uso de su explotación, y la dedica esencialmente a productos de consumo básico (arroz, maíz, frijoles, sorgo) en forma intensiva, con dos o más productos durante el año. Cabe observar que este uso tiene también consecuencias negativas, debido a que el campesino frecuentemente no está en condiciones de efectuar lo necesario para la conservación del suelo y tiende a deteriorar la fertilidad de sus tierras. Este efecto se da también en las explotaciones mayores, pero es más notorio entre los agricultores -- que tienen parcelas menores.

Un indicador importante para determinar la situación económica del pequeño agricultor, lo constituye la cuantificación del nivel de ingresos que percibe por su explotación. Para nuestro análisis, nos concretaremos en las explotaciones de menos de 100 manzanas. Las investigaciones llevadas a cabo revelan que el mayor volumen de ingresos se genera en los agricultores con tierras propias, debido a que éstos controlan la mayor área, y a la vez es interesante observar que esos propietarios tienen otros ingresos derivados de actividades no agrícolas, lo cual se explica por el hecho de que el propietario tiene mayor capacidad financiera para establecer pequeños negocios; en cambio, otras formas de tenencia de la tierra hacen -- que los agricultores dediquen la mayor parte del tiempo a las labores agrícolas, poniendo de manifiesto una alta dependencia de la -- tierra.

Siendo la forma de tenencia con título propio la que permite al campesino derivar un mayor ingreso, la legalización de títulos de propiedad mediante los programas de colonización deberá ser el programa de más urgente necesidad del Instituto Agrario.

Los ingresos promedios por explotación presentan los niveles ya conocidos. Los promedios más bajos de ingreso bruto por manzana

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial operations. The text outlines various methods for organizing and storing these records, including the use of ledgers, journals, and digital databases. It also highlights the need for regular audits and reconciliations to identify and correct any discrepancies or errors.

The second part of the document focuses on the role of management in overseeing the financial health of the organization. It discusses the importance of setting clear financial goals and budgets, and how these should be monitored and adjusted as needed. The text also addresses the need for effective communication and reporting to stakeholders, including the preparation of financial statements and the use of key performance indicators (KPIs) to track progress.

The third part of the document explores the various risks associated with financial management and how they can be mitigated. It covers topics such as credit risk, liquidity risk, and market risk, and provides practical advice on how to assess and manage these risks. The text also discusses the importance of having a contingency plan in place to deal with unexpected financial challenges.

Finally, the document concludes by emphasizing the overall importance of sound financial management for the long-term success and sustainability of any organization. It encourages readers to adopt a proactive and disciplined approach to their financial affairs, and to seek professional advice when needed.

#### 4.2.1.5

se dan en el grupo de "otras formas" de tenencia, siguiendo en orden ascendente los ocupantes, propietarios, aparceros, y los más altos - son los arrendatarios. En el caso de los ocupantes y "otras formas de tenencia se obtuvieron los más bajos ingresos, debido a que generalmente son tierras de mala calidad; en el caso de la forma propia se presenta una contradicción, ya que están supuestas a ser las mejores tierras y sin embargo, su ingreso por manzana es más bajo que los que alcanzaron las formas de arriendo y aparcería. Como consecuencia, los promedios más altos por ingreso están en los terrenos en aparcería y arriendo. En cuanto al ingreso por uso de la tierra, los cultivos anuales generan el mayor ingreso; en segundo término es tá la ganadería, y por último los cultivos permanentes.

Para resumir, el problema se centra en los siguientes aspectos:

- 1) La mayor parte de la superficie de las explotaciones agropecuarias está concentrada en un reducido número de fincas.
- 2) La gran mayoría de la población campesina no dispone de tierras propias.
- 3) Existe un número considerable de explotaciones pequeñas y medianas que utilizan en forma intensiva la tierra, pero que no ob- tienen buenos rendimientos por unidad de producción.
- 4) En las explotaciones de gran tamaño el uso extensivo de la tierra determina una sub-utilización de la misma.

De esta manera hemos enfocado de un modo general los problemas para determinar sus relaciones y su cuantificación en términos fís- icos.

Un análisis más profundo demanda una serie de estudios que van desde los aspectos agronómicos de la tierra y su implementación para trabajarla, hasta los de educar a las familias campesinas que son el objeto de preocupación de parte del estado.

Con la sola presentación general queda demostrado que los problemas de Reforma Agraria son bien complejos y variados y se pueden resumir en el de tenencia y los de incorporación al desarrollo. Debemos sin embargo, dejar bien claro que los problemas en sí forman uno solo en general, pues todos están íntimamente relacionados y que los planteamos como problemas de tenencia y de incorporación al desarrollo solo para buscar un ordenamiento que nos permita en- carlos con más claridad.

La tenencia es un problema social que nos aboca en su solución a problemas políticos y económicos que estamos enfrentando, tratando de buscar las decisiones que se ajusten en la forma adecuada pó- sible a nuestras condiciones actuales.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in the context of public administration and financial management. The text notes that without reliable records, it is difficult to track expenditures, assess performance, and ensure that resources are used efficiently and effectively.

2. The second part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It highlights that gathering accurate and timely data can be a complex task, often requiring significant resources and expertise. The text suggests that organizations should invest in training and technology to improve their data management capabilities. Additionally, it stresses the importance of ensuring the integrity and security of the data collected, as well as the need for clear policies and procedures regarding data access and usage.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modernizing operations. It discusses how digital tools and platforms can streamline processes, reduce errors, and enhance communication. The text mentions that cloud-based solutions and data analytics software can provide valuable insights into organizational performance and help identify areas for improvement. However, it also notes that the successful implementation of technology requires careful planning, including a thorough assessment of needs and a strong change management strategy.

4. The fourth part of the document discusses the importance of collaboration and communication. It states that effective teamwork and clear communication are crucial for the success of any project or organization. The text suggests that organizations should foster a culture of open communication and encourage employees to share their ideas and concerns. It also emphasizes the need for regular reporting and updates to keep all stakeholders informed of progress and any potential issues.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key points discussed. It reiterates that a combination of accurate record-keeping, effective data management, the use of technology, and strong communication are essential for achieving organizational goals and ensuring long-term success. The text encourages organizations to continuously evaluate and improve their processes to stay competitive in a rapidly changing environment.

#### 4.2.1.6

El problema de incorporación al desarrollo se está tratando de resolver paralelamente al anterior, pues como dijimos no son problemas independientes y al ir resolviendo el primero se torna más evidente la necesidad de incorporar al desarrollo a las familias beneficiadas cumpliendo así con uno de los objetivos de la Reforma Agraria que persigue elevar a las nuevas unidades productivas a un nivel de pequeña empresa.

Con respecto a la tenencia de la tierra, los programas de titulación y de colonización absorben gran parte de la actividad del Instituto Agrario Nicaragüense, dándoles prioridad ya que existe el reconocimiento y es confirmado el estímulo que en las personas produce el saberse dueño de la tierra que labora; y es más, que los factores capital, tierra y trabajo son más productivos, especialmente en los estratos en que la explotación es equilibrada con la fuerza de trabajo disponible. Como las necesidades de las familias son crecientes, se tendrán que ir ajustando las horas de trabajo para ir satisfaciendo esas necesidades crecientes, dando por resultado incrementos en los rendimientos en el capital y la tierra.

En relación a la incorporación al desarrollo, las medidas de saneamiento ambiental, como la perforación de pozos de agua potable, la construcción de caminos para vincular la población campesina a los centros de consumo, las medidas de conservación de suelos, los programas educativos básicos y de enseñanza agrícola, están llevando al agro nicaragüense los adelantos modernos y cimentando las bases para que las etapas posteriores que tiene por delante que cumplir la Reforma Agraria sean una realidad en el futuro inmediato.



SEGUNDO PANELNECESIDADES Y MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO PARA LA REFORMAAGRARIA EN NICARAGUA:a) PARA TRANSFERENCIA DE TIERRAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.-

Alejandro Baca Muñoz  
Abogado-Notario y Economista.

Durante una sesión preliminar a este seminario que tuvo lugar el viernes recién pasado en el Casino Militar, las autoridades del Instituto Agrario de Nicaragua mostraron una serie de cuadros y gráficas estadísticas, basados todos en el Censo de 1963, en los cuales se mostraba que casi el 50% de las tierras del país aún pertenecen al Estado y pueden ser usadas para los fines de la Reforma Agraria sin costo de adquisición alguno.

Parecería por consiguiente que la Reforma Agraria en Nicaragua en cuanto a la transferencia de tierras, se podría llevar a cabo sin necesidad de financiamiento, con solo distribuir las tierras del Estado no usadas en la actualidad.

El problema, sin embargo, radica en que la mayor parte de estas tierras se encuentran en regiones alejadas de los centros urbanos, sin medios de comunicación adecuados, en donde el asentamiento de los campesinos resulta un proyecto de grandes magnitudes, a un costo inmenso, tanto de recursos económicos como humanos.

Frente a esa dificultad, el I.A.N., durante los primeros años de funcionamiento hizo algunas operaciones de compra de tierras a particulares, pagándolas en efectivo, para distribuir las entre los campesinos. Estas operaciones de compra con pago en efectivo, claramente demostraron, que era un medio costoso de efectuar una reforma agraria, que daba lugar a intrigas de particulares para colocar sus tierras a un buen precio.

En realidad, el gobierno muy pronto se dió cuenta que era imposible financiar la compra de tierras a particulares para distribución entre los campesinos que carecen de ella, y ha descontinuado tales operaciones de compra.

Por otra parte, se introdujo una reforma en la Constitución Política del país que permite la expropiación de tierras para fines de reforma agraria, pudiendo la indemnización hacerse por medio de abonos a plazos; sin embargo, esta modalidad de compra se limita únicamente a los "latifundios incultivos", lo cual la ha

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every receipt and invoice should be properly filed and indexed for easy retrieval. This is particularly crucial for businesses that deal with a high volume of transactions.

Furthermore, the document highlights the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data. Auditors should be selected independently and should have a proven track record of objectivity and competence. The results of the audits should be reported to the board of directors and used to identify areas for improvement.

In addition, the document stresses the importance of transparency in financial reporting. All stakeholders, including investors and creditors, should have access to timely and accurate financial information. This helps to build trust and confidence in the organization's financial health.

Finally, the document concludes by reiterating the commitment to ethical financial practices. It encourages all employees to adhere to the highest standards of integrity and honesty in all financial dealings. By doing so, the organization can ensure long-term success and sustainability.

#### 4.2.2.1.2

ce en la práctica, una ley inoperante, de difícil aplicación y posiblemente de poca utilidad para los programas de Reforma Agraria.

De acuerdo con los datos que aparecen en la memoria del IAN para 1966, el Instituto adquirió en ese año, a título oneroso, 2.705 manzanas de tierras a un costo de \$896,000.00; y para 1967 se presupuestaron \$500,000.00 para operaciones de compra de tierra por el IAN. Entendemos que en la actualidad el presupuesto del IAN para el presente año asciende a diez millones de córdobas aproximadamente, de los cuales el 50% se aplica a gastos administrativos y el otro 50% a programas de titulación y otros menores, sin que existan recursos para transferencia de tierras.

En realidad, parecería que es necesario encontrar nuevas fórmulas que permitan al IAN obtener las tierras adecuadas para llevar a cabo sus programas agrarios, sin distraer sus escasos recursos en esa clase de operaciones.

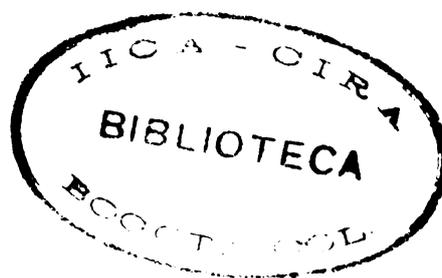
A nuestro juicio, el problema radica en la apreciación misma del programa de Reforma Agraria, en el enfoque de sus alcances y de sus medios de acción. Estamos convencidos en las buenas intenciones de los Directores de nuestro Instituto Agrario, así como de los buenos propósitos que abrigan los dirigentes religiosos al pretender participar en esta clase de programas; sin embargo, estimamos que el problema requiere un enfoque nuevo en el que se trate al campesino como a todos los demás ciudadanos, sin pretender que el mismo continúe siendo campesino por el resto de su vida. Por eso estimamos que el programa de reforma agraria debe ser fundamentalmente un programa de mejoramiento de ingresos y de condiciones de vida en las áreas rurales del país, en todos sus aspectos, independientemente del que el favorecido sea o no campesino. A mi juicio en el programa de reforma agraria estamos colocando al campesino, al ciudadano, menos competente para defenderse en la vida, a dedicarse en una actividad que ya sabemos es de dudosa rentabilidad, aún para los que laboran en gran escala. En la actualidad, sabemos por ejemplo que algunas colonias del IAN se dedican a cultivar algodón cuando es lo más seguro que lo puedan obtener para esa cosecha ni buenos rendimientos, ni buenos precios.

Nosotros estimamos que es preferible no aislar al hombre del campo, trasladándolo a establecimientos o colonias alejadas de los centros urbanos, sino por el contrario, la escasa población en Nicaragua más bien requiere que la población rural se finque en las áreas a lo largo de las vías de comunicación y en poblaciones mínimas en donde pueda hacerse posible el aprovisionamiento de condiciones básicas de salud, educación, seguridad, recreación, etc. similares a las que puedan obtenerse en las ciudades más próximas.



#### 4.2.2.1.3

Tal como apreciamos la Reforma Agraria, por consiguiente en un problema más que todo de bajos ingresos y malas condiciones de vida de los hombres del campo comparados con los de la ciudad. Por eso el problema agrario visto de esa manera se convierte en un problema de carácter nacional que radica en reducir la brecha entre el sector urbano y el sector rural o dicho de otra manera entre el rico y el pobre. Pero según parece esta brecha no está reduciéndose sino ampliándose, se requiere por consiguiente que todo el Gobierno de Nicaragua, no solo el Instituto Agrario haga un esfuerzo especial por subsanar esta deficiencia a nuestras estructuras económicas y sociales. Este esfuerzo debe traducirse en una actitud definida hacia ese objetivo, tanto en la política presupuestaria y tributaria del Gobierno Central y de los municipios, como en la política de los entes autónomos del Estado. Es una política de Gobierno que refleje un nuevo trato para los menos favorecidos.





4.2.2.2.1.

SEGUNDO PANEL

"EL CREDITO AGRICOLA Y LA REFORMA AGRARIA"

Dr. José M. Castillo  
Presidente del Banco Nacional  
de Nicaragua

1.- REFORMA AGRARIA INTEGRAL.

El desarrollo integral de una Reforma Agraria, implica no solamente la incorporación de la población rural al Desarrollo económico, social y político del país, a través de una distribución equitativa de la tierra y su explotación eficiente, mediante una adecuada organización de crédito y una asistencia -- integral para el hombre del campo, sino que debe garantizar -- también ampliamente la dignidad y libertad del campesino.

La tierra debe constituir para el hombre, el fundamento de su estabilidad económica, el fundamento de su progresivo bienestar social y la garantía de su libertad y dignidad. Pero el hombre también debe constituir lo primordial, la base, el fundamento para toda posible realización que busque un cambio en la estructura agraria del País.

Basados en esta última premisa, consideramos que la selectividad que hagamos en aquellos beneficiarios de la Reforma Agraria, especialmente en Colonias ó Asentamientos a través del factor de trabajo y honradez, sentarán las bases para llevar a cabo una eficiente Reforma Agraria Integral.

2.- COORDINACION INSTITUCIONAL

El Gobierno de Nicaragua ha señalado las condiciones necesarias para lograr la redención del hombre del campo, que necesita de la promoción del Estado, gestor del bien común para sacarlos de su estancamiento económico y social, é incorporarlo a la corriente del desarrollo agropecuario de Nicaragua.

1. Tierra
2. Crédito
3. Asistencia Técnica
4. Mercadeo

Para llevar a cabo esta Unidad de Propósitos, bastará que las distintas entidades continúen buscando la fórmula para solucionar los problemas conjuntamente, teniendo como mira el bienestar del Pequeño Agricultor.

3.- NECESIDAD DE PLANIFICACION

Sin embargo debemos de enfocar la problemática del campesi-

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

#### 4.2.2.2.2.

no con un sentido muy hondo de responsabilidad. La planificación en todas las fases del desarrollo económico y social debe estar presente y he aquí donde precisamente debe existir -- una concomitancia a nivel Institucional, con el propósito de -- analizar cuidadosamente los diferentes aspectos que convergen hacia el mejoramiento del nivel de vida de la población rural.

Perseguimos el objetivo de lograr una base común de justicia social, mediante la equitativa y justa distribución de la tierra, el otorgamiento de crédito agrícola, la asistencia técnica, la seguridad de un mercado a precios justos, así como -- las obras y servicios públicos complementarios. Estos enunciados lógicos deben ser planificados con la seriedad que ameritan las condiciones en que se encuentran nuestros campesinos.

#### 4.- EL CREDITO AGRICOLA Y LA REFORMA AGRARIA

El Crédito Agrícola es un coadyuvante del desarrollo agropecuario y es un instrumento inseparable en una labor de Reforma Agraria, no obstante, el crédito debe ser una de las piezas del mecanismo total en un Programa de desarrollo económico, coordinándose pero nunca confundándose con el resto de las acciones del desarrollo. Debe establecerse de una vez, que el Crédito Agrícola estatal no es caridad, sino que debe propender a elevar la productividad y la producción, buscando como mejorar el nivel de vida de los usuarios, consecuentemente su nivel de ingresos, haciéndolo más hábil en la administración de su empresa. -- La selectividad de los usuarios de crédito dentro y fuera de la Reforma Agraria, debe ser indispensable basándola en los factores de trabajo y honradez ya mencionados, a fin de que, constituyendo estos factores, la principal garantía del crédito, además de llenar su función, se obtenga la recuperación y sanidad -- del mismo.

Consideramos que la política de la titulación ó legalización de la posesión de la tierra en actual ejecución por el Instituto Agrario de Nicaragua, es la solución para aquellos pequeños agricultores, que ocupando tierras nacionales, se convetirán en propietarios.

Sin embargo dentro de la reglamentación del Banco Nacional -- y específicamente en el Programa de Crédito Rural, se otorga el financiamiento para cultivos anuales a los que ocupan tierras -- en forma permanente aunque no cuente con documentación alguna. -- Esta política que consideramos de gran necesidad en la economía del pequeño agricultor está íntimamente ligada al desarrollo de la Reforma Agraria en Nicaragua, que normaliza la posesión de -- la tierra aceleradamente. El Crédito Agrícola debe adaptarse -- a las estructuras de la tenencia de la tierra, ya que consideramos que no puede modificar las actuales estructuras, pues ----- no contando con los recursos necesarios de financia- -----



#### 4.2.2.2.3.

mientos para adquisición de tierras, debe limitarse al otorgamiento de las siguientes clases de crédito.

##### A)- Préstamos a Corto Plazo:

Que servirán para cultivos anuales, adquisición de semillas mejoradas, fertilizantes, insecticidas, mantenimiento de cultivos perennes.

##### B)- Préstamos a Mediano Plazo:

Usados para la adquisición de equipos, herramientas, aperos de labranza y pequeña maquinaria, animales de trabajo, vacas para consumo doméstico y expendio de leche, carretas, sementales, etc.

##### C)- Préstamo a Largo Plazo:

Para adquirir ganado para reproducción, construcciones e instalaciones agrícolas, construcción, ampliación y mejoras en la Vivienda Rural, etc.

El Crédito Agrícola no es la llave del éxito de la Reforma Agraria, pero sí está íntimamente ligado a ella, ya que al crear nuevas fincas y nuevos agricultores, éstos podrán desarrollarse más rápidamente con la ayuda del crédito agrícola.

Las características de un crédito agrícola dirigido a los pequeños agricultores deben ser especiales y diferentes al crédito bancario tradicional, y precisamente el Banco Nacional de Nicaragua desde hace algún tiempo tiene un Programa de Crédito Rural, con especiales condiciones para el pequeño agricultor y en el que se ha escogido el financiamiento a las Colonias Agrícolas del Instituto Agrario de Nicaragua.

En el Banco Nacional consideramos sujeto elegible del Crédito Rural, a todo agricultor ó ganadero que reúna los siguientes requisitos:

- a. Que la explotación de la finca, ya sea en calidad de propietario, arrendatario, usufructuario, ó cualquiera otra forma de tenencia de la tierra aceptable a juicio del Banco, sea operada directamente por el solicitante y su familia y que al utilizar mano de obra contratada, ésta sea de carácter eventual.
- b. Que la finca constituya su medio de vida ó la fuente de ingresos y que éstos le permitan atender sus gastos familiares y pagar las obligaciones que contraiga con el Banco.
- c. Que resida, en forma permanente, en la finca ó en un lugar

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

#### 4.2.2.2.4.

muy próximo a élla, en los casos de poblados rurales.

- d. Que posea calificados factores de trabajo y honradez, que manifieste deseos de mejorar sus condiciones de vida y buena disposición para seguir las orientaciones y consejos que se le impartan.
- e. Que su capital no resulte superior a \$50.000.00

Estas condiciones perfectamente se pueden aplicar y efectivamente así se hace a los beneficiarios de la Reforma Agraria, -- pero es justo señalar también que dentro de las políticas establecidas para el crédito Rural está la siguiente: "El capital es elemento de análisis del crédito, pero no factor limitante en la concesión del mismo".

En otras palabras, un agricultor pequeño, puede no tener capital y se le puede otorgar el crédito dadas sus condiciones de moralidad y de trabajo.

Para aplicar una política crediticia especializada en el campo agrícola al pequeño agricultor, el Banco Nacional lleva a cabo cursos anuales de capacitación al personal agronómico. Creemos que toda inversión en educación equivale a una capitalización del "factor humano", que en primera instancia, es el elemento básico de todo plan de desarrollo social y económico.

Sin embargo creemos que debemos señalar algunos obstáculos -- que pueden dificultar la aplicación del crédito en la Reforma Agraria, no como un aspecto negativo, sino con el ánimo de superar los escollos a la luz del franco análisis.

1. La escasez de personal adecuado para supervisar la acción -- del crédito en el campo.
2. El bajo nivel educacional del campesinado que no le permite comprender los alcances de una Reforma Agraria Integral.
3. El escaso tamaño de algunas parcelas que no permiten sino -- una agricultura de subsistencia.
4. La baja productividad del factor humano por razones quizás de orden físico, sociológico y aún psicológico.
5. La falta de un espíritu de empresa entre el campesinado también es un obstáculo, pues es causa de un bajo rendimiento -- en las actividades de las colonias agrícolas.

#### CONCLUSIONES:

En conclusión, debe hacerse resaltar una vez más, que el crédito agrícola no es por sí mismo, la solución de los problemas agrícolas,



#### 4.2.2.2.5.

ni un medio de progreso rural, pero sí es un elemento importante en el desarrollo de una Reforma Agraria Integral. Los elementos que se juntan para llevar el éxito de la Reforma Agraria, guardan relaciones recíprocas pero ninguno de ellos, individualmente, puede producir resultados satisfactorios y duraderos sin el apoyo de los demás.

Con el objeto de presentar los aspectos positivos en una coordinación institucional, señalaremos algunos puntos que pueden ser considerados como aspiraciones para constituir una base sana de Política Crediticia dentro de la Reforma Agraria:

- A) Toda política crediticia debe estar integrada con la política de desarrollo agrícola y los Programas de la Reforma Agraria forman parte inherente de esta política nacional.
- B) Se debe promover la formación de Cooperativas Agrícolas de -- Producción y mercadeo, tanto en las Colonias Agrícolas como - fuera de ellas, para asociar al campesino y poder brindarle - una asistencia crediticia y técnica más barata
- C) Se debe planear convenientemente la explotación agrícola de - los beneficiarios de la Reforma Agraria, a fin de preparar los planes de préstamo sobre las necesidades reales.
- D) El crédito debe otorgarse en la cuantía necesaria, a su debido tiempo, a plazos adecuados y en condiciones convenientes para el beneficiario, a fin de que pueda cumplir una función de promoción hacia una agricultura de comercialización.



SEGUNDO PANELLA REFORMA AGRARIA COMO INSTRUMENTO DE POLITICA ECONOMICA  
Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO NACIONAL

Lic. Julio C. Vega R.  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Económicas de la Universidad Autó-  
noma de Nicaragua.

La Economía Nicaraguense enfrenta una serie de problemas que en cierto grado son comunes a las que padecen otros países que integran el mundo sub-desarrollado. Ello ha favorecido algunas veces la interacción desordenada y parcial, de métodos o sistemas que con todo éxito han sido puesto en práctica en muchos de esos países. Sin embargo, no es difícil comprobar que, la aplicación directa de tales métodos o sistemas, sin antes someterlos a una cuidadosa prueba experimental, - pueden alterar hábitos arraigados de producción, distribución y consumo, al extremo de entorpecer la consecución de los fines propuestos.

El bajo nivel de nuestro ingreso nacional y su distribución buena o inadecuada según sea la rigidez del criterio económico o social con el cual lo enjuiciemos, es un síntoma característico de los países en vía de desarrollo. Algunos de estos países han procurado corregir esa situación con programas de crecimiento que hacen énfasis en la propiedad agrícola y a menos que se demuestre lo contrario, todo parece indicar que en nuestra condición de país subdesarrollado la medida resulta apropiada para la Economía Nicaraguense.

También puede encontrarse aconsejable una política de estímulos al mercado interno con proyecciones al Area Centroamericana, así como incentivos a la producción de determinados sectores, consolidando y ampliando los márgenes de comercialización con los mercados externos, Sin embargo este proceder circunstancial que atomiza nuestra forma de acción, agregado a una visión parcial del fenómeno y al menor esfuerzo que se realiza por someter a un proceso experimental todo método cuya validez está en función de factores extraños a nuestro medio, no favorece las decisiones de una política capaz de asegurar la ejecución continuada de los programas de desarrollo ni los resultados de éstos.

A la luz de estas consideraciones podemos reflexionar sobre nuestro principal interés que consiste en alcanzar un crecimiento de la Economía Nacional que se traduzca en mejores formas y más alto nivel de vida para los Nicaraguenses. Para satisfacer esas aspiraciones no debe pensarse ligeramente en fórmulas ajenas a nuestro medio, sino en la necesidad de elaborar un plan de trabajo con lineamientos de conducta previamente motivada para ese fin, lo cual exige el conocimiento de los obstáculos a vencer, la selección de los objetivos en función de los recursos de que disponemos y por último, la elección de una política económica inspirada en las deficiencias de nuestro medio



y consecuente con la realización de dichos objetivos. Dentro este ordenamiento no cabe la terapéutica aislada y por asimilación, de los fenómenos económicos, sin antes examinarlos en conjunto dada la gran interrelación y extrema dependencia en el comportamiento de los mismos.

Ahora bien, toda forma de acción orientada al logro de objetivos previamente seleccionados, constituye, dentro la amplitud del concepto, materia de política económica. De ese amplio contexto, debe interesarnos la formulación de una política de desarrollo nacional a tono con la problemática que presenta nuestras propias estructuras económicas, políticas y sociales. Sin embargo, el concepto de política económica y más aun, el de una apropiada política de desarrollo en consonancia con las disponibilidades de recursos en nuestro país, constituye una recia labor de investigación, sin la cual difícilmente se dispondrá de los suficientes elementos de juicio necesarios a la determinación de objetivos con criterios de prioridad bien definidos.

La formulación de una política de desarrollo se facilita en la medida en que la investigación del medio vaya sacando a luz mayores elementos de juicio. Por otra parte, la política de desarrollo adquirirá mayor realismo entre mas conserve el sentido de proporcionalidad, el margen de tolerancia de las estructuras tradicionales y la forma inteligente de compatibilizar los instrumentos de que dispone en consonancia con la interrelación que acusan los obstáculos, los objetivos y las reformas.

La eliminación de los obstáculos al desarrollo está condicionado a la magnitud e intensidad con que se logren producir los cambios en las estructuras económicas y sociales del país, sin comprometer aquellos objetivos que se procuran alcanzar a largo plazo, como son la tasa de crecimiento del producto nacional, la distribución equitativa del ingreso y la estabilidad del sistema. Esos cambios constituyen materia de reforma y entre éstas, corresponde a la Reforma Agraria el más importante papel en la elaboración de una política de desarrollo Nacional. Otras reformas que preparan el terreno para la ejecución de una política de desarrollo nacional son de acuerdo con las características de la economía nicaraguense, los que tienen por objetivo el comercio exterior, el sistema tributario, las reformas administrativas, las monetarias y financieras, etc.,

La Reforma Agraria implica un cambio sustancial en las formas de producción y/o en la tenencia de la tierra con criterios que se ajustan a una mayor productividad de carácter económico y social. Desde el punto de vista económico el objetivo es lograr mayores incrementos en la producción agro-pecuaria para abastecer las necesidades del consumo interno, aumentar nuestro poder de compra al exterior mediante las exportaciones y levantar la productividad de los otros sectores económicos en especial el sector industrial. Con la reforma agraria también se procura mejorar el poder de compra de la masa campesina, que en nuestro país constituye el 57.3% de la población total, y al mismo tiempo se le incorpora al mercado monetario, todo lo cual ---

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and includes some lines that appear to be bulleted or numbered, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.

imprime dinamismo al sistema económico.

En cuanto a las conquistas de orden social resulta obvio pensar en estas como un subproducto que va derivándose a medida que se avanza hacia los objetivos económicos, pues al generarse con cierto sentido de equidad mayores ingresos a favor de la población campesina, les coloca en mejores condiciones para disfrutar las ventajas que proporciona el sistema económico en sus diferentes aspectos. De esta manera surge una mentalidad diferente y una actitud más positiva que canalizada racionalmente permite mayor capacidad de ejecución en los programas que implica una política de desarrollo Nacional.

Del Arto. lo. de la Ley de Reforma Agraria de Nicaragua, se desprende que su objetivo consiste en una reforma de carácter social y económico del agro nicaraguense mediante la modificación fundamental de la tenencia de la tierra. Lleva implícito una equitativa distribución del área cultivable y de su renta, así como el incremento de la producción, elementos con los cuales se espera elevar el nivel de vida de las masas campesinas e incorporarlos al proceso de transformación de la economía del país y a su desarrollo integral.

En el Arto. 2 de la citada Ley nos encontramos con la orientación que se imprime para conseguir los objetivos señalados en el Arto. lo. como son la incorporación de nuevas tierras, la regulación de los latifundios, cambios en las relaciones de producción, (abolição de arrendamientos y aparcerías) etc., A partir del Arto. 4o. de la misma Ley se describen una serie de regulaciones que tienden a capacitar los instrumentos de acción con el propósito de llevar a buen recaudo la realización de los objetivos consignados en la Ley de la Reforma Agraria de Nicaragua.

Al leer detenidamente esta Ley se puede apreciar con mayor precisión sus verdaderos alcances en lo que respecta al mejoramiento de la productividad del sector agrícola Nicaraguense y de las condiciones de vida de la población campesina. Sin embargo, su aplicación efectiva impone una serie de dificultades que surgen precisamente porque altera en determinado sentido las estructuras económicas, sociales y políticas del país, que históricamente han manifestado una línea de conducta no muy consecuente con la dinámica que les exige el cambio. Además para que pueda calificarse la reforma agraria como tal, es necesario que esta se lleve a efecto en un tiempo no más allá de los diez años y esto significa movilizar en tan corto período los recursos físicos y financieros que exigen las inversiones que la reforma plantea, los insumos que requiere el aumento de la producción, el desplazamiento de las masas campesinas y las nuevas formas de distribución de la propiedad y generación de ingreso, que tienden a cambiar la composición de las actuales estructuras.

Lo anterior nos permite apreciar la complejidad de llevar a cabo un programa de restructuración del agro nicaraguense, sin contar con el apoyo decidido de todas las fuerzas dinámicas del país, espe-

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

#### 4.2.1.4

cialmente con la de quienes siendo dueños de grandes extensiones de tierras hábiles a la producción, conservan estas marginadas o poco integradas al proceso productivo. De esos considerandos surge la importancia de una política económica que asegure el mejor cumplimiento de los objetivos de la Reforma Agraria, motivando actitudes favorables y facilitando la concurrencia de los recursos físicos y financieros para no entorpecer su realización.

Los puntos abordados a lo largo de este trabajo se pueden resumir en la siguiente forma: a) que no es conveniente el trato aislado de los problemas de carácter económico, por el contrario, deben estudiarse todos ellos en conjunto a fin de conocer la repercusión de las medidas a tomar dada la interrelación que existe entre todos los sectores. b) Lo anterior implica la elaboración de una política de desarrollo. c) Esta a su vez precisa de un diagnóstico de la Economía Nicaragüense, a fin de conocer los obstáculos que se pueden oponer al desarrollo, localizados éstos, se determinan los objetivos a alcanzar y las reformas necesarias para esos fines. d) Posteriormente se hace un análisis de la trascendencia de una reforma agraria y ligeramente se trata de la Ley de la Reforma Agraria de Nicaragua, en el cual se resalta la importancia de seleccionar una política económica que permita mayor efectividad en la aplicación de dicha Ley.

Claro está que una política económica debidamente implementada para lograr los fines de la Reforma Agraria, significa todo un complejo plan de acción que cubre aspectos de financiamiento, movilización de recursos reales y humanos, motivación de conducta y cambio de actitudes etc., Para concluir dejamos sentada una posición cual es la importancia vital de una reforma agraria, ya que ella prepara las condiciones más viables para una política de desarrollo que permita incrementar la tasa de crecimiento del producto nacional, dentro determinados márgenes de equidad y estabilidad, en favor de más altos niveles de vida para la colectividad.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

SEGUNDO PANELLA FORMACION DE LA EMPRESA AGRICOLA CAMPESINA  
COMO MEDIO DE CAMBIO ECONOMICO Y SOCIAL

Dr. Gustavo A. Tijerino Medrano  
 Coordinador del Programa de Desarrollo  
 Comunal del Instituto Nicaragüense de  
 Desarrollo.-

En primer término estimo oportuno aclarar, que la Empresa Agrícola Campesina según el ángulo desde donde se examine puede ser a la vez medio y sujeto de cambio.-

En general en la pequeña empresa campesina se combinan los elementos: trabajo y tierra ya que el elemento capital no siempre está presente, y si lo está, es usualmente sujeto a condiciones harto difíciles que mantienen a estos pequeños productores encadenados a una economía de subsistencia, que junto a las condiciones ambientales infrahumanas, escasez de centros de enseñanza, de deficiencias nutricional, viviendas inadecuadas, etc., lo convierten en un verdadero esclavo de este círculo vicioso de la pobreza. En tal virtud, los componentes de la Empresa Campesina así concebida son más bien sujetos de cambio, que a través de un buen programa de desarrollo pueden llegar a alcanzar aceptables condiciones de vida.-

En los últimos tiempos, se ha notado una marcada preocupación por parte de los gobiernos e instituciones privadas, nacionales e internacionales por impulsar el desarrollo de los sectores económica y socialmente marginados, haciéndoles participar en la solución de sus problemas y necesidades a través de programas de desarrollo comunal, bien orientados en los que están totalmente ausentes: la caridad mal entendida y el paternalismo perjudicioso. Estos programas se basan particularmente en el principio de la dignidad del ser humano, en su promoción, motivación y orientación hacia la utilización de sus propios recursos que unidos a los de agentes externos redundan en beneficio común.-

Los programas de desarrollo deben de enfocarse en forma integrada, por lo tanto, al desarrollo económico que no es más que un aspecto singular del proceso de desarrollo, debe de aparejarse el desarrollo social de manera que los resultados no se traduzcan solamente en un más tener sino que en un más ser.-

Uno de los medios dentro del desarrollo comunal, a través de los cuales se está logrando sacar a nuestras masas campesinas de la postración económica en que se encuentran, es precisamente el Cooperativismo, movimiento dentro del cual se organizan verdaderas empresas agrícolas bajo la denominación de Cooperativas Agropecuarias de Servicio Múltiple las que agrupan un singular

THE HISTORY OF THE

ROYAL SOCIETY OF LONDON

AND OF THE SOCIETY OF MEDICINE, AND OF THE SOCIETY OF PHYSICIAN-SURGEONS

IN THE SEVENTEENTH CENTURY

By JOHN VAUGHAN, Esq. F.R.S.

IN TWO VOLUMES.

LONDON: Printed by W. BENTLEY, at the Strand, in the Year 1754.

THE HISTORY OF THE  
 ROYAL SOCIETY OF LONDON  
 AND OF THE SOCIETY OF MEDICINE, AND OF THE SOCIETY OF PHYSICIAN-SURGEONS  
 IN THE SEVENTEENTH CENTURY

By JOHN VAUGHAN, Esq. F.R.S.

IN TWO VOLUMES.

LONDON: Printed by W. BENTLEY, at the Strand, in the Year 1754.

número de campesinos quienes, uniendo su trabajo y recursos a un adecuado financiamiento, pueden llegar a constituir verdaderas unidades competitivas. Esta sería una empresa campesina que podríamos considerar un medio para alcanzar el tan deseado cambio de nuestros sectores campesinos.-

Para llegar a la formación de la Empresa Campesina, es menester comenzar desde la base, y nuestra meta como promotores de desarrollo debe de ser el cambio Socio-Económico, del que la Empresa Campesina es un efectivo medio; esto naturalmente plantea las siguientes interrogantes: donde, quien, cómo, cuando.-

#### Donde:

En la actualidad, diversas agencias estatales y privadas están promoviendo el desarrollo de comunidades rurales, basta para ello citar la magnífica labor del Instituto Agrario de Nicaragua que ha sido el pionero de las Reformas estructurales del agro Nicaragüense a pesar de sus limitados recursos.-

El Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE), cuyo Programa de Desarrollo Comunal atiende 76 comunidades, con el que se benefician unas 120.000 personas. El Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Banco Nacional de Nicaragua, Cáritas de Nicaragua, INPRHU etc.-

Practicamente en todos los departamentos de la República -- existen agrupaciones rurales, que están verdaderamente ansiosas de recibir la asistencia para salir del estancamiento en que se encuentran y enfilarse en la marcha del Progreso. Se considera de capital importancia la promoción del medio rural, si tomamos en cuenta que al mejorar los niveles de vida de la masa campesina -- cumpliremos con el doble propósito de incrementar por un lado la producción del agro en un país como el nuestro, donde la piedra angular de su economía la constituye precisamente la agricultura y por el otro evitando el éxodo del campo hacia la ciudad con toda su secuela de problemas sociales que bien pueden prevenirse.-

#### Quien:

Esto es quizás lo más importante del desarrollo comunal, ya que si bien es cierto que como proceso que es puede darse en forma espontánea, o inducido por agentes externos, sin embargo, es la misma comunidad la que se encarga de hacer el desarrollo ya que sin una activa participación desde el planeamiento de proyectos hasta su culminación no es posible alcanzar el éxito. He ahí el carácter democrático del desarrollo comunal pues es la gente de la comunidad quien decide que se va a hacer, el promotor simplemente sugiere y estimula, descubre las necesidades sentidas, los recursos existentes, promueve el liderazgo pero es la comunidad quien se desarrolla así misma.-

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

Cómo:

Desafortunadamente no existe un organismo oficial que pueda canalizar todos los recursos con que cuentan las agencias estatales y privadas, nacionales e internacionales. El carro del progreso es tirado desde diferentes ángulos y para distintas direcciones, no obstante he podido observar en muchas comunidades la incidencia de recursos provenientes de diversas fuentes. Así existen comunidades donde es perfectamente posible que se encuentren trabajando hombro a hombro la comunidad y la Acción Cívica de la Guardia Nacional, la comunidad con materiales suministrados por la Misión CARE de Nicaragua y los maestros de obras del Ministerio de Educación Pública, la comunidad y los inspectores sanitarios del Ministerio de Salud Pública y así podría seguir citando un número ilimitado de ejemplos.

En síntesis deben de utilizarse todos los recursos con que cuenta la comunidad y aquellos que mediante gestiones y proyectos viables pueden obtenerse de otras fuentes.-

Cuando:

Es imperativo que se le imprima un mayor impulso al Desarrollo sin esperar que se presenten presiones de ninguna índole; existe miseria, analfabetismo, desocupación, etc. Asimismo se está operando un despertar en las masas campesinas con aspiraciones que en la mayoría de los casos sobrepasan recursos y potencialidades disponibles, esto es debido a un efectivo medio de divulgación como lo es la radio y que ha hecho percatarse a las grandes masas de la existencia de mejores medios de vida a los que tienen perfecto derecho, todo lo cual debe de conducir a una amplia toma de conciencia de los que están en mayor capacidad de contribuir voluntariamente con sus recursos a Programas de desarrollo comunal, desde luego en base a un plan ordenado y que permita que tales recursos estén al alcance de aquellas comunidades deseosas de superarse acogiéndose para alcanzar su mejoramiento al sistema del esfuerzo propio y la ayuda mútua.-

Hasta la fecha las instituciones que promueven el desarrollo de las comunidades, han puesto especial énfasis en la realización de proyectos de índole social, esto es perfectamente explicable, porque el dinero canalizado hacia proyectos de tal naturaleza, aunque si bien tiene que pagarse con el fin de crear un fondo rotativo que permita continuar financiando esa clase de proyectos en otras comunidades, no afronta un riesgo mayor en lo tocante a su inversión; no así en proyectos que tienden a incrementar la productividad que necesariamente presuponen una recuperación, precisamente condicionada a los resultados de la inversión. De ahí que si el solicitante no posee una garantía, lógicamente no puede aspirar a la habilitación de nuestros bancos públicos o privados. Sin embargo en los últimos años, el actual Presidente-Director del



Instituto Agrario, siendo Vice-Gerente del Banco Nacional de Nicaragua dió el paso al frente y creó el Crédito Rural, que por cierto fue recibido con marcado ascepticismo, sin embargo, con el tiempo llegó a constituir un verdadero orgullo para esa institución. Yendo aún más lejos y siempre con miras a convertir el pequeño productor en un pequeño pero organizado empresario, el Instituto Agrario de Nicaragua creó el Crédito Agrícola Supervisado, que constituye el más revolucionario de los sistemas de Crédito, garantizado por la propia responsabilidad del prestatario incorporándolo de esa manera al proceso de desarrollo del país. Más recientemente la Organización de Estados Americanos; ha auspiciado la creación de una Fundación Pan Americana de Desarrollo compuesta de hombres de empresa y prominentes ciudadanos de los Estados Unidos de América y de Hispano-América, con el propósito de promover la creación de Fundaciones Nacionales de Desarrollo en los países en vías de desarrollo; ya funcionan con gran éxito Fundaciones en la República Dominicana, Guatemala, Colombia, Ecuador y Chile. Esperamos en un futuro que el Sector Privado de Nicaragua acoja con beneplácito la idea de una Fundación Nicaragüense de Desarrollo.--

En resumen, no podemos concebir el cambio social y económico de nuestro sector rural formando aisladamente la empresa Agrícola Campesina, ésta no es más que una parte de todo un plan de Desarrollo, como podría ser el Instituto Agrario por una parte llevando a feliz término sus Programas de Colonización y Titulación de Tierras; el Ministerio de Obras Públicas abriendo vías de acceso; -- Agricultura y Ganadería con sus programas de Extensión; Salubridad saneamiento ambiental, tratamiento y prevención de enfermedades, nutrición y orientación sanitaria ; Educación Pública y sus programas escolares para las áreas rurales, el Instituto Nicaragüense de Desarrollo con su Programa Nacional de Desarrollo Comunal, el Banco Nacional de Nicaragua con su Programa de Crédito Agrícola Supervisado.--

Finalmente refiriéndonos únicamente a la Empresa Agrícola Campesina, la o las instituciones a cargo de su formación y administración una vez se cuente con los factores: Hombre, Tierra y Capital, deben de tomar muy en cuenta en primer término los recursos naturales cuya base se fundamenta en los factores naturales tierra, clima y agua que influyen en gran manera en los ingresos, costos y beneficios de la empresa agrícola campesina. Consecuentemente el problema plagas y los procedimientos para combatir las económicamente, pues las plagas limitan las utilidades al disminuir las entradas o al aumentar los costos, aquí debe de decidirse con buen criterio qué medidas son más efectivas y económicas, plaguicidas, medio mecánicos, (poda, trampas para insectos, roedores, etc.) dragado de zanjas para eliminar hierbas acuáticas, y el control biológico en el que los técnicos buscan el auxilio de los hombres de ciencia para encontrar el enemigo natural al cual exponer a las plagas; tengo entendido que el MAG ha dado inicio con éxito a un programa de control biológico de plagas.--



#### 4.2.4.5

Luego debe de planearse una producción que rinda beneficios y esté acorde a los recursos disponibles en materia de crédito, clase de suelos, equipo agrícola y mano de obra. De este modo se garantiza la recuperación del crédito y un buen rendimiento de utilidades.-

También se hace necesario en la administración eficiente de la empresa agrícola campesina planear cuidadosamente la construcción de dotaciones y mejoras que faciliten su explotación; aquí cabe examinar las conveniencias de contar con máquinas desgranadoras, lugares de almacenaje y sistemas de riego por aspersión o por gravedad que aumentan las inversiones por una parte y plantean nuevos problemas de comercialización.-

Pero todos estos aspectos de orden técnico, más la orientación social oportuna, permitirán que los campesinos alcancen un aceptable grado de responsabilidad y de capacidad para el manejo de su empresa, y para la solución de sus problemas y necesidades.-

En fin para llegar a la Empresa Agrícola Campesina llámese esta Unidad Agrícola Familiar o Cooperativa Agropecuaria se hace necesario atender todos los demás aspectos del desarrollo con el objeto de asegurar en el hombre del campo un cambio armónico y gradual, tanto en lo social como en lo económico.-

Finalmente nuestra mayor preocupación debe de constituir la el hombre como parte integrante de todo un conglomerado, quien por su condición de tal es merecedor de mejor suerte y quien a través de la ayuda mútua y el esfuerzo propio, puede por sí mismo salir de su estancamiento actual y alcanzar una existencia acorde con los sagrados principios de la dignidad del ser humano.-



SEGUNDA PARTE DE LA CONFERENCIA DEL DR. ENRIQUE TORRES LLOSA  
SOBRE ASPECTOS JURIDICOS Y LEGALES DE LA REFORMA AGRARIA 1/

Derecho y Ley en un proceso de Reforma Agraria.

Pues bien, si ése es el telón de fondo de la realidad social agraria en nicaragua, y en prácticamente todos los países latinoamericanos, qué papel juegan en todo esto el Derecho y la Ley? Y observen que distingo entre Derecho y Ley. Ustedes son personas cultas que han estudiado estas cosas, y saben que Derecho y Ley no son lo mismo. Qué papel, pues juegan uno y otro en la situación actual?

Habría que afirmar claramente que el Derecho y la Ley actuales son cómplices de esa situación. El ordenamiento jurídico y el ordenamiento legal vigente la convalidan. Veamos que ocurre con el derecho. Una de las columnas básicas del ordenamiento jurídico es el derecho de propiedad. Pero cual es el concepto de propiedad que está a la base y fundamento de ese ordenamiento actual? Es el viejo concepto romanista que está todavía en nuestros Códigos Civiles, según la cual, la propiedad es un derecho absoluto é irrestricto, un derecho al libre é ilimitado goce, uso y abuso del bien que se posee a título de propiedad. Un ordenamiento jurídico basado en este concepto es un ordenamiento de fundamento individualista, que tiene que engendrar leyes que protegen el interés individual, leyes que están hechas para mantener y perpetuar los "derechos adquiridos" aunque ese orden de "derechos" viole los principios de la Verdad y la Justicia, y constituya, en verdad, un desorden y una violencia que es causa no solo de la violencia, activa del desesperado, sino también causa directa de los conflictos sociales.

Por tanto, si queremos una Reforma Agraria pacífica y democrática, encauzada en el Derecho y en la Ley -que es la que queremos, aunque no sé hasta cuando será posible esperarla- tenemos que comenzar por crear, por hacer vigente y tangible (pues no se trata de meras teorías) un nuevo concepto del orden jurídico. "Nuevo" en un sentido relativo del término; "nuevo" no en sí mismo, sino frente a nuestra circunstancia actual; viejo, viejísimo, como todos los principios que son valores y que, por tal razón, lo son "sub specias aeternitatis"; pero "nuevo", repito, en el sentido que no están encarnados en nuestra realidad, y perennes puesto que están de acuerdo con la verdad y la Justicia. Felizmente no tengo que abundar en consideraciones al respecto, porque ya ayer el R.P. Raúl Zambrano, en su magnífica presentación, nos ha hablado de ese nuevo orden jurídico, basado en el auténtico concepto del derecho de propiedad. No quito ni pongo nada a esa disertación, pues la hago totalmente mía. Y entonces preguntemos: Frente a esta realidad social agraria nicaragüense la que aparece de las cifras antes analizadas, puede acaso afirmarse que el ordenamiento jurídico, que permite una situación tal, está

1/ El Dr. Torres Llosa remitirá al IAN la Primera Parte de esta conferencia, a fin de reproducirla y enviarla posteriormente a todos los usuarios de la presente Memoria.



### 5.1.2

fundado en ese derecho fundamental y primario al uso de todos los bienes por parte de todos los hombres, de que nos hablaba? Y siguiendo la lógica de ese planteamiento, no es verdad que el acaparamiento que esas cifras revelan, al mismo tiempo denuncian un ejercicio del derecho de propiedad, que es derecho derivado y secundario, en total violación de aquel principio, basado en la Verdad y la Justicia?

En consecuencia, una Reforma Agraria no se va a poder hacer, mientras, de algún modo, no cambie la conciencia jurídica respecto a los valores que deben informar desde dentro a un ordenamiento jurídico para que no se convierta simplemente en un convalidador de situaciones adquiridas, sino en el inspirador de un ordenamiento legal positivo, que esté de acuerdo con las exigencias de la verdad y la justicia.-

Y hablemos ahora del ordenamiento legal, de las leyes positivas, de los Códigos y demás disposiciones, emanadas de autoridad competente, que regulan las relaciones de los hombres entre sí y de los hombres con las cosas en la sociedad actual. Si el ordenamiento jurídico vigente está calcado sobre los moldes de una concepción liberal individualista del hombre, de la vida y del mundo, es evidente que las leyes positivas, que encarnan esa concepción, tienen que revelar el mismo carácter, y, en la medida en que aquél es inconveniente ya para regular las relaciones dentro de la sociedad, aquéllas lo serán también. Y aquí me refiero no solamente al derecho de propiedad sino a todo el ordenamiento legal vigente. Es todo un ordenamiento que no favorece ni permite la participación de las masas de población en el proceso de desarrollo. Los mecanismos legales que regulan la vida de relación en una sociedad moderna les están totalmente vedados.-

Y no se piense que producir un cambio en un orden legal es algo tan difícil y complejo. Piensese qué ha ocurrido, por ejemplo, con el derecho que regula hoy las relaciones del trabajo. Hasta hace poco, no más de treinta o cuarenta años, el trabajo era considerado como una mercancía y estaba legislado en los Códigos Civiles, como ocurre con el Código Civil del Perú, de 1936, en el capítulo de la locación-conducción, es decir en el capítulo que trata del arriendo de las cosas, como si el trabajo fuera una cosa. Hoy nadie lo acepta. El concepto del trabajo se ha modificado totalmente. O mejor, ha sido restablecido a su propia dignidad de acto humano, acto de la persona, que no puede estar regido por las ciegas leyes de la Oferta y la demanda, ni mucho menos puede confundirse con una simple cosa. Este nuevo concepto, ajustado a la Verdad y la Justicia, ha generado un nuevo Derecho en todos nuestros países. Un nuevo derecho positivo, un nuevo ordenamiento legal. El contrato individual o el contrato colectivo de trabajo no tiene nada que ver, hoy con un contrato de arriendo. Está especialmente protegido e incluso es tratado y apreciado por Tribunales de Justicia especiales y por ordenamientos procesales diferentes de los de la Justicia Ordinaria o común. Y esta evolución de este nuevo Derecho, llamado Derecho del Trabajo, Derecho Social o Derecho Laboral sigue adelante. Si el contrato de trabajo ya no es más considerado como un arrendamiento, no es considerado tampoco simplemente como un contrato "ad-hoc". Tiene a ser interpretado y tratado como un contrato de sociedad, y la empresa, como una comunidad. En efecto, los trabajadores de una empresa no son tenidos hoy simplemente como un elemento de la empresa

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involves the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to draw conclusions about the population. The results show a clear trend in the data, which is discussed in the following section.

The final part of the document provides a comprehensive conclusion based on the findings. It highlights the key insights gained from the study and offers practical recommendations for future research and implementation. The author also acknowledges the limitations of the study and suggests areas for further exploration.

### 5.1.3.

sino como parte esencial de la misma, con derecho a la participación en las utilidades que aquélla, como una comunidad, produce, y con derecho también a participar en el capital y en la gestión de la misma. Nada de esto se ha logrado, por cierto, sin lucha y sin sacrificio, muchas veces cruento y doloroso. Pero se ha logrado. Y la mentalidad - con respecto al trabajo ha cambiado. Sigue cambiando, y generando, por tanto, nuevos ordenamientos legales, basados en un nuevo ordenamiento jurídico concorde con la Verdad y la Justicia.

#### El Derecho Agrario en la América Latina,

Lo mismo hay que hacer respecto al ordenamiento legal que rige hoy para el campo. Es necesario cambiarlo totalmente. Qué viene a ser el Derecho Agrario, hoy, en la América Latina? Es simplemente un conjunto de leyes sobre la agricultura. No constituye, realmente, un Derecho propio. No existe, hoy, en nuestros países, un verdadero Derecho Agrario en el sentido de un ordenamiento positivo, coherente, fundado en relaciones de Justicia entre el hombre y la tierra y todos los instrumentos institucionales vinculados al proceso de la producción. Es, repito, simplemente, un conjunto de leyes y reglamentaciones, que se refieren a aspectos de la agricultura, que dan lugar a lo que podríamos llamar una "Legislación Rural". Cuando se enseña esta materia en las Universidades, el curriculum del Curso correspondiente está -- constituido por el estudio de disposiciones dispersas que atañen, por ejemplo, al arrendamiento de predios rústicos, a la regulación del trabajo en el campo, al denuncia de tierras, al crédito agrícola, al uso de las aguas, etc., etc. Pero qué es o qué debe ser un Derecho Agrario para la América Latina? Debe ser, en pocas palabras, un Derecho para la Reforma Agraria. Es decir, un Derecho Nuevo. "Pero nuevo" aquí también en el sentido en que hablábamos hace un momento. Nuevo porque hoy no existe, entre nosotros, como ordenamiento legal positivo. Pero viejo, o mejor, perenne, porque es el derecho que está fundado en los principios de justicia que deben privar en las relaciones del hombre con la tierra y todo lo demás que de tales relaciones deriva.

Sin embargo, para ser exactos, deberíamos más bien afirmar que ese Derecho Agrario, es nuevo Derecho, que no se confunde con una Simple Legislación Rural, es hoy en América Latina un Derecho en formación y que la primera manifestación positiva de este nuevo Derecho, en nuestros países, está dada por las leyes de Reforma Agraria. Como es sabido, prescindiendo de experiencias anteriores, como la mexicana, por ejemplo, estas leyes han comenzado a dictarse en América Latina hace apenas poco más de diez años. No obstante las imperfecciones que contienen, no obstante sus limitaciones y hasta incoherencias, son, como digo, la primera expresión del nuevo Derecho Agrario latinoamericano. Porque son las primeras manifestaciones de un Derecho encarnado en los valores de la Justicia, referidos a un reordenamiento de la realidad social agraria.

Mucho les falta a muchas de estas leyes para que sean verdaderas leyes de Reforma Agraria. Esto se explica por muchas razones de carácter circunstancial. Muchas de ellas han sido dictadas cuando no había experiencia suficiente en la regulación de estas materias. -----



#### 5.1.4

Otras lo han sido sin tener en cuenta la realidad del país. Y casi todas pecan por exceso. Contienen tantas cosas, que son como una especie de "cajón de sastre", donde todo puede ser encontrado y mucho está confundido.

#### Requisitos para una Ley de Reforma Agraria.

Esto nos lleva necesariamente al exámen de cuáles deben ser los requisitos mínimos esenciales para que una ley sea verdaderamente una ley de Reforma Agraria. Seguiré la división clásica de las normas del Derecho Positivo en normas sustantivas, que son las que establecen imperativamente derechos, limitaciones y obligaciones; y adjetivas, o de orden procesal.

En lo sustantivo, ninguna Ley de Reforma Agraria puede dejar de legislar sobre la limitación del derecho de propiedad rural; lo cual comprende, a su vez lo siguiente: Criterios para la afectación de la propiedad rural; normas para la valorización de los predios rústicos; y normas, para el pago de la indemnización a los propietarios. Debe tenerse presente que estas disposiciones de orden sustantivo, que dicta el Estado en ejercicio de su función jurisdiccional y con el carácter de "jus imperium" son disposiciones de orden público, es decir, que no pueden ser alteradas por voluntad de las partes; y se refieren, en su contenido, al anverso del proceso, es decir, tienden a encauzar legalmente el proceso de cambio de la estructura agraria. Pero deben ser complementadas con otras, de igual carácter imperativo, que deben referirse, en su contenido, al reverso del proceso; es decir estar encaminadas a establecer el cauce legal para el surgimiento de una nueva estructura agraria, apta para el desenvolvimiento económico y la justicia social.

En lo adjetivo, o procesal, una ley de Reforma Agraria debe contener necesariamente lo siguiente: procedimiento de expropiación y toma de posesión de las tierras; procedimiento para la administración de la Reforma; y procedimiento para la transición entre la estructura que se elimina y la que se desee introducir.



### 5.1.5.

Lo anterior puede esquematizarse del siguiente modo:

- |  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | (a) Criterios de afectación de la propiedad rural. |
|  | (A) Normas sobre limitación del derecho de propiedad rural   | (b) Valorización de los predios rústicos.          |
| (1) Sustantivas                        |  | (c) Forma de Pago de la indemnización              |
| ( Normas esenciales de Reforma Agraria | (B) Normas para el establecimiento de una nueva estructura de tenencia, propiedad, uso y explotación de las tierras. |  |
| (                                      |  |  |
| (                                      | (A) Procedimientos de expropiación y toma de posesión inmediata de las tierras.                                      |  |
| (2) Adjetivas                          | (B) Administración del proceso.  |  |
| (                                      | (C) Procedimiento de transición.   |  |

#### Criterios para la afectación de la propiedad rural

La Ley debe distinguir entre los predios de Derecho Público y los de Derecho Privado. Los primeros son los que pertenecen al Estado, o al dominio fiscal. Los segundos son los que pertenecen a los particulares.

Respecto a aquéllos el principio debe ser el de su afectación total para la Reforma Agraria. Es decir, todos los predios rurales de dominio fiscal deben ser entregados gratuitamente para su adjudicación a los campesinos. Solamente deben exceptuarse aquellas extensiones limitadas que sean necesarias para fines de investigación agrícola en granjas experimentales o sea que necesario reservar para algún otro fin específico de orden público, muy claramente precisado.

Respecto a los predios del dominio privado, los criterios para su afectación deben ser los siguientes:

- a) Deben afectarse totalmente los predios ociosos o incluidos.
- b) Igualmente, los predios deficientemente explotados; y
- c) Los predios "feudalizados", es decir, trabajados con sistemas de explotación indirecta de la tierra, sea cual fuere la modalidad de la misma e incluyendo las tierras conducidas bajo ocupación precaria.



### 5.1.6.

Debe entenderse que estos son principios generales, que deben -- adaptarse a la circunstancia especial de los países y aún de regiones o zonas dentro de un país. Aquí caben, por tanto, diversos ---- matices en la regulación positiva. Pero el principio, repito, es que la Reforma Agraria debe impedir radicalmente que siga prevaleciendo -- la existencia de tierras de dominio público o privado no trabajadas, -- ineficientemente explotadas o feudalizadas. Al legislar sobre estos puntos debe tenerse también especial cuidado en definir muy claramente cada una de estas categorías a fin de eliminar toda posibilidad -- de interpretación administrativa o judicial, que dilate innecesariamente el proceso.

En cuanto a los predios "eficientemente explotados", y que lo son tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista social, debe decidirse si van o no a ser expropiados. En general, en la América Latina dada la inmensa presión social sobre las tierras, -- derivada de su escasez y de la enorme proporción de campesinos sin -- tierra, estos predios deben también ser afectados. Y para ello hay que determinar, de acuerdo con cada circunstancia nacional, hasta -- qué extremo debe ser limitado el ejercicio del derecho de propiedad rural.

De dos maneras básicamente puede hacerse esto: señalando un límite en hectáreas para la superficie de los predios o señalando mínimos inafectables y escalones de afectación a partir de ese mínimo. Hay ejemplo de ambos sistemas en la actual legislación de Reforma -- Agraria latinoamericana. Puede citarse para el primer caso la novísima ley chilena de Reforma Agraria (Ley 16.640 del 28 de Julio de 1967) y para el segundo, la ley peruana de Reforma Agraria (Ley --- 15037 del 24 de Mayo de 1964)

#### Valorización de las tierras.

Sea cual fuere el sistema de valorización que se escoja de --- acuerdo con la circunstancia nacional, dicho sistema, para que sea operante y justo debe reunir las siguientes características:

- a) En primer lugar, debe ser un sistema que elimine totalmente el criterio comercial de evaluación. Las tierras deben ser evaluadas estrictamente de acuerdo con su valor potencial, es decir, en función de aptitud agrícola o ganadera, o sea, eliminando todo factor especulativo que eleva artificialmente su valor; y
- b) En segundo lugar, el sistema de valorización que se adopte debe ser muy preciso, muy claro y muy sencillo, fácilmente comprensible y fácilmente aplicable, lo mismo que -- no sujeto a interpretación administrativa o judicial.

A este respecto, si en un país existe un verdadero "impuesto -- territorial" la ley debe sancionar como válida y única la tasación



## 5.1.7.

fiscal que rige para esa imposición. Si no existiera esa posibilidad, el sistema de valorización más adecuado es el que toma como valor de la tierra la capitalización de la renta o ingreso agrícola - que efectivamente ha producido el predio, en promedio, en los últimos cinco años anteriores a la expropiación.

Finalmente, las mejoras territoriales y los capitales no incorporados al casco del predio deben valorizarse por separado.

### Forma de pago de la indemnización

Ya está aceptado el principio universal del pago diferido de la indemnización. Muchos países, inclusive, han modificado su Constitución para hacer posible legalmente esta forma de pago. El sistema adoptado es el de "Bonos de la Deuda Agraria" específicamente - emitidos por el Estado para tal fin. Estos valores deben ser de -- aceptación forzosa, nominales y no negociables. El plazo para su - amortización puede ser único o puede ser diferente de acuerdo con - el nivel de eficiencia en la explotación de las tierras. Aquéllas que se expropián porque están ociosas o incultas, deficientemente trabajadas o feudalizadas, deben pagarse con el plazo más largo, - no menor de veinte años y con bajo interés, no superior a 3% anual. Y las que se expropián por limitación del derecho de propiedad ru- - pueden ser pagadas con Bonos de más corto plazo y más alto inte- - rés. Pueden consultarse a este respecto, sobre todo, leyes de Re- forma Agraria de Venezuela, Chile, Colombia y Perú.

### Normas para el establecimiento de una nueva estructura de tenencia, propiedad, uso y explotación de las tierras.

Una Reforma Agraria busca, en última instancia, el surgimiento - de una nueva estructura agraria, es decir, de un orden o sistema de tenencia, propiedad, uso y explotación de la tierra que no esté li- mitado ni distorsionado por los defectos de estructura que ha hecho necesaria la Reforma Agraria. Esto constituye lo que hemos denomi- nado el reverso del proceso. Una Reforma Agraria que se limitara a abolir un orden socialmente injusto y económicamente impropio y que no desembocara en la aparición de un nuevo orden social agrario se- ría una Reforma detenida a la mitad del camino.

Por eso, las leyes de Reforma Agraria deben legislar sobre este aspecto, que es, justamente, en América Latina, el más olvidado.

Crear una nueva estructura agraria es mucho más que parcelar la tierra y poner sobre ella una desconcertada pluralidad de parceleros aislados. Es asentar sobre las tierras a una comunidad de hombres libres; es realizar una obra de civilización y de cultura; es incor- porar a las masas campesinas marginadas en una constelación de comu- nidades vivas y dinámicas alentadas por la solidaridad de sus miem- bros y enriquecidas por la vivencia de valores fundados en la jus- ticia social; es también fundar sistemas de producción que sean capa-



### 5.1.8.

ces de hacer rendir el máximo de bienestar económico por la incorporación de los modernos sistemas de cultivos, por la justa distribución del ingreso agrícola y por la creciente acumulación de capacidad de consumo, de ahorro y de inversión.

No se puede lograr esto sin el esfuerzo de la planificación agro-económica, la planificación física y la planificación social. -- Esfuerzos que debe hacerse no sobre fundos aisladamente expropiados sino sobre grandes áreas homogéneas, espacios físicos similares, en dimensión de zonas o regiones.

Tampoco se puede lograr si se limita la posibilidad del nuevo sistema de tenencia de la tierra y propiedad a las "unidades agrícolas familiares". La granja familiar tiene virtudes muy grandes, pero también limitaciones. De éstas, las más graves son las siguientes: rigidez del sistema; poca flexibilidad para obtener el máximo rendimiento del recurso natural con menor inversión, sobre todo, en gastos generales indirectos; y poca capacidad para introducir en los cultivos el beneficio del trabajo de la tierra en grandes extensiones y usufructuar el bien que deriva de la economías de escala.

Por eso, además de las granjas familiares, las leyes de Reforma Agraria deben abrir paso expresamente a la posibilidad de constitución de sistemas de tenencia y propiedad cooperativa, comunitaria o comunal y mixtos.

Largo sería extenderse sobre estas consideraciones. Solamente añadiré que ya algunas leyes de Reforma Agraria latinoamericana -- han acogido estos principios y, entre ellas, debe citarse nuevamente la ley chilena y la ley chilena y la ley peruana.

#### Normas procesales.

La escasez de tiempo me impide tratar con detenimiento este aspecto. Simplemente diré que, en cuanto al procedimiento de expropiación debe ser éste lo más expedito y rápido posible; y, sobre todo, debe permitir la pronta toma de posesión material de las tierras, es decir, sin necesidad de esperar a que termine el proceso de expropiación. Hay que tener en cuenta que una expropiación determina lo que, en Derecho, se llama una "novación". Es decir, expropiado un fundo, el litigio que, al iniciarlo, se refería a la tierra misma, se traslada al monto de su indemnización. Por tanto, tan pronto como una expropiación ha sido legalmente acordada y tan pronto como su valorización ha sido fijada, conforme a la ley, y se ha depositado su valor en bonos, el procedimiento debe continuar teniendo como objeto los bonos depositados y no la tierra, cuya traslación de dominio ha quedado ya sancionada. Llegados, pues, a este punto, las tierras deben ser inmediatamente pasadas a la posesión del organismo competente para que éste inicie, de inmediato, el proceso de su adjudicación a los campesinos.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

### 5.1.9.

En cuanto al procedimiento para la administración del proceso deben las leyes señalar claramente cuáles son las funciones del organismo encargado directamente de ejecutar la Reforma Agraria. A este respecto solamente indicaré que lo esencial es que la ley prevea un financiamiento seguro y continuo del organismo; que se evite, en lo posible, en su administración la toma de decisiones a través de ampulosos cuerpos colegiados; y que se prevea también la centralización de la función para los efectos de la determinación de la política uniforme y coherente a seguir, pero la más amplia descentralización posible en la ejecución de la acción. Nunca podrá hacerse la Reforma Agraria a "control remoto".

Respecto, finalmente, al procedimiento de transición entre la estructura que se elimina y la estructura que ha de surgir, lo esencial es que la ley prevea como ha de producirse este paso. Muchas Reformas Agrarias en América Latina ya se han desprestigiado porque ese paso ha resultado lento, inoperante, tardío e improductivo. Por falta de previsión lo que ha ocurrido ya muchas veces es que, expropiado un fundo, éste queda por mucho tiempo atandonado é inexplorado, No lo trabaja ni el propietario, ni el Estado ni los campesinos. Y se ofrece el deplorable espectáculo de tierras que antes algo producían y ahora no producen nada. Ninguna objeción más seria encuentran los contrarreformistas agrarios en pro de sus argumentos que ésa. La transición debe ser rápida y operante. Es decir, debe transcurrir el menor lapso posible entre la efectivización de la expropiación con la toma de posesión y la puesta en marcha del proceso productivo por medio de los campesinos.

En este aspecto, esencial, prácticamente ninguna ley de Reforma Agraria latinoamericana ha previsto nada. Es notable excepción el de la novísima ley chilena, ya mencionada varias veces, que, a través de la institución por ella creada del "asentamiento campesino" ha resuelto con gran éxito este problema de la etapa de transición. No puede determe en el análisis de esta institución. Remito a mis oyentes a esa ley y su reglamentación.

#### Hacia un nuevo Derecho Agrario en la América Latina.

Me permito recordar mis frases iniciales, Es fundamental para el éxito de una Reforma Agraria pacífica y democrática contar con claros y precisos instrumentos legales. Pero no es lo único. La lucha por la Reforma Agraria debe ser, en este aspecto, una lucha por la creación y vigencia de un nuevo Derecho Agrario, que sea, realmente, un Derecho para la Reforma Agraria. Las leyes de Reforma Agraria constituyen hoy, dentro de est propósito, el paso inicial. Los esfuerzos por su perfeccionamiento creciente deben continuarse con ahínco. Hasta que logremos contar en todo el Continente con una nueva conciencia jurídica fundada en los valores de la Justicia Social.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

TERCER PANELDISERTACION SOBRE "EL DERECHO AGRARIO EN NICARAGUA"

Dr. Diego Manuel Chamorro  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Con particular gusto he aceptado la gentil invitación que mi viejo y distinguido amigo, el Director del Instituto Agrario Nicaragüense, Doctor Rodolfo Mejía Ubilla, me ha hecho para participar en este Seminario de tan inconmensurable trascendencia para la -- transformación integral de la estructura vital de nuestra Patria, tanto por la calidad del evento como por la extraordinaria categoría de los participantes en él.-

Aunque sin disponer del tiempo suficiente para abordar, con el maduro estudio que el tema que me ha sido designado requiere, y que no corresponde al campo del derecho que ha sido objeto de mi especialización, haré, no obstante, una breve síntesis de la evolución de nuestro derecho Agrario en el limitado tiempo asignado a los panelistas que deben ocuparse de los sub-temas, que eminentes técnicos han desarrollado con mayor competencia, amplitud y estudios fundamentales, como corresponde a la alta preparación que la posición que ocupan requiere para la respectiva materia en los organismos internacionales.-

En mi modesto entender, nuestro derecho Agrario se origina en una Doctrina proclamada por España para los pueblos de este he misferio conquistado y civilizado por ella, hasta incorporarlo in tegramente a la cultura occidental. Como es sabido en el Derecho Internacional de la época, los grandes países rectores de la huma nidad adquirieron los territorios que dominaron, acogiéndose el derecho de primer descubridor y ocupante. En cambio, España negó el principio para el territorio Americano y estableció que en Amé rica, la América Hispana, desde luego, no existía el res nullius, y que en consecuencia, todo los territorios americanos pertenecían al Rey, aunque no hubiesen sido descubiertos.-

Es natural pensar que con base en esa Doctrina, las tierras pertenecían al monarca español de quien se adquiría la propiedad privada.-

Al efectuarse la conquista, el Rey hizo varias divisiones de las tierras. Creó la institución del ejido para los habitantes de una población o municipio y para aprovechamiento común. Donó las tierras correspondientes a las comunidades indígenas, institución que celosamente fue mantenida y protegida por los Gobiernos de la época Republicana hasta muy recientemente en que sus tierras fueron absorbidas por voraces acaparadores, así como las adjudicaciones de tierras vecinas a los ejidos a los nuevos pobladores a quienes se les mandó otorgar tierras con fines de --



producción y expansiones de las poblaciones. Estas donaciones fueron divididas en lo que se llamó Pionías y Caballerías que consistían, la primera, en tierras para los que caminaban a pié y la segunda o sea la Caballería, en tierras para los que hacían la conquista a caballo; la ordenanza definía la Pionía como un solar de 50 piés de ancho por 100 de largo y 100 fanegas de tierra de labor de trigo o cebada, 10 de maíz, 2 huebras de tierra para huerta y 8 para plantas y otros árboles, tierras de pasto para 50 puercas de vientre, 100 vacas, 20 yeguas, 50 ovejas y 100 cabras, y una caballería era un solar de 100 piés de ancho y 200 de largo y de todo lo demás equivalente a 5 Pionías. Como los caballeros conquistadores absorbían mayor cantidad, el Rey don Felipe III dió un decreto en el que considerando el mayor beneficio de sus vasallos, se les dejara en su pacífica posesión y se les conceda el título en cuanto al exceso a moderada composición.

Por ordenanza de Felipe III se le dejaba a los indios las tierras que les pertenecieron en lo particular como en las comunidades.-

Los que hubiesen construído acequias u otro cualquier beneficio o que por su industria personal se hubiesen fertilizados, les serían reservados en primer lugar.-

Luego los conquistadores se vieron obligados a solicitarlas como gracia a los monarcas o comprarlas de manera que a medida que la población crecía, las tierras se adquirirían por donación del monarca. Es bien conocido a este respecto la donación que solicitó doña Rafaela Herrera y por mi propia experiencia conozco que la hacienda solariega de mi familia que hoy pertenece a otro dueño tiene como procedencia un título directo de Fernando VII.-

Posteriormente a la Independencia, las leyes y constituciones respetaron las propiedades adquiridas durante el régimen monárquico así como se afianzó la institución de los ejidos fijándolas, según el tamaño e importancia de las poblaciones.-

Por decreto de 13 de Julio de 1932, los Alcaldes Constitucionales fueron autorizados a repartir tierras de labranza entre los vecinos de cada pueblo para su cultivo, señalando a cada uno 200 varas en cuadro, el Arto. 18 del mismo decreto autoriza para dar a todo el que quiera tener más tierra de la señalada, su aumento sin poderse dar más de 400 de una vez y después de que se haya cultivado lo que antes poseía.-

Más adelante en la vida independiente las propiedades se fueron formando por el sistema de "Denuncio" que se hacía ante los Administradores de Renta, quienes designaban un agrimensor para medir la, después de comprobar su utilidad para la labranza o crianza de ganado; esta misma autoridad conocía de las oposiciones al denuncio hechas por vecinos que se creían con más derecho; las --

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

### 5.2.1.3

adjudicaciones tenían que ser confirmadas por los prefectos que después fueron llamados Jefes Políticos en su carácter de sub-delegados de hacienda, función que les era anexa.-

Formáronse así grandes propiedades y sus grandes propietarios ponían a los campesinos a su servicio y abusando de su poder político, los obligaban por medio de las autoridades a cumplir contratos de trabajo por adelantos que les daban para satisfacer necesidades perentorias. La ley respectiva llamada "Ley de Agricultura y Trabajadores", fue derogada durante el Gobierno del padre del que habla, siendo aprobada esta derogación pocos meses antes de su muerte en la Presidencia de la República en 1923 junto con otras leyes protectoras de obreros y convenciones suscritas en la Conferencia Centroamericana celebrada en Washington en el mismo año de 1923, entre las que figura "La Protectora de Trabajadores" que ya establecía desde entonces el Seguro Social, celebrada a instancia del Delegado Nicaragüense, Dr. Máximo H. Zepeda.-

Es de especial importancia reproducir aquí la exposición de motivos al someter al Congreso la derogación de la llamada Ley de Agricultura y Trabajadores, porque desde aquella época constituía un verdadero tratado de justicia social a la más actual usanza, y es en el fondo una evolución de nuestro Derecho Agrario. He aquí dicho documento:

"Contrariando la letra y el espíritu de nuestra Carta Constitutiva, existe la "Ley de Agricultura y de Trabajadores" en que varias de sus disposiciones destruye la igualdad que debe existir ante la ley entre operarios y patronos y priva de una parte preciosa de su libertad a los que por necesidades perentorias de la vida, se ven forzados a comprometer inopinadamente su trabajo y el de sus mujeres e hijos menores.-

Generalmente los contratos son de tal manera onerosos y -- oprensivos para los trabajadores, que constituyen, aunque de manera embozada, una verdadera esclavitud, colocando al operario en condiciones tales, que en muchos casos, por un pequeño adelanto que se le da, lo convierten a él y a su familia en siervos por tiempo indeterminado, sometiéndolos a procedimientos y penas irritantes, irreconciliables con la dignidad ciudadana de un país libre por su Constitución y por sus democráticas tradiciones. Consecuencia precisa de esos contratos son la pobreza, la ruina de las familias proletarias, cuando no el abandono del Jefe por la emigración para eludir el compromiso, y la consiguiente despoblación del territorio; por esos contratos se ve con frecuencia a los agentes de la autoridad, en nombre de una ley de esclavitud, dando caza a hombres libres para conducirlos maniatados al poste de un trabajo que repugna porque no llena las necesidades más indispensables suyas y de sus familias. La ley económica de la oferta y de la demanda no tiene aplicación en este caso, desde que el hombre no es una mercadería expuesta a las altas y bajas del mercado, ni una máquina productora, sino un ser moral con deberes y



obligaciones de orden superior, que su naturaleza racional no puede eludir.-

Desde que Dios, en su sabia providencia, impuso al hombre la obligación de ganarse la vida con el sudor de su frente, por el -- mismo hecho dejó establecido, como ley de compensación y de justicia, que a ningún otro hombre le era permitido arrebatarse a ninguno de sus semejantes el fruto de su trabajo. Por eso el Papa inmortal León XIII, en su célebre Encíclica a los trabajadores, que les dió justamente el renombre de Papa de los obreros, hizo descansar todo el problema en estos dos principios cardinales:

- 1º El capital es el salario acumulado, y el obrero que se alza contra el capital se alza contra el salario, y
- 2º El contrato no excluye la justicia, es decir, que por más que un contrato esté revestido de todas las formalidades legales, no obliga, si ese contrato va contra los principios eternos de justicia.-

Cuando se planteó en los Estados Unidos de América el trascendental problema de la esclavitud, la discusión versó principalmente sobre las ventajas o desventajas que acarrearía a la riqueza y prosperidad de la Nación la libertad de los esclavos, por cuanto se consideraba que el trabajo de éstos era mucho más barato que el de ningún otro peón y elevando al esclavo a la condición de libre, el jornal se encarecería en perjuicio de la producción nacional; igual cosa sucedió en el Brasil, el país cafetalero por excelencia. La estadística, sin embargo, derrotó muy pronto los pronósticos de los pesimistas y vino a demostrar, con la elocuencia de los hechos, que la libertad es la única solución de todos los problemas económicos, así como de todos los problemas sociales y políticos.-

En los Estados Unidos, la industria, la agricultura y los demás ramos de riqueza, no hubieran tenido el extraordinario desarrollo que hoy nos muestran, ni en el Brasil hubiera alcanzado la producción agrícola las cifras enormes que conocemos, si esos países hubieran seguido viviendo fuera del régimen de libertad y continuando servilizando el trabajo.-

En Nicaragua se han observado prácticamente las ventajas de este régimen de libertad en el desarrollo de sus empresas agrícolas que han llegado a un alto grado de prosperidad sin menoscabo de los derechos legítimos de los trabajadores, y así se ve que los poderosos ingenios de azúcar como "The Nicaragua Sugar Estates Limited" que maneja durante la zafra mil quinientos operarios; los de El Polvón, Concuera, Amalia y las extensas fincas de café y de cacao, en que ordinariamente se ocupan todo el año de ochenta a cien trabajadores, no se sirven de brazos comprometidos, sino que mantienen sus industrias bajo el régimen de la libertad de trabajo y liquidan los jornales cada semana con halagueños resultados



en el rendimiento.

De tal manera estos principios de libertad están arraigados en la conciencia nacional, que desde 1876, las Cámaras de sesión plena, se pronunciaron contra la esclavitud del operario y declararon la libertad del trabajo, a petición del honorable Senador don Gabriel Lacayo, habiéndose sancionado esta memorable ley el entonces Presidente de la República, don Pedro Joaquín Chamorro, los representantes ex-presidentes, don Pedro Balladares, don Joaquín Zavala, Dr. don Adán Cárdenas, don Evaristo Carazo, Dr. don Robertc Sacasa y los distinguidos ciudadanos don José Argüello Arce, Dr. don Tomás Ayón, don Francisco de Dios Avilés, Lic. don Santiago Morales, don Rafael Morales, Lic. don Francisco Padilla, don Mariano Bolaños y don Perfecto Tijerino, todos ellos empresarios agrícolas".

Pero volviendo al tema concreto de la evolución jurídica de nuestro Derecho Agrario, observamos que al decretarse la Ley de Reforma Agraria, todas las tierras baldías, las del dominio privado del Estado y las ejidales se ponen dentro del ámbito de acción del Instituto Agrario Nicaragüense, no pudiendo ya ser adquiridas por particulares, por el viejo sistema de denuncia.

Otro indudable avance es que para los efectos de la Reforma Agraria, nuestra Constitución haya sido reformada, abandonando el requisito de la previa indemnización en efectivo, permitiendo que esa indemnización pueda hacerse por medio de bonos cuyo plazo e interés podrá ser establecido por la ley. Es decir, ya puede expropiarse para ese efecto, sin establecer la condición de que la expropiación no tenga que pagarse previamente en efectivo, como en forma absoluta y rígida lo establecía el sistema constitucional, como en casi todas las constituciones de Hispano América que contienen ese principio clásico.

Pero como muy bien lo dijo el Dr. Torres Llosa en su notable exposición de esta mañana, la reforma es tímida, no tiene el carácter imperativo que debería tener y yo por mi parte, considero que merece también crítica la disposición que estipula que la Ley que se dicta debe establecer intereses para los bonos, porque eso equivale a premiar la ociosidad al dejarla en condiciones de inversión.

Acabo de tener la satisfacción en la República Dominicana, donde asistí a la "Conferencia Judicial de las Américas" de hacer notar todos estos avances en materia de Reforma Agraria en nuestro país.

Sin embargo no debemos aún cantar victoria, pues según lo hizo notar el eminente Director de Programas de Reforma Agraria del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, Dr. Enrique Torres Llosa, en su intervención en la reunión extraordinaria de Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano, celebrada en Panamá hace apenas un mes, "El Proceso de Reformas se reduce a no entregar las tierras liberadas de inmediato a los campe-



### 5.2.1.6

sinos para que las administren y trabajen por sí mismos con plena responsabilidad y participación en las múltiples decisiones que hay que adoptar para llevar adelante con éxito un proceso productivo. Por el contrario, suelen permanecer en poder del Estado en la mayoría de los casos solo nominalmente, es decir, prácticamente sin explotación o son encargadas a "Comités" o "Comisiones+ AD-HOC de funcionarios que las administran mientras se "CAPACITA" a los campesinos en las técnicas del manejo de la tierras. Con semejante proceder se les priva de la oportunidad de que poniéndose al frente del trabajo y producción de las tierras, adquieran la indispensable destreza en el manejo de una empresa; se les mantiene a ellos y a sus familias, que son los presuntos beneficiarios del proceso, en la misma inseguridad en que estaban anteriormente respecto al trabajo y posesión de la tierra; se les desvincula de la empresa que existía en el predio y se les deja en total abandono, a menudo con un simple título provisional y en condiciones más precarias que antes, pues, naturalmente, dejan de percibir el ingreso que, por limitado e irregular que fuera, contribuía a su subsistencia y la de sus dependientes. Con todo ello se menoscaba gravemente la confianza de los campesinos, se acentúa su malestar y se termina por ofrecer a los contra-reformistas agrarios, que están siempre al acecho de este tipo de fracasos, los mejores argumentos para atacar y desprestigiar la reforma agraria.

Por otra parte, como también dijo el Dr. Torres Llosa, no es posible realizar una reforma agraria mientras no exista en el país la decisión política de llevarla a cabo. Es más, imposible que pueda haber reforma agraria sin que los que ejercen el poder político no decidan realmente realizar una política de cambios sociales.

Es preciso en suma, el cambio radical de las estructuras sociales, pues de lo contrario, de nada serviría la legislación agraria ni los esfuerzos de los técnicos por más buena voluntad que pongan en realizar la obra sobre las bases actuales descritas por el Dr. Torres Llosa.

Es justo reconocer la enorme labor que han hecho en el campo de la reforma agraria los miembros de nuestro Instituto, pero toda esa labor corre el riesgo de quedarse estancada si no se procede valientemente y sin demora al cambio de estructura para que no tengamos que lamentar una frustración de la reforma y que se pierdan los ingentes esfuerzos de los encargados de realizarla.



ESTRUCTURAS LEGALES LIMITANTES PARA LA EJECUSION  
DE LA REFORMA AGRARIA EN NICARAGUA

Dr. José Medina Cuadra  
Representante del Partido de la  
Minoría ante el Consejo Directi-  
vo del Instituto Agrario de Nica-  
ragua.

Debido a situaciones imprevistas de mi ejercicio profesional, he tenido que ausentarme durante parte del tiempo de esta sesión. Pido disculpas al auditorio y para tratar de remediar este inconveniente, seré muy breve en mi exposición.

Debo comenzar declarando enfáticamente que soy desde hace muchos años un convencido agrarista. Creo que en un país de recursos agrícolas ganaderos como el nuestro, de como este distribuido y explotado el medio de producción, que en este caso es la tierra depende de la estabilidad política y económica.

Todos estos años de estudio y observación me han enseñado que la reestructuración total de la tenencia y explotación de la tierra es el primer eslabón de la cadena de problemas a resolver en nuestro tercer mundo. Como estoy hablando a dirigentes religiosos y por el conocimiento de los trabajos en el agro nicaraguense, sé que conocen, porque la palpan a diario, la situación angustiosa del campesino nicaraguense. Es por eso que seré muy breve en cuanto a exponer la situación legal de nuestra estructura que se opone o impide una verdadera Reforma Agraria, como es el tema que se me ha propuesto.

En una sola palabra o mejor dicho en una sola frase; creo que todo nuestro sistema legal se opone a una verdadera Reforma Agraria. Recuerdo que hace mucho tiempo leí una frase de un agrarista mexicano que se quedó gravada en mi conciencia: "La rebelión de los de abajo se evita tan sólo llevándola a cabo desde arriba; todo lo demás es paliativo y aplazamiento y hacer más brutal el período de las reivindicaciones".

De las conferencias que hemos leído debemos sacar en conclusión que ese momento de rebeldía y de reivindicación violenta o no violenta acercándose a la violencia está a nuestras puertas en indoamérica.

Al decir que todo nuestro sistema legal se opone a una Reforma Agraria es porqué ciertamente no coadyuva a este fin y sí al desarrollo de economías liberales llámense estas o sean auspiciadas por partidos denominados Liberal o Conservador.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page and cannot be transcribed.]

## 5.2.2.2

No voy a entrar en minucias de exposición abogadil en cuanto a leyes positivas de nuestro sistema legal que se oponen a la Reforma Agraria, porque la llamada de atención del Dr. Torres Llosa esta mañana nos debe obligar a los abogados a exponer claramente los problemas. En un congreso de abogados estaría bien entrar en disquisiciones de tipo jurídico, aunque ni en esas reuniones debemos sacrificar el interés de fondo por circunstancias de ropaje o vestiduras de palabras que no llevan más que a enredos.

Si estoy aquí es porque creo fundamental crear conciencia de que debemos formar conciencia agraria en nuestra élite cultural.

Específicamente creo que debemos impulsar un sistema de cooperativas rurales de servicios múltiples para fortalecer el desarrollo campesino y no poner obstáculos a la colectivización de la propiedad rural por temores de ser vistos como exóticos.

Para todo este trabajo de concientización con los dirigentes religiosos y laicos aquí presentes quisiera que se quedará gravado firmemente el consejo que Rodón daba a sus discípulos: "que vuestro espíritu conciba una superficie, tan sólo como la extremidad de un volumen que empuja de dentro. Toda vida surge de un centro en donde germina y luego va desde el interior hacia el exterior. No hay líneas, sólo existen volúmenes. Cuando se modela no se debe pensar en superficie sino en relieve. El relieve viene desde dentro y es el que determina el contorno".

Cuando hayamos formado dirigentes que tengan plena conciencia de nuestras necesidades agrarias, será fácil impulsar en nuestro pueblo y en nuestros gobiernos una Reforma Agraria efectiva y trascendente.

No debemos por lo tanto amoldarnos a leyes caducas sino ir creando un derecho agrario que responda al hecho agrario. Debemos aceptar que el problema agrario no admite dilatorias en sus solución y que si queremos evitar la violencia posterior debemos actuar en forma revolucionaria desde ahora mismo.

Quiero cerrar con esto mi pequeña intervención para dejar a las preguntas que vuestra inquietud sugiera, cualquier explicación complementaria.

Repito que creo que todas nuestras estructuras jurídicas, si no se oponen en su totalidad al menos no coadyugan a una verdadera Reforma Agraria en Nicaragua.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The goal is to gather comprehensive information that can be used to identify trends and make informed decisions.

The third section focuses on the analysis of the collected data. It describes how statistical tools and software are used to process the information. This step is crucial for identifying patterns and understanding the underlying causes of the observed phenomena.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and recommendations. It highlights the key insights gained from the study and provides practical advice for future actions. The author stresses the importance of continuous monitoring and evaluation to ensure long-term success.

TERCER PANEL

EXPROPIACION DE TIERRAS CON FINCAS DE REFORMA AGRARIA.

JUSTIFICACION Y FUNDAMENTO JURIDICO EN NICARAGUA.

Dr. Rodolfo Emilio Fiallos,  
Jefe de Asesoría Legal,  
Banco Nacional de Nicaragua.

Agradezco de todo corazón a los organizadores de este Seminario y muy especialmente al honorable señor Presidente del Instituto Agrario de Nicaragua, Dr. Rodolfo Mejía Ubilla al haber tomado en cuenta la participación mía en este magno programa; la poca disponibilidad de tiempo, me deja con el gran remordimiento, de no haber podido delinear un trabajo más completo que respondiera con justeza al honor discernido a la trascendencia del tema y a la solemnidad de la ocasión.

Refiriéndose a las leyes de Reforma Agraria de América Latina, el Dr. Enrique Torres Llosa, el día 7 de Octubre de 1967, en una memorable exposición ante la Asamblea Legislativa del Estado de Río Grande do Sul, en Porto Alegre (Brasil), decía lo siguiente: "En varias de ellas las causales de expropiación están señaladas muy confusamente o aparecen sometidas a un número de condiciones demasiado complejas o que, por su vaguedad, dan lugar a diversas y contradictorias interpretaciones, que es necesario dilucidar judicialmente en cada caso, ante tribunales Especiales u ordinarios" (fin de la cita).

Comparto sin reservas las observaciones de tan ilustre jurista, y ya que afortunadamente se encuentra con nosotros en estas jornadas, le adelanto desde ya, con todo mi pesar, que de mis pobres comentarios no sacará seguramente la luz de la verdad. El tema que se me ha asignado en el programa: Justificación y Fundamentos Jurídicos de la Expropiación de Tierras con Fines de Reforma Agraria en Nicaragua, tiene pues un señorío que le viene no solo de su importancia, sino también de su complejidad.

Arto. 65. La propiedad, en virtud de su función social, impone obligaciones. La ley determinará su contenido, naturaleza y extensión.

Arto. 66. El derecho de propiedad, en cuanto a su ejercicio, está sometido a las limitaciones que impone el mantenimiento y progreso del orden social. La ley podrá gravar la propiedad con obligaciones o servidumbres de utilidad pública y regular las cuestiones del arrendamiento.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

Arto. 67. La propiedad, sea quien fuere su dueño, se rige exclusivamente por las leyes de la República y se halla afectada al sostenimiento de las cargas públicas, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Arto. 68. Por motivo de interés público o social, la ley puede establecer restricciones o prohibiciones para la adquisición y transferencia de determinada clase de propiedad en razón de su naturaleza, condición o situación en el territorio.

Arto. 74. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes por cualquier título legal. En cuanto a los testamentos, se estará a lo que la ley disponga, con relación a la porción conyugal y alimentos.

El reconocimiento que en esas disposiciones se hace al derecho de propiedad pone en evidencia que el derecho de expropiar no emana de un dominio eminente que el Estado pueda tener sobre las cosas que están en el territorio, sino del poder soberano que tiene sobre las mismas cosas. "Desaparecieron los tiempos en que se confundían los conceptos de propiedad y soberanía. La propiedad privada se haya en la actualidad plenamente reconocida y el derecho que sobre ella se reserva el Estado no es el dominio de imperio", dice García Oviedo. La soberanía es pues el fundamento jurídico de la expropiación. De los mismos preceptos aparece claramente delineado el fundamento racional de la expropiación: La función social de la propiedad, que como afirma José Gastán "Sigue siendo en su forma más típica, propiedad individual de to no social y no individualístico".

El cuadro general de la justificación de la expropiación, aparece complementado por el fin que persigue la misma. Por qué y para que se expropia, son dos conceptos que en definitiva se integral, aunque en apariencia parecieran confundirse.

Ya no es suficiente para el cumplimiento de los complejos cometidos estatales, la noción de necesidad pública que ha venido sirviendo de sustento a esta institución.

La utilidad pública, que aunque es un concepto resbaladizo, ha tomado carta de ciudadanía, sin duda porque, aunque es innegable su vaguedad, es indudable que es más amplio que el de necesidad. Pero ni toda la doctrina ni todo el derecho positivo han coincidido en ocupar la misma expresión para indicar los propósitos de la expropiación.

La utilidad social, el bien común, el interés social, el interés colectivo y otra serie de expresiones afines han servido para explicar el mismo concepto de utilidad pública, pero no hay duda que, hoy en día, todas esas combinaciones de términos, tienen absoluta equivalencia, Nadie podrá definir con precisión que

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual data entry and the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both accurate and easy to interpret.

The third section provides a detailed breakdown of the results. It shows that there is a significant correlation between the variables being studied. This finding is supported by statistical analysis and is consistent with previous research in the field.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future research. It suggests that further studies should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. This will help to develop more effective strategies for addressing the issues at hand.

es utilidad pública; ello se debe, a que esta noción encierra una verdadera fórmula de goma, fórmula elástica o standard jurídico, comprensivo de facultades discrecionales. El elemento subjetivo juega un vigoroso papel en la apreciación de la utilidad pública, que para algunos autores, no está sujeta ni siquiera a recursos.

Nuestras leyes, reconocen de manera clara, como motivo de expropiación, la utilidad pública y el interés social, y aunque se quiere hacer distingos entre uno y otro concepto, se llega finalmente a la conclusión de en realidad la primera es comprensiva de la segunda, pues si el interés social se refiere a beneficios cuyo destinatario es no la comunidad total, sino solo un grupo de ella, no es menos cierto, que al beneficiar a una parte, de inmediato se beneficia el todo.

"La utilidad pública, en sentido genérico, abarca tres causas específicas: La utilidad pública en sentido estricto, o sea, cuando el bien expropiado se destina directamente a un servicio público; la utilidad social que se caracteriza por la necesidad de satisfacer de una manera inmediata y directa a una clase social determinada y mediante ella a toda la colectividad, y la utilidad nacional, que exige que satisfaga la necesidad que tiene un país de adoptar medidas para hacer frente a situaciones que le afecten como entidad política o como entidad internacional"... "En última instancia, todo interés social es un interés nacional y todo interés nacional es un interés público", ha declarado con la Corte Suprema de México".

Pienso entonces, que el concepto de utilidad pública que tiene rango constitucional, debe imperar en materia expropiatoria, dejando a un lado lo de interés social, que en materia de Reforma Agraria, podría considerarse limitativo. El Arto. 23 de la Ley de Reforma Agraria, declara de interés social la adquisición por el Instituto Agrario de las tierras que no cumplen con la función social de la propiedad. Pienso que si se aplicara a las actividades del Instituto en esta materia el principio de "utilidad Pública" su posición sería mucho más ventajosa, porque con base en él, podría extender las expropiaciones para satisfacer no solo la necesidad de poner fin a los latifundios o minifundios, sino a otros requerimientos de mayor alcance.

La amplitud que en la práctica se ha dado a la noción de utilidad pública, aparece de manifiesto en el Decreto No. 43 del 23 de Diciembre de 1961, cuando se declara de utilidad pública la construcción de un oleoducto de la Sociedad ESSO STANDARD OIL, S.A. Limited". Esta obra es de una entidad privada, pero el poder ejecutivo juzgó que su establecimiento era de interés nacional y por ende de utilidad pública. Como consecuencia de esa declaración, se establecieron, servidumbres en las propiedades privadas por donde cruzó el oleoducto, a través de un procedimiento de expropiación. Si además se toma en consideración que en nuestro sistema, la declaración correspondiente la hace discrecional

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

mente la autoridad administrativa y que pueden ser objeto de expropiación, toda clase de bienes, se arriba a la forzosa conclusión, que en materia de expropiación, nuestra ley, tiene muy en alto, el principio de la función social de la propiedad y que ese instituto está estructurado de una manera tal, que planes agrarios o cualesquiera otros de tipo social, no encontrarán nunca obstáculo alguno para que los bienes de los particulares se interpongan a los programas que demanda el progreso social.

Gracias.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and effective operations.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses the importance of implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It reiterates the importance of a data-driven approach and encourages the organization to continue investing in its data management capabilities.

TERCER PANEL

EL PAGO DE LAS EXPROPIACIONES EN BONOS

JUSTIFICACION Y MODALIDADES.

Dra. María Haydeé Flores  
Profesora de Derecho Agrario  
Universidad Nac. Autónoma de Nicaragua

Para poder analizar un poco sobre este tema, debemos partir de las disposiciones contenidas al respecto en nuestra Carta Fundamental. El Arto.63 de la Cn. de la República dice literalmente: "La propiedad es inviolable. A nadie se puede privar de la suya sino en virtud de sentencia judicial, de contribución general o por causa de utilidad pública o interés social de conformidad con la ley y previo pago en efectivo, de justa indemnización.

Para fines de Reforma Agraria, cuando se trate de latifundios incultivados, la indemnización podrá hacerse por medio de bonos, cuyos plazos, intereses y condiciones fijará la ley".

En esta disposición constitucional encontramos el reconocimiento y respeto al derecho de propiedad privada, ya que lo considera "inviolable"; pero al mismo tiempo se admite la expropiación por causa de utilidad pública o interés social, que viene a ser una limitación a ese derecho de propiedad.

Es decir, en lo que se refiere a la tierra, nuestro sistema jurídico confirma y protege el derecho de propiedad privada, no prohíbe el latifundio, pero establece ciertas normas por las cuales puede ser afectado si no cumple con algunos aspectos de lo que se conoce actualmente como "FUNCION SOCIAL DE LA TIERRA".

Esta limitación al derecho de propiedad es consecuencia de la transformación que en el orden jurídico ha venido sufriendo ese concepto a través del tiempo, desde la concepción de "derecho absoluto" que tenían los romanos hasta la abolición del mismo en algunos sistemas socialistas, pasando por el concepto de "derecho relativo" que le concede el Código Napoleónico, que tanta influencia ha tenido en el sistema jurídico nuestro adoptado en mayor o menor grado en las legislaciones de América y por el cual se concede gran importancia a todos los aspectos que entran bajo el concepto amplio de "función social de la propiedad".

De conformidad con el primer párrafo del Arto. 63 Cn. se elaboró la Ley de Expropiación general por causa de utilidad pública o interés social, previo pago en efectivo de la indemnización correspondiente.



De acuerdo con el mandato constitucional y la Ley General de Expropiación, nuestra Ley de Reforma Agraria de 3 de Abril de 1963, al tratar del procedimiento expropiatorio dispone en su Arto. 41 lo siguiente: "Si el propietario se negare a otorgar el contrato de compraventa, la autoridad ordenará que se deposite en el Banco Nacional de Nicaragua, a la orden del expropiado, el valor en que se hubiere justipreciado el inmueble; y la misma autoridad otorgará el contrato a nombre del propietario, debiendo insertarse en el documento certificación de las partes pertinentes del expediente creado".

El Arto. 30 de la misma Ley de Reforma Agraria referente a la legalización de la posesión de parcelas no **mayores** de cien hectáreas, cuyos poseedores carezcan de títulos de dominio por estar fincados en terrenos de propiedad particular o municipal, dispone que una vez que se haya entrado en arreglos con los propietarios para la compra de dichos terrenos, puede pagarlos en bonos o a plazos en dinero efectivo. Los bonos que para este fin emita el Instituto Agrario servirán para el pago de impuestos al Estado y de ~~las~~ obligaciones que sus poseedores tengan con el Instituto.

Como podemos observar en la disposición anterior, la ley mantiene el pago en efectivo que establece el Arto. 63 Cn. Pareciera que la aceptación del pago en bonos queda a voluntad del vendedor cuando se trata de adquisición de tierras por ventas NO FORZADAS. Ante esta situación, surge una interrogante: Si el propietario acepta el precio que le propone el Instituto, pero no acepta el pago en bonos, que hace el Estado? Dispone de recursos financieros suficientes para adquirir tierras en esta forma? Creo que los bonos debieran ser de aceptación obligatoria.

Parece que en el ánimo de nuestros legisladores privaba el criterio de establecer el pago en bonos, tanto si se tratara de tierras expropiadas como de las adquiridas por venta para fines agrarios. De otra manera nuestra Ley de Reforma Agraria no mencionará la emisión de bonos ni señalará la utilidad que puedan darle sus tenedores.

Después de la experiencia del Instituto Agrario en la adquisición de tierras para la ejecución de sus programas y las críticas que se hicieron oportunamente en el sentido de que el pago en efectivo de las tierras expropiadas era un factor limitante para la realización de uno de los objetivos principales de la Reforma Agraria, se comprendió la necesidad de reformar el Arto. 63 Cn.

Fué así como se agregó el segundo párrafo al citado artículo constitucional, que es el fundamento jurídico del pago en bonos para las expropiaciones realizadas con fines agrarios; pero se deja en vigencia entonces la disposición del Arto. 30 de la ley agraria por la cual el Instituto Agrario puede pagar en bonos



o a plazos en dinero efectivo las tierras adquiridas por contrato de compraventa.

Creo que para fines agrarios la única forma de pago debía de ser en bonos, tanto para los casos de expropiaciones como para las ventas voluntarias. En tal sentido debiera reformarse el Arto. 30 de la Ley de Reforma Agraria, suprimiendo toda clase de pago en efectivo.

Con esa supresión del pago efectivo en las ventas voluntarias se reducirían las oportunidades de especulación de algunos posibles vendedores y se evitarían influencias perjudiciales para la buena administración financiera de los programas agrarios. Además, así el Instituto podrá comprar tierras en cualquier momento sin tener que agotar su presupuesto en el pago de dichas tierras.

La última disposición del Arto.63 con que quedó reformado, aún cuando no se ha reglamentado constituye un avance para la Reforma Agraria de nuestro país, ya que de otra manera sería imposible para el Instituto Agrario financiar sus operaciones de adquisición y redistribución de la tierra, aspectos muy importantes dentro del proceso de transformación de las estructuras agrarias vigentes.

La experiencia de otros países, con reformas agrarias de inspiración democrática o socialista, ha demostrado que es imposible para cualquier Estado poder financiar sus planes y programas agrarios sin recurrir a la emisión de bonos para el pago de tierras expropiadas o compradas a particulares.

La mayoría de autores al analizar comparativamente el pago en bonos o el pago en dinero efectivo recurriendo el Estado a la deuda externa, propugnan por lo primero. Y este criterio tiene su justificación: Permite al Estado adquirir mayor cantidad de tierras que puede pagar a largo plazo y en condiciones no muy onerosas. En esta forma acelera el proceso de redistribución de la tierra y puede financiar otros programas indispensables para el buen funcionamiento de una reforma agraria, tales como los relacionados con la prestación de servicios asistenciales al agricultor. Pues es un criterio unánimemente aceptado, que la sola redistribución de la tierra es apenas uno de los elementos de la Reforma Agraria y que ésta no se agota con el simple cambio de manos de la tenencia de la tierra, sino que comprende igualmente otras fases: La de prestar asistencia crediticia para la explotación de la tierra que ha sido objeto de redistribución; asistencia técnica a los nuevos propietarios para la mejor explotación de las tierras que reciben y asistencia social con el fin de que los beneficiarios de la Reforma Agraria alcancen más altos niveles materiales y morales de vida, condiciones de vida acordes con la dignidad humana, que es el fin óptimo que debe proponerse toda Reforma Agraria.



El criterio expuesto por el Dr. Lucío Mendieta y Núñez cuando presidió las deliberaciones de la "Comisión Especial de Expertos para el estudio de las necesidades financieras que plantea la ejecución de planes de Reforma Agraria" está de acuerdo con una resolución de la X Conferencia Interamericana celebrada en Buenos Aires y en síntesis es el siguiente: "EL ESTADO, YA SEA QUE CUBRA TODO O PARTE DEL VALOR DE LAS TIERRAS QUE TRATA DE REDISTRIBUIR ENTRE LAS MASAS CAMPESINAS, NO PUEDE PAGAR EN EFECTIVO Y ACUDE A LA EXPEDICION DE BONOS AMORTIZABLES EN LARGOS PLAZOS Y QUE CAUSAN UN INTERES MINIMO". La fuente de financiamiento para redimir estos bonos y liquidar intereses en último análisis, es el conjunto de contribuyentes del país que se trate, pues aún en el caso de que obtuviera un empréstito exterior para hacer frente a los compromisos aludidos, ese empréstito tendría que ser liquidado, tarde o temprano, con el dinero del pueblo".

Luego se señalan dos modalidades principales de financiamiento de una reforma agraria, ventajosas para el Estado, que son:

- a) Recibiendo los bonos agrarios en pago total o parcial de ciertos impuestos. En este caso, dice, los bonos entran en el mercado de valores y pueden ser adquiridos por el propio gobierno y por el público a precio inferior al nominal. El Estado resulta beneficiado, porque no paga su deuda en dinero efectivo o la redime con un desembolso mínimo...
- b) Si la distribución de la tierra entre las masas campesinas se hace entregándoselas gratuitamente, las fuentes de financiamiento siguen siendo las señaladas antes; pero si se les vende a largos plazos sin causa de interés, puede establecerse un sistema de bonos agrarios garantizados, en cierto modo, con las mismas extensiones territoriales que se reparten. El gobierno paga a los tenedores de bonos; pero a su vez recibe de los beneficiados en los repartos de tierras, el importe de las mismas. La fuente de financiamiento, entonces, resulta ser, en último análisis, la productividad de la tierra. Este sistema tiene la ventaja, sobre el reparto gratuito, de que hace que el campesino sienta realmente dueño de la propiedad rústica, que la conserve y la cultive con interés, con amor, lo que no sucede si la recibe como obsequio, pues entonces se considera moralmente ligado a quien se lo hizo y no tiene la seguridad de ser propietario, vive en la zozobra del que teme ver revocada la donación de un momento a otro".

En la República de Cuba se autorizó la emisión de bonos redimibles para el pago de algunas indemnizaciones. Estos bonos se denominaron "Bonos de la Reforma Agraria" y se consideran valores públicos.



A los perceptores de bonos se les concede durante diez años la exención del impuesto sobre la renta personal, en la proporción que se derive de la inversión que hicieren en industrias nuevas de las cantidades percibidas por indemnización. Igual derecho se concede a los herederos del indemnizado en el caso de que fueran ellos los que realizaren la inversión. Las emisiones se harán dice la ley, por el término de 20 años.

En la Reforma Agraria Boliviana se establece el pago de indemnizaciones a los propietarios expropiados, mediante bonos de la Reforma Agraria, a un interés del 2% anual NO CAPITALIZABLE y amortizable en un plazo de 25 años. Esta disposición existe en la Ley aunque según algunos conocedores de la aplicación de la misma en Bolivia, dicen que no se ha cumplido y que los expropiados aún no han recibido indemnizaciones.

Otras legislaciones como la de Colombia establecen diferentes modalidades de pago y de bonos según la clasificación de las tierras expropiadas, por ejemplo:

- a) Si se trata de tierras incultas, se pagan con bonos de la clase B que devengan el 2% anual de interés y son amortizables a un plazo de 25 años;
- b) Si son tierras inadecuadamente explotadas se pagan en la siguiente forma: El 20% de su valor en efectivo y el saldo en ocho anualidades con un interés del 4% anual. La misma modalidad de pago se adopta si se trata de tierras que estaban siendo trabajadas indirectamente, por arrendatarios o aparceros.
- c) Las tierras adecuadamente explotadas que son expropiadas se pagan de la manera siguiente: El equivalente al 20% de su valor en efectivo y el remanente en cinco anualidades con un interés del 6% anual.

En Venezuela también se emiten dos clases de bonos: Uno con veinte años de plazo y un interés del 3% anual que se utiliza para pagos de tierras no cultivadas o explotadas indirectamente y otro con quince años de plazo y con el 4% de interés anual, aplicable a otra clase de tierras.

En Italia, la Ley establece que para la expropiación de terrenos de más de 300 hectáreas, la indemnización debe hacerse en bonos amortizables en 25 años y con el 5% de interés.

En Egipto la indemnización a los propietarios se lleva a cabo por medio de bonos estatales negociables con veinte años de plazo y con un interés del 3% anual. Estos bonos se pueden utilizar en pagos diversos al Estado.



En el Japón, el pago de las tierras se verificó por medio de bonos amortizables en 24 años y con un interés del 3.6% anual.

En nuestro país urge la reglamentación especial que determine las condiciones, poder cancelatorio y modalidades de la emisión y entrega de bonos como medio de pago, tanto en los casos de terrenos expropiados como en los que se refieran a tierras compradas convencionalmente.

Asimismo considero de necesidad la reforma o supresión del Arto. 25 de la Ley de Reforma Agraria que establece que debe seguirse el orden de prelación del Arto. 18 para la afectabilidad de tierras, empezando por las estatales y hasta en última instancia de las particulares que no cumplen con su función social. Esta supresión es necesaria para que puedan efectuarse indistintamente y sin orden de prelación, sino de acuerdo a las necesidades del campesinado, tierras estatales, ejidales y las de los particulares.

Para esto es necesario también que el Arto. 63 Cn. se amplie en lo referente al pago por medio de bonos no sólo a las tierras expropiadas por permanecer incultivadas, sino a todas las tierras cuyos propietarios no cumplen con su función social, porque es obvio y así debe entenderse que las tierras incultivadas no constituyen el único caso de tierras que NO CUMPLEN CON SU FUNCION SOCIAL.

Nuestra Ley de Reforma Agraria señala en su Arto. 19 los diferentes casos en que se considera que las tierras de particulares no cumplen su función social, así: Las que permanecen incultas u ociosas durante dos años labradores; las que se están explotando en forma deficiente; las que no se explotan directamente por el propietario durante dos años consecutivos y sin justificación; las propiedades que pasando de una extensión de 500 hectáreas para cada propietario están concentradas en una zona determinada, perjudicando a núcleos de campesinos que carecen de tierras o de otros medios de subsistencia y desarrollo económico y por último aquellas tierras en las que sus propietarios no cumplan con las disposiciones sobre conservación de recursos naturales renovables, una vez requeridos para ello.

En un concepto amplio, se considera que las tierras no llenan su función social cuando su explotación - en caso de estar explotándose - no se hace en función del bienestar de la colectividad y más bien se realiza en perjuicio de otras personas o núcleos de población económicamente débiles, como por ejemplo: En perjuicio de los trabajadores que devengan bajos salarios y no gozan de condiciones dignas de vida.

Mientras no se reglamente el pago en bonos ni se reformen las disposiciones aludidas que hagan factibles la expropiación



de tierras de particulares en cualquier momento, cuando no estén cumpliendo su función social, el proceso de redistribución de la tierra será lento y los campesinos estarán expuestos a que por dar cumplimiento al orden de prelación en la afectabilidad de tierras establecido en el Arto. 18 de nuestra Ley Agraria - las tierras estatales primero y las particulares por último - se les adjudiquen tierras que no sean las mas adecuadas para sus actividades o que estén ubicadas en regiones aisladas o alejadas de los centros de consumo, carentes de vías de penetración y otras obras de infraestructura.

El pago en bonos por tierras adquiridas para fines agrarios, puede establecerse en nuestro país con las siguientes modalidades:

- a) En los casos de tierras expropiadas por no llenar su función social en cualquiera de sus aspectos con bonos amortizables en 25 ó 30 años y con un interés del 2-3% anual;
- b) En los casos de tierras adquiridas por venta voluntaria, con bonos amortizables en 10-15 años con un interés del 4-5% anual.

Estos bonos tal como lo dispone el Arto.30 de la Ley Agraria podrían utilizarse para el pago de impuestos al Estado, así como para cancelar obligaciones que tengan sus tenedores con el Instituto Agrario.

Las modalidades de pago mencionadas anteriormente están establecidas en muchas legislaciones agrarias de países bajo el sistema denominado democrático, tanto de dentro como de fuera de nuestro continente.

No podría sugerir otras modalidades de pago como las que contempla la Ley de Reforma Agraria colombiana para las diferentes clases de tierra expropiadas, porque nuestro sistema jurídico no ataca al latifundio en sí, sino cuando se encuentra incultivado, por consiguiente nunca encontraría fundamento jurídico la expropiación de tierras bien explotadas aún cuando se tratara en un caso hipotético de propiedades que constituyan la mitad de la tierra agrícola del país, en manos de una sola persona o familia.

Una excepción a este criterio lo encontramos en el Arto. 26 de nuestra Ley Agraria que dispone que cuando para la realización de un plan agrario en determinada zona, la existencia en esa zona de una o más fincas de particulares, constituyan un obstáculo de orden técnico o económico, procederá la expropiación total o parcial de dichas fincas, aún cuando en ellas se cumpla con la función social de la propiedad y no obstante que se tratara de una extensión de 500 o menos hectáreas.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

En conclusión, nuestra legislación afecta el latifundio incultivado; pero deja intocables las propiedades racionalmente explotadas, aunque una o varias de ellas en su totalidad representen casos de concentración de tierra en pocas manos.

Sin embargo, considero que esa concentración de tierra en pocas manos constituye uno de los elementos de la estructura agraria que más inciden en el atraso de nuestros pueblos, que gravitan negativamente en el progreso de la población campesina y por ende de todo un país. Además, considero que la destrucción o supresión de cualquier forma de concentración de tierras es uno de los objetivos fundamentales de toda Reforma Agraria para lograr la tranquilidad social, la convivencia humana, esa solidaridad horizontal y vertical de que tanto necesitamos para acelerar nuestro desarrollo.

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

TERCER PANELP R E C A R I S M O(ASPECTOS LEGALES DE LA OCUPACION PRECARIA EN NICARAGUA)

Dr. Ricardo Hidalgo Jaen  
 Jefe del Depto. Jurídico  
 Instituto Agrario de Nicaragua

## I

C O N C E P T O

Dadas las acepciones de precarismo en el Derecho común y especialmente en nuestra legislación civil, es indispensable precisar lo que en materia agraria entendemos como precarismo.

Etimológicamente, PRECARIO del latín "preces", ruego, imprecación, significa cesión del uso de una cosa, revocable a voluntad del concedente.

En cuanto a su naturaleza jurídica tradicional, el Derecho romano la trataba como una "concessio rei seu possessionis", a la que se asignaba la siguiente característica: Concesión de uso mediante ruegos sin fijación de plazo. Estas se recogen en la conocida definición de Ulpiano "Quod precibus petendi utendi conceditur tandiu, quandiu, is quibus concessit patitur".

En los códigos civiles vigentes, anteriores o no influidos por la Reforma Agraria, suele estar el precario incluido y refundido en el comodato. Así el Arto. 3446 del Código Civil de Nicaragua, del título -- del comodato, reza: "Si el préstamo fuere precario, es decir si no se pacta la duración del comodato ni el uso de la cosa, y este no resulta determinado por la costumbre del pueblo puede el comodante pedir la restitución de la cosa cuando quisiere.

Constituye también precario la tenencia de una cosa ajena, sin previo contrato y por ignorancia o mera tolerancia del dueño".

En esta definición se conserva la reminiscencia de la antigua distinción entre el comodato y el precario, pues se determinan en uso de la cosa prestada, ya que s se trata de comodato propiamente dicho no puede reclamarse sino después de concluido ese uso, mientras que si no

1911

1911

THE STATE OF TEXAS

DR. J. H. ...  
...

1911

...

...

...

...

se pactó la duración del contrato ni el uso a que ha de destinarse la cosa prestada y no resulta este determinado por la costumbre del pueblo, puede reclamarla a su voluntad, que es la hipótesis del precario.

Ante estas sutilezas no es fácil la determinación de su naturaleza contractual, sobre todo dada la tendencia de la doctrina legal moderna a ampliar "LOS CASOS DE PRECARIO A TODOS AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE UNA PERSONA POSEE ALGUNA COSA SIN DERECHO ALGUNO PARA ELLO" (Castán).

Dentro de esta tendencia la más reciente jurisprudencia española entiende por PRECARIO todos aquellos casos en que una persona posee alguna cosa sin tener derecho, en este sentido, el PRECARIO SE EXTIENDE A CUANTOS SIN PAGAR MERCED UTILIZAN LA POSESION DEL INMUEBLE SIN TITULO PARA ELLO.

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, en reforma a la Ley de Tierras y Colonización (Ley esta que actualmente está en proceso de derogación para sustituirla por una de Reforma Agraria, en lo que decisivamente influyó el Seminario para Sacerdotes, equivalente al presente de Dirigentes Religiosos), dió esta definición "poseedor en precario es todo aquel que por necesidad realice actos de posesión estables y efectivos, como dueño, en forma pacífica, pública e ininterrumpida, por más de un año, y con el propósito de ponerlo en condiciones de producción para su subsistencia o la de su familia, sobre un terreno debidamente inscrito a nombre de un tercero en el Registro Público".

En esta definición tan descriptiva y calificada encontramos como elementos de valor general la utilización de la posesión sobre un terreno inscrito a nombre de un tercero, (lo que concede al mismo tiempo importancia decisiva a la inscripción).

Nuestra Ley de Reforma Agraria, sanciona en el Art. 95 la facultad de arrendatarios, aparceros, comodatarios u ocupantes que reúnan los requisitos de colonos de adquirir unidades agrícolas en las tierras donde tienen establecidas su explotación agrícola o pecuaria por más de tres años.

Todo esto es, lo que hemos encuadrado en el rubro general de PRECARIO, o sea, el tratado sobre la tenencia de la tierra sin ejercer so-

The first part of the report is devoted to a general survey of the  
 situation in the country. It is followed by a detailed description of the  
 various regions and their characteristics. The report then proceeds to  
 discuss the economic and social conditions of the population. The  
 final part of the report contains a summary of the findings and  
 recommendations for the future.

The second part of the report is devoted to a detailed description of the  
 various regions and their characteristics. It is followed by a detailed  
 description of the economic and social conditions of the population. The  
 report then proceeds to discuss the findings and recommendations for the  
 future.

The third part of the report is devoted to a detailed description of the  
 various regions and their characteristics. It is followed by a detailed  
 description of the economic and social conditions of the population. The  
 report then proceeds to discuss the findings and recommendations for the  
 future.

bre ella el derecho de propiedad por parte de sus actuales ocupantes.

No obstante aquella máxima latina de que "omnis definitio in jure periculosa est", nos sentimos obligados a formular un concepto general de precarismo, por eso diremos:

Precarismo agrario es la utilización de la posesión de un inmueble rústico, que pertenece a un tercero, sin más título que el trabajo de la tierra y con derecho para adquirir su dominio o particularizándola en términos de la ley y práctica nicaragüense, PRECARISMO AGRARIO ES LA OCUPACION DE UN INMUEBLE RUSTICO, QUE PERTENECE A UN TERCERO, POR PARTE DE QUIEN REUNE LOS REQUISITOS DE COLONO O SUJETO DE REFORMA AGRARIA, POR MAS DE TRES AÑOS, LO QUE EN VIRTUD DEL TRABAJO DE LA TIERRA LE DA DERECHO PARA ADQUIRIR UNA UNIDAD AGRICOLA.

Como se ve, la tendencia de la doctrina legal moderna a que arriba aludimos de ampliar los casos de precario a todas aquellas situaciones en que una persona posee alguna cosa sin derecho alguno para ello, o el de la jurisprudencia citada de extenderlos a la ocupación sin título, se amplía grandemente en el concepto que acabamos de dar, porque no se queda en la consideración de la falta de título, sino que inspirada en el principio de que la tierra es del hombre que la trabaja, lo consagra como título que le da derecho para adquirir su dominio. Esto es revolucionario, por eso al iniciar mi cátedra de Derecho Agrario hace tres años, dije: Comenzaremos ante el Derecho Civil que hoy agoniza, lo que causó expectación a los romanistas, mas, es lo real, el Derecho Social, constituido por el laboral y agrario descansa en principios como este: "compensar la inferioridad económica del trabajador dándole una superioridad jurídica".

Por eso es que contemplamos inversiones como la que acabamos de --tratar, pues antes el propietario lanzaba en el momento que el quería - al precarista, porque era un sujeto sin derecho, hoy el precarista tiene derecho a la tierra que trabaja. Esa es la realidad.

Y con esto no resto ninguna importancia al Derecho Civil, tronco común de derechos y que seguirá siendo el más poderoso instrumento de educación jurídica.

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..

Diferencia con invasores.- Ante el concepto que acabamos de dejar sentado claramente que nuestra ley de Reforma Agraria no protege la invasión de tierras y que busca el equilibrio social, rechazando abusos y especialmente el hacerse justicia por si mismo. Ella reconoce los derechos sociales económico de los campesinos, sin lesionar los que socialmente tienen los actuales propietarios. El Art. 51 letra c) R. A. establece el principio que excluye a los invasores de los planes y programas de Reforma Agraria, quedando por lo tanto sujetos a las responsabilidades civiles y penales.

Consideramos invasores a los que se establecieron nuevamente (menos de 3 años) en predios particulares, municipales o nacionales, contra o sin la voluntad de sus dueños o amplíen su ocupación, en lo to--cante a ésta, y aquellos que estando comprendidos en los planes del Ins--tituto ocuparen parcelas sin la autorización de ese, antes de que les fueren adjudicadas.

Es que, concebimos la Reforma Agraria como una acción conjunta de propietarios y campesinos con miras de desarrollo.

## II

### SITUACION DE LOS PROPIETARIOS

El Art. 19 inciso c) R.A. señala como causal de afectabilidad de las tierras la explotación indirecta, lo que unido al Derecho ya reseñado de los precaristas de adquirir el dominio de ella por acuerdo con el propietario o mediante su expropiación con base en el Art. 95 del mismo cuerpo legal, lo que produjo como efecto no deseable, pero si lógico la tendencia de desalojo, para evitar caer en dicha causal.

## III

### INVASIONES Y DESALOJOS

Frente al derecho del precarista de adquirir la tierra y la sanción impuesta al propietario de perderla por explotación indirecta, surgieron dos naturales acciones:

a) la del precarista de mantenerse en los sitios que ocupaba y algo más, la de ampliarlos y ocupar nuevos. Esto último originó la corriente



de invasiones.

b) la de los propietarios de hacer cesar la ocupación antes que cumplieran los tres años y en general de hacer desocupar indiscriminadamente sus fincas, lo que originó la otra corriente de desalojos.

La posición del IAN se resume en esta frase: "Ni invasiones ni desalojos". El procedimiento de como encaramos ese problema, lo veremos adelante.

#### IV

Estimaciones estadísticas nos indican que los precaristas constituyen el 40% de la población rural del país lo que demuestra la importancia de llevar a ese sector de productores potenciales, en el campo jurídico estabilidad o certeza legal, por una parte, y justicia por otro cuyo efecto será la seguridad de que nadie será privado de los productos de su trabajo, que se traducirá en lo económico en mayor y mejor producción del agro, en lo social paz y en lo político estabilidad que son los verdaderos pilares del desarrollo de una nación a nivel competitivo.

El movimiento procesal de nuestro Departamento Jurídico del IAN registra la tramitación de 19.630 casos agrarios, tomando como tal el número de actores campesinos, dirigidos contra 1.446 propietarios. Las acciones las clasificamos en legalización de posesiones, reestructuración de núcleos sociales de campesinos, invasiones, desalojos, restitución de tierras de comunidades indígenas e innominados, casos que en su casi totalidad se encuentran en el rubro general de precarismo.

#### V

#### REGULACION DEL PRECARISMO

En el Instituto Agrario de Nicaragua, a tono con lo dicho anteriormente, se presentan diversas situaciones que hay que analizar y resolver, siendo la más frecuente la legalización de parcelas. Los precaristas pretenden que el Instituto Agrario intervenga con la finalidad de legalizar su posesión.

1. 10. 1948

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

Las situaciones planteadas por dichos sujetos, en vista de no estar consideradas explícitamente en ningún Código tradicional, Civil ni de Procedimiento, contribuían a mantener la inseguridad del campo.

La solución de las diferentes cuestiones que no podrían encuadrarse dentro de las instituciones tradicionales del derecho común, tienen en la nueva Ley de Reforma Agraria la norma apropiada que sirve de vehículo legal a la solución del asunto.

El precarismo, pues, o sea la situación del ocupante precario de la tierra, se convirtió en quehacer diario y sistemático del Instituto Agrario. Al principio, la labor fue de ordenar el caos, imponiendo la estabilidad en el campo mediante la figura que denominamos statu-quo, Se hizo valer entonces la norma de que no habría más desalojos ni invasiones, pues era necesario para resolver los problemas mantener el estado de cosas para mientras se tramitaba lo concerniente a la investigación de los hechos, estudios de títulos, medidas topográficas y todo aquello comprendido dentro de lo que denominamos diligencias informativas agrarias.

En el Departamento Jurídico hemos ido estructurando en la realidad cotidiana de todos los días, un procedimiento sui generis tendiente a la solución de los casos de precarismo.

Presentada la denuncia o demanda, con audiencia de la parte contraria, se ordena por auto una inspección sobre el terreno para apreciar y esclarecer los hechos, investigando durante la misma, los múltiples aspectos de la realidad alegada por las partes.

Teniendo a la vista el informe de la inspección directa, los títulos y demás documentos, se emite dictamen de conformidad con las normas de la Ley de R. A., generalmente se sugiere un arreglo con el propietario para adquirir el terreno indispensable, con el cual se pueda establecer a los colonos en sendas unidades agrícolas familiares; o bien, para conseguir un área mayor en donde estructurar, como colonia agrícola, al núcleo social campesino establecido en el predio. Se indica, sin embargo, que se adquirirán los terrenos que el propietario pueda transmitir, es decir, que efectivamente estén amparados por sus títulos, y si posible fuere, a base de compensación con la plusvalía resultante para el resto



del terreno inafectable, debido a la aplicación de una reforma agraria técnicamente desarrollada.

Finalmente y de manera subsidiaria, previa declaración de afectabilidad de parte del Consejo Directivo, al cual toca en última instancia decidir sobre el dictamen, puede ordenarse la expropiación.

Ha sido preocupación del Instituto armonizar, dentro del procedimiento, los intereses de propietarios y campesinos, lo que se logra en las pláticas de arreglo previas a la expropiación, obteniéndose así, - cuando se trata de propietarios de fina sensibilidad social, la donación de los terrenos necesarios para el establecimiento de colonias agrícolas, lo cual ha sido uno de los mayores logros obtenidos por el - IAN. El fundamento de este procedimiento radica en el Art. 95 R. A. - que en lo pertinente dice: "Art. 95: Los arrendatarios, aparceros, comodatarios u ocupantes precarios, que, reuniendo los requisitos del artículo 51, tengan establecida su explotación agrícola o pecuaria en -- tierras habitualmente trabajadas en esta forma indirecta por más de - tres años, podrán solicitar la asistencia del Instituto para adquirir el dominio del terreno en una extensión no mayor del equivalente a una unidad agrícola, a juicio del Instituto, bien sea por acuerdo con el - propietario o mediante su expropiación, sin perjuicio de quedar sujetos, lo mismo que el terreno adquirido, a lo que esta Ley dispone sobre garantías, restricciones, derechos y obligaciones".

Siguiendo las normas del procedimiento común y de algunas disposiciones de tipo adjetivo contenidas en la Ley de Reforma como estas: - "Art. 27.- Todo propietario de tierras está obligado a presentar sus títulos al Instituto cuando éste se los pida para realizar cualquier diligencia relativa a los fines de esta Ley. El Instituto puede ordenar la mensura de las miamas para establecer su área verdadera y el costo será satisfecho por partes iguales entre el Instituto y el particular, si resultare un excedente del diez por ciento o más. De otro modo, lo pagará el Instituto. Esta medida no define por si sola el derecho de dominio".

"Art. 140.- Los funcionarios y empleados del Instituto pueden realiz

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

zar estudios de toda clase de tierras, pero cuando estas sean de propiedad particular, deberán notificar por escrito previamente al propietario y cuando se les impida realizar su trabajo, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública, el cual les será prestado sin más trámite".

Con base en dichas reglas, y sirviendo el Instituto Agrario como moderador de intereses contrapuestos se pretende llegar a una solución justa de la situación del ocupante precario, con derecho al uso de la tierra que ha fundado con su trabajo.

La reglamentación del Art. 95 cuestionado constituye el vehículo apropiado para la solución del precarismo.

Dicho procedimiento ya fue elaborado, dentro del marco del Derecho Social y de nuestra constitución y en estrecha vinculación con la teoría general del proceso, mediante las normas contenidas en el proyecto sometido a las Cámaras Legislativas, conocido como el "statu quo", porque consagra esta figura agraria como una acepción nueva de una institución vieja, profundamente humana y altamente jurídica, que ha gestado la realidad de los conflictos campesinos nicaragüenses.

Esbozaremos las principales soluciones a que se conforma el proyecto según las exigencias de su objeto, o sean las modalidades especiales que lo rigen y el contenido o alcance de su articulado, así:

A) COMPETENCIA.— El Art. 1 hace patente la competencia del Instituto para conocer administrativamente de los casos y conflictos de ocupación en precario, definiendo que se entiende por tal las situaciones a que se refiere el artículo 95 de la Ley de Reforma Agraria.

La competencia se fundamenta en el artículo 1 de la ley sustantiva de la referencia, que señala como uno de sus objetivos la modificación fundamental de la tenencia de la tierra; en el artículo 3 que crea el Instituto Agrario para la aplicación de la misma ley, en el 4 letra r) que le atribuye la realización o ejecución de cualquier propósito o actividad que en cualquier forma se relacione con la función social de la propiedad, además emerge del propio Art. 95 que lo señala precisamente como el único Ente facultado para intervenir en los casos de la



referencia.

Como debido a la corta existencia del IAN aún no tenemos jurisprudencia nacional, cabe citar la análoga de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, contenida en la sentencia del 11 de diciembre de 1964, en la que respondiendo a los cargos de inconstitucionalidad lanzados contra la ley 135 de 1961, que es la de Reforma Social Agraria de aquel país, sienta en un caso semejante que el INCORA, equivalente a nuestro "IAN", por estar integrado en la rama ejecutiva del poder público bien puede ejercitar funciones legales como delegado de la suprema autoridad administrativa.

B) PROCEDIMIENTO PROPIAMENTE.— Los artículos 2 a 10 establecen el modo de solicitar que se actúe el mandato de las normas contenidas en el artículo 95 R. A. En forma expedita regula la manera de proceder en las diligencias informativas con audiencia e intervención de ambas partes, de acuerdo a los modernos principios que rigen la estructura del proceso agrario, que es eminentemente social.

C) EL "STATU QUO".— Constituye una nueva acepción dinámica de la vieja figura un tanto estática del "statu quo". Es una modalidad que modesta y sinceramente creemos se introduce al Derecho Agrario, por eso se ha tenido que definir, así: "Es la orden de mantener en el terreno el estado inicial de cosas, bajo condición de que no se interrumpan las labores ordinarias que venían desarrollándose antes, pero sin ampliarlas, cuidar de la conservación del establecimiento agrícola o pecuario y conservar el ritmo de su productividad". (Art. 3)

Por si solo se explica, tiene por objeto producir al mismo tiempo un estado de reposo, en que se pueda practicar, por decirlo así, una verdadera radiografía del caso agrario, que sirva de base de un dictamen y una resolución técnica y justa, sin entorpecer el normal desarrollo de la explotación, lo que es actividad, porque hacer lo contrario sería perjudicial a propietarios y campesinos y desquiciaría la economía nacional.

Tiene sin embargo sus antecedentes en nuestra legislación clásica. El artículo 1714 Pr. es prueba evidente de ello, con la diferencia na-

The first part of the document  
 discusses the general principles  
 of the proposed system. It  
 outlines the objectives and  
 the scope of the project.

The second part of the document  
 describes the technical details  
 of the system. It includes  
 a detailed description of the  
 hardware and software components.

The third part of the document  
 discusses the implementation  
 of the system. It includes  
 a description of the testing  
 procedures and the results.

The fourth part of the document  
 discusses the conclusions  
 of the project. It includes  
 a summary of the findings  
 and recommendations for future work.

The fifth part of the document  
 discusses the future work  
 of the project. It includes  
 a description of the planned  
 research and development.

The sixth part of the document  
 discusses the references  
 of the project. It includes  
 a list of the books and  
 articles that were consulted.

The seventh part of the document  
 discusses the acknowledgments  
 of the project. It includes  
 a list of the people and  
 organizations that provided  
 support and assistance.

The eighth part of the document  
 discusses the appendices  
 of the project. It includes  
 a list of the additional  
 information that is provided.

The ninth part of the document  
 discusses the index  
 of the project. It includes  
 a list of the topics and  
 pages that are covered.

The tenth part of the document  
 discusses the bibliography  
 of the project. It includes  
 a list of the sources of  
 information that were used.

turalmente que este mira principalmente a la garantía intervenida y el "statu quo" a la producción garantizada.

D) EFFECTOS POLICIACOS, CIVILES, CRIMINALES Y REGISTRALES. El -- "statu quo" resultaría ser un mandato ineficaz si por otra parte en virtud de las acciones civiles, criminales y de policía relacionados con la posesión, cualquiera fuese su tipo aparente, pudiera ser disminuído en sus efectos mediante los juicios llevados contra los poseedores al conocimiento de funcionarios a quienes la Ley atribuye facultad jurisdiccional, y por lo tanto, se dispone en el proyecto que pendiente el "statu quo" no deben prosperar esa otra clase de actuaciones. Como el statu hace únicamente una interrupción temporal en el propósito de decidir un conflicto de solución evidentemente necesario, la --- prioridad que establece no daña en manera alguna las facultades privativas atribuidas a los jueces y más bien se pone en práctica el principio de colaboración armónica prescrito por el Art. 13 de la Constitución Política. Darle efecto o proyecciones sobre los campos indicados es indispensable para el aseguramiento de tal mandato y especialmente para mantener la tranquilidad pública y salvaguardar los derechos de los contendientes.

En lo policíaco se implanta la obligación de las autoridades de -- respetar las disposiciones emanadas del Instituto y el deber de hacerlos respetar y prestar apoyo y asistencia inmediatos, partiendo de la naturaleza administrativa de la policía. (B. J. 17314).

En lo civil el Art. 14 establece una saludable suspensión análoga a la del Art. 1802 Pr. y dentro de la tesis acogida por varias leyes tributarias y sobre otras materias que obligan a los jueces civiles a no dar curso a la tramitación sin cumplir con los dictados de esas disposiciones, lo que constituye un ejemplo de la procedencia del artículo 14 del proyecto que se limita, no a juzgar ni a conocer de un juicio de la competencia de los tribunales de justicia, sino a suspender la tramitación de una causa que se relaciona con el estado temporal de un inmueble rústico sobre el cual haya recaído una resolución del Instituto estableciendo el "statu quo", para dar la oportunidad de solucionar el caso agrario. De lo contrario los interdictos posesorios y



otras acciones más, lo harían ilusorio.

Nuestra Ley de Reforma Agraria da un ejemplo en el Art. 73 de man datos que deben acatar los Jueces, Notarios y Registradores.

En razonamiento semejante se fundamenta el Art. 15 del proyecto. La medida de que el Juez de lo Criminal no pueda dictar auto de deten ción ni de prisión considerando como delito de usurpación o daño lo - que pueda resultar que es simplemente un caso agrario, y no un hecho doloso o culposo, no despoja del conocimiento de los delitos indicados al Juez de lo Criminal, sino que da la oportunidad para que se esta-- blezca la naturaleza agraria del hecho, lo que es corriente cuando se trata de un caso civil o de uno contable (Art. 52 Ley Orgánica del - Tribunal de Cuentas), pues de lo contrario, queda libre el procedi -- miento criminal contra el infractor de los derechos como lo manda la ley penal.

En lo registral, el Juez de Distrito en acatamiento a lo prescri to debe ordenar que se oficie al Registrador Público del Departamento correspondiente para que anote el decreto de "statu quo", para que ten ga efecto contra terceros adquirentes y se mantengan inmutables los - derechos de los contendientes, sin que terceros se llamen a engaños - si llegan a intervenir en esos casos.

El proyecto, considerando que el transcurso del tiempo puede le-- sionar la economía nacional, fija como plazo máximo para que el caso haya sido solucionado o se haya iniciado la expropiación, a un año, y decimos máximo, porque se tendrá por agotado el procedimiento en cual quier tiempo en que se declare sin lugar el caso o se arregle o solu-- cione antes, con lo que se demuestra que la ley trata de solucionar - con brevedad las cuestiones agrarias, animada del propósito de hacer - justicia rápidamente para el bien común.

E) INVASIONES.- El proyecto guiado por los fines de la Ley de Re-- forma Agraria no protege la invasión de tierras. Procura mantener un - estado de derecho, aunque temporal, que puede llegar a uno definitivo; busca el equilibrio social, rechazando los abusos y especialmente el - hacerse justicia por si mismo. La ley tiene por misión reconocer los



derechos sociales sin lesionar los que tienen los propietarios y para eso, el Instituto interviene y resuelve dentro de sus facultades sin encubrir a los **tr**asgresores que desconozcan a un régimen que es de Derecho.

Finalmente creemos conveniente hacer notar que una gran parte de la población del país pertenece al sector campesino, sobre el cual ha descansado la producción de los principales artículos de consumo nacional, y que, por falta de medidas complementarias a la Ley de Reforma Agraria se está viendo afectado por no contar en el presente con disposiciones que permitan asegurar la estabilidad en la tierra que por largos años han trabajado, produciéndose en muchos casos desalojos que -- puedan dar origen a graves perturbaciones sociales. Es para garantizar esa producción y esa estabilidad que se necesita dar al Instituto Agrario de Nicaragua la oportunidad de mantener el "statu quo", agrario, valiéndose de un procedimiento administrativo, que contará con el apoyo de la autoridad judicial, en virtud de la colaboración armónica que el Art. 13 Cn. manda que debe existir entre los distintos órganos del Gobierno para la realización de los fines del Estado.

La urgencia de este procedimiento es para solucionar el precarismo a nivel estatal, pues luchando como particulares, puede hacerse valer dentro de las engorrosas disposiciones comunes lo que a la postre conduciría a que la mitad de los abogados del país peleáramos con la otra mitad, mas, es lo que hemos venido aplicando y como resultado positivo se ha obtenido entre otros los siguientes:

Yúcul - Con don José Vita Rodríguez. El caso fue iniciado individualmente por 15 campesinos con acción de legalización de posesiones contra la sociedad "La Agropecuaria, S.A." representada por don José Vita Rodríguez, siendo el objeto la finca "Los Cipreces", ubicada en Yúcul, municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa.

El señor Vita se comprometió formalmente a donar gratuitamente 300 manzanas de terreno de su finca, para que se reestructurara como colonia agrícola al citado núcleo de precaristas, dando participación al Instituto para su localización técnica.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

El Departamento Jurídico emitió su dictamen en el sentido de que se aceptara la donación y se procediera a la reestructuración del núcleo social de campesinos, lo cual efectivamente se hizo.

EL CUYUS CONTRA GUILLERMO Y DANIEL TREWINS. Promovido por Matías Herrera y otros, caso tendiente a la adjudicación en propiedad de las parcelas ocupadas por los campesinos de la comarca El Cuyus, en el Departamento de Matagalpa, alegando el carácter de nacionales que tienen dichos terrenos.

En la tramitación del asunto con citación de los señores Guillermo y Daniel Trewins, no comparecieron éstos para desvirtuar la afirmación de los campesinos de que se trataba de tierras nacionales, ni acompañaron ningún título de dominio, habiéndose constatado posteriormente, mediante inspección, el efectivo asentamiento y posesión de los campesinos, razón por la cual se dictaminó adjudicar en propiedad, a título gratuito, las parcelas ocupadas en la comarca de El Cuyus a los campesinos efectivamente asentados en ella. Posteriormente se les midió y adjudicó las tierras.

OTROS.- Caso de reestructuración, como colonia agrícola, de núcleos social de campesinos en hacienda "El Limón" de la comprensión municipal de San Francisco del Carnicero, Departamento de Managua.

Se convino con la dueña de la finca, señorita Emilia Zavala, la donación de 1.400 manzanas de terreno, que por medio de la Sección de Ingeniería de este Instituto están siendo debidamente localizadas y medidas.

Por escritura de donación, el Padre Solón Guerrero transmitió al Instituto el dominio de 150 manzanas de terreno, en jurisdicción de San Lorenzo, Departamento de Boaco, para estructuración de una colonia agrícola que deberá llevar el nombre de "San Ignacio de Loyola".

Se obtuvo que don Gregorio Padilla donara un lote de 500 manzanas de terreno, para reestructurar como colonia agrícola con el nombre de "San José", la comunidad campesina de "Los Cedros", Departamento de Jinotega.



Sería demasiado prolijo enumerar todos los casos resueltos por el IAN durante el período, muchos de los cuales, por no ser muy altas sus cifras en hombres y manzanas, no constituyeron "noticia" para los pe--riódicos, pero cuya solución fue de vital importancia y enorme tras---cendencia para las familias favorecidas.

Sin embargo, es conveniente enumerar ciertos casos resueltos por el IAN en favor de las pretensiones campesinas, los cuales fueron del conocimiento del público y se encuentran actualmente en trámite de e-jecución.

Estos son, por Departamento:

Boaco: El caso de Los Encuentros y el del Sitio de Salgado.

Carazo: Los del Valle de Mata Caña, La Junta y La Palma

Chinandega: El de Aposentillo.

Chontales: Los de la comarca de Muhán, Las Pavas, Ejidos de Santo Domingo, La Campaña, Ojochigual y Tierra Blanca.

Granada: Los de San Diego, Las Isletas, El Palenque, Mogotillo y El Nispero, La Chorrera y Los Cocos.

León: Los de Palo Hueco, El Tempate, El Alcaraván y Sitio de San Pedro.

Madriz: El de la Comunidad Indígena del Valle de Sabana Grande.

Nueva Segovia: El de Sololí.

## VI

### DICTAMEN DE LA EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La importancia del procedimiento del Art. 95 de la Ley de Reforma Agraria (statu quo), ha sido ponderada por dictamen del 14 de julio - de 1967 de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia sobre el proyec- to respectivo, el cual entre otras cosas indica lo siguiente:

"Es notorio que el proyecto, considerado en su conjunto, difiere de lo tradicional en materia legal y hace posible que una resolución - de tipo administrativo, incida en procedimientos judiciales e institu- ciones jurídicas".

The first part of the report deals with the general situation of the country. It is noted that the population is increasing rapidly, and that the government is making every effort to improve the living conditions of the people. The report also mentions the progress made in the fields of education and health.

In the second part of the report, the author discusses the economic situation. It is pointed out that the country is rich in natural resources, and that the government is working to develop these resources in a way that will benefit the people. The report also mentions the progress made in the fields of agriculture and industry.

The third part of the report deals with the social situation. It is noted that the government is making every effort to improve the living conditions of the people, and that the people are becoming more educated and more healthy. The report also mentions the progress made in the fields of education and health.

In the fourth part of the report, the author discusses the political situation. It is pointed out that the government is working to improve the living conditions of the people, and that the people are becoming more educated and more healthy. The report also mentions the progress made in the fields of education and health.

"Su adopción sólo se justifica por razones de carácter social, - insuperables por otros medios, razones que se insinúan en la exposición de motivos sucrita por los honorables diputados que presentan el proyecto".

"También debe ser ponderada la situación que puede presentarse - para los favorecidos por el statu quo si al vencerse el término de -- un año de que habla el Proyecto no ha podido el IAN solucionar el caso agrario mediante acuerdo con el propietario o ha dado comienzo al procedimiento de expropiación".

## VII

### RESOLUCION DE PANAMA

En la reciente Reunión Extraordinaria de Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano celebrada en Panamá del 12 al 17 de mayo próximo pasado a la que tuvimos el honor de concurrir por el sector agrario de Nicaragua y en la que participaron destacadamente en -- tre otros los aquí presentes Dr. Enrique Torres Llosa \* Ing. Leopoldo Sandoval, fue aprobada nuestra moción sobre el precarismo, la que como resultado de los debates, quedó redactada en los siguientes términos:

"A) Debe establecerse transitoriamente un régimen de protección - de los derechos adquiridos por los ocupantes precarios, de tal modo - que, mientras se resuelva en escala nacional este problema, dichos ocupantes no sean perturbados en su ocupación ni interferida la explotación de sus tierras, estableciéndose al mismo tiempo las sanciones - respectivas para quien incumpla estas disposiciones. Esta garantía - debe incluir la suspensión de la ejecución de sentencias que haga ilusorios los efectos de la misma, bastando para ello la petición del organismo de Reforma Agraria al Juez o Tribunal correspondiente".

### C O N C L U S I O N

Ya que este Seminario para Dirigentes Religiosos se realiza en una maravillosa hermandad cristiana gracias al ecumenismo de nuestro - Sumo Pontífice Paulo VI, pláceme la grata satisfacción de citar aquí - del discurso que nos dirigiera al grupo de latinoamericanos que en -

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

1964 estudiábamos el Desarrollo Rural en Italia, las siguientes palabras: "La Iglesia no queda ajena a este interés (la Reforma Agraria), sino que es la primera en proclamar la necesidad de una atención especial a los hombres del campo, fieles depositarios de un patrimonio religioso seriamente amenazada por el materialismo y el hedonismo de los tiempos modernos. Por lo que insiste en la necesidad de aminorar el desequilibrio existente entre el sector campesino y otros sectores en orden a conservar y fortalecer la paz social".

Consecuente con esas ideas, ordenar o reglamentar la situación-- del precarismo significa aliviar el mayor desequilibrio social existente en nuestro país como en tanto país latinoamericano. Por lo tanto, como con vuestra aquilatada autoridad moral de virtuosos dirigentes religiosos, vuestras conclusiones serán oídas por propietarios y precaristas, pues tienen el denominador común de ser vuestros feligreses, esperamos que acorde con los fines de este Seminario resulte como conclusión en esta materia vuestra recomendación de que se observe la regulación del precarismo que en Nicaragua conglobamos en la frase "statu quo".

OTRO SI:

Usando la común locución forense de "otro sí", equivalente a una post data, en presencia del siguiente esquema trazado por el ilustre doctor Enrique Torres Llosa, al desarrollar el tema general "Aspectos Jurídicos y Legales de la Reforma Agraria" del que el presente es un sub tema:

/....





Digo, cábeme la satisfacción de comprobar de que el planteamiento del precarismo, es una auténtica tesis de Reforma Agraria, puesto que él significa como anverso, la existencia de una estructura feudal en que el hombre que trabaja la tierra no tiene derecho a ella, la que ante el concepto que dimos en el primer capítulo se elimina, iniciándose la transformación hacia una nueva estructura social agraria, que ante el principio del Arto. 4 inciso d) R. A. que faculta al Instituto estructurar planes de desarrollo por cualquier medio que estime adecuado, se pasa ya a una colonia individual o cooperativa, un asentamiento o a una propiedad comunitaria, lo que constituye el reverso del proceso correlativo, todo dentro de la actual frontera económica, para usar la frase de Márquez Vaz, otro de los destacados conferencistas del IICA-CIRA, que han concurrido a este Seminario. Esto demuestra que el tratamiento que dimos al Precarismo está dentro del marco de una auténtica Reforma Agraria.

Esto como lo habeis escuchado, ilustres dirigentes religiosos, de boca del propio Director de Programas de Reforma Agraria del IICA de la OEA Dr. Enrique Torres Llosa, al responder en el espacio de preguntas y respuestas, aceptó o consideró, por lo que hace al tratamiento que damos al precarismo, ser un acto de Reforma Agraria, lo que nos permite reafirmar que este es positivo en su base sustantiva y su reglamentación adjetiva.

RHJ/mma.

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL  
- [Illegible text]

CONFIDENTIAL

[Illegible text]

( A N E X O )

P R O Y E C T O D E  
PROCEDIMIENTO DEL ARTICULO 95 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA  
("STATU QUO")

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D E C R E T A N :

COMPETENCIA

Arto. 1.- El Instituto Agrario de Nicaragua, que en adelante se denominará también por sus siglas "IAN" es el único organismo competente para conocer administrativamente de todas las situaciones a que se refiere el artículo 95 de la Ley de Reforma Agraria, lo mismo que de los conflictos que ellas originen.

PROCEDIMIENTO PROPIAMENTE DICHO

Arto. 2.- Para acogerse a las disposiciones de la presente ley los arrendatarios, aparceros, comodatarios y ocupantes de terrenos - afectados deberán presentar solicitud escrita o verbal dirigida al - Presidente-Director del Instituto, en papel común en la que indicarán con la mayor claridad, lo siguiente:

- a) Nombre, apellido y demás calidades y domicilio del petente, del demandado y de todos o del mayor número de precaristas, señalando casa u oficina en Managua para notificaciones o por correo en su domicilio;
- b) Descripción, ubicación y linderos de toda la finca o terreno y de la parcela ocupada, expresando su localización dentro de la finca;
- c) Causa y tiempo de la ocupación;
- d) Naturaleza y detalle de la explotación;
- e) Indicación de cualquier otra posesión común o precaria y de cualquier inmueble rústico que tenga o haya tenido el interesado, su cónyuge, concubino o concubina e hijos menores de edad a partir de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria;
- f) Estimación del valor del lote o parcela pretendida.

THE HISTORY OF THE

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

FROM THE EARLIEST PERIODS TO THE PRESENT

BY

JOHN A. BARR

Author of "The History of the Philippines from the Earliest Periods to the Present"

AND

"The History of the Philippines from the Earliest Periods to the Present"

AND

"The History of the Philippines from the Earliest Periods to the Present"

AND

"The History of the Philippines from the Earliest Periods to the Present"

AND

"The History of the Philippines from the Earliest Periods to the Present"

AND

"The History of the Philippines from the Earliest Periods to the Present"

La solicitud se presentará al Notario o Secretario del Ramo de Tramitaciones del Departamento Jurídico, en su oficina central de Managua o en la Delegación del Instituto correspondiente a la comprensión donde estuviere ubicado el inmueble objeto de las diligencias.

Arto. 3.- El Presidente-Director remitirá las diligencias al Jefe del Departamento Jurídico para su tramitación, el cual concederá audiencia por tres días, más el término de la distancia a la parte afectada, previniéndole presentar su título de dominio, y tendrá facultad de decretar el "statu quo", o sea la orden de mantener en el terreno para mientras se resuelve el conflicto el estado inicial de cosas bajo condición de que no se interrumpan las labores ordinarias que venían desarrollándose antes, pero sin ampliarlas, cuidar de la conservación del establecimiento agrícola o pecuario y conservar el ritmo de su productividad.

Decretado el "statu quo", el Departamento Jurídico del Instituto deberá constatar en el terreno dentro del plazo de treinta días prorrogables el estado inicial de cosas, con sólo citación de las partes, levantando la correspondiente acta de "statu quo".

Arto. 4.- El Jefe del Departamento Jurídico podrá remitir las diligencias al Delegado del Instituto de la comprensión donde estuviere ubicado el inmueble, para que instruya las diligencias hasta el estado de emitir dictamen, quien deberá devolverlas una vez concluidas para la emisión del dictamen del caso.

Las actuaciones serán autorizadas y notificadas por el correspondiente Notario o Secretario del Ramo de Tramitaciones del Departamento Jurídico o Secretario especial y pueden notificarse mediante despacho al Jefe Político del Departamento del domicilio del demandado para que la practique por medio de Secretaría, o mediante oficio por correo, en pieza certificada, con aviso de recibo.

Arto. 5.- Evacuada la audiencia, se comprobarán los hechos por medio de inspección ocular, mensura, reconocimiento pericial, estudios de toda clase en el terreno y los demás medios de prueba o investigación que estime oportuno el Instituto.

Arto. 6.- La recepción de las pruebas se harán dentro de un término de veinte días prorrogables, la mensura podrá practicarse en --

The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, but the content cannot be discerned.

cualquier estado que se encuentren las diligencias antes del dictamen. Para mejor proveer el Instituto podrá acordar de oficio las investigaciones o la recepción de las pruebas que estime oportunas en cualquier tiempo antes de la resolución definitiva.

Arto. 7.- Una vez vencido el término de prueba, el Departamento Jurídico del Instituto, haciendo mérito de ellas dictaminará si ha lugar al caso agrario, y en caso afirmativo deberá indicar la solución y determinar que se gestione de previo un acuerdo con el propietario.

Arto. 8.- El dictamen se pasará al Presidente-Director para su aprobación, improbación o modificación.

Arto. 9.- La resolución del Presidente-Director es apelable para ante el Consejo Directivo del Instituto, dentro de tercero día de notificado. Si no fuere apelada, se pasará en consulta al Consejo Directivo para que dicte la resolución definitiva.

Arto. 10.- El Presidente-Director podrá rechazar de plano las solicitudes notoriamente improcedentes, con noticia de la parte contraria. Esta resolución es también apelable para ante el Consejo Directivo del Instituto.

#### EFFECTOS POLICIACOS, CIVILES, CRIMINALES Y REGISTRALES.

Arto. 11.- El Instituto expedirá certificación a los interesados del decreto y del acta de "statu quo", en sus respectivas oportunidades, para resguardo de sus derechos. Las autoridades de policía y los terceros quedan obligados a respetar los referidos decreto y acta y la policía tiene además el deber de hacerlo respetar y prestar apoyo y asistencia inmediata a los interesados que lo soliciten para mantener su vigencia y ninguna medida de policía podrá alterarlo en manera alguna.

Arto. 12.- Los embargos preventivos, secuestros, aseguramiento de bienes litigiosos, declaración del derecho legal de retención y demás medidas precautorias o de garantía permitidas por la ley, no podrán en manera alguna alterar el "statu quo".

Arto. 13.- El Instituto podrá pedir al Juez de Distrito de la



jurisdicción donde se encuentre la finca u objeto de la tramitación a que se refiere esta ley, que ordene al Registrador Público del Departamento la anotación preventiva del decreto de "statu quo" sobre la finca afectada, a fin de quien la adquiriera quede notificado de esta situación y tome el expediente tramitado en el Instituto en el estado en que se encuentre. El Juez mediante resolución ordenará la anotación si se presenta el decreto de "statu quo". Levantada el acta de "statu quo" el IAN deberá remitir certificación de ella al respectivo Registrador para que la anota al pie. La anotación quedará cancelada de pleno derecho sin necesidad de orden judicial por el transcurso de un año a contar de la fecha del decreto de "statu quo".

Arto. 14.- A petición del IAN, hecha en cualquier tiempo en que tenga conocimiento fundado de que se está tramitando algún juicio civil contra personas que ampare el "statu quo" y que haga ilusorio los efectos del mismo, los jueces o tribunales en resolución motivada suspenderán la ejecución de sentencia por el tiempo que sea prudencialmente necesario para que el Instituto logre una solución satisfactoria del conflicto, y podrá prorrogarse el plazo inicial, a petición del mismo Instituto, sin exceder el término total de la suspensión de un año.

Arto. 15.- El ejercicio de las actividades del "statu quo" no genera acciones dolosas o culposas. En consecuencia, en juicio criminal no se decretará auto de prisión contra los sindicados de usurpación y daño, si el objeto del delito estuviere claramente comprendido en el "statu quo" que ampare al procesado.

Arto. 16.- Transcurrido un año a partir de la declaratoria de "statu quo" sin que el caso haya sido solucionado por el Instituto mediante acuerdo con el propietario, o no haya iniciado el procedimiento de expropiación cuando éste proceda y el Instituto lo estime conveniente de conformidad con sus planes, se tendrá por agotado el procedimiento agrario y el Instituto así lo declarará por auto motivado, ordenando el levantamiento de todas las medidas dictadas en el expediente, quedando las partes con sus derechos expeditos para hacerlos valer ante las autoridades judiciales.

También se tendrá por agotado este procedimiento en cualquier -



tiempo en que se declare sin lugar el caso, con los alcances del inciso que antecede.

Arto. 17.- Pendiente el asunto en el Instituto, no correrá la prescripción para ninguna de las partes, respecto a los derechos - objeto del caso agrario.

Arto. 18.- La presente ley no protege la invasión de tierras. Los invasores en virtud del principio del Arto. 51, letra c) R. A., quedan excluidos de los planes y programas de Reforma Agraria y sujetos por lo tanto a las responsabilidades civiles y penales.

Se consideran invasores a los que se establecieren nuevamente en predios particulares, municipales o nacionales contra o sin la - voluntad de sus dueños o ampliaren su ocupación, en lo tocante a ésta, y aquellos que estando comprendidos en los planes del Instituto ocuparen parcelas sin la autorización de éste antes de que les fueren adjudicadas.

Arto. 19.- El Instituto contará para hacer las investigaciones con la cooperación obligada de los propios interesados, funcionarios y empleados del Gobierno y Municipalidades.

Arto. 20.- Todo lo actuado contra las disposiciones de esta ley será nulo.

Arto. 21.- Lo no previsto en esta Ley se resolverá de conformidad con las reglas del Arto. 443 Pr.

Arto. 22.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la - presente ley.

Arto. 23.- Esta ley comenzará a regir quince días después de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado, etc.....

RHJ/abc.



TERCER PANEL

RECOMENDACIONES DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE EJECUTIVOS DE REFORMA AGRARIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO, REALIZADA EN PANAMA, EN MAYO DE 1969 EN RELACION CON LEGISLACION AGRARIA

- A. Revisión y modificación de las legislaciones.
1. Revisar y modificar las legislaciones agrarias del Istmo - Centroamericano, así como las disposiciones constitucionales, si fuere necesario a fin de que las leyes de reforma agraria de dichos países contengan, como mínimo, los requisitos que son indispensables para el cambio estructural -- del agro centroamericano y que son los siguientes: En lo - sustantivo, normas para la afectación de la propiedad rural en relación con la función social; normas para el avalúo de los predios rurales; normas para el pago de las indemnizaciones y para el establecimiento de la nueva estructura agraria; y, en lo adjetivo, normas relativas al procedimiento de expropiación, a la toma de posesión de las tierras y a la administración del proceso.
- B. Normas para la afectación de la propiedad rural.
2. Debe afectarse las tierras del Estado (baldíos, reservas y de su dominio privado) lo mismo que las Municipales (ejidales y las de su dominio privado) si no están destinados a fines específicos de utilidad pública.
  3. En lo tacante a los predios del dominio privado, deben afectarse las tierras abandonadas (incultas u ociosas), -- las explotadas deficientemente y las que no estén cultivadas directamente por su propietario.
  4. En cuanto a las tierras del dominio privado que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriormente indicadas y que, de acuerdo con las necesidades del país, deben incorporarse al proceso de la Reforma Agraria, la ley debe señalar expresamente el o los límites para la afectación -- correspondiente.
  5. Es sumamente importante que las causales de expropiación - estén definidas con toda precisión a fin de evitar en su - aplicación cualquier interpretación subjetiva.
  6. No es conveniente que se señale en la ley órdenes de prioridad con relación al tipo de dominio del predio, ni referentes a las causales de expropiación.

.....

## 5.2.6.2.

### C. Avalúo de las propiedades.

7. En cuanto al avalúo de los predios para los efectos de su expropiación, debe evitarse todo criterio especulativo.
8. Es recomendable que se tome como avalúo máximo de las tierras el que se haya determinado para la aplicación del impuesto territorial o el que figure en el catastro fiscal correspondiente, cuando existan dichas Instituciones. En caso contrario el sistema para el avalúo de las tierras debe ser muy simple y muy preciso de tal modo que su aplicación no sea ni onerosa ni compleja y no se vea sometida a impugnaciones por causa de su ambigüedad.
9. Para esto es recomendable que se utilice como criterio básico de tasación el valor promedio de la producción del predio en un período de años inmediatamente anteriores a la fecha de la expropiación, período que, en principio, puede ser de cinco años.

### D. Forma de Pago de las indemnizaciones.

10. En cuanto a la forma de pago de la indemnización, es fundamental que se introduzca clara y expresamente el concepto del pago diferido llevándose a cabo, si fuere necesario la modificación constitucional correspondiente. Por tanto, debe eliminarse la norma del pago previo y al contado.
11. Es posible la emisión de bonos de distinta denominación con plazos é intereses diferentes, lo cual debe establecerse en razón inversamente proporcional a la eficiencia de la explotación de la Tierra. Como referencia puede tenerse en cuenta que en la legislación latinoamericana de Reforma Agraria se ha generalizado ya la emisión de bonos de veinte a cuarenta años con uno por ciento de interés para el caso de -- tierras abandonadas, ineficientemente explotadas, trabajadas indirectamente y ocupadas en precario; bonos de diez a quince años con dos y tres por ciento de interés, para el caso de tierras arrendadas; y bonos de cinco a diez años con cuatro y cinco por ciento de interés para el caso de -- tierras eficientemente explotadas.

### E. Establecimiento de la nueva estructura agraria.

12. Las normas para el establecimiento de una nueva estructura agraria deben contemplar como hecho fundamental la plena participación de los campesinos en el proceso productivo, su capacitación empresaria y el fomento de los vínculos de solidaridad y mutua cooperación. Para esto no deben limitarse a establecer propiedades de tipo individual, sino -- también otras formas cooperativas, comunales o mixtas de -



### 5.2.6.3.

tenencia, propiedad, uso y explotación de la tierra, que permitan la mejor utilización de los recursos naturales, -- la eficiente aplicación de modernas tecnologías de cultivo y el aprovechamiento del beneficio de las economías de escala.

#### F. Procedimiento de Expropiación.

13. El procedimiento de expropiación para fines de Reforma Agraria debe ser procedimiento especial, sometido a normas muy precisas con plazos expeditos que eviten toda dilación. -- Para esto, dicho procedimiento debe concebirse y legislarse como expresión de la facultad de Jus Imperium del Estado y debe conducirse básicamente por el organismo ejecutor de la Reforma Agraria. Este debe solicitar al Poder Ejecutivo la expedición del decreto de expropiación el que debe ser inmediatamente inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, verificándose por este acto la traslación del dominio del predio expropiado a nombre del organismo ejecutor de la Reforma Agraria. Debe corresponder al organismo ejecutor de la Reforma Agraria la toma de posesión material de las tierras tan pronto como se haya verificado la mencionada inscripción. Solamente debe permitirse la impugnación judicial del avalúo, la cual debe referirse exclusivamente al monto -- de la indemnización, que debe consignarse en pago, cuando no es aceptado por el propietario. Ningún otro recurso debe -- aceptarse ni en la vía administrativa ni en la judicial. Los predios expropiados una vez inscritos a nombre del expropiante no podrán ser objeto de reivindicación aún cuando fuera -- declarada fundada una nulidad de la expropiación. Una nulidad de este tipo dará lugar únicamente a indemnización por -- daños y perjuicios.

#### G. Administración del proceso.

14. En cuanto a la administración del proceso de Reforma Agraria debe corresponder a un ente autónomo con personería jurídica y patrimonio propio, siendo sus funciones básicas la dotación de las tierras y la consolidación de los beneficiarios para lo cual la ley debe señalar un plazo no mayor de cinco años.

#### H. Otras disposiciones.

15. Debe entenderse que los lineamientos que anteceden se refieren solamente a las instituciones básicas de Derecho Agrario que deben ser contempladas en las leyes de Reforma Agraria.
16. Otras regulaciones deben considerarse y, entre ellas, estimamos necesario mencionar las siguientes:

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

#### 5.2.6.4.

- a) Debe extablecerse transitoriamente un régimen de protección de los derechos adquiridos por los ocupantes - precarios, de tal modo que, mientras se resuelvan en escala nacional este problema dichos ocupantes no sean perturbados en su ocupación ni interferida la explotación de sus tierras, estableciéndose al mismo tiempo - sanciones respectivas para quien incumpla estas disposiciones. Esta garantía debe incluir la suspensión de la ejecución de sentencias que hagan ilusorios los efectos de la misma, bastando para ello la petición del organismo de Reforma Agraria al Juez o tribunal correspondiente.
- b) Debe contemplarse el régimen de aguas y regadíos a través de regulaciones que establezcan el aprovechamiento racional de ese recurso.
- c) Se hace necesaria la creación de la jurisdicción agraria privativa que cuente con los medios coercitivos necesarios para la aplicación expedita del instrumento -- legal correspondiente.
- d) Debe prohibirse la titulación de fincas rústicas por - el procedimiento de diligencias voluntarias de titulación supletoria, a efecto de que dicho procedimiento no interfiera la realización de los programas nacionales, de Reforma Agraria, al titularse impropriamente como - tales, terrenos que constituyen reservas nacionales o baldíos que deben ser dedicados a dichos programas.



CUARTA CONFERENCIAASPECTOS POLITICOS DE LA REFORMA AGRARIA\*

J. Jorge Marquez Vaz  
Economista Agrícola del IICA.

I. INTRODUCCION

El análisis de la historia de las economías demuestra la superioridad del desarrollo orientado (planificado) en relación con el clásico desarrollo espontáneo (laissez faire). Esto implica la suposición básica de que la maximización del desarrollo solo se consigue donde la planeación esté institucionalizada y existan condiciones políticas-administrativas que posibiliten su aplicación.

Se hace necesario que las normas institucionalizadas puedan ser modificadas a través de los cambios de representación en el poder. No implica que haya ruptura total del sistema político por medio de un proceso violento. En otros términos, que la transferencia del poder exista como un movimiento paulatino sin la irracionalidad del comportamiento colectivo, típico de los momentos revolucionarios.

II. CARACTERISTICAS DEL SUBDESARROLLO

Muchos autores, entre ellos Kuznets y Leibenstein describen las condiciones existentes en regiones o países subdesarrollados, cuantificándolas en relación con otras regiones denominadas industrializadas. Heintz<sup>1/</sup> describe un modelo del subdesarrollo. También se refiere a aquellas tácticas utilizadas por la élite dominante que permite a ella mantenerse y perpetuar esa situación.

Sin embargo concluye que esas tácticas solamente aplazan el proceso de la superación del subdesarrollo.

El análisis crítico del modelo de Heintz ha permitido que se le introdujeran otras variables estableciéndose las relaciones de ellas con las demás, ya explicitadas por el referido autor. De esto ha resultado un nuevo modelo, o sea, la identificación de cada variable

---

1/ Heintz, Peter. El problema de la indecisión social en el desarrollo económico. UFMG. 1965. Circulación interna.

\* El autor agradece la colaboración inestimable del Dr. Celio Nogueira da Gama, Profesor de Sociología de la Universidad de Brasilia, D. F. Brasil; y de la Srta. Berta Helena Arzayús.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

caracterizadora de la situación de subdesarrollo y de aquellas relaciones que puedan modificar esa situación o perpetuarla.

En el caso específico de las ciencias físicas y, algunas veces, en el campo económico es posible, además de ecuacionar las relaciones entre variables, determinar el sentido de las mismas o sea, la causalidad de dependencia e independencia. Sin embargo, en el campo sociológico es difícil establecer criterios cuantitativos, principalmente por las dificultades de controlar ciertas variables básicas en relación a dichos criterios cuantitativos (medir en distintas graduaciones la importancia de cada una de ellas como unidad y su interacción con el conjunto). Si tales dificultades no existieran sería posible que "las variables incluidas en el modelo pudieran ser manejadas como en verdaderas funciones haciendo factible, además de la rigurosa predicción, la posibilidad de trabajar prácticamente, a partir de cualquiera de ellas"<sup>2/</sup>.

De esa manera el modelo presentado adolece de los mismos (y quizás otros más) defectos de los modelos sociológicos; por lo tanto no es matemáticamente diferenciable.

a. Determinación y clasificación de las variables escogidas

Inicialmente se colectaron aquellas variables siempre existentes en las economías subdesarrolladas sin la intención de clasificarlas. Sin embargo, para poder relacionarlas fue necesario establecer la funcionalidad cualitativa de las mismas, resultando de eso su clasificación en los siguientes grupos:

- |     |                     |   |
|-----|---------------------|---|
|     |                     | a.1.1 <u>Asociadas</u>                                  |
| a.1 | Variables endógenas | a.1.1.1 Dualismo en los niveles y aspiraciones de vida. |
|     |                     | a.1.1.2 Sistema económico                               |
|     |                     | a.1.1.3 Sistema político.                               |
| a.2 | Variables exógenas  | a.2.1 <u>Reformista</u> (Imperialismo Nacional)         |
|     |                     | a.2.2 <u>Estabilizadora</u> (imperialismo Extranjero).  |

Es bastante difícil, en los países subdesarrollados, determinar cuál es el sentido del proceso de causalidad, porque la historia muestra ejemplos de movimientos opuestos.

---

<sup>2/</sup> Medina E., José. Un modelo de desarrollo aplicable a América Latina. Aspectos sociales del desarrollo económico en América Latina. Unesco, 1962.

*[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]*

### 6.1.3

Sin embargo, los países con un sistema económico capitalista han conseguido salir de su situación subdesarrollada gracias a la compatibilización de la teoría de Pareto con la de Pigou, utilizando un factor externo a la propia economía mediante el imperialismo extranjero. Más explícitamente, la "plus valía", como diferenciador creciente, ha sido siempre contrarrestada por la "ultra-valía" ganada fuera de las fronteras nacionales<sup>3/</sup>. Eso ha permitido un crecimiento interno cada vez más armónico y, consecuentemente una hipertrofia del imperialismo en los países explotados. Explica eso, y lo justifica, la asunción, o asunción, de las economías americana e inglesa antes de la segunda guerra mundial y más recientemente el de la República Francesa.

#### a.1.1 Asociadas

Con anterioridad se hizo referencia al tipo de dificultad para establecer adecuadamente las relaciones de causalidad de dependencia entre las variables sociológicas. Es muy probable que un análisis - histórico pudiera calificar esa dependencia, sin embargo sería muy difícil cuantificarla. Sin poderla cuantificar la calificación muy poco sentido tendría, dado que la valoración de eso va a depender concretamente de aquellas percepciones subjetivas que no permiten una con- tación matemática. De esa manera es muy difícil, si no imposible, determinar el grado de causalidad entre las tres variables escogidas y, más que todo por criterios científicos, se ha decidido agruparlas como variables asociadas. Esa asociación es caracterizada por el hecho de que todas ellas ocurren concomitantemente, aunque con grados diferenciables de participación relativa, en todas las situaciones del subdesarrollo.

##### a.1.1.1 Dualismo en los niveles y aspiraciones de vida

Keynes, principalmente, ha sido uno de los economistas más inquietos con los aspectos referentes a niveles de consumo, de ingreso y de las implicaciones de ahorro e investimento. En su teoría, basada en el análisis secular de las economías inglesa y norteamericana, estableció funciones líneales entre consumo e ingreso. Advierte, sin embargo, que la resultante matemática es líneal a lo largo del tiempo, aunque puede sufrir inflexiones continuas a corto plazo que le imprimen una configuración de tipo curvilínea enésima o sea:

$$(Y = f (X_1 \pm X_2 \pm X_3 \pm X_4 \pm X_5 \pm \dots \pm X_n),$$

donde

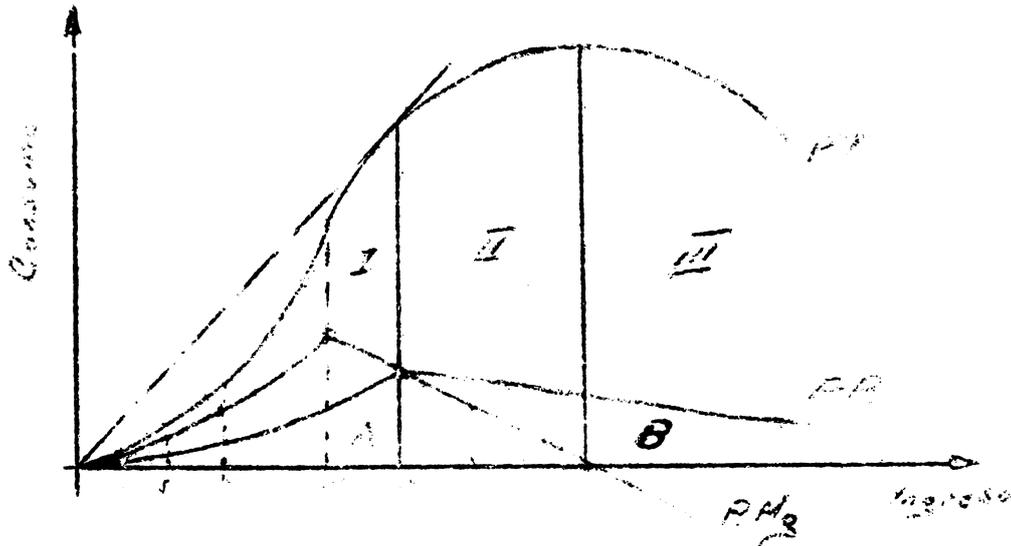
$$Y = \text{consumo}; X_1 \dots X_n = \text{ingreso}$$

---

<sup>3/</sup> Barán, Paul. Una Economía Política del Subdesarrollo. Ed. Zahar, 1964.



Con la finalidad de ilustrar el dualismo<sup>4/</sup> se va a utilizar el modelo gráfico de la función factor producto.



Es sabido que cuando el producto físico marginal es = al producto físico promedio empieza el llamado estadio racional de uso de los recursos productivos. Este termina en el punto en que el producto físico marginal se transforma en negativo. Justamente la clase alta se vale de los recursos con el producto físico marginal negativo debido al exceso del factor que utiliza, mientras que el estrato bajo también presenta una baja productividad ocasionada por la insuficiencia o escasez de recursos, tal como se puede observar en la gráfica. En ambos casos hay una irracionalidad en el uso de los factores, eso porque, si (A) disfrutara de más recursos podría aumentar la productividad marginal de los mismos; la actuación de (B) sería lo opuesto, una vez que la disminución de los factores elevaría su productividad marginal.

Desde el punto de la teoría económica ambas situaciones son anómalas. Sin embargo, ésto es lo que ocurre en los países subdesarrollados donde la clase dominante constituye una excepción a todas las configuraciones buscadas por las leyes económicas del sistema capitalista, tales como la ley de Oferta y Demanda y la Ley de Say.

#### a.1.1.2 Sistema económico

La economía intenta estudiar, entender y perfeccionar la posesión de los bienes de producción, la combinación entre ellos para producir otro bien, sea de producción o de consumo y, además los procedimientos de intercambio entre un bien y otro.

<sup>4/</sup> Aunque se pueda pensar en consumo a tres niveles (alto, medio y bajo) también podrían establecerse  $n$  niveles. Sin embargo se quiso mantener, por contraste el nivel de consumo entre los dos extremos de la distribución promedio.



## 6.1.5

Toda la posesión excluyente de aquellos factores finitos, combinación única, monopolio o monopsonio, contrarían o ignoran el Humanismo que debe existir en las relaciones entre hombres.

El capitalismo, (Adam Smith, Schumpeter o Keynes) en sus distintas modalidades históricas, niega la igualdad de oportunidad entre los hombres para dominar, combinar e intercambiar bienes de producción y consumo.

El sistema económico capitalista es aquella variable siempre presente en los países llamados subdesarrollados, aunque con carices no siempre identificables, debido a las profundas y disfrazadas alianzas con el Poder Político.

El sistema económico capitalista establece "ipso-facto" la estratificación social por escalones cuando niega contradictoriamente la oportunidad de que todos los miembros del sistema social puedan competir. Eso coincide y, está estrechamente vinculado con el dualismo, con pequeñas variaciones fácilmente explicables.

### a.1.1.3 Sistema Político

Otra característica del subdesarrollo es la concentración del Poder Político por una minoría dominante que contrasta con la masa dominada, mayoritaria, y que se constituye por el estrato bajo.

Normalmente la élite dominante no se confunde directamente con el poder político, pero puede utilizar y utiliza elementos de otra clase o estrato social como sus representantes los cuales, por supuesto, se identifican con las normas políticas preestablecidas.

De esa manera hay un control directo pero enmascarado, de la élite sobre el poder político. La fuente del poder es el pueblo, pero éste solo puede decidir por medio de una serie de modalidades (voto indirecto, rebautismos electorales, etc.) artificialmente establecidas por las élites, para representar ese "poder".

Una vez establecido que el sistema político es crucial para el poder de decisión, su transformación es la base para cambiar el sentido de causalidad circular, estabilizante del subdesarrollo. La conquista del poder de decisión es el objetivo casi final de la sociedad subdesarrollada en el proceso de su autosuperación.

En el sistema internacional los países industrializados establecen acuerdos con el poder político de las sociedades subdesarrolladas con la finalidad de que esa asociación conserve y preserve su status hegemónico.

Para que esto ocurra los países industrializados garantizan las posiciones del poder político tradicional en las sociedades subdesarrolladas, siempre y cuando éstos les aseguren ciertas ventajas en



## 6.1.6

el comercio internacional. También es garantizada la continuidad del poder interno en los países industrializados gracias a la redistribución de la "ultra valía", transferida de los países subdesarrollados que contrarresta la retención de la "plus valía" interna por la minoría dominante. Portugal e Inglaterra en el año 1640 daban un ejemplo de esa asociación, y el Tratado de Río de Janeiro del año 1952 reconfirma el ejemplo anterior.

### a.1.2 Ambivalentes

Bajo esta clasificación se incluyen aquellas variables que pueden tener dos sentidos de movimiento. Una de ellas establece la radicalización del modelo o su ruptura, dejándolo permeable, mientras que el otro por sus acciones de interdependencia es neutral.

#### a.1.2.1 Rectilíneas Excluyentes

La masa marginalizada, que representa el Potencial Político es el constituyente básico de esta variable. Este conjunto mayoritario de individuos, por adscripción del sistema social existente, se transforma en amenaza creciente al sistema político. Son en realidad, los componentes del estrato bajo y generan inquietudes constantes al Poder Político en virtud de la creciente generalización de los medios de comunicación masivos, los cuales suponen un continuado crecimiento de los niveles de aspiraciones.

#### a.1.2.2 Oscilantes Neutrales

Varios autores que han estudiado la estratificación social han dado a la "clase media" el rol de crear la situación necesaria para lograr la movilidad vertical (servir de puente), y de esa manera - tanto mayor sea esa clase mayor será la movilidad<sup>5/</sup>.

Es necesario establecer muy claramente la diferencia entre clase y estrato. En nuestro concepto debe estar configurado, el estrato, por un conjunto de individuos que tienen las mismas posiciones frente a los factores de producción y el producto originado por la utilización de los mismos; por otra parte la clase supone la existencia de un grupo de individuos que integran un mismo estrato pero que son conscientes de eso, rechazan la posición en que se encuentran y buscan otra que consideran ilegítimamente ocupada. Sus actuaciones están encaminadas, pues, a esa búsqueda. Es necesario - que en el grupo se den relaciones de interdependencia promotora entre sus miembros. Cuando ocurren relaciones de interdependencia restrictiva se forma un estrato, jamás una clase. Esto porque dentro del estrato existe un objetivo excluyente, que una vez logrado

---

<sup>5/</sup> Kaustski, John. Revista Brasileira de Ciências Sociais. Vol. IV, No. 1 UFMG, 1966.



por un grupo (o individuos) imposibilita su consecución por otro grupo (o individuos).

En el caso del estrato medio, y no clase media, de los países subdesarrollados, se dan relaciones no solo competitivas, sino también conflictivas, en el proceso tendiente a la consecución del objetivo, adrede calificado como escaso por la clase dominante. Esta, de esa manera aumenta la dimensión de la acción restrictiva para servirse del estrato medio, no como puente para la movilidad social vertical sino como "buffer" (poder amortiguador) de esa movilidad.

El estrato medio es, entonces una variable muda en la función desarrollo. Sus relaciones restrictivas no conducen, normalmente a modificaciones del poder entre las clases o estratos, aunque algunos ejemplos demuestren que ese estrato fortalece la élite dominante.

#### a.2 Exógenas

Son generadas por inducción exterior o elementos ajenos, exteriores al sistema social, y, pueden reformarlo o estabilizarlo según sea el monto de capital aportado o retirado, de dicho sistema. Ilustra el caso, los Estados Unidos<sup>6/</sup>. Es muy probable, también, que el desarrollo inglés se deba a las mismas causas.

Es pues lógico asegurar que las regiones y países subdesarrollados han suministrado las ganancias "extra" que han reformado o disminuído las inconsistencias de la economía interna de los países industrializados, trayendo como consecuencia un notable estancamiento, en los países subdesarrollados, con respecto a su avance hacia la industrialización.

##### a.2.1 Imperialismo Nacional

Nacionalismo es un estado anímico que conduce a la elaboración de un conjunto de políticas que busca llevar hasta las fronteras -- geográficas las configuraciones culturales y las modalidades de su sistema económico.

Una vez que ese nacionalismo extrapone las fronteras geográficas y práctica y conscientemente cambia sus relaciones económicas, se transforma en un imperialismo.

En un sistema económico capitalista, donde la tasa de inversión se contrapone al índice de consumo, solo es posible desarrollar la economía si otros mercados fueren conquistados. De esta

---

<sup>6/</sup> Flórido, Celso. Formación Económica del Brasil. F.C.E., 1964, México.

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

## 6.1.8

manera es posible contrarrestar la posesión de la "plus valía" interna con la "ultra valía" adquirida en el exterior.

El imperialismo nacional, generalmente vinculado con empresas allende fronteras, transfiere para el país de origen parte de la "ultra valía" que investida consigue dinamizar internamente la economía. Esto, aunque promueve la clase alta, el estrato medio, e incluso la masa marginalizada, en términos relativos, crea en términos absolutos una inestabilidad del bienestar dado que, en realidad, es la clase alta quien más se favorece con dicha promoción. Es, por lo tanto, ésta una variable reformuladora de "la distribución del ingreso" que en el fondo tiende a perpetuar el sistema político.

### a.2.2 Imperialismo Extranjero

El imperialismo extranjero opera en sentido inverso al nacional. Mientras que el imperialismo nacional aporta, a corto plazo, beneficios aparentes a la economía interna, el extranjero desempeña función opuesta.

Generalmente, el imperialismo extranjero está asociado con el capitalismo nacional. Esa simbiosis otorga ventajas de posición a la élite dominante, de los países tanto desarrollados como subdesarrollados.

## III. EL EQUILIBRIO EN EL SUBDESARROLLO

Hay pues obviamente, una existencia contradictoria entre el Sistema y el Potencial Político. Sin embargo, en los países subdesarrollados esa existencia antagónica es la que caracteriza el subdesarrollo. Roto este equilibrio, automáticamente, sería eliminado el subdesarrollo. Dada la situación y como el sistema político subsiste gracias a ella, es lógico que el Poder Político tome las medidas que crea necesarias para perpetuar el "status quo". Una vez que el Poder Político detenta también el poder de decisión, sus procedimientos de acción serán consecuentes con el origen de su posición. De esa manera la élite utiliza una serie de tácticas que expresan, más que todo, su necesidad de mantener el equilibrio y consecuentemente su posición en el poder de decisión.

### 3.0 Medidas para mantener el equilibrio

#### 3.1 Aumentar los niveles de vida

##### 3.1.1 Innovación

3.1.1.1 Intra-actividad = Tecnológica

3.1.1.2 Inter-actividades

3.1.1.2.1 Reorganización de las actividades

3.1.1.2.2 Inversión del ahorro acumulado en la actividad más productiva

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

## 6.1.9

### 3.2 Disminuir los niveles de aspiraciones

#### 3.2.1 Disminuir el Efecto de Demostración

#### 3.2.2 Gratificación diferida

3.2.2.1 Identificación y movilización de las masas a través de un líder carismático "solidario" con la clase dominante

3.2.2.2 Ascensión, a largo plazo, del estrato medio

### 3.1 Aumentar los niveles de vida

Lange explícita las tres medidas que pueden ser utilizadas para incrementar, en cualquier sistema económico, la productividad de los factores:<sup>7/</sup> innovación tecnológica, la reorganización de las actividades económicas y la inversión del ahorro acumulado en la actividad más productiva. Aunque Lange señale su íntima asociación es posible reclasificarlas de acuerdo con la incidencia dentro o entre las actividades económicas. Sin embargo, esas medidas no tienen mayor importancia para la élite dominante porque todas ellas son incompatibles a la prolongación del poder tradicional pues socavan los cimientos de dicho poder.

Además sería incoherente tratar de aumentar los niveles de vida, dado el hecho de que, por lo general, las aspiraciones aumentan a mayor velocidad que las posibilidades de satisfacción de ellas.

### 3.2 Disminuir los niveles de aspiraciones

#### 3.2.1 Disminuir el Efecto de Demostración

Las medidas lógicas para ejecutar esa táctica serían: cerrar las fronteras y así evitar el conocimiento de consumos de pautas diferidas, lo que es física y conceptualmente imposible tanto por la inviabilidad de control como por la propia posición de status de la élite dominante; menor acceso a las fuentes de información, ejecutada a través de la censura; el desplazamiento espacial de la masa rural margin-lizada allende frontera económica (colonización). 1

#### 3.2.2 Gratificación diferida

Fundamentalmente consiste en aplazar la aspiración existente ( $S_2$ ) en el momento de ( $t_1$ ), determinado bajo la expectativa de que en el momento siguiente ( $t_2$ ) disfrutará de una situación ( $S_5$ ) mejor que la situación proyectada por la tendencia normal ( $t_3$ ).

---

<sup>7/</sup> Lange, Oskar. Planeación y Desarrollo. F.C.E. México, 1963.

The first part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It is essential for the business to have a clear and concise record of all income and expenses. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The second part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all assets and liabilities. This will help in the preparation of the balance sheet and in the event of an audit. The third part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the income tax return and in the event of an audit.

-----

The fourth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all correspondence. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The fifth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all bank statements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The sixth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all receipts and invoices. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The seventh part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit.

-----

-----

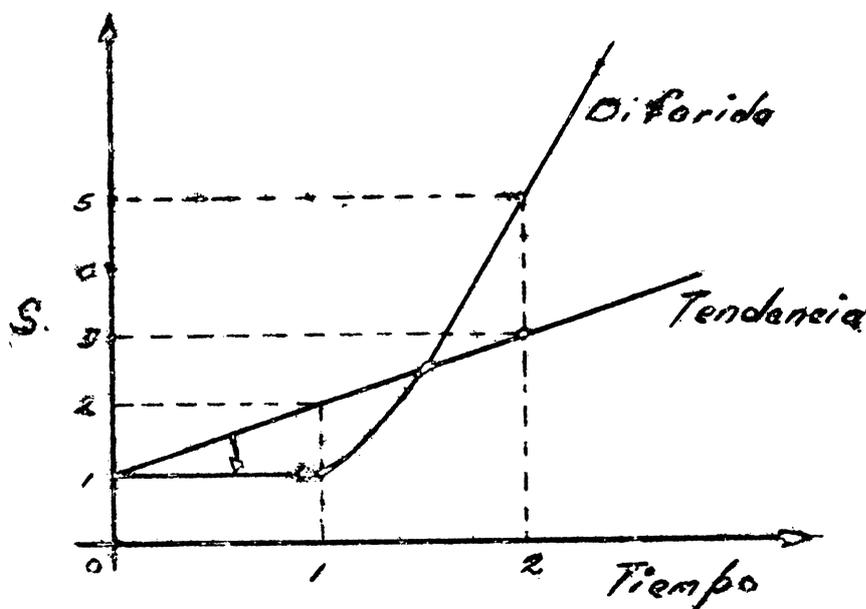
The eighth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The ninth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all bank statements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The tenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all receipts and invoices. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The eleventh part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit.

-----

The twelfth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The thirteenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all bank statements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The fourteenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all receipts and invoices. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The fifteenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit.

-----

The sixteenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The seventeenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all bank statements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The eighteenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all receipts and invoices. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit. The nineteenth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all contracts and agreements. This will help in the preparation of the tax return and in the event of an audit.



La historia de la humanidad muestra ejemplos de que, ciertos sectores religiosos han contribuido, conscientemente o no, con su acción para reforzar la táctica de gratificación diferida. Es probable que las causas de esas actitudes puedan ser encontradas en la identificación de algunos miembros de la Iglesia con los latifundarios, y por propia distorsión doctrinaria<sup>8/</sup>.

### 3.2.3 Movilización de masas

Esta es una de las modalidades de implantar la pauta de gratificación diferida. Exige, sin embargo, la identificación de las masas con un líder carismático que puede transformarse en una fuente del poder extraño al sistema y entrar en choque con éste, la medida ofrece, por lo tanto, la peligrosa alternativa de cambiar el sentido de las tácticas o sea, el desequilibrio del sistema.

#### 3.2.2.2 Ascensión a largo plazo del estrato medio

Para ésto, se necesita transformar la economía aumentando racionalmente y principalmente el sector terciario. Ha sido muy utilizada, pero limitada al sector ya aludido. Es de poca racionalidad porque puede romper el equilibrio económico entre sectores y provocar el colapso de toda la economía como es el ejemplo de la República de Uruguay.

---

<sup>8/</sup> Manheim, Karl. Ideología y Utopía. Aguilar, Madrid, 1958.



The following table shows the results of the experiment. The data is presented in a grid format with multiple columns and rows of numbers. The text is extremely faint and difficult to read.

The results of the experiment are summarized in the following table. The data is presented in a grid format with multiple columns and rows of numbers. The text is extremely faint and difficult to read.

The results of the experiment are summarized in the following table. The data is presented in a grid format with multiple columns and rows of numbers. The text is extremely faint and difficult to read.

The results of the experiment are summarized in the following table. The data is presented in a grid format with multiple columns and rows of numbers. The text is extremely faint and difficult to read.

Otras Medidas

Heintz<sup>9/</sup> enumera además una serie de medidas cuyo conjunto forma las "políticas de parches" que son de mucha menor racionalidad que las ya enunciadas. Esas medidas se confunden muchas veces con las anteriores. Difieren sin embargo tanto en el aspecto del período temporal de aplicación como en el de su localización. Dentro de ese concepto mejor lo describiría el término "política de emergencia", porque en realidad son las mismas medidas, aplicadas por un período corto de tiempo, en un sector específico para aliviar una situación crítica que amenaza con romper el equilibrio entre el poder político y el potencial político.

Aún hay aquel grupo de decisiones que el poder político toma para permanecer como tal, sin obedecer a criterios racionales. Con algunas excepciones la historia ha mostrado que esas medidas coercitivas se constituyen en los primeros síntomas de la ruptura del equilibrio.

El Modelo y el Desarrollo

Observados los supuestos básicos se puede utilizar el modelo presentado para planificar el desarrollo de un país. Dado el hecho de que el potencial político es la variable crucial su movilización es el punto clave para el éxito de la ejecución de un plan de desarrollo.

## EL CAMPESINADO LATINOAMERICANO COMO POTENCIAL POLITICO.

Dada su gran magnitud (100.000.000 de habitantes aproximadamente) y la marginalidad a la cual, por razones de conformación social, económica y política, se ha visto reducida, no podemos dudar en calificar el sector campesino de nuestros países como el verdadero potencial político de América Latina.

Desde las épocas de la conquista, ya eran diferenciables en las escalas de estratificación social tres estamentos claramente delimitados: estamento o clase alta representado por los nobles españoles, detentores del poder social, económico y político, dedicados al cultivo y administración de sus grandes haciendas, cuando no a sus actividades comerciales de ultramar o a las militares, como miembros que eran de la alta oficialidad. La clase media, constituida por los criollos, mestizos o plebeyos, dedicados a actividades de tipo artesanal (sastres, herreros, albañiles) o domésticas. Había quién se dedicaba al comercio, en pequeña escala, lógicamente. El tercer y último lugar en el contexto social lo ocupaban el indio que aunque desposeído de sus tierras las cultivaba, para sus actuales dueños o se ocupaba de labores serviles y, el negro, el esclavo quién fue excluido hasta de su derecho de ser persona humana.

9/ Heintz, Peter. op. cit.



## 6.1.12

Esta estratificación estaba basada principalmente en criterios de tipo racial: el linaje, los títulos, los pergaminos y demás actitudes propias de quienes se consideran representantes de una clase superior ilustran muy bien este criterio. Tan o más importante en ese sistema fue el criterio económico: el símbolo de prestigio social más significativo venía representado por la posesión de tierras: grandes haciendas que conformaron desde esa época un sistema de tenencia de los recursos naturales que persiste hasta nuestros días: el complejo latifundio-minifundio (muchas tierras en manos de pocos y muchos con muy pocas tierras).

La participación política, fue rasgo característico de la organización social en las épocas de la conquista y colonia, era una prerrogativa destinada a las élites. Sólo ellas tenían derecho de tomar cualquier decisión de ese tipo y quienes determinaban lo que se debía o no hacer: el pueblo obedecía.

Al repasar la historia latinoamericana hasta nuestros días, encontramos que el sistema de estratificación anteriormente anotado persiste. Tal vez hayan variado las formas, pero su contenido, las clases de relaciones que conlleva, la sumisión de gran parte de la población ante las decisiones de unos pocos, presentan las mismas características de antaño.

El estrato bajo, conformado hoy por los indios, plebeyos y algunas veces negros, que se dedicaron a la agricultura continúa siendo el sector dominado y sumiso, tradicionalmente explotados por los grandes terratenientes y marginados en todos los aspectos de la vida social.

En el aspecto político dada su carencia de participación real, nunca se ha sentido representada ni identificada la ha llevado a su alienamiento. Formalmente participa en el proceso electoral, pero las opciones que se le presentan están restringidas a las variedades políticas tradicionales. Los detentores del poder determinan en este proceso "quién y "cómo" se elige.

Dados los procesos de comunicación y como consecuencia de los efectos de demostración (el conocimiento de algo mejor, en cualquier aspecto, supone la tendencia a imitarlo o lograrlo) y de difusión se tiende a provocar un fenómeno de extensión, todos los sectores tendrán entonces el mismo punto de referencia, esa masa que por tradición ha sido apática, indiferente hacia todo lo que rodea aún hasta a su misma condición, ha empezado a sentir y manifestar su descontento, aunque nunca de una manera integrada, organizada que la ha llevado a modificar realmente las estructuras existentes.

Los movimientos campesinos que se han dado hasta ahora han sido brotes esporádicos, más de una vez iniciados y promovidos por los propios terratenientes, quienes en defensa de sus propios intereses y tendencias políticas no han dudado en motivar y arrastrar a



grandes masas del sector campesino a extremos tales como el de la violencia. Es el caso colombiano del 48 por pugnas entre partidos políticos tradicionales, se enfrentó a uno , otro sector campesino quiénes lucharon en un principio uno contra otro en defensa de los intereses del partido. Una vez desencadenada esa fuerza y ante la imposibilidad de manejarla los terratenientes resolvieron declarar la violencia campesina como peligro social y justificar así la participación de las fuerzas armadas, cuya presencia a más de agudizar la violencia llevó a la unificación de fuerzas de los sectores campesinos quiénes se veían en la imperiosa necesidad de defenderse de un enemigo común.

Más de una vez se ha dado el caso, de que el descontento y desorientación campesina sea explotada por representantes no solo de los sectores políticos tradicionales, legítimos dentro de una sociedad, sino también por voceros de partidos ilegítimos dentro del sistema social (comunista por ejemplo), que usando métodos de comunicación masiva, logran, una vez cocientizado el sector campesino que interese, engrosarlo a sus filas. Una vez conseguido el propósito; más votos o más miembros para el partido son nuevamente ignorados y marginados.

Es de anotar como conclusión lógica del recuento anterior, que muy pocas veces el liderazgo de promoción campesina ha estado en manos de ellos. Siempre el líder es una persona de las zonas urbanas y ya bien sea en calidad de promotor o de líder carismático, siendo el caso el de los movimientos Nacionales Populares, que toman cuerpo y consistencia alrededor de la figura de un líder carismático, con aspiraciones políticas y que de hecho atacará a las oligarquías, defenderá a los marginados y creará una ideología institucionalizada en sí mismo.

Este tipo de liderazgo se ha presentado bajo dos formas: Neotradicional, cuya máxima aspiración es la posesión del poder, una vez logrado este objetivo, los demás propósitos y planes no tienen importancia alguna y lo único que se logra es perpetuar el sistema ya existente. La segunda variable: los movimientos revolucionarios que a excepción del cubano han fracasado todos. No debe dejar de anotarse la importancia que ha tenido el líder militar en nuestros medios, aunque en realidad sus gobiernos tampoco han aportado grandes modificaciones a los sistemas existentes.

He aquí la situación actual del campesinado latinoamericano: una gran masa parcialmente consciente de sus problemas, de su situación y descontento con ella, que aunque capaz de confirmarse e identificarse en un momento dado en pro de unos intereses, nunca lo han hecho por los suyos, que siempre ha sido motivada y llevada a la acción por el elemento exógenos a su medio y que nunca ha tenido un verdadero poder decisorio dentro de los ámbitos nacionales.

Eso porque el campesinado no está organizado, pero no basta una organización que surja como un imperativo o iniciativa de factores y elementos no campesinos. Es necesario que partiendo de sus situacio-

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

él comprenda que tiene derecho y debe participar como gran masa que es de los procesos decisorios del país. Que se integre a sus iguales, a los cuales la mayoría de las veces desconoce, que se identifique con ellos como clase para llegar a formar así un grupo de presión considerable, consciente de sus fines, de sus capacidades, que le permita tener una participación total (no parcial o artificial) en la política.

Para ello es necesario, no sólo promover al campesino, hacerle consciente de su potencial humano, de sus capacidades de su necesidad de organización, sino también de modificar los conceptos subvalorativos que hacia ellos se tienen, así como la dirección y sentido de instituciones que como la religiosa, que dada su accequibilidad a todos los medios y mentalidades tiene una influencia definitiva en la vida de los individuos.

Por algunas circunstancias históricas, ciertos sectores de la Iglesia se identificaron como miembros del grupo dominante quiénes, aprovechando las estrechas relaciones que con aquellos mantenían, utilizaron en favor de sus intereses la influencia que sobre las masas tenía y tiene la Iglesia.

Aunque el sentido de ciertos aspectos doctrinarios, en un momento dado se constituyeron en elementos refractarios al cambio, (tales como aquellos que estulaban por la resignación ante las calamidades presentes, por la perspectiva de una futura gratificación eterna, el respetar las propiedades ajenas) la mentalidad de los integrantes de dicha institución hoy día es bastante consciente de las necesidades de estos pueblos y, no hay duda de que en el proceso de realización y capacitación y concientización de ellos, llevarán la iniciativa.

#### La organización campesina

Una de las grandes preocupaciones entre aquellos que han estado o están dirigiendo los programas públicos la Reforma Agraria es la poca o ninguna participación campesina en el proceso mismo. Es obvio de que si el campesino es denominado de verdadero Sujeto de la Reforma Agraria hay que encontrar procedimiento que no sólo permita sino estimulen su participación en el proceso reformista. Aún más para transformar la clase campesina en clase para sí es necesario su promoción hacia su organización.

Los métodos intentados normalmente se basan en la imposición, por urbanistas, de una modalidad de organización concebida desde afuera del mundo rural. Eso ha traído el rechazo de la cultura campesina a su organización.

La República de Chile ha ensayado con éxito una metodología distinta de la tradicional en la organización campesina. Básicamente se constituye en identificar la temática del mundo rural y



en función de ella codificar los mensajes que promuevan el surgimiento de una nueva modalidad de relaciones entre los campesinos.

#### BIBLIOGRAFIA

- BARAN, Paul. "Economía Política de Desenvolvimiento". Ed. Zahar, 1964.
- FURTADO, Celso. "Formación Económica del Brasil", F.C.E. México, 1964.
- GERMANI, Gino. "Política y masa", Revista Interamericana de Sociología, OEA. Washg., D. C. Vol. III, No.3, 1962.
- GRACIARENA, Jorge. "La Incorporación de las masas marginales y el cambio político en América Latina, Universidad Nacional de Colombia, Dpto. Sociología, Publicación interna No.3.
- GERMANI, Gino. "Política y Sociedad en una época de transición", Paidós, Buenos Aires, 1968.
- HEINTZ, Peter. "El problema de la Indecisión Social en el Desarrollo Económico", UFMG, 1965 (Circulación Interna).
- KAUTSKI, John, "Revista Brasileira de Ciencias Sociais. Vol. IV. No.1 UFMG, 1966.
- LANGE, Oscar. "Planeación y Desarrollo", F.C.E., México, 1963.
- MANNHEIM, Karl. "Ideología y Utopía", Aguilar, Madrid, 1958. ✓
- MEDINA, E., José. "Un modelo de desarrollo Aplicable a América Latina-Aspectos Sociales del Desarrollo", Economía en América Latina, Unesco, 1962.
- QUIJANO, OBREGON, Aníbal. "Los movimientos campesinos Contemporáneos en América Latina", Universidad Nacional de Colombia, Lectura adicional No. 392, Dpto. de Sociología.
- SMITH, Lynn. "Sociología de la Vida Rural", Extensión en las Américas Vol. V. No.6, 1960.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

CUARTO PANEL

ASPECTOS POLITICOS DE LA REFORMA AGRARIA EN NICARAGUA.

LA DECISION POLITICA, ELEMENTO INDISPENSABLE PARA REALIZAR LA REFORMA AGRARIA. MECANISMOS DE DECISION POLITICA EN NICARAGUA. PAPEL DE LOS PODERES DEL ESTADO EN LA TOMA DE DECISIONES.

Dr. Orlando Motenegro Medrano  
Presidente de la Cámara de Diputados

Cuando en un país encontramos, por un lado, que menos del 1% de los propietarios concentran más del 40% de la tierra, y, por el otro, que más del 50% de ellos tienen tan sólo un 5%, nos damos cuenta que existe una defectuosa, injusta y desequilibrada distribución de la tierra, que debe corregirse. Que hay exagerada concentración en pocas manos, constituyendo latifundios improductivos, y excesiva fragmentación que crea minifundios antieconómicos; y que todo esto impide trabajar la tierra con eficiencia, entraba la producción y mantiene al campesino en un estado miserable; se concentra la riqueza y se multiplican los pobres, creándose con todo ello un campo abonado para la violencia que los gobernantes deben evitar mediante una decisión de carácter político muy seria que incluso puede costarles la pérdida del Poder.

Se trata de modificar la estructura agraria, liquidando los latifundios, reestructurando los minifundios, facilitando el acceso a la propiedad de la tierra a los hombres que la trabajan y no la tienen o la tienen en cantidad insuficiente, dándoles, además, asistencia técnica, financiera, educativa, sanitaria, y toda la que sea necesaria para incorporarlos, como entes productivos, al desarrollo económico y social de la Nación.

Esta decisión, orientada con tales propósitos, envuelve un programa de acción que se denomina REFORMA AGRARIA y que algunos definen como "un cambio en la tenencia de la tierra, organizado y dirigido por el Estado, con el propósito de obtener su mejor distribución, seguido de medidas complementarias para aumentar la producción agrícola".

En Nicaragua, donde se presenta la realidad que hemos señalado atrás, de acuerdo con nuestro sistema de gobierno, es el Presidente de la República, a quien se ha confiado el Gobierno y la Administración del Estado (Art. 190 Cn.), quien debe tomar la primera decisión política para emprender una Reforma Agraria. Es claro que si la Reforma es seria y radical encontrará con muy raras excepciones, una fuerte oposición entre las clases dirigentes, ya se encuentren éstas dentro o fuera del Gobierno, pues hacen causa común en defensa de los "intereses creados" y se resisten, hasta

.....

.....

con violencia muchas veces, a toda reforma que pretenda quitarles parte de sus tierras, aún cuando las mantengan ociosas ó las trabajen en forma indirecta, como rentistas que especulan con ellas, como si la tierra fuera una mercancía y no un factor de trabajo que debe estar en manos de quienes tienen deseo, aptitud y capacidad para trabajarla y hacerla producir en beneficio propio y de la colectividad, es decir, hacerla cumplir su función social.

Es claro que para decidirse a emprender una Reforma Agraria, el Presidente habrá de consultar con las autoridades del Partido Político que lo llevó al Poder, con sus más estrechos colaboradores y consejeros, ya sea que pertenezcan al Poder Ejecutivo o a los otros Poderes del Estado.

Luego habrá que darle forma a la intención de reformar, preparando el correspondiente Proyecto de Ley, y en esta preparación se van tomando, a cada instante, decisiones de carácter político, desde la escogencia de las personas que habrán de redactarlo, hasta el contenido y alcance de sus disposiciones. Se toman decisiones políticas cuando se resuelve, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a) Si se limita o no la extensión de tierras que puede poseer una persona, y en cuanto, y si los excedentes se expropián para ser distribuídos entre los campesinos sin tierra;
  - b) Si se expropián las tierras ociosas, las deficientemente explotadas o trabajadas en forma indirecta, o se les ponen impuestos altos para obligar a sus dueños a que las trabajen personalmente, es decir asumiendo ellos los riesgos económicos de la explotación, o las venden;
  - c) En qué orden serán afectadas las tierras para los efectos de la expropiación;
  - d) Si la expropiación se hará mediante pago previo y en efectivo o con bonos;
  - e) Si el precio de la tierra que se expropie se fijara de acuerdo con las declaraciones hechas por el propietario en las oficinas fiscales con fines tributarios; con el valor que tengan en el mercado de tierras, o con su valor potencial de productividad.
- En los casos de Reformas de tipo reivindicatorio no se paga por la tierra que se expropia; pero esto solo acontece, generalmente, como consecuencia de una revolución triunfante;
- f) Si la entrega de la tierra a los campesinos beneficiados por la Reforma se hará gratuitamente o a título oneroso, y en este último caso cual será el criterio para fijar el precio y

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is used responsibly and ethically.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and up-to-date.

cual el plazo y la forma de pago;

- g) Si las adjudicaciones se harán en propiedad (individual ó colectiva), en usufructo, arrendamiento o en cualquiera otra forma de tenencia;
- h) Si habrá restricciones al ejercicio del derecho de propiedad, cuando las adjudicaciones se hagan a ese título, para evitar nuevos fraccionamientos o concentraciones que vuelvan a generar el problema que trata de resolverse;
- i) Si el impuesto territorial que se establezca tendrá por objeto principal obtener fondos para ayudar al financiamiento de la Reforma, ó lograr una explotación racional y eficiente de las tierras, convirtiendo en un lujo incosteable el mantenerlas ociosas o mal aprovechadas.

Para decidir sobre los aspectos señalados, algunas veces hay que considerar no sólo los elevados propósitos que se persiguen con la Reforma, sino también las trabas de orden constitucional con que se tropieza, sobre todo en lo relativo a las expropiaciones y forma de pagar por ellas. En estos casos hay que tomar una decisión a veces delicada y peligrosa, cual es la de propiciar una reforma constitucional.

Una vez tomadas todas las decisiones de orden político que la preparación del Proyecto de Ley de Reforma requiere, se envía éste al Congreso, en donde todos los grupos de presión, todos los "intereses creados", en mil formas, francas o disimuladas, dan su última batalla. Ahí vuelven a tomarse decisiones más cargadas aún de política sobre todos y cada uno de los aspectos señalados atrás.

Una vez convertido en Ley el Proyecto, corresponde nuevamente al Presidente de la República decidir, políticamente, la suerte de la Reforma. Si escoge para dirigirla a funcionarios que tengan el coraje, la decisión y la voluntad que requieren esta clase de programas; y si les da el respaldo económico suficiente y el moral de su propia autoridad, el éxito estará asegurado y con ello la salud de la República.



CUARTO PANELAUMENTO DEL NIVEL DE ASPIRACIONES EN EL CAMPESINADO NICARAGUENSE

Dr. Alfonso Lovo Cordero  
Ministro de Agricultura y  
Ganadería.

La aspiración es el primer paso hacia la obtención de una finalidad. Se necesita tener anhelos de superación para que nuestra voluntad, nuestros pensamientos, nuestros medios, etc., los pongamos en actividad para el logro de nuestros propósitos.

En las últimas tres décadas se han producido en Nicaragua sustanciales cambios que afectan la estructura económica, la vida social y cultural, y por ende las formas de pensamiento de nuestro pueblo. Al ponerse en práctica los planes de Gobierno tendentes a transformar la vida del pueblo, especialmente la del campesinado, nuevos valores, nuevas pautas de conducta y nuevas espectivas se manifiestan en el panorama sociocultural del pueblo.

Al pasar del sistema semi-feudal de explotación de la tierra a un sistema racional encaminado a la producción de productos de exportación, grandes masas campesinas que vivían sujetas a formas tradicionales de cultivo y bajo el peso de una economía precarista, se vieron involucradas en un proceso acelerado de transformación. El General Anastasio Somoza García, consciente de la realidad nacional de su época, sentó las bases materiales y culturales para que ese cambio se produjera sin ocasionar grandes trastornos en la vida de las capas menos favorecidas de la población rural.

Cultivos en gran escala y altamente tecnificados como el algodón, el café, el banano, produjeron, en un principio, una movilidad estacional de la familia rural y una tendencia a la formación de latifundios modernos, en detrimento de la pequeña propiedad de economía cerrada. Ese mismo desarrollo produjo un encuentro del campesinado con las formas de vida de la ciudad, lo que provocó un crecimiento de las aspiraciones y una toma de conciencia en lo que a sus necesidades vitales se refiere.

El humilde hombre de campo que vivía a cienas de leguas de los centros urbanos, encerrado en sus viejos patrones culturales y limitado a una producción de consumo, se ve de pronto frente a oportunidades que le ofrecen la amplia red de carreteras, las múltiples fuentes de trabajo y las múltiples facilidades educacionales que se abren ante él como un mundo que no había siquiera soñado.

Por otra parte, la aplicación práctica de los adelantos científicos, entre los cuales juega un papel importante la radio, le ofre-

THE HISTORY OF THE  
CITY OF BOSTON

The history of the city of Boston is a story of growth and resilience. From its early days as a small fishing village to its current status as a major metropolitan area, Boston has overcome numerous challenges and emerged as a global leader in education, technology, and industry. The city's rich cultural heritage and diverse population continue to shape its identity and drive its progress.

In the early 17th century, Boston was founded by Puritan settlers seeking a place to practice their faith. The city's early development was characterized by its focus on trade and commerce, particularly in the fishing and shipbuilding industries. Over time, Boston became a center of intellectual and political activity, playing a pivotal role in the American Revolution. The city's leaders, such as John Hancock and Paul Revere, were instrumental in the fight for independence.

The 19th century brought significant changes to Boston as it grew into a major industrial hub. The city's population increased rapidly, and new industries like manufacturing and textiles emerged. Despite the challenges of urbanization, Boston maintained its reputation as a center of learning and innovation. The founding of Harvard University and the Massachusetts Institute of Technology (MIT) solidified its status as a global leader in education and research.

In the 20th century, Boston faced new challenges, including economic decline and urban decay. However, the city's resilience and commitment to innovation led to a remarkable resurgence. The rise of the technology industry, particularly in the area of artificial intelligence and biotechnology, has transformed Boston into a global hub for innovation. The city's vibrant cultural scene and high quality of life continue to attract talent and investment from around the world.

Today, Boston is a city of contrasts, where historic landmarks like the Freedom Trail coexist with modern skyscrapers and cutting-edge technology. The city's rich history and diverse population are its greatest strengths, and its commitment to innovation and education ensures a bright future for generations to come.

## 6.2.2.2

cen perspectivas de vida que él desea alcanzar y a las cuales tiene derecho por su misma condición humana.

Brigadas de hombres y mujeres de diferentes organismos estatales y privados van hasta el campo, para enseñar nuevos conceptos sobre la salud, la higiene, la alimentación, el trabajo, la recreación, la economía, etc. Son los Ministerios de Salud Pública, Agricultura y Ganadería, Educación y otros, los que, respondiendo a la nueva modalidad y las exigencias de la época, se encargan de poner en contacto al campesino con las posibilidades de una vida mejor, y eso es lo que ha traído como consecuencia un aumento considerable de las aspiraciones, que demás está decir que las consideramos justas y necesarias para el desarrollo de nuestro país.

El Ingeniero Luis Somoza Debayle se hace cargo del poder cuando ya está consolidada esa estructura económica y social, y cuando empiezan a sentirse sus consecuencias benéficas y sus aspectos negativos. El campesinado ha dejado de ser conformista, ha dejado de sustentar su felicidad en una vida extraterrena y quiere disfrutar en el presente los beneficios de la civilización. Es entonces, cuando el Estadista decide proporcionar los medios de alcanzar esos beneficios: se crea el Programa de Reforma Agraria y se inician las labores para dotar a la familia rural de un mínimo de tierra para que se incorpore a la producción y a los goces que ella significa y el impulso final que usa.

Qué manifestaciones objetivas están demostrando ese incremento de las aspiraciones del campesinado? En primer lugar, el éxodo hacia las ciudades alentado por la esperanza de una vida mejor; el marcado interés por la educación de los hijos; la incorporación paulatina de técnicas modernas en la producción agropecuaria; la mecanización del transporte; el abandono de formas tradicionales en el trabajo y en la vida hogareña, y sobre todo, el desprecio a los agitadores y engañadores profesionales que en otros tiempos levantaban una asonada en menos de veinticuatro horas, con sólo ofrecer baratijas y dádivas insignificantes.

Su Incidencia en la Reforma Agraria y el papel de los Partidos Políticos en el encauzamiento de esta Fuerza.

Este incremento de las aspiraciones del campesinado es beneficioso al desarrollo de un programa de Reforma Agraria, puesto que ya el campesinado es sensible a sus necesidades y sabe concretamente lo que quiere, aunque, a veces, el programa no puede satisfacer esas aspiraciones en la medida y a la velocidad que las masas lo demandan. El campesinado al tener conciencia de su situación y de lo que necesita para su bienestar no opone resistencia a los planes de reubicación ni es refractario a los aspectos educativos y de tecnificación que todo programa moderno de Reforma Agraria contiene.

Las demandas del campesinado que ha sido sensibilizado por las



### 6.2.2.3

mismas circunstancias históricas, hacen que el programa mantenga su dinamia y no se desvíe de sus objetivos originales. A medida que un grupo humano es más consciente, las personas encargadas de encauzarlo y dirigirlo han de ser más cuidadosas en el cumplimiento de sus obligaciones y más preocupadas en el logro de los propósitos que ese mismo grupo se impone.

En cuanto a los partidos políticos, lo ideal es que todos los partidos coincidan en su buena voluntad para que un programa de Reforma Agraria de positivos alcances no se malogre. Que todas las agrupaciones procuren hacer ambiente al programa, apartando las ambiciones personalistas y los intereses partidistas; pero desgraciadamente nuestra realidad es diferente, mientras el partido liberal hace propios los objetivos de la Reforma Agraria y trate de llevar adelante el programa, los partidos de oposición se empeñan en minimizar los resultados y en hacerle un ambiente desfavorable entre las masas campesinas. Muchos son los políticos que aconsejan la violencia en vez de un programa racional que busca la solución pacífica de los problemas que la tenencia de la tierra origina. Sin embargo, es de esperarse que de eventos como éste surja una nueva mentalidad de parte de los políticos, a fin de que nuestro pueblo alcance, a la mayor brevedad, los beneficios de una Reforma Agraria justa, integral y acorde con nuestra realidad histórica, económica y social.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented, including the date, amount, and purpose of the transaction. This ensures transparency and allows for easy reconciliation of accounts.

In the second section, the author provides a detailed breakdown of the monthly expenses. These include rent, utilities, groceries, and transportation. Each category is listed with its corresponding amount, and the total monthly outlay is calculated. This helps in understanding the overall financial picture and identifying areas where costs can be reduced.

The third section focuses on income sources and how they are allocated. It details the monthly income from various sources and how it is divided between savings, debt payments, and living expenses. This part is crucial for ensuring that all financial obligations are met and that there is a consistent surplus for savings.

Finally, the document concludes with a summary of the financial goals for the next period. It outlines the target savings rate and the steps to be taken to achieve these goals. The author encourages a disciplined approach to budgeting and regular review of the financial statements to stay on track.

CUARTO PANEL

LA ORGANIZACION CAMPESINA COMO ELEMENTO DINANIMO PARA EL CAMBIO  
DE LA ESTRUCTURA AGRARIA

Dr. Rodolfo Mejía Ubilla  
Presidente Director del  
Instituto Agrario de Nicaragua

Uno de los mayores limitantes para la ejecución de programas que tiendan al mejoramiento de cualquier estrato social, es la falta de organización, que impide conocer a fondo los problemas y formar conciencia para participar en la solución de los mismos.

Tradicionalmente los campesinos son individualistas, es decir, no gustan de participar a otros sus problemas y prefieren hacer sus planes de trabajo y desarrollarlos dentro del mayor aislamiento posible. Hay causas indudables que han motivado esta situación: El campesino, originalmente el indio nuestro, fue tratado en forma dura, inhumana y aniquilante. En tiempo de la conquista su refugio lo encontraba en huir cuanto más podía y necesariamente tenía que ser muy reservado para protegerse. Después, cuando llegó a la vida de independencia política nacional, comenzó a sufrir las estrangulaciones a que lo sometía la nueva sociedad, ya que era marginado en el uso de los factores de la producción y de todos los elementos necesarios para una vida decente.

Es mal general en el mundo que las sociedades se desenvuelven con la filosofía de aquel dicho popular: "el pez más gordo se traga al más pequeño" y si hacemos una revisión muy superficial de cuanto sucede en el campo de los negocios encontramos que los intereses de usura, las compras de cosechas por anticipado, el suministro de insumos al pequeño productor y cualquier servicio que se les proporcione significa para él, son concomitantes de un sistema de estrangulamiento que apenas lo deja vivir, si queremos entender por vivir el poder respirar.

Todas estas incidencias en la vida social-económica del campesino lo hace individualista o reservado, encontrando en las sugerencias que se le hacen para formar parte de organizaciones que lo asocien con otros individuos, las recibe con bastante desconfianza. Y no vamos a pensar que porque ya en algunos lugares hemos logrado formar ciertas cooperativas o clubes de agricultores se desvirtúa la afirmación anterior. He participado desde hace 20 años en programas de mejoramiento campesino iniciados y realizados por los Gobiernos Liberales desde el General Anastasio Somoza García y la labor de convencimiento para que los campesinos acepten participar en algunas asociaciones ha sido ardua y prolongada. Esto lo pueden



confirmar otros funcionarios del Banco Nacional de Nicaragua que - trabajaron conmigo y los del Ministerio de Agricultura, entre los cuales se destaca la labor del Ingeniero Luis Osorio, actualmente Director del Servicio de Consulta y Capacitación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Es urgente por tanto, hacer una campaña para organizar a los campesinos y no diría yo en proliferar las organizaciones, porque eso le traería confusión, sino más bien simplificarlas. Me parece que debemos de tratar de impulsar el desarrollo de las cooperativas agropecuarias de producción y mercadeo, tal como el actual Mandatario lo ha señalado a los organismos de desarrollo de nuestro país. Antes de entrar a la formación de cooperativas, ya que éstas requieren un período de enseñanza y capacitación para que los miembros puedan actuar con conciencia y responsabilidad, podrían organizarse clubes de agricultores que sea la fase primaria de la gran organización final que sería la cooperativa.

En algunos países como en Venezuela se forma sindicatos de campesinos para promover los movimientos hacia el logro de una mejor política agraria, ejerciendo la labor de grupos de presión. Creo que un país que consta con recursos casi ilimitados como Venezuela puede darse el lujo de mantener este tipo de organizaciones, de suyo bastante costosas, pero en los países de menores recursos, como el nuestro, el ejercicio del cooperativismo tendería a resolver los problemas más agudos por lo menos.

La necesidad de una organización adecuada a la idiosincrasia del campesino y a sus verdaderas necesidades conlleva a los siguientes logros:

- a) Se identifican los problemas comunes del grupo;
- b) Cada miembro del organismo llega a conocer su problema y tiene oportunidad de participar en la búsqueda de la solución adecuada, lo cual eleva su personalidad y les da mayor confianza en sí mismo y en los demás compañeros de su comunidad;
- c) La solución de los problemas por esfuerzo colectivo les permite ahorrar tiempo y dinero, y obtener mayores utilidades;
- d) Aprenderán a tener disciplina y solidaridad que son factores importantes para el desarrollo de una comunidad.

Me parece que los Dirigentes Religiosos podrían cooperar en forma constructiva a la solución de los problemas del campesinado promoviendo este tipo de organizaciones rurales y además levantar un censo de las personas de su comunidad que no tienen tierras para trabajar y que las necesitan. Hago énfasis en esto último porque en realidad no

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

### 6.2.3.3-

todas las personas que viven en el campo se dedican exclusivamente a la actividad agropecuaria, sino que tienen actividades mixtas. Por ejemplo, un señor en una comunidad tiene una panadería, un comisariato, una fábrica de zapatos etc., no necesariamente debe tener tierra para sembrar; una persona que no ha llegado a la mayoría de la edad o no es jefe de familia, ordinariamente no necesita la tierra y menciono esto porque cuando hemos recibido solicitudes de parcelas, en algunas ocasiones para asegurar una mayor cantidad de tierra, los padres de familias incluyen hasta niños de 15 años como necesitados de tierra para trabajar. Otros son administradores de hacienda permanentes en algunas de las actividades del campo y no podrían justificar una necesidad urgente e inmediata. Así podríamos enumerar muchas circunstancias que podrían ayudarnos a limitar el problema a las reales necesidades y los Dirigentes Religiosos por su contacto con el pueblo están en capacidad para saber quienes son realmente los necesitados.

Me preguntarán para que se va a levantar esta información si el Instituto no está en capacidad de ayudar a su solución inmediata? La respuesta es que algo podemos solucionar, y conociendo la dimensión de la necesidad del campesinado sin tierra, podremos proponer soluciones adecuadas a nuestros medios y a nuestras circunstancias, pero sin conocerlo a fondo posiblemente no llegaremos a conclusiones más o menos definitivas.

Las organizaciones logradas a través del trabajo de Dirigentes Religiosos deben estar exentas de los peligros de una desorientación provocada a veces por intereses personales. El Dirigente Religioso es ya un líder y si aprovecha la experiencia de los líderes seculares y más aún de los líderes natos de su comunidad, se podrá lograr mejores resultados.

Los patronatos escolares ayudan mucho a vigorizar los programas educativos. Con el patronato se logra una mayor participación del campesino en el estudio y solución de los problemas de educación de sus hijos. En las comunidades rurales a veces falta una casa para la escuela, se necesita acuerpar a los maestros en su alimentación, se requiere mantener asistencia regular de los alumnos, etc. Como se ha enfatizado la necesidad de una mayor participación del campesino en la que concierne al desarrollo de sus propias comunidades.



CUARTO PANEL

REDISTRIBUCION DEL PODER Y DE LAS RESPONSABILIDADES  
CIVICAS A TRAVES DE LA REFORMA AGRARIA

Dr. Carlos Tunnerman B.  
Rector de la Universidad Nacional  
Autónoma de Nicaragua

En primer término, deseo unirme a las felicitaciones que públicamente se han expresado para los auspiciadores de este importante Seminario, el cual estimo como un verdadero acierto tanto por la importancia del tema, como por la calidad de las personas para quienes ha sido organizado.-

Deseo también testimoniar a las entidades organizadoras, mi agradecimiento por la invitación que tuvieron a bien extenderme para participar en este panel sobre los "Aspectos Políticos de la Reforma Agraria".-

Ruego a todos los participantes en el Seminario acepten mis más cumplidas excusas por no haber cumplido con el requisito de remitir, con la debida anticipación, mi intervención por escrito. Mi incumplimiento se debió a que hace pocos días regresé al país, después de tres semanas de ausencia, y a mi regreso varios asuntos urgentes relacionados con mi cargo ocuparon casi totalmente mi atención, impidiéndome satisfacer el requisito antes señalado.-

Mi participación en este panel se referirá al punto de "La Redistribución del Poder y de las Responsabilidades Cívicas a través de la Reforma Agraria".

Comienzo por confesar que no es el Derecho Agrario materia de mi especialidad aunque, naturalmente, como ciudadano y como universitario, siempre he sentido preocupación e inquietud por todo lo que concierne a los problemas del campo nicaraguense, así como a la problemática de la reforma agraria, que por cierto la juzgo como una de las más importantes dentro del contexto de nuestros problemas económicos y sociales.-

Mi intervención de esta tarde la hago en mi carácter personal, pues mis opiniones de ninguna manera deberán interpretarse como tesis o doctrina que sustente, acerca de la reforma agraria, la institución que represento, que es la Universidad Nacional Autónoma.-

THE HISTORY OF THE

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

El poco tiempo de que dispuse para prepararme adecuadamente para esta intervención hará que mi participación se limite a simples comentarios y observaciones sobre tema tan apasionante, como lo es el relacionado con las facetas de índole política que implica un proceso de reforma agraria, con especial referencia a la re distribución del poder y de las responsabilidades cívicas.-

En mi modesta opinión, las consecuencias políticas que pueden conducir a una redistribución del poder y de las responsabilidades cívicas, en un proceso de reforma agraria, dependen de la naturaleza o tipo de reforma agraria de que se trate. Estimo que existen Reformas Agrarias que deben escribirse con mayúsculas y reformas agrarias que no pueden pretender más que las minúsculas. Es decir, Reformas que realmente modifiquen la situación de la te nencia de la tierra y, por lo mismo, capaces de afectar las estructuras políticas produciendo una redistribución del poder, y reformas que dejan casi sin modificación el estatus existente y que apuntan hacia aspectos marginales del problema agrario, sin producir, por lo tanto, mayores consecuencias en las estructuras políticas y socio-económicas. Estas últimas reformas se emprenden muchas veces con un gran aparato de propaganda, siguiendo quizás las corrientes del momento, por compromisos internacionales o bien para decir que se está haciendo reforma agraria, lo cual se considera que prestigia al gobierno, pero sin que haya en realidad una verdadera voluntad reformista ni la menor intención de mo dificar las estructuras existentes.-

Una Reforma Agraria, con mayúsculas, es producto de una ac- titud verdaderamente revolucionaria, que esté dispuesta a modifi- car el orden político existente. Puede provenir de un movimiento revolucionario o de un gobierno reformista dispuesto a introducir, a través de sus programas, cambios estructurales.-

Coincido con los que en este Seminario han sostenido que Reforma Agraria no es colonización ni simple distribución de tierra, sino que implica un cambio en el sistema de tenencia de la tierra, capaz de traducirse en innovaciones políticas y socio-económicas, de modo que se produzca un nuevo "status" que revolucione no sólo la tenencia de la tierra, sino todo el complejo de situaciones que acompañan la modificación profunda de las estructuras agrarias. En otras palabras, creo que sólo es posible llevar a cabo una auténtica Reforma Agraria partiendo de un concepto revolucionario de la misma.-

El conocido economista norteamericano Galbraith, refiriéndose a esta problemática, afirma que "de hecho una reforma agraria es un paso revolucionario: transmite el poder, la propiedad y la condición social". "La Reforma Agraria presupone, pues, una capa cidad política de alteración del sistema tradicional de poder, bien sea que se modifique radicalmente o en sus reglas institucio nales de juego".-

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

#### 6.2.4.3

Refiriéndose a los diferentes tipos de Reforma Agraria que se han producido en América Latina, el economista colombiano, Antonio García, profesor del Instituto de Capacitación e Investigación de Reforma Agraria (ICIRA), que tiene su sede en Chile, señala que: "La cuestión esencial reside, entónces, en definir no sólo los medios, los vehículos, las fuerzas motoras de los cambios, sino los objetivos estratégicos de esos cambios. Así como podría hacerse una reforma agraria en la que se diesen a los campesinos muchas cosas, menos la tierra, podrían hacerse reformas agrarias en las que se diese a los campesinos tierra pero no la tierra, en las que no se diese nada más que tierra, y en las que la redistribución administrativa se efectuase por dentro de las reglas institucionales de la "sociedad tradicional" y respetando ciertas formas estructurales de latifundio. Esta es la hipótesis fundamental en cualquier intento de diseñar una teoría social de las reformas agrarias en América Latina: la profundidad de cualquier clase de reforma debe medirse en términos de capacidad de modificar, radicalmente, los diversos tipos de estructura latifundista mediante la alteración, total o parcial, de las relaciones de poder características de la "sociedad tradicional" en América Latina. Es este enfoque el que permitirá una correcta tipificación social de las reformas agrarias latinoamericanas en tres grandes categorías:

- a) la de las reformas agrarias estructurales, que integran un proceso nacional de transformaciones revolucionarias, liderizado por el agresivo elenco de nuevas fuerzas sociales de cambio, fundamentándose en la sustitución o alteración profunda de las relaciones tradicionales de poder y en la modificación de sus reglas institucionales;
- b) la de las reformas agrarias de tipo convencional, que forman parte de una operación negociada entre las antiguas y nuevas fuerzas sociales, por intermedio del sistema institucionalizado de partidos (conservadores, reformistas y revolucionarios), intentando modificar el monopolio latifundista sobre la tierra sin cambiar las reglas institucionales de la sociedad tradicional;  
y
- c) la de las reformas agrarias marginales que no apuntan hacia la ruptura del monopolio señorial sobre la tierra o hacia la transformación fundamental de las estructuras latifundistas (relaciones, poder, sistema normativo), sino hacia la reparación superficial de esas estructuras, desviando la presión campesina o la presión nacional sobre la tierra y apoyándose en el sistema tradicional de partidos y en las reglas institucionales de la sociedad tradicional. En razón de orientarse este tipo de "reformas" hacia un objetivo estratégico de conservación del "status quo" (colonización de áreas periféricas, mejoramiento de tierras,

*[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]*

#### 6.2.4.4

parcelación marginal de latifundios, expansión de la frontera agrícola a la periferia baldía, operación dentro de las normas del mercado tradicional de tierras, etc.), su caracterización estricta sería la de "contra-reformas agrarias".-

Una reforma agraria que se traduzca en el mejoramiento político, económico y social de nuestros campesinos, y que a la vez contribuya al desarrollo del país por el aumento de la productividad agrícola, debe plantearse conjuntamente con el tema de una reforma política democratizadora. La redistribución de la tierra o de los derechos sobre la tierra implica un cambio social y político. Reformas muy limitadas podrán producir quizás un mejoramiento de las condiciones económicas de los agricultores y de la productividad agrícola, pero tal vez no sean capaces de generar el cambio en las estructuras sociales y políticas. La Reforma Agraria debe, pues, ir acompañada en mi opinión, de una decisión política firme, que yo calificaría hasta de revolucionaria, para implantarla en su verdadera significación.-

La Reforma Agraria debe introducir los cambios necesarios en el sistema de tenencia de la tierra para que la estructura agraria deje de servir de base a un régimen político de corte oligárquico, a un sistema social semi-feudal o colonial y preste más bien fundamento a una sociedad democrática, moderna donde impere una mayor justicia social y una auténtica promoción humana.-

En este terreno hay que estar alerta frente a quienes imaginan que las reformas y las transformaciones se pueden llevar a cabo con sólo incorporar un principio en la constitución política mediante la promulgación de una ley de reforma agraria que no reforme nada. Los latinoamericanos siempre hemos sido enamorados de la palabra Reforma y nos gusta mucho hablar de reforma política, reforma universitaria, reforma agraria, quedándonos muchas veces sólo con las palabras vacías sin contenido real, creyendo que las palabras tienen la capacidad mágica de producir por sí solas las transformaciones que corresponde a la acción y a los programas realizar. Contra ese peligro advierte por ejemplo el informe sobre el "Seminario de Reforma Agraria de Iberoamérica" que en sus conclusiones expresó lo siguiente: "En lo político, estimamos que la mera formulación constitucional del principio que sanciona la utilidad social que ha de seguir al ejercicio del derecho de propiedad privada de la tierra para que aquél esté justificado, nada significa si no va respaldada por una clara voluntad política de hacer efectiva la doctrina que se dice profesar. Es más, en no pocas ocasiones la mera formulación constitucional no ha tenido otro significado que el de una maniobra política de las fuerzas conservadoras, que, al mismo tiempo que vestían con el ropaje jurídico más solemne un principio, que, en el fondo, no profesaban, neutralizaban, al no desarrollarlo o hacerlo inadecuadamente, su potencial de transformación de las injustas y graves situaciones de hecho existentes. Otro tanto puede decirse de no



#### 6.2.4.5

pocas leyes de Reforma Agraria, cuya redacción o aplicación se hace con extraordinaria timidez, porque no las respalda ningún deseo sincero de reforma por parte de las clases políticamente dirigentes, de cuya actitud, se deriva una aguda agravación del problema. Y es que, en buena proporción, la reforma agraria en América Latina tiene implicaciones políticas de enorme trascendencia. Gran parte de los principales puestos administrativos y políticos están en manos de las clases capitalistas agrarias, que, al perder la tierra, perderían el poder político-administrativo, que, de hecho, constituye su secuela inseparable. Por ello, no puede hablarse, creemos nosotros, de reforma agraria, sin que, al mismo tiempo se plantee el tema de una auténtica reforma política democratizadora".-

El latifundio, la hacienda colonial han sido determinantes del poder político en nuestros países. En sus "Reflexiones sobre la Historia de Nicaragua", José Coronel Urtecho, ha descrito magistralmente la importancia de la hacienda en la sociedad colonial y de principios de la época Independiente; la preponderancia de los hacendados en la política y la hacienda como origen de la supremacía de poder y del dominio económico y social. "Con las revoluciones de Independencia termina la Colonia Española, pero no se cierra el ciclo histórico de la sociedad colonial. Desde el punto de vista del proceso político-cultural de la América Latina, la sociedad colonial llega a su apogeo no "antes" sino "después" de los movimientos de independencia. Desaparecen los mecanismos de control político desde los centros imperiales, pero se transfiere la totalidad del poder al reducido elenco de clases altas. Se restableció plenamente el régimen institucional de garantías a la propiedad señorial sobre la tierra.-

Dentro de ese marco histórico, la estructura agraria latifundista constituye el sistema básico de dominación social, económica y política. El monopolio señorial sobre la tierra se fundamenta en la concepción del suelo como un elemento de poder, rango y dominación social.-

La evasión tributaria de las clases terratenientes es una expresión del status de privilegio frente a las exigencias de participación en el financiamiento del presupuesto público, así como actitud de resistencia al poder integrador del Estado y a los mecanismos de redistribución del ingreso agrícola.-

Las formulaciones de reformas agrarias actuales se basan en nuevas relaciones de poder dentro de sistemas de partidos, predominio de las tendencias de reforma dentro del mecanismo parlamentario y una irrupción del campesinado dentro del escenario nacional por medio de organizaciones de base (sindicatos, ligas, comités, etc.).-

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

#### 6.2.4.6

Se ha llegado a la conclusión, y así lo ha demostrado la experiencia boliviana, que de nada sirve romper el monopolio latifundista, si se deja intacto el sistema tradicional de distribución de los recursos institucionales de crecimiento agrícola (créditos, extensión rural, fomento, experimentación) diseñados de acuerdo a las conveniencias de la antigua aristocracia latifundista.-

Pero si a la vez que se destruye el monopolio del latifundio, se ponen también en juego los otros elementos de una verdadera reforma agraria, no se ha sustituido un poder por otro poder, sino que se redistribuye el poder entre todos aquellos hombres que habían vivido marginados, subordinados social, económica y políticamente al dueño de la tierra.-

La reforma agraria en este sentido viene a significar un medio, un instrumento, una estrategia, para instaurar las bases del sistema democrático representativo, distorsionado por las estructuras agrarias semif feudales aún existentes".-

Quisiera también comentar que la reforma agraria capaz de incidir en la reforma política no puede hacerse únicamente en base a la tierra de nadie, mediante el traslado de campesinos a los lugares que carecen de comunicaciones, de servicios públicos, de médicos, escuelas u otras obras de infraestructura. Como dice un sociólogo latinoamericano: "Hay que hundir la reja en el corazón de los latifundios feudales, si es que queremos realmente hacer reforma agraria, pues no pasará de ser una ilusión o una pose demagógica decir que los problemas agropecuarios podrán resolverse simplemente mediante programas de colonización de nuevas áreas".-

Finalmente, en mi opinión, para alcanzar la redistribución del poder y de las responsabilidades cívicas a través de la reforma agraria, se hace necesario la organización efectiva de los campesinos mediante el estímulo a sus actividades sindicales, cooperativistas, etc., a fin de que tengan oportunidad de ejercitar sus fuerzas potenciales de gestión, control y decisión y puedan participar consciente, organizada y activamente en el proceso de renovación política.-

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

QUINTA CONFERENCIAREFORMA AGRARIA E INTEGRACION CENTROAMERICANA

Exposición del Dr.  
Francisco Villagrán Kramer

El propósito de esta conferencia es situar la Reforma Agraria dentro del contexto de los esquemas de integración económica entre países subdesarrollados, a efecto de establecer la estrecha interrelación que existe entre los proyectos agrarios y el éxito de los programas de integración económica, así como, examinar los problemas que se presentan -- en lo relativo a la coordinación ó unificación de las políticas agrarias de los distintos países interesados en la integración económica.

A partir del momento en que un grupo de países acuerdan entre sí promover la integración de sus mercados para constituir un mercado común, u otras formas de integración económica, como una unión económica, se plantea un problema inicial y que consiste en definir los objetivos que persiguen los países interesados, y en particular, los pueblos . - A este respecto pueden sintetizarse las alternativas en la siguiente forma: 1) integrarse para formar una unidad económico política que -- responde a una aspiración común; y 2) integrarse para acelerar el desarrollo económico y social de los países individualmente considerados y de la región en su conjunto.

El primero de los objetivos antes señalado constituye un fin en sí mismo mientras que, el segundo implica que se trata de un medio para alcanzar un fin. De esta suerte la integración económica no se visualiza como un fin, sino como un medio para acelerar el desarrollo -- económico y social y mantener niveles óptimos de crecimiento económico. La integración económica es, pues, una opción política abierta a los países subdesarrollados para acelerar su desarrollo.

Si nos detemos un momento en el exámen de este problema inicial podemos ver con claridad que la Reforma Agraria tiene, según sea la - concepción de la que se parta, una importancia relativa o por el contrario, una importancia extraordinaria. Si la integración económica se -- reputa como el fin que persiguen los estados, los distintos proyectos de carácter nacional no incidirán mayormente en alcanzar ese objetivo; en cambio, si la integración se reputa un proceso destinada a viabilizar el desarrollo entonces la Reforma Agraria desempeña un papel muy - marcado para el éxito de la propia integración.

A efecto de poder precisar los términos que estamos manejando -- creo útil utilizar los conceptos del Profesor Francois Perroux . De inmediato el distinguido economista francés apunta que los conceptos de crecimiento y desarrollo no son ni mucho menos sinónimos. El crecimiento es el aumento mantenido del indicador de dimensión de un -- conjunto económico (su producto bruto por ejemplo) mientras que el desarrollo " es el conjunto de cambios sociales y mentales gracias a los cuales el aparato de producción se acopla con la población; la población se hace capaz de utilizar el aparato de producción para obtener

.....

.....

.....

.....

una tasa de crecimiento que se juzga satisfactoria. El aparato de producción entrega un producto que en vez de ser extraño a la población la sirve".

No siendo la integración económica sino un medio para acelerar el desarrollo económico y social caemos en cuenta que este proceso conlleva el conjunto de cambios sociales y mentales a que hace relación el Profesor Perroux. Es acá pues donde se aprecian en toda su dimensión la importancia de la Reforma Agraria dentro del contexto de una estrategia para la integración.

Coloquemonos ahora en terrenos centroamericanos. Como bien se sabe los países de la región han acordado promover un programa de -- integración económica centroamericana, y con toda claridad han señalado que el propósito que persiguen es la constitución de un mercado común, que junto con una unión aduanera y una unión monetaria conduzca en el futuro no lejano a una unión económica, a fin de como dice el tratado general suscrito en Managua en 1960 " mejorar las condiciones de vida de los pueblos"

Los grados de integración a que antes nos referimos (mercado común, unión aduanera, unión monetaria y eventualmente la unión económica) están en estrecha relación con el objetivo del desarrollo, es decir mejorar las condiciones de vida de los pueblos. La integración económica en Centroamérica está asociada, a la tesis del desarrollo - en los términos antes delimitadas. Dentro del contexto del desarrollo económico y social no podemos ignorar entonces los programas de tipo agrario.

#### I.- La Agricultura dentro del contexto del mercado común Centroamericano.

Es bien sabido que en teoría la figura del mercado común apareja, por un lado, el establecimiento de cuatro libertades fundamentales: la libre circulación de los productos manufacturados en -- los países miembros y los originarios de los mismos; la libre -- movilidad de los capitales, de los servicios y de las personas - y por el otro una tarifa arancelaria exterior de carácter uniforme y mecanismos para coordinar las distintas políticas de naturaleza económica, fiscal, monetaria, laboral, agrícola, de inversiones etc.

Desde esa perspectiva se abre una posibilidad para la libre circulación dentro del mercado común a los productos agrícolas originarios de los países miembros, y por lo que la ampliación del mercado - trae consigo posibilidades de aumentar la producción y la productividad y mejorar los términos de intercambio entre los distintos países. A la par tiene lugar el proceso de industrialización que repercute - en ofrecer a los sectores agrícolas mayores posibilidades para mejorar sus niveles de vida. Esta afirmación, de carácter teórico, tiene sin embargo que ser sometida a riguroso análisis a efecto de no -



### 7.1.3.

incurrir en apreciaciones erróneas.

En primer lugar ha prevalido entre los países subdesarrollados por iniciativa de la CEPAL la tesis de la industrialización para -- promover la sustitución de importaciones. El énfasis se pone de inmediato en distintos programas de carácter industrial y se ofrecen -- fuertes incentivos para motivar la manufactura de bienes de consumo de bienes de capital y de bienes intermedios. La agricultura queda de esta manera un tanto rezagada y dependiendo en buena parte del -- éxito que tenga el proceso de industrialización. Esto da lugar a -- que pronto se observe que es precisamente la agricultura la que soporta en buena medida las cargas y los costos sociales de la integración, ya que dicha actividad es la que sostiene en buena dosis, el -- continuo ingreso de divisas del exterior y el aparato estatal, desde una perspectiva fiscal.

No hemos tratado de formular sino un planteamiento de orden general que permita apreciar lo que acontece en un mercado común de -- países subdesarrollados, y por lo que para completar el planteamiento, es oportuno añadir otros factores. El primero de ellos es que la -- principal producción agrícola de los países subdesarrollados se destina a los mercados extranjeros y no al mercado común; luego que la -- demanda exterior para los productos agrícolas de exportación no crece en la misma proporción en que crecen las necesidades de los pueblos subdesarrollados, y finalmente el deterioro en los términos de intercambio es constante y funesto para estos países.

Si tenemos presente lo antes señalado podemos observar que para -- que la integración tenga éxito deben precisarse en forma clara los -- lineamientos de una política agrícola a seguirse por los países que integran un mercado común, ya que el primer efecto que se manifiesta es el aumento de la producción industrial dentro del mercado común -- y una limitación por factores exteriores al aumento de la producción agrícola exportable. El mercado común se asocia de inmediato con la idea de un mercado de desahogo para los productos agrícolas no susceptibles de exportación fuera del mercado común.

Quienes han venido estudiando con detenimiento el desarrollo -- del mercado común centroamericano han reparado que el proceso de industrialización asociado a la premisa de la sustitución de importaciones, está próximo a agotarse; de por sí revela un síntoma de crisis futura para el desarrollo de la región centroamericana, a menos que desde ya se plantee en toda su dimensión el problema agrícola de la región. Me refiero a "problemas" por cuanto de por sí el asunto -- está relacionado, como se sabe, a los regímenes de tenencia de la -- tierra, a la distribución de las aguas de riego, al mercadeo de los productos agrícolas y a la estructura del poder que existe en -- cada uno de los países de la región; En otras palabras lo que ha permitido calificar como un éxito el mercado común ha llevado por un camino directo al planteamiento del problema fundamental de la presente centuria: el problema de la tierra.



## II.- Mecanismo Centroamericanos relacionados a la agricultura.

Para simplificar el análisis es pertinente separar la producción agrícola exportable fuera de la región de la producción agrícola susceptible de mercado dentro de la región. Operada esa distinción todos estamos enterados de que el grueso de los productos agrícola exportables fuera de la región están sujetos, en una u otra forma, a sistemas de cuotas que limitan la expansión de esa producción. La tesis que prevalece en estos momentos es la apertura de nuevos mercados, y la diversificación de producción agrícola exportable. Esto de por sí mantiene la misma dependencia que ha existido hasta el momento del comercio exterior.

En cuanto al mercadeo de los productos agrícolas dentro de la región cabe señalar que las necesidades de la población centroamericana son crecientes y también la demanda, aún cuando ésta última, está condicionada a la capacidad adquisitiva de la población.

En atención a que el énfasis se ha puesto en el proceso manufacturero el intercambio de los productos industriales ha tenido aumentos apreciables. Las estadísticas del comercio intercentroamericano son reveladoras de este crecimiento. En cambio la preocupación por asegurar un libre comercio a los productos agrícolas no exportables fuera de la región no se acentuó sino a partir de 1965. De esta manera la principal producción agrícola de la zona no ha contado con mecanismos efectivos para solventar los distintos problemas que se presentan en la práctica, más que el régimen de intercambio previsto para los granos básicos (maíz, frijol, arroz, maicillo-sorgo). La lectura del protocolo del Limón permite familiarizarse con el régimen en vigor a la fecha.

Todos los presentes estamos familiarizados con la serie de problemas que se han presentado con ocasión del régimen previsto en el protocolo del Limón. Nicaragua y Costa Rica han conocido de cerca el impacto de las medidas acordadas, a la par que se han beneficiado en distintas épocas por esas mismas leyes. A ello obedece que no se haga necesario examinar este régimen legal en detalle.

Pero, lo que no puede soslayarse es que el mercado común centroamericano ha abierto las puertas para que la producción agrícola de la región encuentre un mercado ampliado, susceptible de extenderse - aún más, en la medida en que se logre un aumento de la producción y de la productividad, y también se logre aumentar drásticamente la capacidad adquisitiva de la población rural. Esto está tan estrechamente relacionado al éxito del mercado común que puede afirmarse - que el proceso de industrialización está llegando a límites de posible estancamiento sino se asegura ese drástico aumento en la capacidad adquisitiva de la población rural. Por otra parte la industria ha dejado de ser una actividad de desahogo para la agricultura, por cuanto no logra absorber la mano agrícola desempleada, ni tampoco - puede preverse que en el futuro inmediato logre absorberla. Los -



estudios hechos por el ICAITI son suficientemente ilustrativos a este respecto. A la luz de estos hechos no queda otra alternativa que la de afrontar el problema del agro en su propio terreno.

### III. Reforma Agraria Dentro del Contexto del Mercado Común.

Si se recuerda, el mercado común permite establecer mecanismos pa-coordinar las distintas políticas nacionales en beneficio de los países individualmente considerados, y de la región en su conjunto. La fase de unificar las políticas nacionales está sujeta a una serie de contingencias de todos conocidas. El problema entonces es determinar los elementos que podrían servir de base para -- coordinar el desarrollo agropecuario de la región en estrecha relación con otros programas de desarrollo aprobados por los países.

Si la región centroamericana fuere homogénea y no existieren disparidades ecológicas y de otra naturaleza, sería muy sencillo trazar una política que incluso podría tener carácter uniforme en la región. Pero nuestra región es un mosaico a cual más bello y a veces frustrante. La tesis de que puede aplicarse una Reforma Agraria standarisada ha sido suficientemente explorada para concluirse en su rechazo. En las palabras de Jaoques Chonchol "el problema de la tierra no puede resolverse con fórmulas standard, con fórmulas dogmáticas que provienen de determinadas ideologías, cualquiera que sea el símbolo que estas tengan. Hay distintas situaciones, distintas aspiraciones, distintos grados de presión de la mas campesina sobre el suelo y esto exige analizar cada realidad concreta y en función de esa realidad podemos afirmar que en ningún país el problema de la tierra puede resolverse adecuadamente a base de una sola fórmula de solución y que lo que más conviene es combinar varias fórmulas" (El desarrollo de la América Latina y la Reforma Agraria). <sup>L</sup> Esta observación es válida para un país es no menos válida para una región como centroamérica. Los problemas que confronta un país densamente poblado como El Salvador y con escasa extensión territorial, no pueden ser de igual naturaleza en cuanto a soluciones se refiere, que los que confronta un país con relativa baja densidad de población y un extenso territorio.

Este hecho parecería alejar la posibilidad de que se intentasen simultáneamente reformas agrarias en cada país centroamericano. Ello sería cierto de no acercarse la crisis del proceso de industrialización centroamericano, y por lo que a reserva de establecer indicadores propios para cada región dentro de un país y dentro de la región centroamericana esta se viabiliza por el interés general que existe de asegurar el desarrollo económico y social.

Situados en este terreno no podemos entonces sino examinar la Reforma Agraria de cada país dentro del contexto del esquema regional. Los proyectos agrarios se convierten entonces en polos de desarrollo y nos es remoto que entre los propios países convengan en utilizar determinados proyectos de carácter agrario, como polos de integración. Al compartir los países de la región a través de sus gobiernos estos criterios básicos, la ejecución de los distintos proyectos



se expedita por cuanto se coordinan los esfuerzos en pro del objetivo central. El arduo obstáculo del financiamiento para la Reforma Agraria se sitúa en diferente perspectiva por cuanto están abiertos para este tipo de proyectos recursos del exterior.

Qué otros factores pueden utilizarse en relación al tema que tratamos? si aceptamos la tesis de la Reforma Agraria en cada país - en función del interés regional ya definido? cada proyecto agrario tendría que analizarse en función de factores aceptados por todos los países. Y estos pueden dividirse sintéticamente en tres factores técnicos, factores sociales, políticos é institucionales y factores económicos. Usando pues como indicadores los propuestos por Chonchol, - los países de la región centroamericana podrían convenir en ejecutar Reformas Agrarias a nivel nacional, coordinadas, utilizando los siguientes:

- I. Factores Técnicos: a) Condiciones naturales, b) Tipo de agricultura, c) Desarrollo de las tecnologías, d) Capacidad empresarial, e) Capacidad Laboral.
- II. Factores Sociales-Políticos é Institucionales: a) Objetivos - que se persiguen con la Reforma Agraria, b) Ideología de los que hacen la reforma, c) Presión demográfica sobre el recurso tierra y crecimiento poblacional, d) Velocidad del proceso de urbanización, e) Realidades culturales, sociológicas y psicológicas de los grupos campesinos, f) Historia, tradición institucional y legal, g) Condiciones políticas internas y externas, h) Capacidad administrativa del Estado, i) Conciencia social del problema.
- III. Factores Económicos: a) Capital disponible, b) Mercados, c) Calidad de las comunicaciones, d) Ritmo de desarrollo de los sectores no agrícolas de la economía y capacidad de absorción del campesino excedentario, e) Tasa de desarrollo general, - f) Importancia relativa de la agricultura.

En adición a los indicadores anteriores no podemos pasar por alto la posibilidad de establecer en Centroamerica una efectiva y libre movilidad de la mano de obra. A partir del momento en que se establezca la misma se produce un desplazamiento de la mano de obra de un país o otro, y la presión del factor rural sobre lo urbano tiende a acentuarse. Y es acá, donde desaparece la consideración exclusiva del factor nacional para dar paso al examen de las posibilidades efectivas que ofrece la región en su conjunto. Situados en este terreno, de inmediato se asocia el fenómeno a distintos tipos de proyectos, entre ellos, el de colonización. La colonización se examina, entonces, no en favor exclusivamente de los nacionales del país respectivo, sino de los nacionales de la región; vale decir, de los centroamericanos en general. Los proyectos agrarios se convierten en esta forma en polos de integración social, que es a la larga, la que afianza una autentica integración entre los pueblos, y no tan solo a nivel de empresarios, de capitales o de empresas. Es decir, la integración alcanza a distintos subgrupos sociales que se benefician de ella directamente.



Los distinguidos asistentes a este Seminario han discutido con profundidad uno de los problemas palpitantes de nuestra época. En buena medida el enfoque se ha acentuado teniendo presentes consideraciones de carácter nacional. Esta charla, un tanto desordenada y a veces desarticulada, persiguió situar este mismo problema no a un nivel nacional sino dentro de un contexto regional. El enfoque regional no puede soslayarse desde el momento en que los países centroamericanos están atados por una red de tratados, una madeja de compromisos y una estructura de carácter institucional, que nos mueve juntos en dirección de un futuro mejor.

La Reforma Agraria ha dejado de ser en centroamérica un tema abierto a la preocupación de los intelectuales; una bandera para los demagogos; una inquietud para los constructores del mañana, para convertirse en un problema crucial que ni Gobernantes ni gobernados pueden desentenderse. De haber seguido un curso separado cada país podría decirse que su enfoque práctico se hubiere postergado por muchos años. Pero desde 1960 en que nos comprometimos a movernos en dirección de una unidad económica para así acelerar nuestro desarrollo económico y social, tenemos que aceptar una de las consecuencias que ha traído el caminar juntos hacia ese objetivo. Para fortuna entonces de quienes se preocupan por el desarrollo de cada uno de los países y de la región en su conjunto, la Reforma Agraria está a la orden del día como requisito indispensable para proseguir con el programa regional, y también no podemos ignorarlo para lamento de quienes se han opuesto a cumplir con los compromisos asumidos por los apíses. No es que la integración traiga consigo el problema de la tierra, sino que la integración permite que este afllore con mayor rapidéz.

Podemos sintetizar esta charla con la siguiente conclusión: Los pioneros de la integración centroamericana, a quienes rendimos tributo, nos corrigieron a una etapa en que la industrialización permitió acelerar el desarrollo de la región; al estar próxima a agotarse esa etapa tenemos que sentar las bases para la siguiente, y una de cuyas premisas es la Reforma Agraria. De lo contrario el esfuerzo centroamericano quedará frustrado y en lugar de movernos hacia la unión de centroamérica, nos quedaremos en fórmulas preliminares.

Toca, pues, a los expertos en materia agraria, dirigentes políticos, sociales, culturales, religiosos, etc. abocarse al estudio del problema con perspectiva regional. Para el efecto la correspondiente decisión política que deberán tomar los Gobiernos de la zona necesariamente tendrá que basarse en una serie de indicadores de carácter técnico, ya fuere los que antes hemos propuesto o de otra naturaleza. Para ello no podrá ignorarse el tipo de desarrollo que persiguen los países centroamericanos, a efecto de asegurar la debida y correcta ejecución de los proyectos agrarios. Una decisión de carácter ideológico tendrá que examinarse a ese mismo nivel. Ya en este terreno nunca podría ignorarse que las fórmulas totalitarias serían rechazadas por los pueblos, y por lo que el desarrollo agrario de centroamérica debe ser dentro de marcos democráticos.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONESDECLARACION DEL SEMINARIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA PARA  
DIRIGENTES RELIGIOSOS

Los dirigentes religiosos de Nicaragua, Sacerdotes Católicos y Pastores Evangélicos participantes en el Seminario Nacional de Reforma Agraria celebrado en Managua del 9 al 13 de Junio de 1969, - después de haber analizado la situación social agraria de Nicaragua, hemos llegado a las siguientes

CONCLUSIONES:A. ASPECTOS SOCIALES

1. Según el plan de Dios, el derecho de propiedad no es absoluto sino secundario, supeditado al derecho fundamental y primario que es el de todos los hombres al uso de todos los bienes de la creación.
2. La Reforma Agraria es, en los países predominantemente agrícolas como en Nicaragua, el instrumento fundamental para resolver la situación social grave y denigrante que prevalece, como consecuencia de los defectuosos sistemas de tenencia de la tierra.
3. La simple colonización que consiste en la incorporación a la economía nacional de tierras marginadas, si bien necesaria, no es Reforma Agraria. Esta última implica el cambio de la actual tenencia de la tierra y de las estructuras socio-económicas, así como el acceso de los campesinos al crédito, a la asistencia técnica y a la comercialización. Por lo tanto, la verdadera Reforma Agraria ha de entenderse como una acción global que a la par que realiza una mejor distribución de la tierra, busque el desarrollo social económico, cultural y político de todos los ciudadanos.
4. Los medios modernos de comunicación han despertado en el campesinado el ansia de alcanzar mejores niveles de vida. Impulsado por ese deseo, y asediado por la carencia de tierra y otros medios de producción, el campesino emigra a la ciudad, sin tener la preparación previa para vivir en ese medio. Esta nueva marginación agrava sus propios problemas y aumenta los de la ciudad.
5. La propaganda comercial ha tenido una decidida influencia en lo anterior sin que, por otra parte, se hayan proporcionado los medios para que esa población satisfaga las nuevas necesidades.



B. APECTOS ECONOMICOS1. La ideología económica

La economía del desarrollo tiene la finalidad de dotar a la sociedad de aquellos instrumentos que permitan al Hombre combinar racionalmente los factores productivos con el objeto de satisfacer todas las necesidades de todos los miembros de la sociedad. Si en una determinada sociedad hay concentración del Bienestar, ésto refleja la marginalidad política de la mayoría y una concentración de ingresos por la minoría. Esto es síntoma de un monopolio de factores. Hay entonces que redistribuir los factores productivos. En la actividad agrícola el factor básico es la Tierra y los capitales adheridos a ella; por eso estos factores deben ser prioritarios en la redistribución.

2. La realidad agraria en Nicaragua

El sistema de tenencia de la tierra agrícola de Nicaragua refleja claramente una concentración de ella. Eso quiere decir que hay grandes extensiones bajo el control de una minoría y escasa tierra ocupada, casi siempre precariamente, por la masa campesina.

CUADRO I

Distribución de la tierra, según superficie y número de predios agrícolas, en porcentaje (Nicaragua, 1963)

TAMANO	No. PREDIOS	SUPERFICIE OCUPADA
Hasta 20 manzanas	64	7
21 - 200 manzanas	31	35
+ de 200 manzanas	5	59

Fuente: Censo Agropecuario del año 1963.

Definido el minifundio como aquel tamaño de predio que, dadas las condiciones agro-económicas donde está ubicado, no ocupa totalmente la fuerza del trabajo de una familia típica y lo remunera por debajo del salario de subsistencia, se deduce que la mayoría de la población campesina apenas sobrevive. Esto, además de los problemas psico-sociales derivados de la sub-ocupación, constituye un freno al desarrollo de los otros sectores económicos, en virtud del sub-consumo.

Por otro lado, el latifundio (definido como aquel predio que, dadas las condiciones agro-económicas, exige, para su

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

explotación, la estratificación vertical de mano de obra asalariada o precarista) detenta la mayor parte de la superficie nacional. Esto ocasiona una concentración, en él, de los beneficios de las inversiones públicas en costos sociales fijos, tales como carreteras, red de almacenamiento, crédito agrícola, asistencia técnica, distribución de insumos, etc. Cuánto más invierta el poder público en esos tipos de costos, más beneficia al latifundio y, de esa manera, consolida el poder económico latifundista, ya exageradamente concentrado. La única solución tendiente a generalizar los beneficios de los costos sociales fijos es borrar el complejo minifundio-latifundio, pues el primero se beneficia escasamente de las inversiones públicas dada su insuficiencia del factor básico.

### 3. Juicio Moral de la realidad nicaraguense

Esta estructura es injusta, pues margina a una inmensa mayoría del pueblo del acceso a los bienes necesarios para su subsistencia y de toda posibilidad de promoción. Origina, por este hecho, una situación de violencia institucionalizada, ya que, en la actual situación de desorganización y atomía del campesinado, ésta carece de medios para modificarla.

Esta situación de injusticia y, por lo mismo, de pecado, tiene que ser condenada enérgicamente por nosotros, y nos obliga a una acción coordinada a escala nacional e inter-ecclesial para presionar y acelerar el cambio.

### 4. Función del Dirigente Religioso

Para que las unidades resultantes del proceso redistributivo puedan competir con las grandes empresas actualmente detentoras de la mayor parte de la producción agrícola, y para que puedan también lograr los beneficios de producción a escala, se hace necesaria la organización de los beneficiarios potenciales en empresas comunitarias de auto-sugestión, sea en la producción o mercadeo a aún en la propiedad de la tierra.

Es en este punto donde la contribución del Dirigente Religioso puede ser más eficaz al desarrollo integral, ya que la organización gremial del campesino es el medio por el cual, ese sector marginado, se convierte en fuerza de presión para obtener su cuota parte de poder económico y político a fin de que pueda decidir por sí mismo el proceso de su realización.

La misión del Dirigente Religioso es orientar ideológicamente al hombre, potencial beneficiario de la reforma agraria, para que deje de ser solamente un factor de producción.



#### 8.1.4

La meta final es la transformación del hombre, lo que, indudablemente va a provocar un cambio fundamental en la estructura política.

Para evitar peligrosas tensiones en ese proceso, el Gobierno debe ejecutar una clara política económica de desarrollo integral.

Para que sea acelerado el proceso reformista el Gobierno debe dotar a la Institución Ejecutora (IAN) de los recursos necesarios. También debe reformular su plan de gastos con miras a disminuir los no directamente productivos. Otra fuente de recursos adicionales puede ser la ejecución de los dispositivos legales pertinentes a la imposición de los predios afectados.

#### C. ASPECTOS JURIDICOS

1. Entendemos por Reforma Agraria un proceso correlativo que importa la eliminación radical de una estructura agraria inconveniente para el desarrollo, y construcción de una nueva estructura eficaz.
2. La actual Ley de Reforma Agraria en la forma que se presenta y se aplica no elimina las estructuras inconvenientes para el desarrollo del campesinado nicaragüense.
3. La aplicación de la Ley de Reforma Agraria no se ha efectuado efectivamente dentro de la frontera económica del país.
4. Consideramos que la tenencia de la tierra en Nicaragua es desde todos los puntos de vista contraria a los Derechos humanos y a los Principios Divinos.
5. Consideramos que la Ley Agraria debe contener conceptos claros y precisos que no se presten a tergiversar sus objetivos.

#### D. ASPECTOS POLITICOS

1. El objetivo último de la reforma agraria, como instrumento de desarrollo, es la integración de la masa campesina actualmente marginal. Además de la integración del campesino a la vida económica, la reforma agraria permitirá, lo más importante, la participación política del campesino, con evidentes y profundas modificaciones en la estructura del poder político. De esa manera influirá positiva y notoriamente en el proceso de decisión de políticas, conllevando eso el real enlace entre las políticas y la mayoría de la población nacional.



## 8.1.5

2. Se constata, dadas las reglas del juego electoral y, la dependencia campesina de la minoría patronal, que, el campesinado vota pero no elige. Eso es evidente porque las alter<sup>u</sup>nativas que se le presentan no fueron originadas por consulta con la masa. En realidad no se constituyen en alternativas sino en dilema.
3. El campesino debe participar en la vida política del país presionando hasta lograr los cambios estructurales convenientes y su representación gremial en el poder público.

### EN VISTA DE LAS ANTERIORES CONCLUSIONES

#### RECOMENDAMOS:

1. Promover la organización de los campesinos para que puedan obtener los beneficios de una sociedad bien organizada, que les permita tomar parte activa en la solución de sus problemas. Por lo tanto los Dirigentes Religiosos, por deber pastoral de educar integralmente al hombre, han de contribuir a la organización campesina (Entiéndase bien promoción y no dirección).

La libre organización del campesinado originada en la base es fundamental. Para que esto sea efectivo es necesario que la sociedad ponga a su alcance todos los medios y organismos de cultura para su mejoramiento y superación.

2. Promover en todos los ciudadanos la formación de una conciencia sobre la auténtica Reforma Agraria, que facilite su realización.
3. Recomendamos que se promulgue una nueva Ley de Reforma Agraria que sea precisa en sus términos y efectiva en su aplicación para eliminar las estructuras acutales inconvenientes para el desarrollo del campesinado nicaraguense.
4. Que la Reforma Agraria se aplique inmediatamente dentro de la frontera económica de Nicaragua.
5. Recomendamos que la Ley de Reforma Agraria declare en términos precisos y claros que todos los latifundios sean afectables.
6. Que se complemente la ley con los instrumentos jurídicos necesarios para mantener el statu quo de los precaristas a que se refiere el artículo 30 de la actual Ley de Reforma Agraria
7. Que el IAN divulgue sus programas de manera que lleguen a todos los sectores campesinos, incluyendo mensajes especiales para las comunidades de la costa atlántica que no hablan español.



8.1.6

APELAMOS:

A los sentimientos morales y religiosos de los grupos privilegiados de Nicaragua, para compartir con nuestro pueblo y con las agencias de desarrollo nacional, la responsabilidad de sacar de su marginación a los campesinos.

OFRECEMOS:

Como fruto de este Seminario, a las autoridades del Instituto Agrario de Nicaragua, el apoyo decidido en la parte religiosa que se ofreciere, para la realización de una auténtica Reforma Agraria.

Y

Unidos, sin diferencias de confesiones religiosas,

NOS COMPROMETEMOS:

A promover la organización de las masas marginadas, en asociaciones de tipo comunitario, con base en la realidad nacional, plenamente conscientes de que, la acción pastoral dirigida a estimular la reforma agraria en general y el cambio de estructura socio-económicas y socio-políticas, lejos de constituir un acto subversivo, es una contribución necesaria al desarrollo integral de nuestro pueblo y merece por ello el respeto y apoyo franco y decidido del Estado.



PROGRAMA DE CLAUSURA

(INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL)

Viernes 13 de Junio

4.00 P. M.

- 1) Himno Nacional
- 2) Conferencia "La Reforma Agraria y la Integración Centroamericana" a cargo del Dr. Francisco Villagrán Kramer, Director del Departamento de Integración Centroamericana de la Universidad de El Salvador.
- 3) Palabras del Ing. Leopoldo Sandoval, Especialista en Reforma Agraria del IICA de la OEA.
- 4) Palabras del Reverendo Juan Pablo Tamayo, Pastor de la Primera Iglesia Bautista.
- 5) Entrega de Certificados a los participantes, a cargo de los Miembros de la Mesa Directiva.
- 6) Palabras del Dr. Rodolfo Mejía Ubilla, Presidente Director del IAN.
- 7) Actuación del Conjunto Artístico del INSS.
- 8) Himno Nacional

7.00 P. M.

Recepción.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

ANEXOSCUADROS ESTADISTICOS Y GRAFICOS

En el anexo siguiente se presenta una serie de cuadros estadísticos y gráficos los cuales muestran:

- 1) Datos generales de población de la República 1963.
- 2) La clasificación de las explotaciones agropecuarias, de acuerdo a su tamaño, por número y superficie comprendida.
- 3) Número de explotaciones y superficie explotada bajo las distintas formas de tenencia.
- 4) Uso de la tierra. Cultivos anuales permanentes, tierras en descanso etc.
- 5) Número de familias rurales en relación al total de explotaciones agropecuarias - Familias rurales prácticamente sin tierras.
- 6) Responsabilidad bruta de tierra para la explotación agropecuaria por Departamentos.

Es de mencionar que las cifras presentadas fueron tomadas del Censo Agropecuario de 1963. La actualidad de dichas cifras puede aceptarse al tomarse en consideración que gran parte de las situaciones allí presentadas no han sufrido un cambio tan dinámico en el período 1963-1969, que induce a pensar que la realidad actual es muy diferente a la descrita.

CONTENTS

Introduction	1	1910-1914
Chapter I	2	1914-1918
Chapter II	3	1918-1922
Chapter III	4	1922-1926
Chapter IV	5	1926-1930
Chapter V	6	1930-1934
Chapter VI	7	1934-1938
Chapter VII	8	1938-1942
Chapter VIII	9	1942-1946
Chapter IX	10	1946-1950
Chapter X	11	1950-1954
Chapter XI	12	1954-1958
Chapter XII	13	1958-1962
Chapter XIII	14	1962-1966
Chapter XIV	15	1966-1970
Chapter XV	16	1970-1974
Chapter XVI	17	1974-1978
Chapter XVII	18	1978-1982
Chapter XVIII	19	1982-1986
Chapter XIX	20	1986-1990
Chapter XX	21	1990-1994
Chapter XXI	22	1994-1998
Chapter XXII	23	1998-2002
Chapter XXIII	24	2002-2006
Chapter XXIV	25	2006-2010
Chapter XXV	26	2010-2014
Chapter XXVI	27	2014-2018
Chapter XXVII	28	2018-2022
Chapter XXVIII	29	2022-2026
Chapter XXIX	30	2026-2030
Chapter XXX	31	2030-2034
Chapter XXXI	32	2034-2038
Chapter XXXII	33	2038-2042
Chapter XXXIII	34	2042-2046
Chapter XXXIV	35	2046-2050
Chapter XXXV	36	2050-2054
Chapter XXXVI	37	2054-2058
Chapter XXXVII	38	2058-2062
Chapter XXXVIII	39	2062-2066
Chapter XXXIX	40	2066-2070
Chapter XL	41	2070-2074
Chapter XLI	42	2074-2078
Chapter XLII	43	2078-2082
Chapter XLIII	44	2082-2086
Chapter XLIV	45	2086-2090
Chapter XLV	46	2090-2094
Chapter XLVI	47	2094-2098
Chapter XLVII	48	2098-2102
Chapter XLVIII	49	2102-2106
Chapter XLIX	50	2106-2110
Chapter L	51	2110-2114





# POBLACION TOTAL, URBANA Y RURAL POR ZONAS GEOGRAFICAS

LA REPUBLICA	
TOTAL	%
1,535,588	100
627,292	40.8
908,296	59.2

## ZONA PACIFICO

869,973	100	493,367	56.7	376,606	43.3
---------	-----	---------	------	---------	------

## ZONA CENTRAL Y NORTE

560,976	100	103,280	18.4	457,696	81.6
---------	-----	---------	------	---------	------

## ZONA ATLANTICO

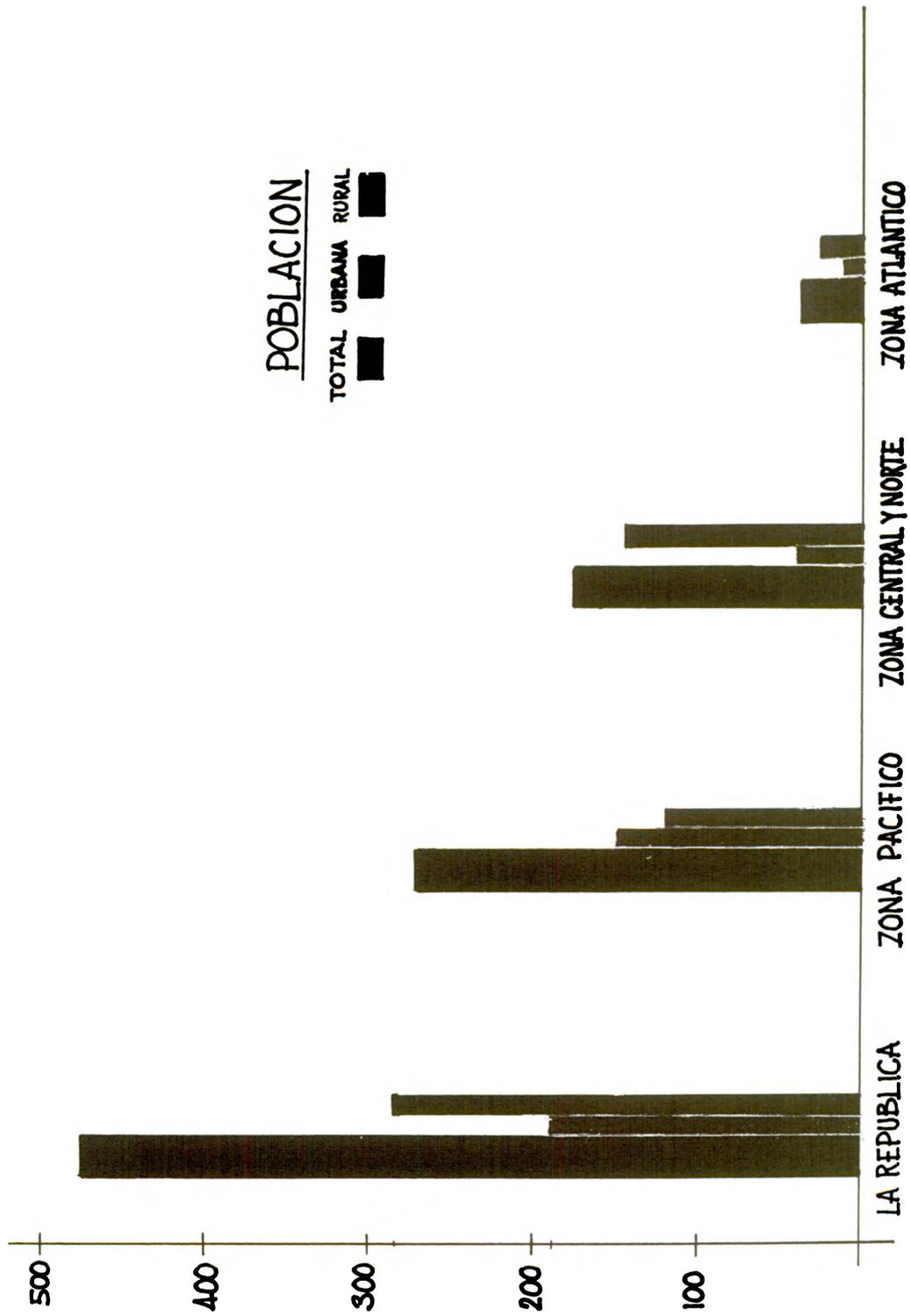
104,639	100	30,645	29.2	73,994	70.8
---------	-----	--------	------	--------	------



# POBLACION "ECONOMICAMENTE ACTIVA" POR ZONAS GEOGRAFICAS

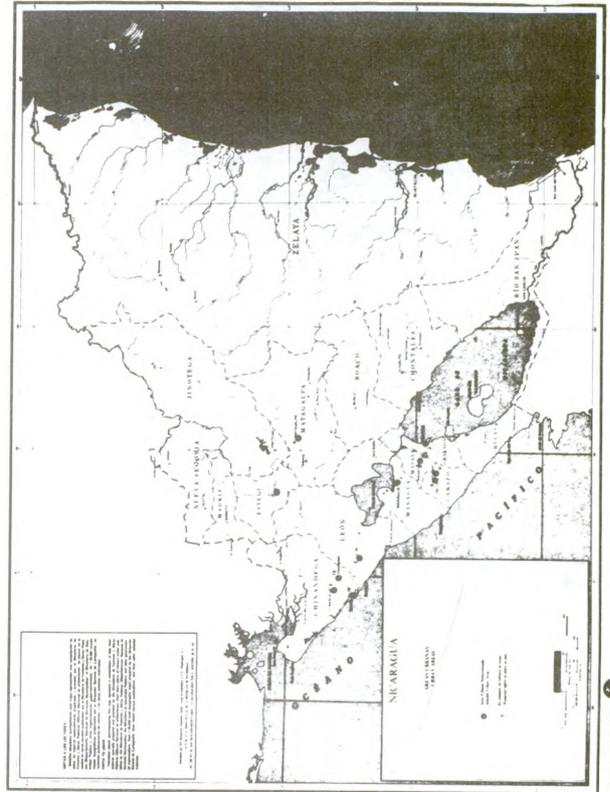
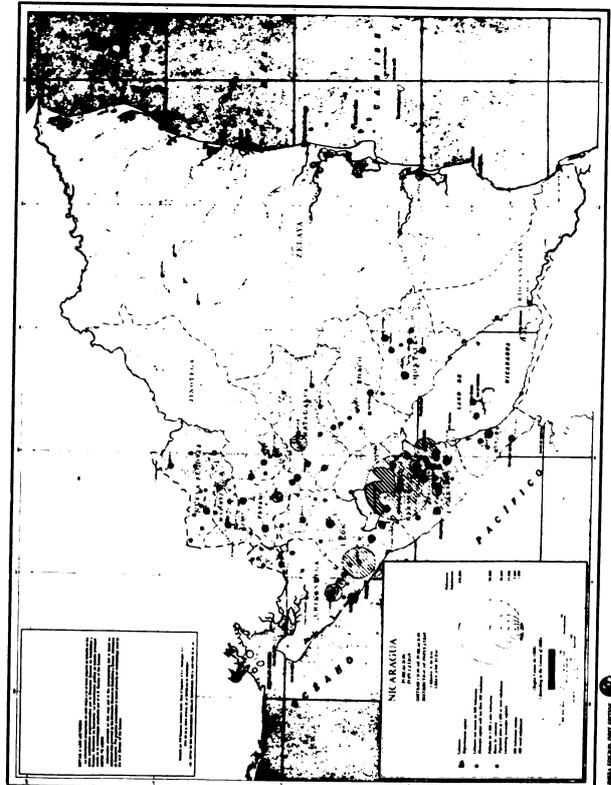
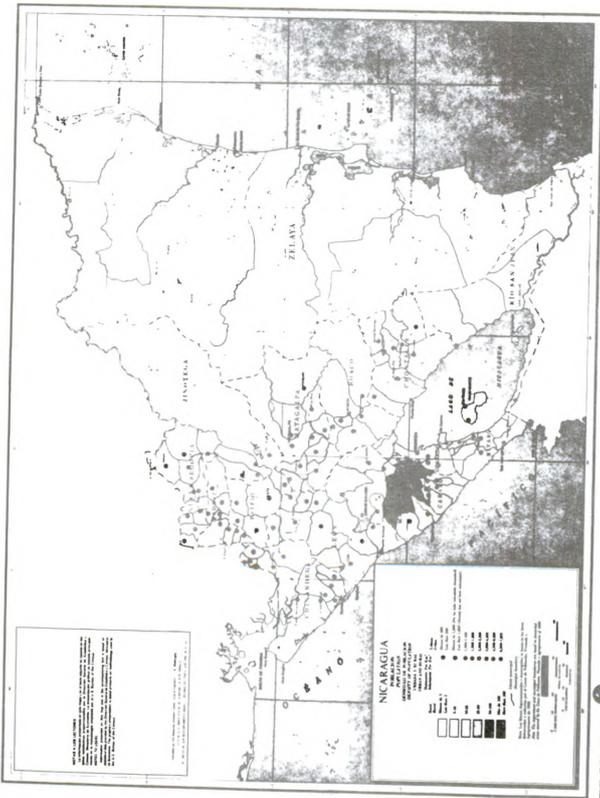
(Miles de Personas)

FUENTE: Censo de 1963





**EN ESTA SERIE DE MAPAS SE REPRESENTA LA DENSIDAD DE POBLACION, SU DISTRIBUCION EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LAS DIFERENTES AREAS URBANAS.**





# NUMERO Y PORCENTAJE DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SEGUN TAMAÑO DE SUPERFICIE TOTAL, POR ZONAS GEOGRAFICAS

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES SUPERFICIE TOTAL	ZONAS GEOGRAFICAS			
	LA REPUBLICA TOTAL	PACIFICO % 100.0	CENTRAL Y NORTE % 100.0	ATLANTICO % 100.0
Explotaciones de todo tamaño.....	102,201	37,245	54,409	10,547
Menos de 1 manzana.....	2,258	1,378	3.7	542
1 a menos de 5 manzanas.....	33,948	332	15,109	40.6
5 a menos de 10 manzanas.....	15,730	154	6,735	18.1
10 a menos de 20 manzanas.....	13,273	130	5,212	14.0
20 a menos de 50 manzanas.....	14,703	144	4,238	11.4
50 a menos de 100 manzanas.....	10,949	107	1,895	5.1
100 a menos de 200 manzanas.....	6,291	61	1,194	3.2
200 a menos de 500 manzanas.....	3,554	35	879	2.3
500 a menos de 1000 manzanas....	920	0.9	312	0.8
1000 a menos de 2500 manzanas...	405	0.4	187	0.5
2500 y más manzanas.....	170	0.2	106	0.3

FUENTE: (CENSO DE 1963)

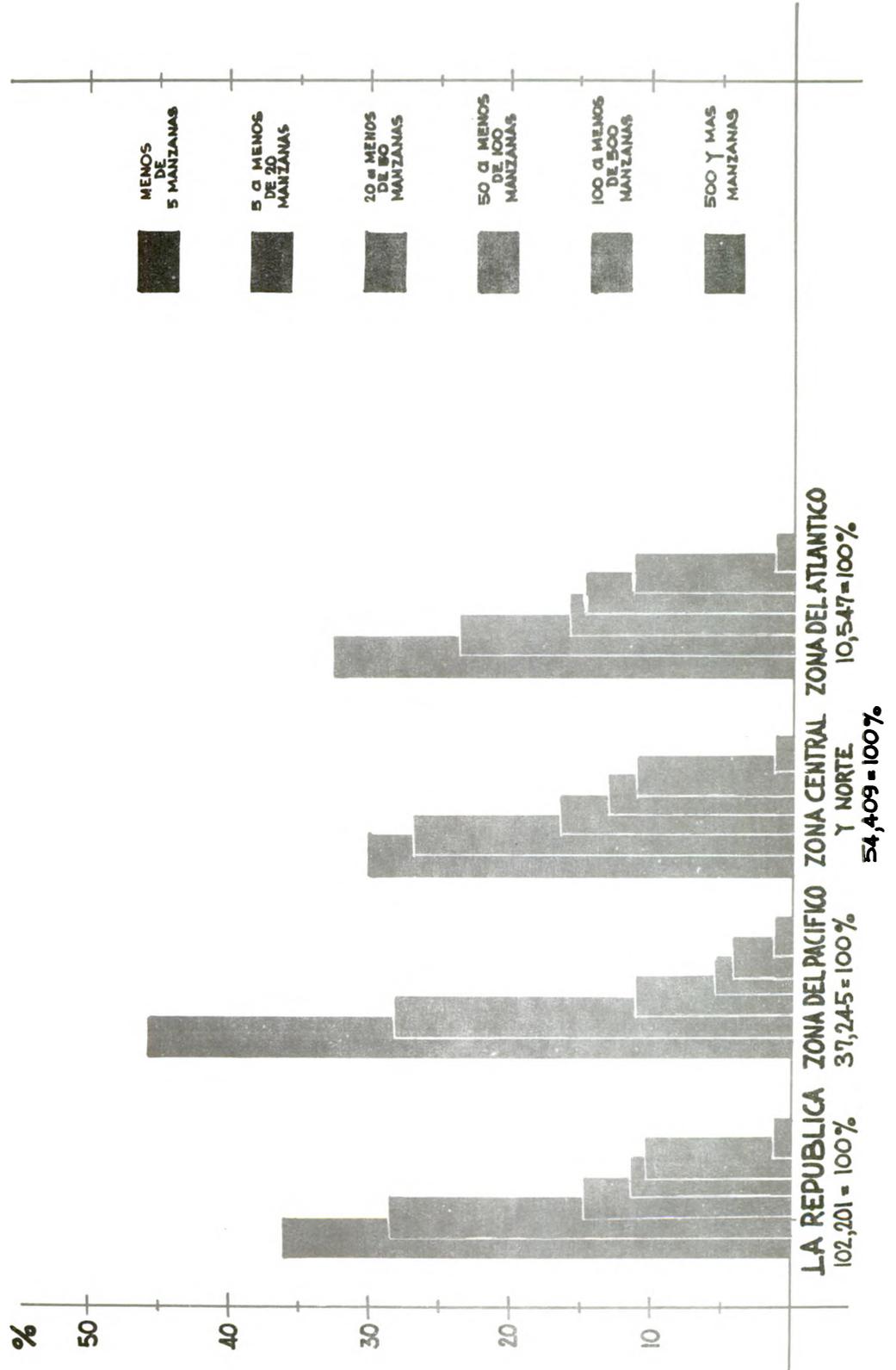
Tamaño 16/4/63



# DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LAS EXPLOTACIONES SEGUN TAMAÑO (censo de 1963)

Fuente:

(censo de 1963)





TAMAÑO DE LA EXPLOTACION		NUMERO DE EXPLOTACIONES	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE SEGUN FORMA DE TENENCIA								
				PROPIO CON TITULO LEGAL.	USUFRUCTUARIO.	EJIDATA RIO.	TOMADAS EN ARRENDAMIENTO				Ocupada sin titulo	OTRA FORMA DE TENENCIA
LA REPUBLICA			Manzanas	Manzanas	Manzanas	Manzanas	Manzanas	Manzanas	Manzanas	Manzanas	Manzanas	Manzanas
Explotaciones de todo tamaño		102,201	5,461,162	133,880	444,775	140,429	75,907	6,220	19,346	38,956	1,051,209	47,850
Menos de 1 manzana		2,258	1,328	119	31	360	147	42	49	122	62	158
1 a menos de 5 manzanas		33,948	83,042	10,883	4,218	27,855	11,144	2,408	7,335	6,968	8,319	6,506
5 a menos de 10 manzanas		15,730	105,728	12,590	9,869	19,776	7,546	1,284	5,282	5,664	13,280	5,785
10 a menos de 20 manzanas		13,273	173,976	14,492	20,706	17,825	6,933	1,042	3,780	6,070	25,245	6,719
20 a menos de 50 manzanas		14,703	440,159	20,977	61,218	17,307	5,886	675	2,002	8,744	105,247	6,452
50 a menos de 100 manzanas		10,949	678,970	21,263	77,112	16,455	6,288	374	468	9,325	248,384	5,925
100 a menos de 200 manzanas		6,291	768,633	20,380	81,077	13,717	11,771	137	285	1,524	279,014	6,712
200 a menos de 500 manzanas		3,554	961,015	22,265	100,355	18,295	17,700	99	95	401	253,568	7,332
500 a menos de 1000 manzanas		920	583,736	8,968	52,318	5,749	5,412	159	50	128	75,002	2,161
1000 a menos de 2500 manzanas		405	563,303	1,943	29,931	2,290	2,280	—	—	10	36,448	100
2500 y mas manzanas		170	1,101,272	—	7,940	800	800	—	—	—	6,600	—

# NUMERO Y SUPERFICIE TOTAL DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SEGUN TAMAÑO DE LA EXPLOTACION Y FORMA DE TENENCIA.

(CENSO 1963)

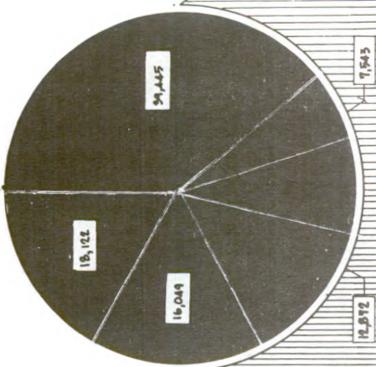
PROGRAMACION Y ESTUDIOS



# NUMERO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS SEGUN FORMAS DE TENENCIA

## LA REPUBLICA

107,701



PROPIA CON TITULO LEGAL

USUFRUCTO

EJIDO

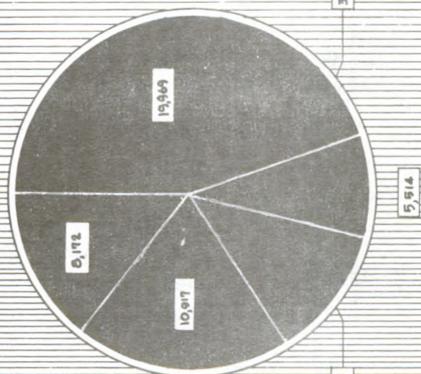
ARRENDADA

OCUPADA SIN TITULO

OTRA FORMA Y BAJO MAS DE UNA FORMA

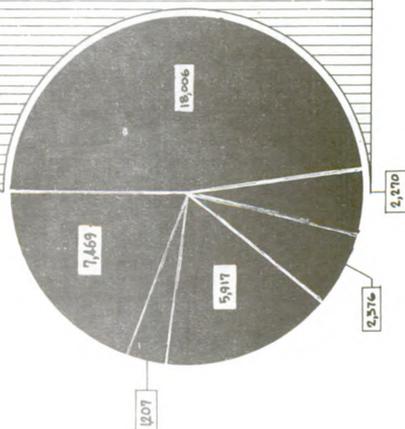
## ZONA CENTRAL Y NORTE

54,409



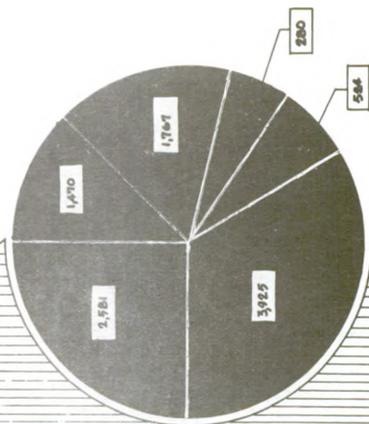
## ZONA PACIFICO

37,245



## ZONA DEL ATLANTICO

10,547



FUENTE:

Censo 1965







# SUPERFICIE TOTAL DE LAS EXPLOTACIONES AGROPICUARIAS Y PORCENTAJES SEGUN TAMAÑOS DE LAS MISMAS, POR ZONAS GEOGRAFICAS.

## ZONAS GEOGRAFICAS

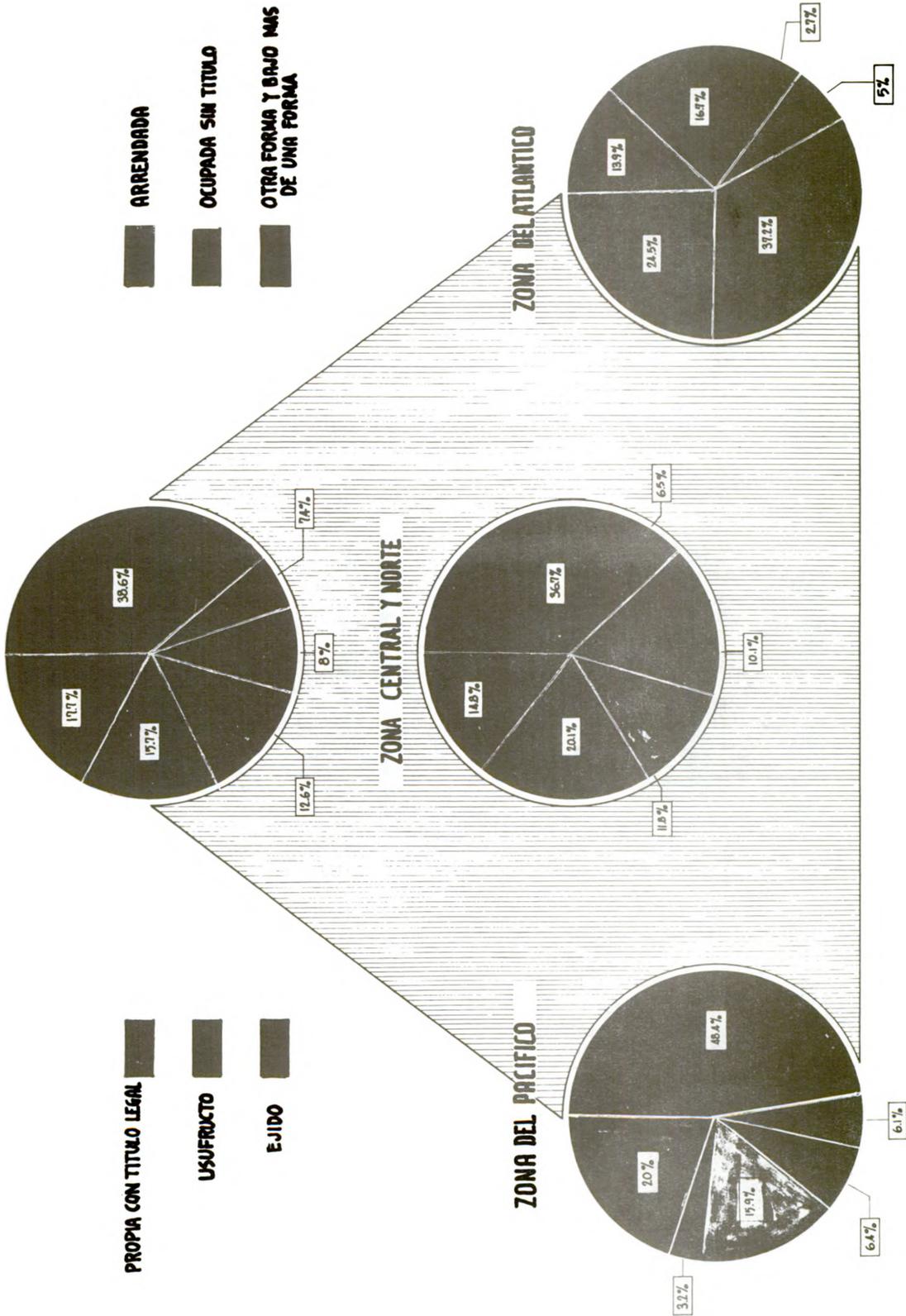
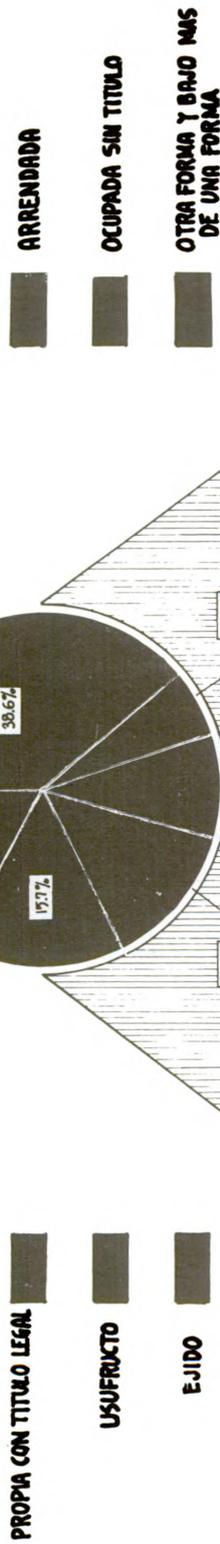
FUENTE: CENSO DE 1963

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES	LA REPUBLICA (Manzanas) %	PACIFICO (Manzanas) %	CENTRAL Y NORTE (Manzanas) %	ATLANTICO (Manzanas) %
Superficie de todo tamaño	5,461,162 100.0	1,823,904 100.0	2,880,725 100.0	756,533 100.0
Menos de 1 manzana	1,328 *	792 *	310 *	226 *
1 a menos de 5 manzanas	83,042 1.5	35,981 2.0	39,179 1.4	7,882 1.0
5 a menos de 10 manzanas	105,728 1.9	45,974 2.5	50,021 1.7	9,733 1.3
10 a menos de 20 manzanas	173,976 3.2	69,469 3.8	91,045 3.2	13,462 1.8
20 a menos de 50 manzanas	440,159 8.1	125,542 6.9	280,164 9.7	34,453 4.6
50 a menos de 100 manzanas	678,970 12.4	124,137 6.8	461,753 16.0	93,080 12.3
100 a menos de 200 manzanas	768,633 14.1	151,888 8.3	487,692 16.9	129,053 17.0
200 a menos de 500 manzanas	961,015 17.6	252,348 13.8	560,973 19.5	147,694 19.5
500 a menos de 1000 manzanas	583,736 10.7	202,197 11.1	328,737 11.4	52,802 7.0
1000 a menos de 2500 manzanas	583,303 10.3	259,248 14.2	266,532 9.3	37,523 5.0
2500 y mas manzanas	1,101,272 20.2	556,328 30.5	314,319 10.9	230,625 30.5



# PORCENTAJE DE EXPLOTACIONES SEGUN FORMAS DE TENENCIA

## LA REPUBLICA





# NUMERO Y PORCENTAJES DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, SEGUN FORMAS DE TENENCIA POR ZONAS GEOGRAFICAS

## NUMERO DE EXPLOTACIONES

FORMAS DE TENENCIA	ZONAS GEOGRAFICAS							
	LA REPUBLICA	%	PRACIFICO	%	CENTROYMONTE	%	ATLANTICO	%
TODA FORMA DE TENENCIA	102,201	100.0	37,245	100.0	54,409	100.0	10,547	100.0

### BAJO UNA SOLA FORMA DE TENENCIA:

Propias con titulo legal	39,445	38.6	18,006	48.4	19,969	36.7	1,470	13.9
En usufructo	7,543	7.4	2,270	6.1	3,506	6.5	1,767	16.7
Ejididos	8,170	8.0	2,376	6.4	5,514	10.1	280	2.7
Arrendadas	12,872	12.6	5,917	15.9	6,431	11.8	524	5.0
Ocupadas sin titulo legal	16,049	15.7	1,207	3.2	10,917	20.1	3,925	37.2
Otras formas de tenencia	4,144	4.0	901	2.4	1,849	3.4	1,394	13.2

**BAJO MIRA DE UNA SOLA FORMA DE TENEN-** 13,978 13.7 6,568 17.6 6,223 11.4 1,187 11.3

FUENTE:  
CENSO DE 1963

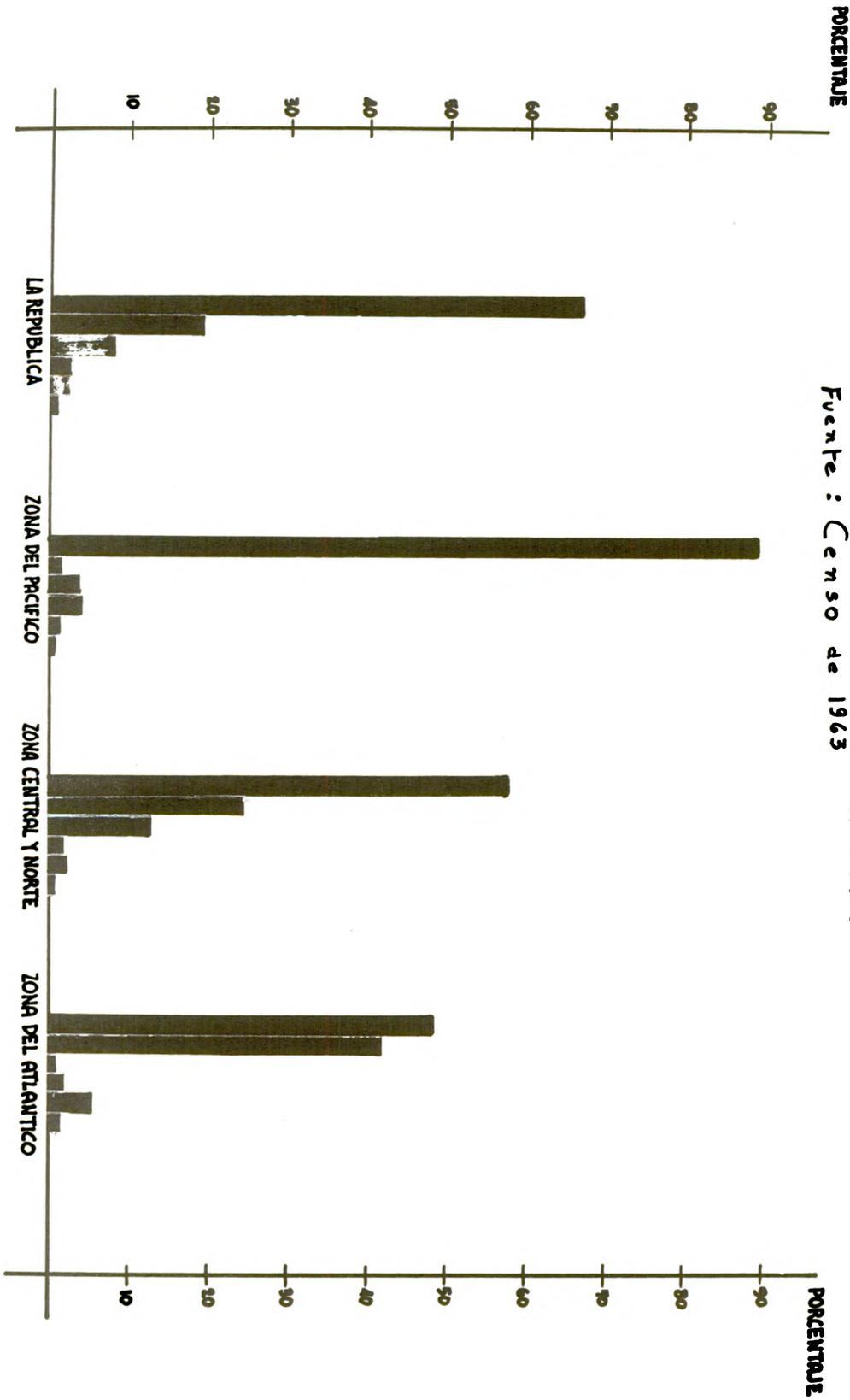
CIA.



# DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA SUPERFICIE

## SEGUN FORMA DE TENENCIA

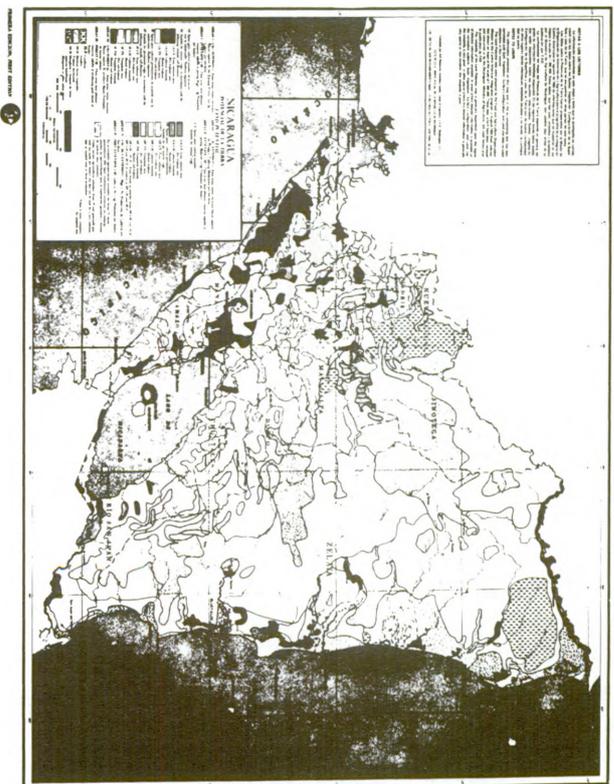
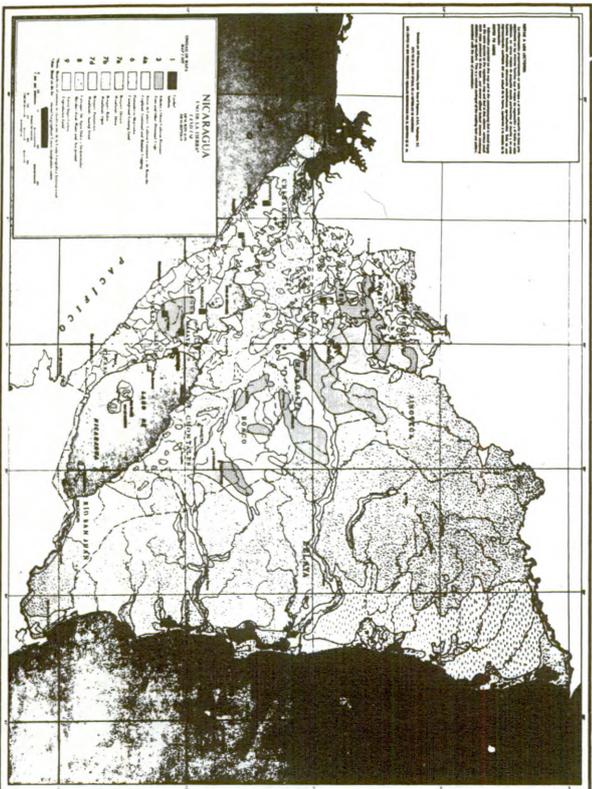
Fuente : Censo de 1963



OTRA FORMA Y BAJO MAS DE UNA FORMA PROGRAMACION Y ESTUDIOS



# ESTOS MAPAS INDICAN EL POTENCIAL DE LA TIERRA EN TODO EL PAIS....

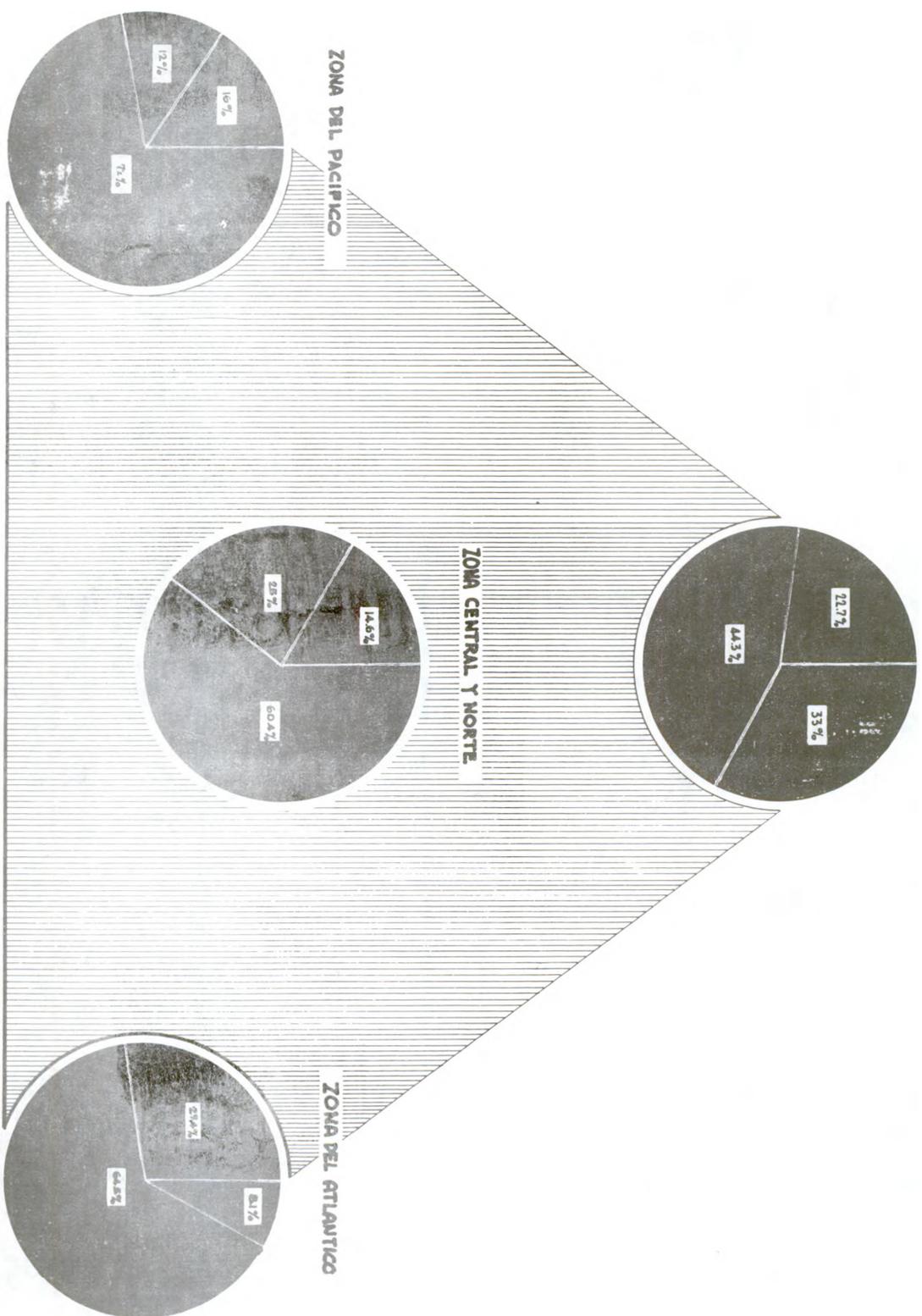


.... ASI COMO EL USO QUE  
ACTUALMENTE SE DA A LA  
TIERRA EN LAS DIFERENTES  
ZONAS DEL PAIS.



# PORCENTAJE DE SUPERFICIE EXPLOTADA Y NO EXPLOTADA POR ZONAS GEOGRAFICAS.

LA REPUBLICA



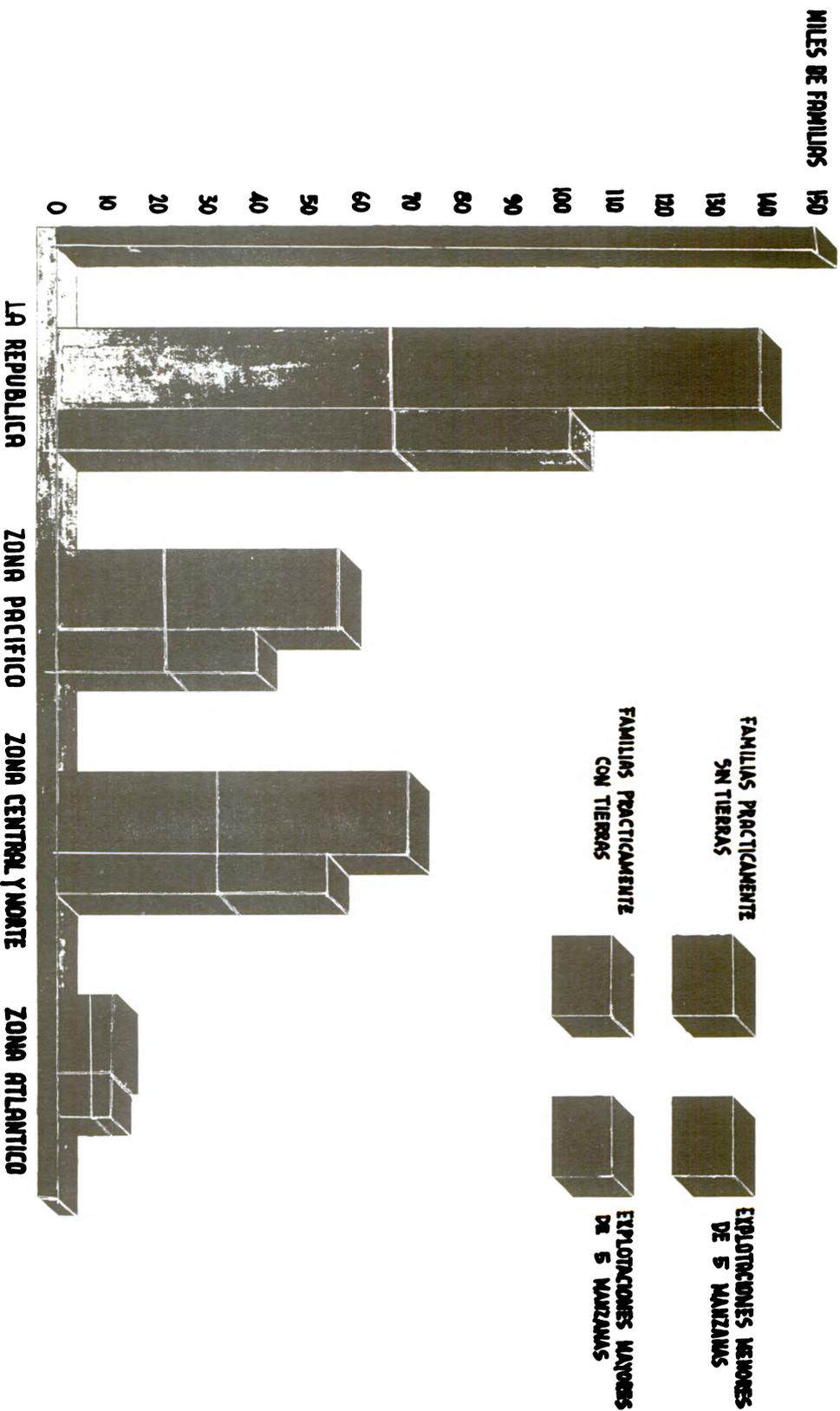
AREA EN EXPLOTACION  
 AREA APTA PARA LA AGRICULTURA  
 AREA NO APTA PARA LA AGRICULTURA

FUENTE: CENSO de 1963

PROGRAMACION Y ESTUDIOS



# NUMERO DE FAMILIAS RURALES Y DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS FAMILIAS SIN TIERRAS

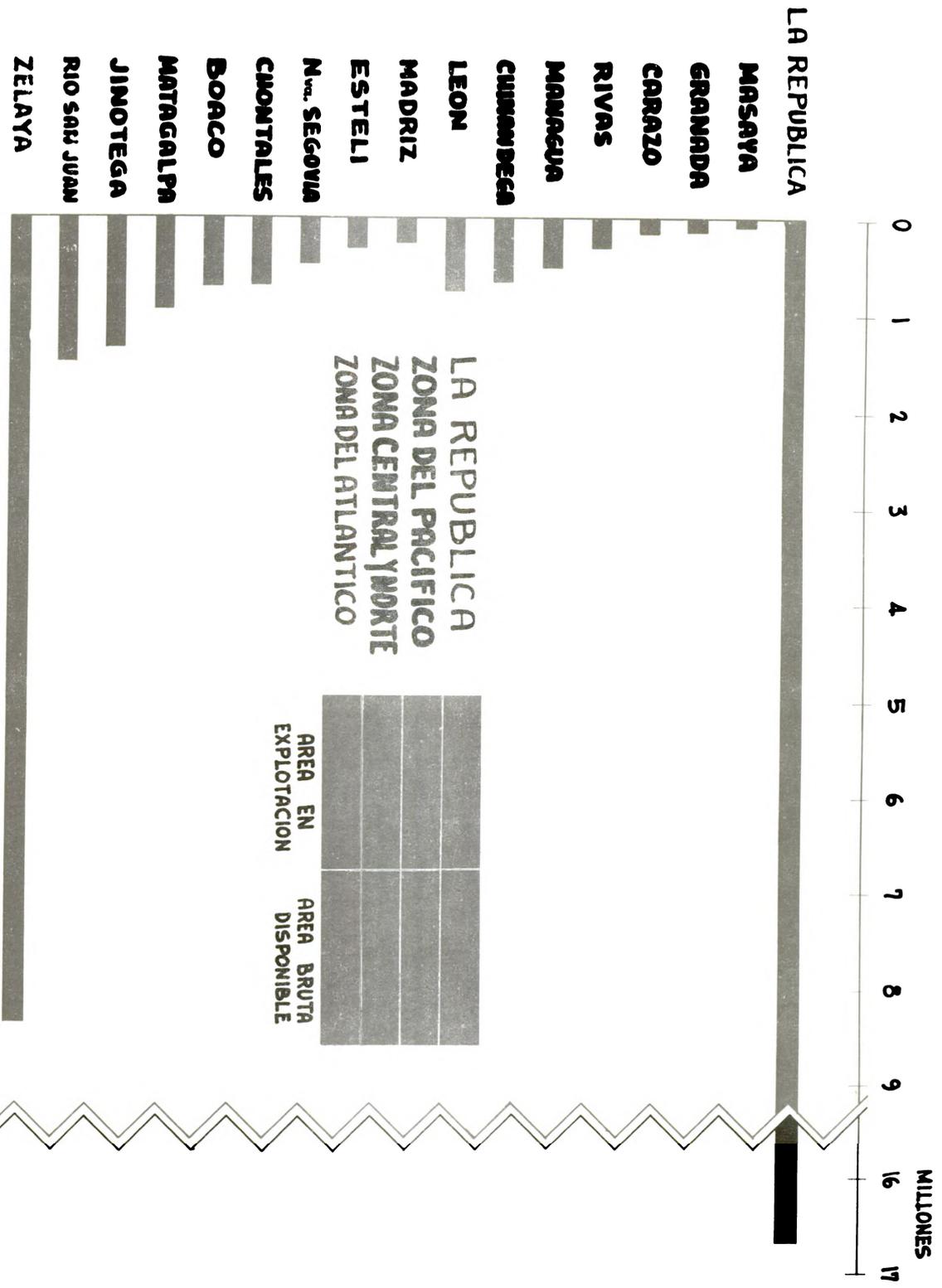


FUENTE :  
Censo de 1963

PROCESAMIENTO Y ESTADISTICA



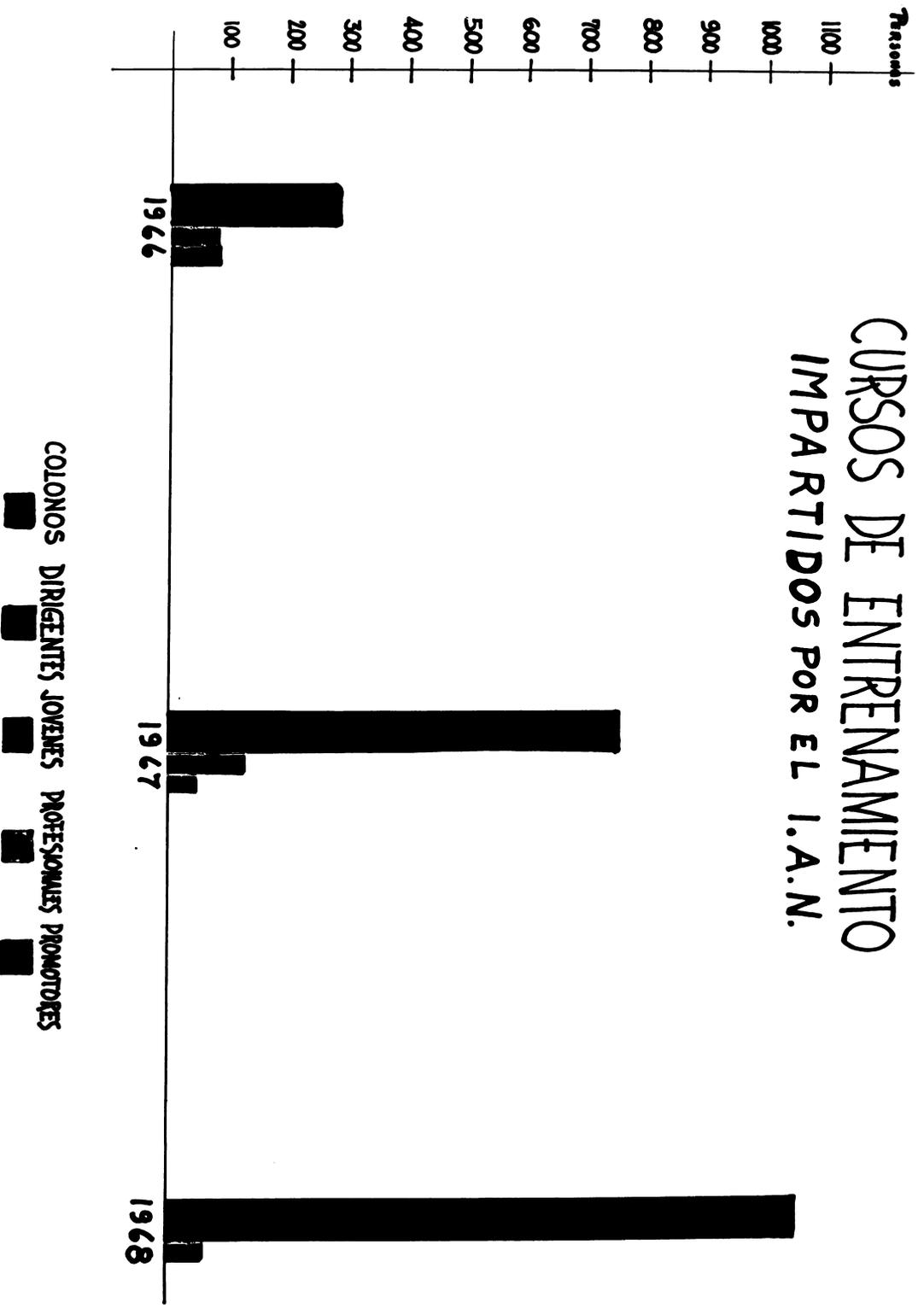
# SUPERFICIE EN EXPLOTACION Y DISPONIBILIDAD BRUTA POR DEPARTAMENTO



FUENTE: (Censo 1963)



# PERSONAS CAPACITADAS EN DIFERENTES CURSOS DE ENTRENAMIENTO IMPARTIDOS POR EL I.A.N.





EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y ESTUDIOS SOBRE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL DEL ISTMO CENTROAMERICANO es un programa cooperativo regional de los Organismos de Reforma Agraria de los países -- del Istmo cuyos objetivos principales son los siguientes:

- a) Dar adiestramiento a distintos niveles a personal actual y posible de los Organismos Nacionales y entidades colaboradoras, en el planeamiento, la ejecución, la administración y evaluación de sus programas.
- b) Realizar en cooperación con los Organismos Nacionales, y a solicitud de los mismos, en forma individual o colectiva, estudios a nivel nacional y regional para la preparación y ejecución de proyectos de reforma agraria y desarrollo rural.

Como Entidad Cooperadora del Programa actúa el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) de la OEA, quien también tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva del Programa.

EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS (IICA) es el organismo especializado en agricultura de la Organización de Estados Americanos (OEA), establecido en 1942 por las Repúblicas Americanas.

Sus objetivos son los de estimular y promover el desarrollo de las ciencias agrícolas mediante el fortalecimiento de los organismos de educación agrícola, los centros de investigación y los servicios de desarrollo rural y reforma agraria en los Estados miembros. Todos los países miembros de la Organización de Estados Americanos son también miembros del IICA.

El IICA, con el propósito de prestar un mejor servicio a los países miembros, ha establecido tres Direcciones Regionales. La de la Zona Norte, con sede en Guatemala, sirve a los países del Istmo Centroamericano, México y las Antillas Mayores.

FECHA D

IENTO

TIP. GUERRA

FORMA 4-A



